

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°9
16/02/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	434

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 3656

Tandil, 25/09/2019

Visto

La solicitud de designación de la señora María Eugenia Irurueta – DNI 31.708.203, efectuada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en razón de la renuncia de la agente Estefanía Di Prinzió – Legajo 11.137

Considerando

Que se ha expedido al respecto la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a la señora María Eugenia Irurueta – DNI 31.708.203, como personal administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 4 – 40 horas semanales, con cumplimiento de tareas en el Departamento de Recursos Humanos, a partir del 2 de septiembre de 2019 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – Presidencia del SISP, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos correspondiente a 2019.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. GASTON MORANDO (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3425/209

Tandil, 09/09/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos diez mil(\$ 10.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	DNI	Importe
--------------	-----	---------

Castaño Josefa	3.920.474	\$ 6.000,00
Magallanes Marcelo	20.317.094	\$ 4.000,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretaria de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 057/2019

Tandil, 02/09/2019

Visto

Que se ha finalizado la Obra: "COLOCACION DE MEDIDORES DOMICILIARIOS", realizada por la Empresa ATAK S.R.L.-

Considerando

Que es necesario devolver al proveedor la Garantía de Contrato presentada oportunamente

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Proceder a la RECEPCION PROVISORIA de la obra "COLOCACION DE MEDIDORES DOMICILIARIOS" Licitación Pública 14-01-18, ejecutado por la Empresa ATAK S.R.L.

Artículo 2° - Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía de Contrato.

Artículo 3° - La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.

Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas y archívese.

Firma: Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA (Secretario de Planeamiento y Obras Publicas) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3409/2019

Tandil, 06/09/2019

Visto

El artículo 90° inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas N° 11681, N° 9909, N° 12573 (modificatoria de la Ordenanza N° 8582), y N° 9584.

Considerando

Que el artículo 90° inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes de la misma.

Que la ordenanza N° 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27° el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que la Ordenanza N° 9584 faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar las franquicias del art. 40 de la LOM (exenciones parciales o totales) a aquellos contribuyentes que acrediten las condiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas y que hubieran cumplimentado las exigencias formales extemporáneamente.

Que asimismo el art. 97 bis de la Ordenanza Fiscal vigente establece que quedan exceptuados del pago del Importe Adicional Destinado al fondo Especial Para Turismo, los clubes sociales, sociedades de fomento, fundaciones y asociaciones civiles con fines sociales y sin fines de lucro.

Que en cuanto a la Tasa Complementaria de Protección Ciudadana el artículo 252° de la Ordenanza Fiscal vigente establece que se considerará a esta accesoria a las tasas principales, con respecto a los regímenes de exenciones y deducciones, aplicándose el mismo régimen que la tasa principal, salvo para aquellos casos que por motivos de especialidad se determine lo contrario.

Que se ha acreditado que el/los siguiente/s contribuyente/s desarrolla/n actividad/es alcanzadas por el beneficio y que ha/n cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90° inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas N° 11681, N° 9909 y N° 12573 (modificatoria de la Ordenanza N° 8582), y N° 9584 a los contribuyentes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°: Las exenciones tendrán vigencia por los ejercicios fiscales indicados en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3°: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 4°: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario N° 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5°: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1°, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos N° 420/2008 y N° 1421/2008.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3410/2019

Tandil, 06/09/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente, y

Considerando

Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, donde el contribuyente BAIUNCO ANA PAOLA, titular del local sito en DON BOSCO S/N, con CUIT 27-35540166-4, ha declarado y probado la existencia de una fecha de distinta de inicio de actividad económica a la establecida en el Alta de Oficio al Solo Efecto Tributario determinada por ANEXO 1° del Decreto 2070/2018, siendo la misma 01 de diciembre de 2017 y no el 11 de diciembre de 2016.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Modificase la fecha de inicio del Alta de Oficio al Solo Efecto Tributario establecida en el ANEXO 1° del Decreto 2070/2018, de la contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas según el siguiente detalle:

Titular:	BAIUNCO ANA PAOLA
Domicilio Comercial:	DON BOSCO S/N
CUIM Asignado:	27-35540166
Rubro:	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Fecha Inicio Actividad:	01 de diciembre de 2017

Artículo 2°: Notifíquese del presente a la contribuyente en el domicilio comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo, intimando al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Título V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: Notifíquese a la contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3411/2019

Tandil, 06/09/2019

Visto

El artículo 90° inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas N° 11681, N° 9909, N° 12573 (modificatoria de la Ordenanza N° 8582), y N° 9584.

Considerando

Que el artículo 90° inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes de la misma.

Que el art. 90 inc. 3.13.4 de la Ordenanza Fiscal vigente que dice expresamente: "También podrán eximirse, a criterio de la Autoridad de Aplicación, del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas las actividades directamente relacionadas con...3.13.4. Educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados."

Que el solicitante posee una discapacidad visual total y permanente, acreditada en las presentes, que justifica el otorgamiento del beneficio de exención.

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas al/los siguiente/s contribuyente/s:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Periodo/s	Tipo de Exención
BAIN GERMAN LUCIANO	28438000	20287599502	SAN MARTIN 594	2019	Integración de Discapacitado

Artículo 2°: La/s exención/es tendrá/n vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3°: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 4°: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1°, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos N° 420/2008 y N° 1421/2008.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi (Intendente Municipal)

Decreto N° 3412/2019

Tandil, 06/09/2019

Visto

La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2019, presentada por el Obispado de la Diócesis de Azul – Parroquia Nuestra Señora del Rosario (Vela).

Considerando

Los artículos 73° quater, 224° ter y 228° de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137° de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11° de la Ordenanza N° 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Exímese por el ejercicio 2019 al Obispado de la Diócesis de Azul – Parroquia Nuestra Señora del Rosario (Vela), del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, correspondiente a sus respectivo inmueble, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73° quater, 224° ter y 228° de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137° de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11° de la Ordenanza N° 13826:

Institución	Tasa Retributiva de Servicios
OBISPADO DE LA DIOCESIS DE AZUL – NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (VELA)	42448/000

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3413/2019

Tandil, 06/09/2019

Visto

El Concurso de Precios N° 123-03-19 "Servicio de vigilancia en Centro Cívico Barrio Palermo".

Considerando

Que se ha invitado a siete (7) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 15.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de foja 16 a 28.

Que el 6 de agosto de 2019 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 25, habiendo cotizado una(1) de las empresas invitadas.

Que ha emitido informe el Director General de Inspección General de Habilitaciones, sugiriendo la adjudicación al único oferente Cooperativa de Trabajo El Custodio Ltda.

Que la oferta presentada por la firma Cooperativa de Trabajo El Custodio Ltda. por Pesos doscientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta(\$ 243.540,00) menor al presupuesto oficial y por tanto se considera económicamente razonable.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°:Adjudicase el Concurso de Precios N° 123-03-19 "Servicio de vigilancia en Centro Cívico Barrio Palermo" a favor de la firma Cooperativa de Trabajo El Custodio Ltda., CUIT: 30-64547301-5, en la suma total de doscientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta (\$ 243.540,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.9.3.0 "Servicio de vigilancia", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3414/2019

Tandil, 06/09/2019

Visto

Los fondos afectados que se verifican al 4 de Septiembre de 2019 en las Cuentas 12.1.01.04 – Retributiva de Servicios (COPECOS) y 12.1.17.00 Fondo de Ayuda Solidaria (F.A.S.).

Considerando

Que los fondos mencionados deben transferirse al Sistema Integrado de Salud Pública.

Lo informado al respecto por la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma total de Pesos dos millones seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintitrés con trece centavos(\$ 2.647.423,13), en concepto de transferencia de los fondos producidos por COPECOS y por el Fondo de Ayuda Solidaria, que se registran al 4 de Septiembre de 2019 según el siguiente detalle:

- 12.1.01.04 – Retributiva de Servicios – Ingresos del Ejercicio Afectados \$ 369.989,47
- 12.1.17.00 – Fondo Especial de Ayuda Solidaria \$ 2.277.433,66

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.09 – Servicios de Deuda, Programa 91 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00 y 12.1.01.04).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3415/2019

Tandil, 06/09/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social, para financiar el pago por consumo de energía eléctrica.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. – CUIT: 30-54570225-4 por la suma total de Pesos ciento diez mil quinientos ochenta y dos con sesenta y dos centavos(\$ 110.582,62),en concepto de ayudas económicas a las personas que se detallan seguidamente para financiar el consumo de energía eléctrica correspondientes al mes de Julio de 2019, por el importe que para cada caso se consigna:

Cuenta	Apyno	Domicilio	Beneficiario (RUB)	Importe
103186003	GASCON EDGAR ALEJANDRO	PANAMA 445 Piso/Dpto:	GASCON EDGAR -ALEJAND-DNI 26631430	\$ 131,61

103186003	GASCON EDGAR ALEJANDRO	PANAMA 445 - Piso/Dpto:	GASCON EDGAR ALEJANDRO-DNI 26631430	\$ 280,90
103186003	GASCON EDGAR ALEJANDRO	PANAMA 445 - Piso/Dpto:	GASCON EDGAR ALEJANDRO-DNI 26631430	\$ 186,06
129260001	EYHERAMONHO PAULA ANDREA	MARZORATTI 2397 - Piso/Dpto:	EYHERAMONHO PAULA AN-DNI 27827025	\$ 131,61
129260001	EYHERAMONHO PAULA ANDREA	MARZORATTI 2397 - Piso/Dpto:	EYHERAMONHO PAULA AN-DNI 27827025	\$ 1.125,34
107882002	VALDERREY NICOLAS EDUARDO	CADONA G. 2436 - Piso/Dpto:	CEPEDA MARIA PAZ-DNI 38824272	\$ 131,61
107882002	VALDERREY NICOLAS EDUARDO	CADONA G. 2436 - Piso/Dpto:	CEPEDA MARIA PAZ-DNI 38824272	\$ 2.259,30
78861002	LOBO MARIA MAGDALENA	URQUIZA 894 - Piso/Dpto:	LOBO MARIA MAGDALENA-DNI 20506874	\$ 131,61
78861002	LOBO MARIA MAGDALENA	URQUIZA 894 - Piso/Dpto:	LOBO MARIA MAGDALENA-DNI 20506874	\$ 1.310,57
78861002	LOBO MARIA MAGDALENA	URQUIZA 894 - Piso/Dpto:	LOBO MARIA MAGDALENA-DNI 20506874	\$ 1.052,85
82140001	MORENO NORMA BEATRIZ	SUAREZ GARCIA 2069 - Piso/Dpto: 21	MARABELLI HECTOR RAI-DNI 14122626	\$ 131,61
82140001	MORENO NORMA BEATRIZ	SUAREZ GARCIA 2069 - Piso/Dpto: 21	MARABELLI HECTOR RAI-DNI 14122626	\$ 527,95
100627002	ARDILES CONCEPCION MARIA	PIEDRABUENA 1780 - Piso/Dpto:	BUGARIN MARIA CRISTI-DNI 25197538	\$ 1.250,00
119374001	FIERRO MARIA FLORENCIA	11 DE SEPTIEMBRE 651 - Piso/Dpto: 12	DIAZ VALERIA-DNI 25514114	\$ 52,42
119374001	FIERRO MARIA FLORENCIA	11 DE SEPTIEMBRE 651 - Piso/Dpto: 12	DIAZ VALERIA-DNI 25514114	\$ 131,61
119374001	FIERRO MARIA FLORENCIA	11 DE SEPTIEMBRE 651 - Piso/Dpto: 12	DIAZ VALERIA-DNI 25514114	\$ 52,42

119374001	FIERRO MARIA FLORENCIA	11 DE SEPTIEMBRE 651 - Piso/Dpto: 12	DIAZ VALERIA-DNI 25514114	\$ 54,16
73000002	SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO PALERMO S.F.B.P.	ARGERICH 968 - Piso/Dpto:	-	\$ 1.038,13
52872001	TELLECHEA JUAN CARLOS	ALIGHIERI 351 - Piso/Dpto:	CONFORTI MARIA VANES-DNI 32800475	\$ 1.211,70
27621001	CHACON DANIEL MAURICIO	JUAREZ 1201 - Piso/Dpto:	ALVAREZ NELIDA ESTER-DNI 11717798	\$ 1.020,29
27621001	CHACON DANIEL MAURICIO	JUAREZ 1201 - Piso/Dpto:	ALVAREZ NELIDA ESTER-DNI 11717798	\$ 581,16
78133002	FAYAD MARTA SUSANA DE FRASCAROLI	MILSTEIN CESAR 3569 - Piso/Dpto: 2	FAYAD MARTA SUSANA-DNI 5601066	\$ 747,87
19130001	GAGO JULIO MARCIANO	ARENALES 73 - Piso/Dpto:	FERNANDEZ CRISTINA O-DNI 18688072	\$ 884,14
72689002	GUERRA ELSA NOEMI	LA MOVEDIZA 451 - Piso/Dpto:	SORIA CLARA NOEMI-DNI 18636366	\$ 289,53
88213002	IRIART TERESA NOEMI	PASO 651 - Piso/Dpto:	IRIART TERESA NOEMI-DNI 12063471	\$ 337,66
87467001	GUTIERREZ JOSE LUIS	ARTIGAS 350 - Piso/Dpto:	GUTIERREZ JOSE LUIS-DNI 17524970	\$ 440,32
74009001	SOC. DE FTO. BO. PARQUE LA MOVEDIZA	VELA 1895 - Piso/Dpto:	-	\$ 2.870,15
43580001	GOMEZ ANTONIO	CABRAL JOSE A. 837 - Piso/Dpto:	CASAS JUAN CARLOS-DNI 11329867	\$ 438,38
23912002	CADONA BERNABE SILVIO	PUJOL 701 Piso/Dpto: INT.	PEDRO MARTA NOEMI-DNI 10117526	\$ 822,60
99131003	ETCHEVERRIA VIRGINIA LUJAN	PICCIRILLI 53 Piso/Dpto: 2	MARTINEZ LUCIA SOLED-DNI 29551540	\$ 1.199,52

15819001	SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO GENERAL BELGRANO Y	BARIFFI 185 - Piso/Dpto: LOC.		\$ 4.230,02
63895002	IGLESIAS MARIA MIRIAM DEL CARMEN	AMEGHINO 197 - Piso/Dpto:		\$ 924,30
74184002	BARRAGAN RODOLFO ANIBAL	ROSALES 2258 - Piso/Dpto:	BARRAGAN RODOLFO ANI-DNI 12632946	\$ 1.368,63
9517001	ANGEL PEDRO M	VTE. LOPEZ 1036 - Piso/Dpto:	ANGEL LUIS-DNI 12716804	\$ 1.350,00
88136001	SORIA GLADYS BIBIANA	SUIPACHA 239 - Piso/Dpto: 1	MORENO VILMA- DNI 17672682	\$ 346,42
124106002	LARA ESTEFANIA	MACHADO 297 - Piso/Dpto: P.B. D	LARA ESTEFANIA- DNI 37906406	\$ 217,72
124560001	SORIA OLGA SUSANA	BO. ARCO IRIS 1 INT 6 640 - Piso/Dpto: MANZ. F C	SORIA OLGA.-DNI 14122800	\$ 350,91
62770001	MARIMON MARIA SARA	DE UGALDE 1723 - Piso/Dpto: 1	BARDELLI MARIA LAURA-DNI 23997303	\$ 400,00
18863001	MOYANO HECTOR CARLOS	BOLIVIA 701 - Piso/Dpto:	TORRES JESICA PAOLA-DNI 27662874	\$ 1.218,05
120013001	GARCIA VERONICA VIVIANA	PIERRONE 1608 - Piso/Dpto:	GARCIA VERONICA VIVI-DNI 27827234	\$ 500,00
5924001	GUARNA FRANCISCO	MARCONI 1215 - Piso/Dpto:	GUARNA FRANCISCO-DNI 2848708	\$ 369,90
77012001	VISTALLI ENRIQUE SANTIAGO	25 DE MAYO 904 - Piso/Dpto:	VISTALLI ENRIQUE SAN-DNI 11717754	\$ 300,00
67322001	RECROA CESAR OSVALDO	PICCIRILLI 651 - Piso/Dpto:	AQUINO LUIS MARTIN-DNI 41569357	\$ 4.329,55
95843002	OJEDA MAXIMO FEDERICO	VTE. LOPEZ 2480 - Piso/Dpto:	OJEDA MAXIMO FEDERIC-DNI 17221719	\$ 500,00
111802002	CHAVEZ MARCELA ADRIANA	DARRAGUEIRA 1775 - Piso/Dpto:	CHAVEZ MARCELA- DNI 28669341	\$ 150,00
80014001	GILARDI ANGEL ENRIQUE	DE UGALDE 1769 - Piso/Dpto:	MAURELIZ MARTA- DNI 17863174	\$ 350,00

75455001	IGLESIA EVANGELICA PALABRA DE VIDA	ALMAFUERTE 2446 - Piso/Dpto:	-	\$ 400,00
49931001	STOESSEL MARIA	FIGUEROA 890 - Piso/Dpto:	GUERAZAR JUAN -CRUZ-DNI 30378939	\$ 400,00
106516002	FEDERICH VERONICA LORENA	CHIENNO 250 - Piso/Dpto: 4	FEDERICH -VERONICA LO-DNI 25083797	\$ 1.372,69
104566001	PIERONI ARTURO	SERRANO 1728 - Piso/Dpto:	BIANI ATUCHA -MARIA C-DNI 26046733	\$ 1.440,34
69652001	NUÑEZ MARIA DEL LUJAN	DEL MEDIO 2140 - Piso/Dpto:	BALTORE ANA -PATRICIA-DNI 25147960	\$ 2.671,58
133224001	GARCIA GLADYS IRENE	GAUCHO RIVERO 40 - Piso/Dpto:	GARCIA GLADYS -IRENE-DNI 20386535	\$ 1.991,66
122644001	BLANCO JUAN CARLOS	GUEMES 1251 - Piso/Dpto:	MOYANO SILVIA -AZUCEN-DNI 22143164	\$ 700,00
94033001	ARENAS PASTOR LIVIO	IJURCO 1790 - Piso/Dpto:	SILVA JONATHAN- DNI 35340920	\$ 700,00
120081001	SUAREZ MARCOS GUSTAVO	11 DE SEPTIEMBRE 127 - Piso/Dpto: 4	SUAREZ MARCOS GUSTA-DNI 23779671	\$ 131,61
120081001	SUAREZ MARCOS GUSTAVO	11 DE SEPTIEMBRE 127 - Piso/Dpto: 4	SUAREZ MARCOS GUSTA-DNI 23779671	\$ 524,44
120081001	SUAREZ MARCOS GUSTAVO	11 DE SEPTIEMBRE 127 - Piso/Dpto: 4	SUAREZ MARCOS GUSTA-DNI 23779671	\$ 409,02
69931001	GOMEZ HIPOLITO ALBERTO	ROSALES 2030 - Piso/Dpto:	VAZQUEZ MIGUEL- DNI 31885096	\$ 500,00
95238004	TORRES JESICA PAOLA	ESTRADA 746 - Piso/Dpto:	TORRES RAUL -OMAR-DNI 14416001	\$ 1.137,89
112819001	GARCIA FACUNDO MARTIN	QUINTANA 1260 - Piso/Dpto: 3	GARCIA FACUNDO -MARTI-DNI 25147552	\$ 300,00
97245001	GUTIERREZ GUADALUPE ROSALIA	VELEZ SARFIELD 253 - Piso/Dpto:	GUTIERREZ GUADALUPE-DNI 25739704	\$ 300,00

89779004	TAPIA NILDA EVANGELINA	PJE. CATRIEL 229 - Piso/Dpto:	TAPIA NILDA EVANGELI-DNI 27624469	\$ 2.000,00
31889001	LUNA MARIA CRISTINA	BO. MONOBLOCK PERON 2 INT. III 1673 - Piso/Dpto: MON. 6 1 A	LUNA MARIA CRISTINA-DNI 14122536	\$ 295,22
125263001	BARRAGAN ELSA MARGARITA	LAVALLE 549 - Piso/Dpto: INT.	LESTARPE MAURO-DNI 42029712	\$ 131,61
125263001	BARRAGAN ELSA MARGARITA	LAVALLE 549 - Piso/Dpto: INT.	LESTARPE MAURO-DNI 42029712	\$ 1.057,75
132464001	OSCARES JULIAN EDUARDO	PIO XII 1780 - Piso/Dpto:	ARISTEGUI LILIANA MO-DNI 13244484	\$ 500,00
10878001	BARRAGAN BRAULIO	GUEMES 1572 - Piso/Dpto:	BARRAGAN DELIA- DNI 11329515	\$ 150,00
124100001	LOPEZ MARIELA ROSANA	ROSALES 2158 - Piso/Dpto:	LOPEZ MARIELA- DNI 26303356	\$ 150,00
116791001	DE LORENZO MARIA CECILIA	ROSALES 2303 - Piso/Dpto:	ARBIO TAMARA- DNI 36363271	\$ 500,00
81502002	FORLAN DANIELA ALEJANDRA	ROSALES 2542 Piso/Dpto: 1	Forlan Daniela Aleja-DNI 22171556	\$ 200,00
47464001	GUTIERREZ GABRIEL PEDRO	DE UGALDE 1251 - Piso/Dpto:	GUTIERREZ MARIA ANGE-DNI 18603375	\$ 200,00
127702001	CARRIZO GOMEZ MAXIMILIANO DAVID	MACAYA L. M. OESTE 2371 - Piso/Dpto: P.B. 1	HARKES YANINA ANDREA-DNI 20546177	\$ 400,00
107392001	DIAZ SOTO SILVIA YANET	LABARDEN 2122 Piso/Dpto:	reyes ester elizabeth-DNI 30195829	\$ 200,00
90085001	FUENTES PATRICIA BEATRIZ	DARRAGUEIRA 1754 - Piso/Dpto:	FUENTES PATRICIA B-DNI 16924566	\$ 500,00
19875001	GOMEZ ISABEL T DE	DARRAGUEIRA 1346 - Piso/Dpto:	FRANCO MACARENA-DNI 35540151	\$ 400,00
84853001	LHOMY MIRTA LILIANA	LABARDEN 1996 Piso/Dpto:	Lhomy Mirta Liliana-DNI 12717093	\$ 400,00

94327001	PORTA MARCELO FABIAN	LOS LIRIOS 2054 - Piso/Dpto:	PORTA MARCELO- DNI 23306991	\$ 250,00
22531001	PELLIZARI MELCHOR BALTAZAR	PAYRO 1168 - Piso/Dpto:	PELLIZARI ANA -CLAUDI-DNI 24518107	\$ 300,00
130841001	FERRAGGINE STEFANIA	DEL VALLE 946 - Piso/Dpto: 1 6	FERRAGGINE STEFANIA-DNI 38675998	\$ 300,00
68217003	MONTES GABRIELA IGNACIA	PORTUGAL 1346 - Piso/Dpto:	Montes Gabriela Igna-DNI 22282376	\$ 200,00
81531002	VAZQUEZ EDITH CLARIVEL	RAUCH 1190 - Piso/Dpto:	ZURITA DORIS -CLARIBE-DNI 21460092	\$ 200,00
113277001	ULIBARRI ERNESTO RUBEN	FERNANDEZ DE LA CRUZ 1025 - Piso/Dpto:	ULIBARRI -ERNESTO RUB-DNI 20502701	\$ 351,58
90681007	ROMERO RICARDO ALEJANDRO	MARTIN FIERRO 635 - Piso/Dpto:	SOSA MARIA -ANDREA-DNI 26489426	\$ 500,00
47847001	SANTILLAN HECTOR OSCAR	MASSINI 356 - Piso/Dpto:	PAZ DAIANA -SOLEDAD-DNI 37016020	\$ 300,00
103372002	MARTINEZ JORGELINA ALEJANDRA	SERRANO 1476 - Piso/Dpto:	AGUINALDO -NELIDA-DNI 35535177	\$ 300,00
95859003	PALACIOS PEDRO ALEJANDRO	PIEDRABUENA 98 - Piso/Dpto:	PARRA MARINA -LUJAN-DNI 33343816	\$ 307,38
22208002	AROCHA GRACIELA MABEL	PRIMERA JUNTA 1681 - Piso/Dpto: 4	AROCHA GRACIELA MABE-DNI 14416298	\$ 278,18
26119001	MENA JOSE A	SALUSTIANO RIVAS 629 - Piso/Dpto:	LOPEZ VELIA KARINA-DNI 35418175	\$ 900,00
130948001	MADRID PAMELA NOELIA	PORTUGAL 755 - Piso/Dpto: 6	MADRID NOELIA -PAMELA-DNI 36163862	\$ 282,79
116839001	GARCIA ROMINA VANESA	LOS ROSALES 1963 - Piso/Dpto:	GARCIA ROMINA -VANESA-DNI 32166108	\$ 1.000,00
96385001	LA VIA SOCIAL Y CULTURAL	DEL VALLE 901 - Piso/Dpto:	-	\$ 1.813,03

109923001	PARRA MARCELA ALEJANDRA	LOS PENSAMIENTOS 1864 - Piso/Dpto: 25	PARRA MARCELA- DNI 22614922	\$ 600,00
119258002	MAC DONEL CARLOS FACUNDO	LAS MARGARITAS 2213 - Piso/Dpto:	MACDONEL CARLOS FACU-DNI 35418180	\$ 131,61
119258002	MAC DONEL CARLOS FACUNDO	LAS MARGARITAS 2213 - Piso/Dpto:	MACDONEL CARLOS FACU-DNI 35418180	\$ 753,52
116754002	MARDERWALD VERONICA BEATRIZ	ROSALES 2776 Piso/Dpto:	MARDELWALD VERONICA-DNI 27082395	\$ 500,00
105568002	PAREDES LUCRECIA ANDREA	AMEGHINO 2068 Piso/Dpto:	PAREDES LUCRECIA AND-DNI 29170043	\$ 500,00
100402001	IGLESIAS LEANDRO EZEQUIEL	COLON 974 Piso/Dpto:	PEDRAGLIO SILVANA AN-DNI 95232982	\$ 4.000,00
25187001	PIZZALEO VIDAL JUAN SEGUNDO	PUJOL 929 Piso/Dpto: 3	RIVERO PATRICIA -ELSA-DNI 24853970	\$ 940,33
28663001	ISTILLARTE CARLOS D.	PJE. SOL DE MAYO 612 - Piso/Dpto:	ISTILLARTE GABRIELA-DNI 30379046	\$ 400,00
19957001	ARIAS DOMINGO	VIVOT 918 Piso/Dpto:	RODRIGUEZ NIYEN -MARI-DNI 37351249	\$ 700,00
86829001	FRANCO EMILIANA ESTER	DARRAGUEIRA 1115 Piso/Dpto:	FRANCO EMILIANA ESTE-DNI 27385610	\$ 900,00
86829001	FRANCO EMILIANA ESTER	DARRAGUEIRA 1115 Piso/Dpto:	FRANCO EMILIANA ESTE-DNI 27385610	\$ 500,00
85979001	PAREDES RICARDO OSCAR	URIBURU 931 Piso/Dpto:	DE LA MADRID -SILVIA-DNI 14021034	\$ 500,00
73189001	CANZIANI LUIS RICARDO	EZEIZA 76 Piso/Dpto: 008	TURCO NANCY -MARIELA-DNI 18852848	\$ 131,61
73189001	CANZIANI LUIS RICARDO	EZEIZA 76 Piso/Dpto: 008	TURCO NANCY -MARIELA-DNI 18852848	\$ 989,37

90081003	CARDELLO VICTORIA VIRGINIA	DE LA CANAL 1122 - Piso/Dpto:	CARDELLO VICTORIA-DNI 22086550	\$ 899,99
5460001	RUIZ LUIS	JUJUY 140 Piso/Dpto:	CACCIATO ANA -VICTORI-DNI 30880802	\$ 400,00
10614001	RODRIGUEZ HECTOR E.	QUINTANA 1259 - Piso/Dpto:	MIRANDA ADELINA BEAT-DNI 4741918	\$ 350,00
21732001	SEGOVIA AZUCENA HERMINIA	DE LA TORRE 1217 - Piso/Dpto:	APESTEGUIA GLORIA-DNI 13824998	\$ 350,00
31372001	ONREITA ROGELIO	CABRAL JOSE A. 1145 - Piso/Dpto:	ONREITA PADRO JESUS-DNI 25174962	\$ 362,06
73339002	BACA MARIA CAROLINA	DE ROXAS 346 - Piso/Dpto: INT.	BACA MARIA CAROLINA-DNI 23744592	\$ 350,00
98116002	GONZALEZ MERCEDES	LAPRIDA 761 Piso/Dpto:	GONZALEZ MERCEDES-DNI 29345270	\$ 350,00
12817001	GOMEZ RUBEN HORACIO	PIZZORNO 418 Piso/Dpto:	VARELA LORENA PAOLA-DNI 32181021	\$ 350,00
133554001	ARRIETA CAROLINA ESTEFANIA	PORTUGAL 703 Piso/Dpto: 4	ARRIETA CAROLINA EST-DNI 38658620	\$ 500,00
113357001	SANTILLAN JOSE LUIS	MOSCONI 1917 Piso/Dpto:	SANTILLAN JOSE LUIS-DNI 18109955	\$ 152,64
87618002	GOMEZ MONICA GRACIELA	PASTEUR 1150 Piso/Dpto:	GOMEZ MONICA GRACIEL-DNI 17221634	\$ 289,54
104250002	GODOY ADRIANA ESTELA	ALVARADO 1061 Piso/Dpto:	GODOY ADRIANA ESTELA-DNI 24835249	\$ 1.757,18
113592002	GOMEZ SANDRA ELIDA ISABEL	LAS HERAS 155 Piso/Dpto: 16	TREJO LAURA VANESA-DNI 32226917	\$ 300,00
115285001	ANGEL PEDRO MARTIN	ROCA 76 - Piso/Dpto:	ANGEL PEDRO MARTIN-DNI 16260924	\$ 500,00

29899001	UZABIAGA CARLOS	JUAN	BOLIVIA 431 Piso/Dpto:	SAENZ VALIENTE MARCE-DNI 18065682	\$ 720,10
109643002	DECIMA LILIANA	SILVIA	PJE. CATRIEL 248 Piso/Dpto:	DECIMA SILVIA-DNI 23832202	\$ 400,00
88941001	CERFOGLIA GRACIELA NOEMI		PJE. CATRIEL 218 Piso/Dpto: 2	VELAZQUEZ MARIA EUGE-DNI 33788931	\$ 350,00
104772004	FERNANDEZ EUGENIO	RAUL	CHAPALEOFU 1064 Piso/Dpto:	ORONA CARLA-DNI 31037472	\$ 400,00
18214001	MIGUELES LUIS	PEDRO	ARGERICH 110 Piso/Dpto:	MIGUELES PEDRO LUIS-DNI 14842420	\$ 923,20
23884003	MERINO BEATRIZ	EMILIA	LAS MALVINAS 1844 Piso/Dpto:	SOMBRA ROXANA MONICA-DNI 30880474	\$ 428,59
110814001	CABANAY LUZ MARIA	LUZ	ROSALES 907 Piso/Dpto:	CABANAY MARIA-DNI 32858643	\$ 450,00
23968001	DENIS ALBERTO	DANIEL	MARZORATTI 1919 Piso/Dpto:	VERA BLANCA-DNI 13944435	\$ 630,00
85231002	GONZALEZ ALFREDO	LUIS	MUÑOZ 237 Piso/Dpto:	VIDAL MIGUEL JUSTO-DNI 16713173	\$ 450,00
116702002	SALGADO EDUARDO	JUAN	ROSALES 663 Piso/Dpto: INT.	CARABAJAL MILAGROS G-DNI 40455547	\$ 700,00
112558001	MEJIA DE LA CRUZ YOJANNY		SAAVEDRA 1432 Piso/Dpto: 4	ASSANDRO YOLANDA BEA-DNI 17221007	\$ 89,37
124351002	IGLESIAS NOEMI	GRISELDA	LESTER 1785 Piso/Dpto: 1	IGLESIAS GRISELDA NO-DNI 13938055	\$ 291,43
103449003	GONZALEZ ESTER	RITA	LOS TULIPANES 2141 - Piso/Dpto: 17	GONZALEZ RITA ESTER-DNI 17961891	\$ 300,00
131159001	PEÑA MAGALI	GISELE	BOLIVIA 705 Piso/Dpto:	PEÑA GISELE MAGALI-DNI 32634688	\$ 300,00
102929002	GUERRA ALBERTO	ANTONIO	SAAVEDRA 1480 Piso/Dpto: 2	GUERRA ANTONIO ALBER-DNI 5369458	\$ 799,61

110120003	CORRADO GRACIELA ESTELA	URIBURU 1458 - Piso/Dpto: 4	CORRADO GRACIELA EST-DNI 17221940	\$ 331,15
105943002	ZUMPANO LUIS ALBERTO	LOS ROSALES 2075 - Piso/Dpto:	TIXEIRA BLANCA ELENA-DNI 18093054	\$ 300,00
32792001	SABATTE NESTOR SANTIAGO	JUAN DE SAN MARTIN 23 - Piso/Dpto: 028	SABATTE NESTOR-DNI 12632716	\$ 300,00
102018001	AIELLO ROBERTO FABIAN	SAN LORENZO 625 - Piso/Dpto: P.B. 4	DEL VALLE GRISELDA M-DNI 22292909	\$ 300,00
16225001	SCARRINATO SALVADOR	DINAMARCA 934 - Piso/Dpto:	SCARRINATO CRISTINA-DNI 22282586	\$ 300,00
104160002	BASTERRECHEA CARLOS NESTOR	DARRAGUEIRA 1080 - Piso/Dpto:	MORALES OSCAR ALBERT-DNI 10418079	\$ 1.001,75
118502001	DEMETRIO VIOLETA	MACAYA L. M. OESTE 1799 - Piso/Dpto:	DEMETRIO VIOLETA-DNI 23871597	\$ 300,00
110274002	PEREZ NILDA ALICIA	MORENO 1617 - Piso/Dpto: 1	PEREZ NILDA ALICIA-DNI 18294833	\$ 300,00
128448001	DOELLO SANDRA FABIANA	VIGIL 2160 - Piso/Dpto:	DIAZ SANTIAGO SERGIO-DNI 18227573	\$ 215,96
91611001	REYNOSO RODOLFO OMAR	SALCEDA 1908 - Piso/Dpto: 49	REYNOSO RODOLFO OMAR-DNI 20296326	\$ 300,00
49804001	SAVIO VIVIANA MARIA HAYDEE	AMEGHINO 1277 - Piso/Dpto:	CANALE JORGE DANIEL-DNI 18596777	\$ 300,00
62529002	LOMBARDOZZO ALBERTO OMAR	SALUSTIANO RIVAS 1550 - Piso/Dpto: MOD. 5 H	LOMBARDOZZO ALBERTO-DNI 4624475	\$ 289,54
130628001	CARTELLE MONICA MABEL	LA MOVEDIZA 1461 - Piso/Dpto:	CARTELLE MONICA-DNI 16219962	\$ 600,00
103653001	FERREIRA MARCELO	POTRERILLOS 343 - Piso/Dpto:	FERREIRA MARCELO JAV-DNI 21775041	\$ 1.354,00

55451001	CATALDO ARTURO CARLOS	MOSCONI 462 Piso/Dpto:	CATALDO ARTURO CARLO-DNI 14742449	\$ 1.274,69
102980001	CIANO SILVINA BEATRIZ	PJE. LA ESPERANZA 1854 - Piso/Dpto:	CIANO SILVINA-DNI 27605723	\$ 1.637,18
19957001	ARIAS DOMINGO	VIVOT 918 Piso/Dpto:	ARIAS DIEGO -ESTEBAN-DNI 27197197	\$ 400,00
119354003	ALLER CLAUDIA ANDREA	NEWTON 1918 Piso/Dpto: 25	ALLER CLAUDIA -ANDREA-DNI 23997346	\$ 321,70
82894002	NUÑEZ SILVIA PATRICIA	BO. MONOBLOCK PERON 2 INT. III 1666 - Piso/Dpto: MON. 5 2 A	NUÑEZ SILVIA PATRICIA-DNI 24339191	\$ 350,00
72726002	FERRAGGINE PATRICIA LUJAN	CHACO 1616 Piso/Dpto: A	FERRAGGINE PATRICIA-DNI 22282686	\$ 787,81
123450001	ABALOS ANGEL MARIA DE LA CRUZ	IRAOLA 380 Piso/Dpto:	ABALOS ANGEL -MARIA D-DNI 18343828	\$ 485,31
102373001	RABAINERA SILVINA EDITH	VISTALLI 2674 Piso/Dpto:	RABAINERA SILVINA ED-DNI 29885885	\$ 700,00
68194001	URIARTE ESTHER BEATRIZ	LA PASTORA 215 Piso/Dpto:	Uriarte Esther -Beatr-DNI 17468536	\$ 200,00
114568002	GALERA GRACIELA NOEMI	VTE. LOPEZ 608 Piso/Dpto: 1	GALERA GRACIELA -NOEM-DNI 14122717	\$ 450,00
131841001	CASTRO SILVIA MACARENA.	SUIPACHA 231 Piso/Dpto: 5	CASTRO SILVIA -MACARE-DNI 37148015	\$ 191,34
117093001	BAUTISTA NICASIO JOSE LUIS	LOS LIRIOS 2070 Piso/Dpto:	LIMACHI -HUARANCA DOR- DNI 94506689	\$ 700,00
121398001	SABATTE ELIANA MAILEN	FORMOSA 2171 Piso/Dpto:	-SABATTE ELIANA- DNI 34853039	\$ 700,00
107985001	HAMBER MARTIRA CLOTILDE	RIATO 2250 Piso/Dpto:	-IZARRIAGA JORGE- DNI 14130092	\$ 145,62
94327001	PORTA MARCELO FABIAN	LOS LIRIOS 2054 Piso/Dpto:	-PORTA MARCELO- DNI 23306991	\$ 463,79

97861001	HUBER ALEJANDRO ALCIDES	LOS LIRIOS 2005 - Piso/Dpto:	HUBER CECILIA- DNI 29660574	\$ 356,59
108128001	AGUERRALDE SANDRA KARINA	ENTRE RIOS 640 - Piso/Dpto: MANZ. G C	AGUERRALDE SANDRA KA-DNI 22671757	\$ 186,06
62139001	IBARRA STELLA MARIS	BO. ARCO IRIS 1 INT 3 2146 - Piso/Dpto: MANZ. D A	CELA MARIANA BEATRIZ-DNI 35033503	\$ 702,48
80896001	BONAVENTO MARIA ANDREA	BO. ARCO IRIS 1 INT 5 653 - Piso/Dpto: MANZ. G C	BONAVENTO MARIA ANDR-DNI 20502683	\$ 485,31
101287001	GUILLERMO SANDRA FABIANA	SAENZ PEŁA 1949 - Piso/Dpto:	KESSY VICTORIA GUADA-DNI 39341779	\$ 500,00
101318001	VELIZ RITO TEODOMIRO	VTE. LOPEZ 2456 - Piso/Dpto:	ARIAS HIPOLITO CEFER-DNI 17631937	\$ 655,61
119390001	SERRES MARIA MERCEDES	CORDOBA 187 - Piso/Dpto:	FERREYRA OLGA DEL CA-DNI 12632585	\$ 600,00
128105001	GOMEZ JIMENA SOLEIDAD	UGARTE 2051 - Piso/Dpto:	GOMEZ JIMENA SOLEIDAD-DNI 39342062	\$ 800,00
43807001	OLIVERA ISOLINA MERCEDES	RAUCH 1430 - Piso/Dpto:	ABAD VERONICA GRACIE-DNI 32498525	\$ 531,23
				\$ 110.582,62

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas" por Pesos \$ 99.306,99, y 5.1.7.0. "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro" por Pesos \$ 11.275,63, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretaria de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi (Intendente Municipal)

Decreto N° 3416/2019

Tandil, 09/09/2019

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de horas cátedras provisionales al agente Pablo Antonio Cenoz –legajo 12437-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Incrementase al agente **Pablo Antonio Cenoz –legajo 12437-**, en el ejercicio de seis (06) horas cátedras provisionales, para el dictado del Taller de Adultos en la Escuela Municipal de Teatro, con retroactividad al 16 de Julio de 2019.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3417/2019

Tandil, 09/09/2019

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de horas cátedras provisionales a la agente Silvana Andrea Layera –legajo 12564-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Incrementase a la agente **Silvana Andrea Layera –legajo 12564-**, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedras provisionales, para el dictado de la asignatura Teens 2, en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 14 de Agosto de 2019.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3418/2019

Tandil, 09/09/2019

Visto

Los autos caratulados **"GÓMEZ JACINTO HORACIO C/ MUNICIPALIDAD DE TANDIL S/ PRETENSIÓN ANULATORIA – EMPLEO PÚBLICO"**

(Expte. N° 8178) en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Azul.

Considerando

Que en dichos autos, en fecha 27/10/2015 la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Mar del Plata revocó el pronunciamiento de grado haciendo lugar a la pretensión anulatoria interpuesta por el actor condenando a este Municipio a reincorporar al actor al cargo que detentaba en la Administración a la fecha de su baja y al pago del concepto resarcitorio reconocido en su sentencia.

Que en fecha 06/08/2018 la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires rechazó el recurso interpuesto por la Municipalidad de Tandil, confirmando así el pronunciamiento de la Alzada

Que frente a la sentencia del Máximo Tribunal se interpuso el Recurso Extraordinario Federal, el cual es denegado en fecha 21/11/2018.

Que devueltas las actuaciones al Juzgado de origen, se practicó liquidación, aprobada en fecha 22/08/2019, por la que se resolvió intimar al pago a la Municipalidad de Tandil a la suma de pesos suma total de pesos un millón ciento noventa y ocho mil trescientos setenta y dos con 29/100 (\$1.198.372,29) en concepto de capital, intereses y costas.

Que dicha suma tiene que ser depositada dentro del plazo de diez días de notificada.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos un millón ciento noventa y ocho mil trescientos setenta y dos con 29/100 (\$1.198.372,29), para depositar en la Cuenta Judicial gratuita N° 027-0513097/8 CBU 0140433727630451309781 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal 6304 de la ciudad de Azul, en autos "**GÓMEZ JACINTO HORACIO C/ MUNICIPALIDAD DE TANDIL S/ PRETENSIÓN ANULATORIA – EMPLEO PÚBLICO**" (Expte. N° 8178) en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Azul.

Artículo 2°: La erogación será imputada a la partida 3.4.3.0. "Servicios técnicos y Profesionales – Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Dr. ANDRES CURCIO (Secretario de Legal y Técnica) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3419/2019

Tandil, 09/09/2019

Visto

Que el Director de Juventud solicita fondos para financiar la adquisición de cotillón con motivo de los festejos el Día de la Primavera.

Considerando

El Decreto 1555/2006.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Director de Juventud, Mariano Martina, con cargo de rendición de cuentas, por la suma de Pesos quince mil(\$ 15.000,00), para financiar la adquisición de cotillón con motivo de celebrarse el Día de la Primavera.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 2.9.9.0. "Otros bienes de consumo", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Juventud, y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretaria de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHU (Intendente Municipal)

Decreto N° 3420/2019

Tandil, 09/09/2019

Visto

la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 21° de la Ordenanza N° 16.390 en vigencia, de conformidad a lo prescrip en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordant del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relació las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

lo informado al respecto por Jefatura de Gabinete.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA:

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000.- Jefatura de Gabinete			
Apertura Programática 1.1.1.01.11.000.00 - Administración de Jefatura			

	01.05.00 - Coordinación de Gestión y Proyectos		
	2.2.3.0 - Confecciones textiles	110 \$	22,900.00
	TOTAL AMPLIACIONES:	\$	

ASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000.- Jefatura de Gabinete			
Apertura Programática	01.00.00 - Administración de Jefatura		
	01.05.00 - Coordinación de Gestión y Proyectos		
	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	110\$	7,936.00
	3.4.5.0 - De capacitación	110 \$	14,964.00
	TOTAL DISMINUCIONES:	\$	

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3421/2019

Tandil, 09/09/2019

Visto

la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 21° de la Ordenanza N° 16.390 en vigencia, de conformidad a lo prescrij en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordant del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relació las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

lo informado al respecto por la Secretaria de Gobierno.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA:

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática	17.00.00 - Cultura		
	17.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	- 131	\$ 30,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		

GASTOS			
DISMINUCIONES			

Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	131	\$ 30,000.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHU (Intendente Municipal)

Decreto N° 3422/2019

Tandil, 09/09/2019

Visto

la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 21° de la Ordenanza N° 16.390 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

lo informado al respecto por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA:

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			

AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000.- Sec. de Desarrollo Social		
Apertura Programática	36.00.00 - Plan Alimentario		
	36.01.00 - Plan Alimentario Nutricional		
	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	132 \$	273,000.00
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	132 \$	535,000.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	132 \$	3,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000.- Sec. de Desarrollo Social		
Apertura Programática	36.00.00 - Plan Alimentario		
	36.01.00 - Plan Alimentario Nutricional		

	2.1.1.0 - Alimentos para personas	132	\$ 811,000.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3423/2019

Tandil, 09/09/2019

Visto

Que la Cámara Empresaria de Tandil solicita un subsidio para financiar erogaciones relativas a la Fiesta de la Industria donde se entregará la Distinción Juan Fugl, que la misma se llevará a cabo el día 29 de Agosto del corriente año en nuestra ciudad.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración, la Contadora General, el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cámara Empresaria de Tandil – por la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar erogaciones relativas a la Fiesta de la Industria donde se entregará la Distinción Juan Fugl.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3424/2019

Tandil, 09/09/2019

Visto

Prorroga de alquiler por 1 año, desde el 1° de Agosto del año 2019 hasta el 31 de Julio de 2020, acordado con el Sr. EDUARDO GOROSTIDI – DNI 13.244.277, sobre el inmueble ubicado en Montevideo N° 14, con destino al funcionamiento de la Delegación del Patronato de Liberados Bonaerense en el marco del Convenio de Reciproca Colaboración entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tandil.

Considerando

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a la locación del inmueble ubicado en, Montevideo N° 14, con destino al funcionamiento de la Delegación del Patronato de Liberados Bonaerense en el marco del Convenio de Reciproca Colaboración entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tandil propiedad del Sr. EDUARDO GOROSTIDI – DNI 13.244.277, por el término de un (1) año contados a partir del 1° de Agosto del año 2019 hasta el 31 de Julio de 2020.

Artículo 2°: Por el contrato de locación dispuesto, los pagos del alquiler se harán efectivos mensualmente y su valor en el año correspondiente será de pesos treinta mil (\$ 30.000).

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. "Alquiler de Edificios y Locales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01 – Conducción y Administración, Subactividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos en vigencia para el corriente ejercicio, y a ser vigentes para el ejercicio 2020. Fuente de Financiamiento 110.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Rentas y Finanzas, y vuelva para su archivo a Contaduría General.

Firma: Dr. ATILIO V. DELLAMAGIORA (Secretario de Protección Ciudadana) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3426/2019

Tandil, 09/09/2019

Visto

La solicitud efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública para la transferencia de fondos con destino a afrontar deuda con proveedores.

Considerando

Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos quinientos mil(\$ 500.000,00), con destino a afrontar deuda con proveedores.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.09 – Servicios de la deuda, Programa 91 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección Administrativa del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3427/2019

Tandil, 09/09/2019

Visto

La solicitud de designación de la Licenciada en Bioquímica Ana Belén Blanco – DNI 37.756.731, como Profesional Concurrente ad

honorem – 18 horas semanales en el Laboratorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, efectuada por el Director Médico del Hospital "Ramón Santamarina".

Considerando

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a la Licenciada en Bioquímica Ana Belén Blanco – DNI 37.756.731, como Profesional Concurrente ad honorem – 18 horas semanales en el Laboratorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según Carrera Profesional, desde el 1° de octubre hasta el 31 de diciembre de 2019, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Laboratorio, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. GASTON MORANDO (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3428/2019

Tandil, 09/09/2019

Visto

Que la agente Pamela Elizabeth Rodríguez – Legajo 11.095 se desempeña como Personal de Enfermería en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Considerando

Que habiendo cumplido un año de desempeño, la agente cuenta con informe favorable por parte del Departamento de Enfermería del Ente.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Incorpórase a la agente Pamela Elizabeth Rodríguez – Legajo 11.095, Personal de Enfermería, categoría 8 – 48 horas semanales, con la garantía establecida en el Decreto N° 2714/2019, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 20 de agosto de 2019.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, y 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 – Por Presentismo, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

Firma: Lic. GASTON MORANDO (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3429/2019

Tandil, 09/09/2019

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar el pago a proveedores por trabajos realizados en diversas Instituciones Educativas.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos doscientos noventa y cuatro mil doscientos veinte (\$ 294.220,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el pago a proveedores por trabajos realizados en diversas Instituciones Educativas.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3430/2019

Tandil, 10/09/2019

Visto

Que Tandil Cicles Club ha solicitado un subsidio para financiar gastos de realización de la competencia organizada en el marco del 75° Aniversario de la Institución y el 8° Aniversario de la Pista Municipal de Ciclismo.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Tandil Cicles Club – Pers. Jur. 11307, por la suma total de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas con destino a financiar gastos de realización de la competencia organizada en el marco del 75° Aniversario de la Institución y el 8° Aniversario de la Pista Municipal de Ciclismo.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Visto

la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 21° de la Ordenanza N° 16.390 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordantes con el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

informado al respecto por la Secretaria de Gobierno.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**DECRETA:**

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.02.00 - Apoyo a la Educación General Básica		
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	132	\$ 10,000.00
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	132	\$ 20,000.00
	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros	132	\$ 5,000.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	132	\$ 25,000.00
	3.5.1.0 - Transporte	132	\$ 40,000.00
	5.3.6.0 - Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes	132	\$ 3,800,000.00

	5.4.6.0 - Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital	132	\$ 4,600,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.01.00 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa		
	3.3.1.0 - Mantenimiento y repar. de edificios y locales	132	\$ 1,000,000.00
	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	132	\$ 400,000.00
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.02.00 - Apoyo a la Educación General Básica		
	3.3.1.0 - Mantenimiento y repar. de edificios y locales	132	\$ 7,100,000.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		

rtículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

rtículo 3° : Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

irma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi (Intendente Municipal)

Visto

la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 21° de la Ordenanza N° 16.390 en vigencia, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

lo informado al respecto por la Secretaria de Gobierno.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**DECRETA:**

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.02.00 - Apoyo a la Educación General Básica		
	5.3.6.0 - Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes	132	\$ 500,000.00
	5.4.6.0 - Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital	132	\$ 9,000,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		
GASTOS			

DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.02.00 - Apoyo a la Educación General Básica		
	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	132	\$ 9,500,000.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi (Intendente Municipal)

Decreto N° 3433/2019

Tandil, 10/09/2019

Visto

la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 21° de la Ordenanza N° 16.390 en vigencia, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

lo informado al respecto por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA:

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000.- Sec. de Desarrollo Social		
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.06.00 - Servicios a la Juventud		
	1.2.1.4 - Horas Catedra	132	\$ 480,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 480,000.00

GASTOS

DISMINUCIONES

Jurisdiccional Objeto del Gasto F. Fin. Importe

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000.- Sec. de Desarrollo Social

Apertura Programática 28.00.00 - Desarrollo Social

28.03.00 - Ayuda Social Directa

3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - 132 \$ 480,000.00
Otros

TOTAL DISMINUCIONES: \$ 480,000.00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000.- Sec. de Desarrollo Social		
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	2 8.06.00 - Servicios a la Juventud		
	1.2.1.4 - Horas Catedra	132	\$ 480,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 480,000.00

GASTOS

DISMINUCIONES

Jurisdiccional Objeto del Gasto F. Fin. Importe

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000.- Sec. de Desarrollo Social

Apertura Programática 28.00.00 - Desarrollo Social

28.03.00 - Ayuda Social Directa

3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros 132 \$ 480,000.00

TOTAL DISMINUCIONES: \$ 480,000.00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000.- Sec. de Desarrollo Social		
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		

	2	8.06.00 - Servicios a la Juventud		
		1.2.1.4 - Horas Catedra	132	\$ 480,000.00
		TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 480,000.00

GASTOS

DISMINUCIONES

Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
----------------	------------------	---------	---------

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000.- Sec. de Desarrollo Social

Apertura Programática 28.00.00 - Desarrollo Social

28.03.00 - Ayuda Social Directa

3	4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales Otros	-132	\$ 480,000.00
---	---	------	---------------

TOTAL DISMINUCIONES: \$ 480,000.00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000.- Sec. de Desarrollo Social		
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.06.00 - Servicios a la Juventud		
	1.2.1.4 - Horas Catedra	132	\$ 480,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 480,000.00

GASTOS

DISMINUCIONES

Jurisdiccional Objeto del Gasto F. Fin. Importe

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000.- Sec. de Desarrollo Social

Apertura Programática: 28.00.00 - Desarrollo Social

28.03.00 - Ayuda Social Directa

3 .4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - 132 \$ 480,000.00
Otros

TOTAL DISMINUCIONES: \$ 480,000.00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3434/2019

Tandil, 10/09/2019

Visto

la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 119°) de la Ley Orgánica Municipal en vigencia, en relación con las cuentas financiadas con recursos afectados.

Considerando

lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA:

Artículo 1°: Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 22.644.942,21)**, con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente:

RECURSOS		
INCREMENTOS		
Jurisdiccional / Recurso por rubro	F. Fin.	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000.- Secretaría de Economía y Administración		
11.0.00.00 - Ingresos Tributarios		

11.4.02.00 - Leyes 9.226, 11.969	132	\$ 6,189,387.88
12.0.00.00 - Ingresos No Tributarios		
1.02 - Tasa Salud - Ingresos de Ejercicios Anteriores - Ord. 5.790	131	\$ 44,255.37
2.15.00 - Producido Planes de Viviendas - Ords. 5.818, 5.862	131	\$ 25,916.40
2.2.18.00 - Renta derivada del uso del suelo - Plan de Desarrollo Territorial - Ords. 9.865, 12.679, 12.680, 12.948	131	\$ 6,587,761.14
17.0.00.00 - Transferencias corrientes		
1.03.04 - Reintegros de Compañías de Seguros - Ord. 11.448	131	\$ 254,340.00
17.2.01.29 - Min. de Transporte de la Nación - Fondo de Compensación al Transp. Público de Pasaj. Automotor Urbano - Ord. 16.521	133	\$ 6,317,726.20
7.5.01.38 - Ministerio de Desarrollo Humano de la Pcia. de Bs. As. - Programa Envión	132	\$ 60,000.00
1.66 - Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. - Same Provincia	132	\$ 1,775,000.00
21.0.00.00 - Recursos propios de capital		
1.2.02.00 - Contribución por facturación del servicio de gas - Ord. 6.093	131	\$ 1,390,555.22
TOTAL INCREMENTOS:		\$ 22,644,942.21

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos en vigencia por la suma de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCO CIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 22.644.942,21)**, en consistencia con el detalle que obra seguidamente:

GASTOS				
AMPLIACIONES				
Jurisdiccional		Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:		1.1.1.01.02.000.- Secretaría de Desarrollo Social		
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.02.00 - Viviendas en Riego Social		
		2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	131	\$ 25,916.40
Jurisdicción:		1.1.1.01.05.000.- Sec. de Planeamiento y Obras Públicas		
Apertura Programática:		16.00.00 - Obras de Infraestructura Urbana		
		16.76.00 - Extensión de redes de gas natural		
		4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	131	\$ 1,390,555.22

Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.04.00 - Servicios Urbanos		
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	131	\$ 180,000.00
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.07.00 - Semaforización		
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	131	\$ 7,400.00
	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	131	\$ 52,000.00
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	131	\$ 50,000.00
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.81.00 - Const. cunetas de cruce, bocacalles y reparación de pavimento		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	131	\$ 6,478,361.14
Jurisdicción:	1.1.1.01.09.000.- Servicios de la deuda		
Apertura Programática:	91.00.00 - Transferencias a Organismos Descentralizados		
	9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas	131	\$ 44,255.37

Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000.- Secretaría de Protección Ciudadana			
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana			
		34.02.00 - Centro de Monitoreo		
	4.3.9.0 - Equipos varios		131	\$ 74,340.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.01.000.- Conducción Superior			
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción de la Gestión			
		01.01.00 - Gestión Administrativa		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	\$ 69,627.36
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000.- Secretaría de Desarrollo Social			
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación			
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	\$ 43,529.89

Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.01.00 - Atención Programática		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 77,632.44
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.04.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 31,317.18
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.06.00 - Servicios a la Juventud		
	1.2.1.4 - Horas Catedra	132	\$ 60,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Gobierno		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 77,515.17

Apertura Programática:	16.00.00 – Desarrollo Deportivo		
	16.01.00 - Actividades Deportivas y Recreativas		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 7,620.99
Apertura Programática:	16.00.00 – Desarrollo Deportivo		
	16.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 11,812.03
Apertura Programática:	17.00.00 – Cultura		
	17.01.00 - Conducción y Administración		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 7,856.87
Apertura Programática:	17.00.00 – Cultura		
	17.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 18,679.65
Apertura Programática:	20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano		

		20.03.00 - Administración y Coordinación		
		3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 19,213.97
Apertura Programática:		31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
		31.01.00 - Alumbrado Público		
		3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 11,706.62
Apertura Programática:		31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
		31.02.00 - Servicios Urbanos		
		3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 23,123.72
Apertura Programática:		31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
		31.04.00 - Administración y Coordinación		
		3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 15,462.53
Apertura Programática:		32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
		32.01.00 - Alumbrado Público		

	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 129,664.60
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
	32.02.00 - Servicios Urbanos		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 12,277.78
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
	32.04.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 3,735.65
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.01.00 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 44,772.56
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 4,879.39

Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000.- Sec. de Economía y Administración			
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración Financiera			
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	\$ 99,936.24
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000.- Sec. de Planeamiento y Obras Públicas			
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos			
	01.01.00 - Conducción y Administración			
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	\$ 64,156.59
Apertura Programática:	21.00.00 - Alumbrado Público			
	21.01.00 - Servicio de Alumbrado			
	3.1.1.0 - Energía eléctrica		132	\$ 2,738,067.75
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos			
	22.05.00 - Administración y Coordinación			

		3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 7,138.02
Apertura Programática:		23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
		23.02.00 - Administración y Coordinación		
		3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 14,026.80
Apertura Programática:		24.00.00 - Servicios Sanitarios		
		24.01.00 - Mantenimiento de Redes		
		3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 2,394.26
Apertura Programática:		24.00.00 - Servicios Sanitarios		
		24.02.00 - Provisión de Agua Potable		
		3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 2,525,553.71
Apertura Programática:		25.00.00 - Servicios de Cementerio		
		25.02.00 - Administración y Coordinación		
		3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 7,366.64

Apertura Programática:	26.00.00 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
	26.01.00 - Construcción y Mantenimiento		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 42,322.60
Apertura Programática:	26.00.00 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
	26.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 24,656.73
Apertura Programática:	29.00.00 - Medio Ambiente		
	29.01.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 6,436.55
Jurisdicción:	1.1.1.01.06.000.- Secretaría de Desarrollo Local		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 13,264.17

Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.01.00 - Producción		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 7,602.58
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 2,570.68
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.03.00 - Infraestructura Parque Industrial de Tandil		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 11,196.56
Jurisdicción:	1.1.1.01.09.000.- Servicios de la deuda		
Apertura Programática:	91.00.00 - Transferencias a Organismos Descentralizados		
	9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas	132	\$ 1,775,000.00

Jurisdicción:	1.1.1.01.10.000.- Secretaria Legal y Técnica		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 2,356.22
Jurisdicción:	1.1.1.01.11.000.- Jefatura de Gabinete		
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo turístico		
	16.06.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 8,903.14
Jurisdicción:	1.1.1.02.00.000.- Honorable Concejo Deliberante		
Apertura Programática:	16.00.00 - Defensoría del Pueblo		
	16.01.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	132	\$ 1,010.24
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		

Apertura Programática:		21.00.00 - Sistema Único de Movilidad Ordenado (S.U.M.O.)		
		21.04.00 - Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano		
		5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas	133	\$ 6,317,726.20
		TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 22,644,942.21

Artículo 3°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2° del presente decreto, serán financiado el incremento de recursos que por el Artículo 1° de este decreto se dispone.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunan archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3435/2019

Tandil, 10/09/2019

Visto

La nota presentada por la Sra. Delegada Municipal de la localidad de María Ignacia (Vela); y

Considerando

Que el día 11 de Septiembre del corriente año, se conmemora el 135° aniversario de la localidad de María Ignacia (Vela).

Que mediante Resolución N°2019-920 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se declara no laboral para la administración pública y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades en los distritos y localidades, entre los cuales se incluye el 11 de Septiembre, día de fundación de María Ignacia (Vela).

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Declárase no laborable el día 11 de septiembre del corriente año para la administración Pública, exclusivamente en la localidad de María Ignacia (Vela), optativo para el comercio y la industria, con motivo de la celebración de su 135° aniversario.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos, pase a la Delegación Municipal de María Ignacia (Vela), y oportunamente archívese.

Firma: Dr. MIGUEL LUNGI (H) (Subsecretario de Gobierno a/c Secretaria de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3436/2019

Visto

Que en el "Segundo Festival del Salame y del Cerdo de Tandil" se presentará el artista Ricardo Daniel Peters – CUIT 23-114535239-0.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ricardo Daniel Peters – CUIT 23-114535239-0 por la suma de Pesos cuarenta y seis mil (\$ 46.000,00), en concepto de cachet artístico por su presentación en el "Segundo Festival del Salame y del Cerdo de Tandil" en el marco de la Cláusula Tercera del Convenio de Actuación suscripto.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesional - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11. – Jefatura de Gabinete, Subactividad 05 – Coordinación de Gestión y Proyectos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Ps. Social JULIO ELICHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3437/2019

Tandil, 10/09/2019

Visto

La realización en nuestra de la Charla-Taller "Educando en las emociones. Una mirada para pensar las aulas" cargo del Lic. Carlos Sigvardt - Vicepresidente de la Fundación Educación Emocional a llevarse a cabo el día 28 de septiembre en la Escuela Secundaria de Educación Artística N°1.

Considerando

Que dicha actividad se encuentra organizada por docentes de nuestra ciudad en conjunto con la Fundación Educación Emocional.

Que dicha actividad revista en interés educativo contribuyendo al desarrollo sociocultural y territorial de una porción significativa del territorio y de la población local.

Que dicha actividad revista en interés socio-educativo ya que propone un encuentro e intercambio entre diferentes actores de la comunidad educativa de nuestra ciudad, generando espacios y debates de formación en torno a la temática de la educación emocional.

Que la misma genera un espacio para la capacitación, e invita a la reflexión, consolidando el crecimiento y la amplitud de miradas en torno a la temática; fortaleciendo los lazos creativos, creando redes y propiciando la mayor visibilidad de la educación emocional.

Que la misma facilitará el desarrollo e implementación de políticas de articulación y coordinación de la educación en sus diferentes manifestaciones en el territorio.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización en nuestra ciudad de la Charla-Taller "Educando en las emociones. Una

mirada para pensar las aulas" cargo del Lic. Carlos Sigvardt - Vicepresidente de la Fundación Educación Emocional a llevarse a cabo el día 28 de septiembre en la Escuela Secundaria de Educación Artística N°1.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Educación; Secretaría de Salud; Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Firma: Dr. MIGUEL LUNGI (H) (Subsecretario de Gobierno a/c Secretaria de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3438/2019

Tandil, 10/09/2019

Visto

La participación de Franco Basili- Leg. 12144 y Ana Cecilia Moroder-Leg.7131, Director y Asistente del Coro Estable de Tandil, como integrantes del Coro ADICORA, elenco de la Asociación de Directos de Coro de la República Argentina, en el "1° Encuentro de Maestros de Coros de Brasilia" a llevarse a cabo entre los días 11 al 15 de septiembre del corriente año en la ciudad de Brasilia - Brasil .

Considerando

Que la invitación es una grata satisfacción, significando esto la calidad y el desarrollo profesional y artístico de los integrantes del Coro Estable de Tandil.

Que se han expedido al respecto la Directora de Cultura y la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la participación de Franco Basili-Leg. 12144 y Ana Cecilia Moroder-Leg.7131, Director y Asistente del Coro Estable de Tandil, como integrantes del Coro ADICORA, elenco de la Asociación de Directos de Coro de la República Argentina, en el "1° Encuentro de Maestros de Coros de Brasilia" a llevarse a cabo entre los días 11 al 15 de septiembre del corriente año en la ciudad de Brasilia - Brasil .

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Notifíquese por la Dirección de Cultura; tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Firma: Dr. MIGUEL LUNGI (H) (Subsecretario de Gobierno a/c Secretaria de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3439/2019

Tandil, 10/09/2019

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por la Sra. Directora de Ceremonial y Protocolo, Lic. Mariana Giachetti; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA:

Artículo 1° - Otorgase a la Sra. Directora de Ceremonial y Protocolo, Lic. **Mariana Giachetti -legajo 12031-** siete (7) días de licencia anual, a partir del 27 de Agosto de 2019 y hasta el 02 de Septiembre del corriente año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Ceremonial y Protocolo, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: **Dr. MIGUEL LUNGI (H)** (Subsecretario de Gobierno a/c Secretaria de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3440/2019

Tandil, 11/09/2019

Visto

Lo solicitado por el Sr. Director de Protección Ciudadana, respecto a la reubicación del agente Darío Nicolás Dorta -legajo 12426-.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Reubicase interinamente al agente **Darío Nicolás Dorta -legajo 12426-** como supervisor, en la categoría 14, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1° de Agosto de 2019 y hasta tanto se designe por concurso quien ocupa dicha vacante..

Artículo 2°.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.6. "Personal Administrativo", 1.3.1.3. "Por Dedicación Transitoria", y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 -Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 34 –Protección Ciudadana- Actividad 01–Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Protección Ciudadana – Secretaría de Protección Ciudadana-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: **Dr. MIGUEL LUNGI (H)** (Subsecretario de Gobierno a/c Secretaria de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3441/2019

Tandil, 10/09/2019

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de horas cátedra suplentes a las agentes María Lourdes De Antón -legajo 8539-, y Josefina Florencia Mesa -legajo 9102-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

Que los presentes incrementos se realizan con la economía generada por la licencia sin goce de haberes de la agente Delfina Pissani – legajo 8843-.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Incrementase a la agente **María Lourdes De Antón -legajo 8539,** en el ejercicio de dos (02) horas cátedras suplentes, en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 15 de Agosto de 2019.

Artículo 2°: Incrementase a la agente **Josefina Florencia Mesa -legajo 9102**, en el ejercicio de dos (02) horas cátedras suplentes, en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 16 de Agosto de 2019.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútese a las partidas 1.2.1.4 "Horas Cátedra" y demás específicas del Inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa--, del Presupuesto de Gastos vigente (**Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro Afectación: 17.5.01.53**).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: Dr. MIGUEL LUNghi (H) (Subsecretario de Gobierno a/c Secretaria de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3442/2019

Tandil, 10/09/2019

Visto

Que la Dirección de Deportes ha solicitado un subsidio con destino a solventar gastos que demande la participación del Sr. Raúl Cacase – DNI 30.379.034, en el Campeonato Mundial de Montaña Sálomon K42; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Raúl Cacase – DNI 30.379.034, por la suma de Pesos cinco mil(\$5.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para solventar gastos que demande su participación en el Campeonato Mundial de Montaña Salomon K42.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16– Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Dr. MIGUEL LUNghi (H) (Subsecretario de Gobierno a/c Secretaria de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3443/2019

Tandil, 10/09/2019

Visto

Las transferencias recibidas por el Municipio en virtud del artículo 125° inciso a de la Ley N° 27467;y

Considerando

Que a los efectos de cumplimentar con la normativa correspondiente se hace necesario el dictado del presente acto administrativo para girar los fondos a las empresas de transporte incluidas en la legislación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos seis millones (\$ 3.158.862,10) en el marco del artículo 125° inciso a de la Ley N° 27467 en favor de las siguientes empresas:

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.4.0 "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Sistema Único de Movilidad Ordenado (SUMO), Actividad 03 – Programa de Accesibilidad y Movilidad para Adultos Mayores y Veteranos de Guerra de Malvinas, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 133 – Recursos Afectados de Origen Nacional, Rubro de Recursos: 17.2.01.29.

Artículo 3° El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Dr. MIGUEL LUNGI (H) (Subsecretario de Gobierno a/c Secretaria de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3444/2019

Tandil, 10/09/2019

Visto

La Licitación Privada N° 56-02-19 "Ejecución de la obra de bypass en la planta depuradora oeste".

Considerando

Que mediante Decreto 2728/2019 del 27 de julio de 2019 se procedió al llamado de la presente Licitación, fijándose el Presupuesto Oficial en Pesos un millón ciento sesenta y tres mil (\$ 1.163.000,00).

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a cotizar a doce (12) proveedores, los cuales, según consta de fojas 55 a 70, fueron debidamente notificados.

Que el 06 de Agosto de 2019 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado tres (3) de los proveedores invitados.

Que del análisis de la documentación surge que las firmas: Jailumar SRL y Ángel Andrés Andolfatti han cumplimentado con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, con las salvedades realizadas en cada caso, considerándose sus propuestas a todos los efectos como ofertas validas admisibles.

Que la propuesta de la firma Tregar Ingeniería SRL no cumple en parte con el inciso g) del artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones, informando si posee obras en ejecución.

Que la oferta básica obligatoria presentada por el proveedor Ángel Andrés Andolfatti para la realización de la obra que se licita, es inferior al presupuesto oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación en virtud del artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones, considera que la propuesta presentada por el proveedor Ángel Andrés Andolfatties técnicamente idónea y económicamente razonable; considerando para su evaluación el importe de la propuesta y los antecedentes de obras ejecutadas de similares características a la que se licita.

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 56-02-19 "Ejecución de la obra de bypass en la planta depuradora oeste" al proveedor Ángel Andrés Andolfati, Cuit:20-22671455-4; por la suma total de Pesos novecientos sesenta y nueve mil quinientos diez (\$ 969.510,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en bienes del dominio público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 03 – Desagües y Tratamientos Cloacales, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración,

Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA** (Secretario de Planeamiento y Obras Publicas) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3445/2019

Tandil, 10/09/2019

Visto

El subprograma municipal denominado Promoción del Empleo Joven (Promojoven), creado por el Decreto N° 861/2014.

Considerando

La aplicación del subprograma durante el mes de Junio de 2019.

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local y la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma que para cada caso se indica, en concepto de reintegros a los empleadores que se detallan a continuación, en el marco del subprograma Promojoven, por el mes de Mayo de 2019:

Entidad	C.U.I.T.	Importe
ASOCIACIÓN CIVIL NUESTRA TIERRA	30-69144361-9	\$ 2.700,00
BLAZINA, JORGE MARCELO	20-11329604-7	\$ 7.200,00
ELICEGUY SERGIO	20-27605768-6	\$ 3.600,00
MORANDO EDGARDO	20-05329610-7	\$ 1.800,00
NIELSEN ADRIANA Y FLORIT M.ANA S.H.	30-71249137-6	\$ 1.800,00
S.D.C. S.R.L	30-71021955-5	\$ 12.600,00
LEDESMA LAURA	27-32425224-5	\$ 1.800,00
ARAMBURU GONZALO	20-29754770-5	\$ 3.150,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0 "Transferencias a empresas privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3446/2019

Tandil, 10/09/2019

Visto

La solicitud presentada por los Sres. Agustín Garay -D.N.I. 41.098.486; Simón Salagoity - D.N.I. 41.212.405; Juan Manuel Roldán - D.N.I. 39.849.913; Julián González - D.N.I. 41.675.347; y Manuel Alonso - D.N.I. 41.212.307, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Que se ha considerado una modificación en los montos y proveedores originalmente consignados, debido al aumento sustancial en los precios de los bienes presupuestados.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Modifíquese el Decreto N° 3342/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000,00) a favor del proveedor Silva Darío Manuel -CUIT 20-23306724-6, en concepto de asignación a los Sres. Agustín Garay -D.N.I. 41.098.486; Simón Salagoity - D.N.I. 41.212.405; Juan Manuel Roldán - D.N.I. 39.849.913; Julián González - D.N.I. 41.675.347; y Manuel Alonso - D.N.I. 41.212.307, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3447/2019

Tandil, 10/09/2019

Visto

La solicitud presentada las Sras. Silvia Mónica Telleria - D.N.I. 14114947, Diana Sara Telleria – D.N.I. 17.468.604, Alicia Leonor Aspiriz – D.N.I. 5.669.113, Pamela Luján Martín – D.N.I. 29.754.963, Roxana Esther García – D.N.I. 31.165.420, Milagros Anabel Roselli – D.N.I. 29.555.336 Y Natalia Inés Aguilera – D.N.I. 28.723.897, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos

cincuenta y cinco (\$44455) a favor del proveedor Menchón Maximiliano C. y Menchón Juan P S.H. -CUIT 30-71468105-9-, en concepto de asignación a las Sras. Silvia Mónica Telleria - D.N.I. 14114947, Diana Sara Telleria - D.N.I. 17.468.604, Alicia Leonor Aspiriz - D.N.I. 5.669.113, Pamela Luján Martín - D.N.I. 29.754.963, Roxana Esther García - D.N.I. 31.165.420, Milagros Anabel Roselli - D.N.I. 29.555.336 Y Natalia Inés Aguilera - D.N.I. 28.723.897, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. - Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 - Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 - Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3448/2019

Tandil, 10/09/2019

Visto

La solicitud presentada por José Julio Piovano- DNI 22287387

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta mil (\$30.000,00) a favor de los proveedores que a continuación se detallan, en concepto de asignación a José Julio Piovano- DNI 22287387, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA):

EDUARDO FRONTINI Y CIA S.A.	CUIT 30-60428248-5	\$ 6.731,25
TRIPODI JORGE ENRIQUE	CUIT 20-12401300-4	\$ 2.632,90
MARTENS OSCAR ALBERTO	CUIT 20-05390690-8	\$ 9.121,89
CARLOS A. GIACONI E HIJOS S.R.L.	CUIT 30-70890024-5	\$ 11.513,96

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. - Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 - Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 - Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3449/2019

Visto

La solicitud presentada por Graciela Carmen Daneri- DNI 6723862

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos diez mil doscientos (\$10200) a favor del proveedor Mirtha Graciela Ezama -CUIT 27-12632386-2, en concepto de asignación a Graciela Carmen Daneri- DNI 6723862, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9.909.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. - Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 - Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 - Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 - Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3450/2019

Tandil, 10/09/2019

Visto

La solicitud presentada por Leonardo Gabriel Pereyra- DNI 27605727

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos quince mil (\$15000) a favor del proveedor Aiello Juan José -CUIT 20-30229511-6, en concepto de asignación a Leonardo Gabriel Pereyra- DNI 27605727, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9.909.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. - Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 - Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 - Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 - Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3451/2019

Visto

La solicitud presentada por MarielaValentini- DNI 35774527

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos trece mil cuarenta con cincuenta y siete centavos (\$13040.57) a favor del proveedor Marcelo Humberto Del Giovannino -CUIT 20-17468688-3, en concepto de asignación a MarielaValentini- DNI 35774527, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9.909.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. - Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 - Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 - Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 - Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3505/2019

Tandil, 16/09/2019

Visto

La solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

El informe socioeconómico ambiental realizado.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Spinosa Carlos Rubén- DNI 14.034.728 por la suma de Pesos cinco mil ochocientos (\$ 5.800,00), en concepto de ayuda económica.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 03 - Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Visto

Que por el presente se tramita una ayuda para la Sra. Nancy Mariela Rivero – DNI 23.997.096 para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires, donde se brindará atención médica de su hija.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Nancy Mariela Rivero – DNI 23.997.096 por la suma total de Pesos seis mil (\$ 6.000,00), en concepto de ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires con motivo de brindar atención médica a su hija.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Programa 16 – Transferencias a particulares y entidades, Actividad 01 – Transferencias al sector privado, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Visto

la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 21° de la Ordenanza N° 16.390 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

lo informado al respecto por Conducción Superior, la Secretaria de Gobierno, la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, la Secretaria de Desarrollo Local y Jefatura de Gabinete.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA:

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS				
AMPLIACIONES				

Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.01.000.- Conducción Superior		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción de la gestión		
	01.01.00 - Gestión Administrativa		
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	110	\$ 25,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.01.00 - Actividades Deportivas y Recreativas		
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	110	\$ 12,000.00
	5.2.4.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	110	\$ 100,000.00
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.02.00 - Administración y Coordinación		
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	110	\$ 40,000.00

	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	110	\$ 384,000.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.04.00 - Eventos Artísticos y Culturales		
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	110	\$ 51,000.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.08.00 - Museo de Artes Visuales		
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	110	\$ 17,000.00
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	31.05.00 - Presupuesto Participativo		
	5.2.4.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	110	\$ 2,100,000.00
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
	32.05.00 - Presupuesto Participativo		

	5.2.4.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	110	\$ 1,250,210.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000.- Sec. de Planeam. y O. Publicas		
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.06.00 - Señalización y Demarcación Vial		
	2.7.5.0 - Herramientas menores	110	\$ 83,000.00
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.07.00 - SemafORIZACIÓN		
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	110	\$ 13,000.00
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.02.00 - Provisión de Agua Potable		
	2.5.8.0 - Productos de material plástico	110	\$ 4,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.06.000.- Secretaria de Desarrollo Local		

Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.06.00 - Planes de Empleo		
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	\$ 5,000.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	110	\$ 5,000.00
Apertura Programática:	19.00.00 - Producción agropecuaria		
	19.02.00 - Producción		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	\$ 8,000.00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	110	\$ 5,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.11.000.- Jefatura de Gabinete		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura		
	01.04.00 - Ceremonial		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	\$ 33,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 4,135,210.00

GASTOS			
---------------	--	--	--

DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.01.000.- Conducción Superior		
Apertura Programática:	16.00.00 - Transferencias a particulares y entidades		
	16.01.00 - Transferencias al sector privado		
	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	110	\$ 561,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.01.00 - Conducción y Administración		
	3.7.2.0 - Viáticos	110	\$ 12,000.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.03.00 - Administración y Coordinación		

		2.1.1.0 - Alimentos para personas	110	\$ 39,000.00
Apertura Programática:		17.00.00 - Cultura		
		17.09.00 - Patrimonio Cultural y Archivos		
		3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	110	\$ 17,000.00
Apertura Programática:		31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
		31.05.00 - Presupuesto Participativo		
		3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	110	\$ 900,000.00
		3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	110	\$ 300,000.00
		3.9.9.0 - Otros servicios - Otros	110	\$ 700,000.00
		5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	110	\$ 200,000.00
Apertura Programática:		32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
		32.05.00 - Presupuesto Participativo		
		3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	110	\$ 300,000.00

	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	110	\$ 300,000.00
	3.9.9.0 - Otros servicios - Otros	110	\$ 300,000.00
	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	110	\$ 350,210.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000.- Sec. de Planeam. y O. Publicas		
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.01.00 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos		
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	110	\$ 96,000.00
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.01.00 - Mantenimiento de Redes		
	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	110	\$ 4,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.06.000.- Secretaria de Desarrollo Local		
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
	18.06.00 - Planes de Empleo		

		3.4.5.0 - De capacitación	110	\$ 10,000.00
Apertura Programática:		19.00.00 - Producción agropecuaria		
		19.02.00 - Producción		
		2.7.1.0 - Productos ferrosos	110	\$ 13,000.00
Jurisdicción:		1.1.1.01.11.000.- Jefatura de Gabinete		
Apertura Programática:		01.00.00 - Administración de Jefatura		
		01.04.00 - Ceremonial		
		2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	110	\$ 7,000.00
		3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	110	\$ 3,000.00
		3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	110	\$ 13,000.00
		3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	110	\$ 10,000.00
		TOTAL DISMINUCIONES:		\$ 4,135,210.00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Visto

La Licitación Pública N° 28-01-19 "Ejecución de diez (10) cuadras de cordón cuneta en Tandil y Gardey".

Considerando

Que mediante Decreto N° 2864 de fecha 5 de Agosto de 2019 se dispone el llamado a la presente Licitación, fijándose un presupuesto oficial de Pesos seis millones cuatrocientos mil doscientos cincuenta(\$ 6.400.250,00).

Que se han realizado las publicaciones exigidas por la legislación, a saber: días 8 y 9 de Agosto de 2019 en el Boletín Oficial y días 14 y 15 de Agosto de 2019 en el Diario Nueva Era y El Eco de Tandil.

Que el 30 de Agosto de 2019 se llevó a cabo el Acto de Apertura en presencia de los funcionarios habilitados a tal efecto, procediéndose a la apertura de las ofertas presentadas:Galizio Construcciones S.R.L.,Tenue Empresa Constructora S.A., Jailumar S.R.L. y Coinal S.A.

Que según consta en Acta de Apertura la firma Coinal S.A. incurrió en una causal de rechazo inmediato por lo que se procedió a la devolución del Sobre N°2, considerándose oferta no valida a los efectos de la presente licitación.

Que del análisis de la documentación surge que las firmas Galizio Construcciones S.R.L.,Tenue Empresa Constructora S.A. y Jailumar S.R.L. han cumplimentado con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, considerándose sus propuestas a todos los efectos como ofertas validas admisibles.

Que la oferta básica obligatoria presentada por la firmaGalizio Construcciones S.R.L.por Pesos siete millones ciento treinta y dos mil trescientos cincuenta y tres (\$ 7.132.353,00) para la realización de la obra objeto de la presente licitación se encuentra dentro de los valores de mercado y por tanto se considera económicamente razonable.

Que la Comisión de Preadjudicación en virtud del artículo 27° considera que la propuesta presentada por la firma Galizio Construcciones S.R.L. posee capacidad técnica – financiera suficiente para llevar adelante la obra objeto de la presente licitación.

Que ha tomado debida intervención el Director de Compras y Suministros, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 28-01-19 "Ejecución de diez (10) cuadras de cordón cuneta en Tandil y Gardey" a la firma Galizio Construcciones S.R.L., CUIT:30-70941631-2, por la suma total de Pesos siete millones ciento treinta y dos mil trescientos cincuenta y tres (\$ 7.132.353,00).

Artículo 2°:La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en bienes del dominio público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23– Infraestructura Vial Urbana, Proyecto 89 – Cordón cuneta y arenado – Zonas Varias, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas,Dirección de Compras y Suministros, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA (Secretario de Planeamiento y Obras Publicas) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Visto

Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de la obra "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" en el marco de la Ordenanza N° 16423.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma total de Pesos dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos treinta y siete con veinte centavos (\$ 2.486.737,20), que se efectivizará de acuerdo a la certificación de obra presentada y avalada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, por la obra Reentoscado Camino 15 y 103 – 11/Ref 50.51, en el marco de la de la obra “Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios” convalidado por la Ordenanza N° 16423.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes del Dominio Público”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 27 – Mantenimiento de Caminos Rurales, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 11.9.01.04.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3510/2019

Tandil, 16/09/2019

Visto

La solicitud presentada por Oscar Alfredo Lanestosa – DNI 37351091

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Que se ha procedido al aumento del monto de la Asistencia, al producirse un incremento sustancial en el precio de los bienes presupuestados originalmente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Modifíquese el artículo N° 1 del Decreto N° 1309/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos quince mil centavos (\$15.000,00) a favor del proveedor Carlos A. Giaconi e Hijos S.R.L. - CUIT 30-70890024-5, en concepto de asignación a Oscar Alfredo Lanestosa – DNI 37351091, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9.909.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3511/2019

Tandil, 16/09/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos ciento ocho mil(\$ 108.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	DNI	Cobrador	DNI	Importe
Domenighini Brenda	41324999	Pedraglio Silvana	95232982	\$ 6.000,00
Arocha Lucía Belén	38670872	Pedraglio Silvana	95232982	\$ 6.000,00
Goñi Gastón Román	29555056	Pedraglio Silvana	95232982	\$ 6.000,00
Pasos Stella Maris	18593353	Pedraglio Silvana	95232982	\$ 6.000,00
Villan Candela Agustina	42773544	Pedraglio Silvana	95232982	\$ 6.000,00
Montes Martínez Nestor	14916301	Pedraglio Silvana	95232982	\$ 6.000,00
Hernández Evelin	25452642	Pedraglio Silvana	95232982	\$ 6.000,00
Ulloa Florencia	41324919	Pedraglio Silvana	95232982	\$ 6.000,00
Rodríguez Ivan	41676023	Pedraglio Silvana	95232982	\$ 6.000,00
Pereyra José Darío	14629968	Pedraglio Silvana	95232982	\$ 6.000,00
Ruppel Dora Luján	31382835	Pedraglio Silvana	95232982	\$ 6.000,00
Toledo Carlos Daniel	16712620	Pedraglio Silvana	95232982	\$ 6.000,00
López Gómez Rossana	94207694	Pedraglio Silvana	95232982	\$ 6.000,00
Núñez Rodrigo Nicolás	36906362	Pedraglio Silvana	95232982	\$ 6.000,00

Arocha Micaela Agustina	40769362	Pedraglio Silvana	95232982	\$ 6.000,00
Aranda Mario José	38524904	Pedraglio Silvana	95232982	\$ 6.000,00
Conde Rocío Soledad	37.198.607	Pedraglio Silvana	95232982	\$ 6.000,00
Turri Celeste Aldana	38961187	Pedraglio Silvana	95232982	\$ 6.000,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHU (Intendente Municipal)

Decreto N° 3512/2019

Tandil, 17/06/2019

Visto

El expediente 19/729/00.

Considerando

Visto los hechos acaecidos respecto al motovehículo marca Yamaha YBR125, dominio 649FCJ cuyo titular es el Sr. Infantino Tomas.

Que los inspectores de la Dirección de Control Urbano Vehicular con fecha 4/12/2018 bajo el acta 29.684 realizaron secuestro preventivo del vehículo referenciado el cual tramitó bajo la causa Contravencional N° 237.895/18.

Que cumplimentado todos los recaudos por parte del infractor por ante el juzgado de Faltas N° 2 a cargo del Dr. Vicente Oliveto, el mismo remite oficio al área para su liberación.

Que realizados los trámites en el corralón de Av. Santamarina N° 460, al momento de retirar el vehículo el mismo no se encontraba en el lugar.

Que a fs. 22 el particular solicitó sea indemnizado por la pérdida del motovehículo.

Qu a fs. 53 desde el área competente de la Secretaría de Economía y Administración se informa que la valuación del motovehículo en cuestión es de \$30.000 (PESOS TREINTA MIL).

Que cumplimentados todos los recaudos en el expediente, a fojas 56 se labró un acuerdo de pago entre el apoderado del Municipio y el solicitante, Sr. Tomas Infantino.

Que el Sr. Infantino aceptó en concepto de resarcimiento único, total y definitivo la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-)

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. INFANTINO TOMAS D.N.I. N° 40.942.266 por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00), en concepto de indemnización única y total por los hechos denunciados sobre su motovehículo el cual luego de cumplimentar los recaudos producto de un secuestro preventivo se constató el faltante del mismo.

Artículo 2°: Por la erogación a producirse se deberá apropiar imputación a la partida 5.1.4.0 "Ayuda sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central,

1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 – Control Urbano Vehicular, Actividad 02 – Contralor y Verificación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ATILIO V. DELLA MAGGIORA (Secretario de Protección Ciudadana) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3513/2019

Tandil, 17/09/2019

Visto

El expediente 19/4109/00.

Considerando

Visto los hechos acaecidos respecto al motovehículo marca Honda modelo CB1, dominio 035JXF cuyo titular es la Sra. Narciandi Estefanía Lucrecia DNI N° 37.351.390.

Que los inspectores de la Dirección de Control Urbano Vehicular con fecha 5/12/2017 bajo el acta 250319 realizaron secuestro preventivo del vehículo referenciado el cual tramitó bajo la causa Contravencional N° 226788/17.

Que cumplimentado todos los recaudos por parte de la infractora por ante el juzgado de Faltas N° 2 a cargo del Dr. Vicente Oliveto, el mismo remite oficio al área para su liberación.

Que realizados los trámites en el corralón de Av. Santamarina N° 460, al momento de retirar el vehículo el mismo no se encontraba en el lugar.

Que a fs. 29 el particular expone mediante nota la situación suscitada la momento de pretender retirar el motovehículo. solicitó sea indemnizado por la pérdida del motovehículo.

Qu a fs. 40 desde el área competente de la Secretaría de Economía y Administración se informa que la valuación del motovehículo en cuestión es de \$36.000 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL).

Que cumplimentados todos los recaudos en el expediente, a fojas 46 se labró un acuerdo de pago entre el apoderado del Municipio y la solicitante, Sra. Estefanía Lucrecia Narciandi.

Que la Sra. Narciandi aceptó en concepto de resarcimiento único, total y definitivo la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$35.651,62.-) monto que surge luego de compensarse el monto adeudado con las deudas en concepto de tasas municipales del motovehículo dominio 035JXF por PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 348.38.-).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. NARCIANDI ESTEFANIA LUCRECIA D.N.I. N° 37.351.390 por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$35.651,62.-), en concepto de indemnización única y total por los hechos denunciados sobre su motovehículo el cual luego de cumplimentar los recaudos producto de un secuestro preventivo se constató el faltante del mismo. Dicha suma surge luego de realizar la compensación correspondiente por deuda en materia de tasas municipales.

Artículo 2º: Por la erogación a producirse se deberá apropiar imputación a la partida 5.1.4.0 "Ayuda sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 – Control Urbano Vehicular, Actividad 02 – Contralor y Verificación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ATILIO V. DELLA MAGGIORA (Secretario de Protección Ciudadana) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 27-01-19 "Adquisición de geomembrana sintética y fundente químico para Relleno Sanitario" Segundo Llamado.

Considerando

Que mediante Decreto N° 3242 del 2 de septiembre de 2019 se realizó el llamado a la presente Licitación.

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros solicitando dejar sin efecto el presente llamado por no haberse obtenido propuestas y proceder a abastecer la necesidad por medio de compra directa en el marco de la excepción normada en el inc. 5 del artículo 156° de la L.O.M..

Que se hace necesario el presente decreto para declarar sin efecto el presente proceso licitatorio.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Declárase desierta la Licitación Pública N° 27-01-19 "Adquisición de geomembrana sintética y fundente químico para Relleno Sanitario" Segundo Llamado".

Artículo 2°:El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA** (Secretario de Planeamiento y Obras Publicas) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 113-03-19"Adquisición de tambores de 200 litros de emulsión rápida".

Considerando

Que se ha expedido la Contaduría General y el Director de Compras y Suministros sugiriendo dejar sin efecto el presente Concurso.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

DECRETA

Artículo1°:Déjase sin efecto el Concurso de Precios N° 113-03-19"Adquisición de tambores de 200 litros de emulsión rápida".

Artículo 2°:El presente decreto será refrendado por el Sr.Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3°:Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA** (Secretario de Planeamiento y Obras Publicas) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Visto

La solicitud presentada por el Director de Deportes, Prof. Carlos ILERO; y

Considerando

Que el día 2 de noviembre del corriente año se realizara la tradicional Prueba Atlética del Sindicato de Trabajadores Municipales.

Que la misma se encuentra en el calendario 2019.

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la tradicional Prueba Atlética del Sindicato de Trabajadores Municipales, a llevarse a cabo el día 2 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Firma: Ing. **OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - Dr. **MIGUEL ANGEL LUNGI** (Intendente Municipal)

Tome conocimiento la Dirección de Deportes, quién notificará a los requirentes y oportunamente archívese.

Decreto N° 3517/2019

Tandil, 17/09/2019

Visto

Las transferencias recibidas por el Municipio en virtud del artículo 125° inciso a de la Ley N° 27467;y

Considerando

Que a los efectos de cumplimentar con la normativa correspondiente se hace necesario el dictado del presente acto administrativo para girar los fondos a las empresas de transporte incluidas en la legislación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°:Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos seis millones (\$ 3.158.862,10) en el marco del del artículo 125° inciso a de la Ley N° 27467 en favor de las siguientes empresas:

CUIT	EMPRESA	TOTAL
30-54657122-6	TRANSPORTE VILLA AGUIRRE S.A	\$500.093,27
30-5457139-0	TRANSPORTE 9 DE JULIO S.A	\$519.527,59
30-54657146-3	TRANSPORTE GENERAL RODRIGUEZ S.A	\$575.875,59
30-55484817-2	TRANSPORTE GENERAL BELGRANO S.R.L	\$577.681,43
30-57125774-9	TRANSPORTE CIUDAD DE TANDIL S.R.L	\$493.325,52
33-70982688-9	TRANSPORTE LA NUEVA MOVEDIZA S.A	\$492.359,70
\$3.158.863,10		

Artículo 2°:La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.4.0 "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Sistema Único de Movilidad Ordenado (SUMO), Actividad 03 – Programa de Accesibilidad y Movilidad para Adultos Mayores y Veteranos de Guerra de Malvinas, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 133 – Recursos Afectados de Origen Nacional, Rubro de Recursos: 17.2.01.29.

Artículo 3°El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de

Decreto N° 3518/2019

Tandil, 17/09/2019

Visto

la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 21° de la Ordenanza N° 16.390 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

lo informado al respecto por la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA:

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000.- Sec. de Planeam. y O. Públicas		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	4.1.1.0 - Tierras y terrenos	131	\$ 6,587,761.14
TOTAL AMPLIACIONES:			\$ 6,587,761.14

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000.- Sec. de Planeam. y O. Públicas		
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.07.00 - Semaforización		
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	131	\$ 7,400.00
	3.3.3.0 – Manten. y reparación de maquinaria y equipo	131	\$ 52,000.00
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	131	\$ 50,000.00
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.81.00 - Const. cunetas de cruce, bocacalles y reparación de pavimento		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	131	\$ 6,478,361.14
	TOTAL DISMINUCIONES:		\$ 6,587,761.14

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente

archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi (Intendente Municipal)

Decreto N° 3519/2019

Tandil, 17/09/2019

Visto

la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 21° de la Ordenanza N° 16.390 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

lo informado al respecto por la Secretaría de Economía y Administración y la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA:

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000.- Secretaría de Economía y Administración		
Apertura Programática:	16.00.00 - Agencia de Impuestos Municipales (Ag.I.M.)		
	16.02.00 - Rentas y Finanzas		
	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	110	\$ 125,000.00
Apertura Programática:	16.00.00 - Agencia de Impuestos Municipales (Ag.I.M.)		

	16.03.00 - Ingresos Públicos		
	3.1.5.0 - Correos y telegrafo	110	\$ 40,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000.- Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas		
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.01.00 - Mantenimiento de Redes		
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	\$ 1,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 166,000.00

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000.- Secretaría de Economía y Administración		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administracion Financiera		
	2.3.1.0 - Papel de escritorio y carton	110	\$ 40,000.00

Apertura Programática:	16.00.00 - Agencia de Impuestos Municipales (Ag.I.M.)		
	16.01.00 - Administración y Coordinación de Políticas Tributarias		
	2.3.1.0 - Papel de escritorio y carton	110	\$ 60,000.00
	3.1.5.0 - Correos y telegrafo	110	\$ 65,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000.- Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas		
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.01.00 - Mantenimiento de Redes		
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	110	\$ 1,000.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		\$ 166,000.00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi (Intendente Municipal)

Decreto N° 3520/2019

Tandil, 18/09/2019

Visto

Que en el mes de septiembre del corriente se realizara en nuestra ciudad los festejos por el "Día de la Primavera y del Estudiante", y

Considerando

Que diferentes festejos en barrios e instituciones de la ciudad, celebrando junto a nuestros niños y jóvenes su día.-

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular.-

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL los festejos por el "Día de la Primavera y del Estudiante" a llevarse a cabo en el mes de septiembre del corriente año.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Desarrollo Social; Dirección de Juventud; Dirección de Ceremonial y Protocolo; Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3521/2019

Tandil, 18/09/2019

Visto

El Convenio de Pasantías suscripto con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires –Facultad de Ciencias Económicas-, y el Acuerdo Individual de Pasantía Académica con el Señor Matías Ariel Nuñez –DNI 40.185.100, obrante a fojas tres.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase al Sr. **Matías Ariel Nuñez –DNI 40.185.100-**, en carácter de pasante, con retroactividad al 05 de Agosto de 2019, por el término de nueve (9) meses, para desempeñarse en la OMIC, debiendo cumplir veinte (20) horas semanales, de Lunes a Viernes de cada semana.

Artículo 2°: El nombrado percibirá una asignación estímulo mensual equivalente a Pesos Ocho Mil Trescientos cincuenta (\$ 8350) por todo concepto, que no estará sujeta a aportes ni contribuciones con destino a la seguridad social, asumiendo la comuna exclusivamente la cobertura de riesgos por accidente de trabajo y de la obra social.

Artículo 3°: El egreso respectivo impútese a la partida 5.1.3.2 "Becas - Pasantías de Personal" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 21 –Sistema Único de Movilidad Ordenado (SUMO), Actividad 03 – Programa de Accesibilidad y Movilidad para Adultos Mayores, Pensiones No contributivas y Veteranos de Guerra de Malvinas, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4°- Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por la OMIC, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3522/2019

Tandil, 18/09/2019

Visto

Las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 1° de Julio de 2019, y el día 31 de dicho mes y año.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase a abonar a los agentes que a continuación se mencionan, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 1° de Julio de 2019 y el día 31 de dicho mes y año inclusive, por la suma total de Pesos Tres Millones setecientos veintidós mil setecientos cuarenta y seis con cuarenta y ocho centavos (\$ 3.722.746,48), de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.1.01.02.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	\$ 189.372,75	
Programa 28 - Desarrollo Social		
Actividad 01 - Atención Programática	\$ 43.049,58	
Actividad 02 - Viviendas en Riesgo Social	\$ 4.029,01	
Actividad 04 - Administración y Coordinación	\$ 18.143,21	
Actividad 06 - Servicios a la Juventud	\$ -	
Actividad 07 - Integración y Extensión Comunitaria	\$ 11.019,64	
Actividad 08 - Políticas de Género y Diversidad Sexual	\$ 17.397,73	
1.1.1.01.03.- SECRETARÍA DE GOBIERNO		
Actividad 01 - Administración de Gobierno		
Subactividad 01 - Conducción y Administración	\$ 43.356,35	
Subactividad 02 - Modernización del Estado	\$ -	
Programa 16 - Desarrollo Deportivo		

Actividad 01 - Actividades Deportivas y Recreativas	\$ 24.711,13	
Actividad 02 - Administración y Coordinación	\$ 4.306,68	
Programa 17 - Cultura		
Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales	\$ 7.897,86	
Programa 20 - Inspección y Control Ciudadano		
Actividad 01 - Contralor e Inspección	\$ 29.257,00	
Actividad 03 - Administración y Coordinación	\$ 31.161,26	
Programa 21 -		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	\$ 1.841,46	
Programa 31 - Servicios en Delegación María Ignacia		
Actividad 02 - Servicios Urbanos	\$ 12.420,05	
Actividad 04 - Administración y Coordinación	\$ 4.538,51	
Programa 32 - Servicios en Delegación Gardey		
Actividad 04 - Administración y Coordinación	\$ 5.255,18	
Programa 35 - Educación		
Actividad 01- Instituciones Educativas Municipales	\$ -	
Actividad 03 - Administración y Coordinación	\$ -	

1.1.1.01.04.- SEC. de ECONOMIA y ADMINISTRACION		
Programa 01 - Administración Financiera	\$	7.920,60
Programa 17 - Hacienda	\$	8.910,87
1.1.1.01.05.- SEC. de PLANEAMIENTO y OBRAS PÚBLICAS		
Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
Subactividad 01 - Conducción y Administración	\$	126.871,24
Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos		
Actividad 01 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos	\$	337.405,11
Actividad 02 - Tratamiento de Residuo Sólido Urbano	\$	-
Actividad 03 - Barrido	\$	119.565,41
Actividad 04 - Servicios Urbanos	\$	419.697,37
Actividad 05 - Administración y Coordinación	\$	57.461,16
Actividad 06 - Señalización y Demarcación Vial	\$	3.201,61
Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana		
Actividad 01 - Mantenimiento y Arenado de Calles	\$	388.470,17
Actividad 02 - Administración y Coordinación	\$	57.835,85
Actividad 03 - Vialidad Urbana- Plan de Pavimentación	\$	8.215,52

Programa 24 - Servicios Sanitarios		
Actividad 01 - Mantenimiento de Redes	\$ 149.849,90	
Actividad 02 - Provisión de Agua Potable	\$ 196.535,41	
Actividad 03 - Desagües y Tratamientos Cloacales	\$ 134.096,77	
Actividad 04 - Administración y Coordinación	\$ 102.214,51	
Programa 25 - Servicios de Cementerios		
Actividad 01 - Mantenimiento y Servicios	\$ 310.964,36	
Actividad 02 - Administración y Coordinación	\$ 30.331,46	
Programa 26 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
Actividad 01 - Construcción y Mantenimiento	\$ 264.988,90	
Actividad 02 - Administración y Coordinación	\$ 18.636,53	
Programa 29 - Medio Ambiente		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	\$ 22.239,17	
1.1.1.01.06.- SEC. de		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	\$ -	
1.1.1.01.10 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA		
Programa 01 -		

Actividad 01 - Administración y Coordinación	\$	-	
Programa 19 - Administración Justicia de Faltas			
Actividad 01 - Administración Justicia de Faltas 1	\$	83.932,48	
Actividad 02 - Administración Justicia de Faltas 2	\$	53.913,77	
1.1.1.01.11 - JEFATURA DE GABINETE			
Programa 01 - Administración de Jefatura			
Actividad 03 - Comunicación y Prensa	\$	-	
Actividad 04 - Ceremonial	\$	1.280,84	
Programa 16 - Desarrollo Turístico			
Actividad 02 - Promoción Turística	\$	75.715,07	
Actividad 06 - Administración y Coordinación	\$	23.687,27	
1.1.1.01.12 - SECRETARÍA DE PROTECCION CIUDADANA			
Programa 01 - Conducción y Administración			
Actividad 01 - Administración y Coordinación	\$	-	
Programa 34 - Protección Ciudadana			
Actividad 02 - Centro de Monitoreo	\$	173.332,55	
Actividad 03 - Apoyo a la Policía Local	\$	-	
Programa 37 - Defensa Civil			

Actividad 01 - Administración y Coordinación	\$	-	
Programa 38 - Control Vehicular Urbano			
Actividad 01 - Administración y Coordinación	\$	3.324,07	
Actividad 02 - Contralor y Verificación	\$	94.391,11	
TOTAL	\$	3.722.746,48	

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.3.1.2. "Horas Extras", dentro la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada en el artículo 1°, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio (**Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal) por la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y ocho con setenta y cinco centavos (\$ 3.451.698,75); (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.28.01), por la suma de Pesos Doscientos Setenta y un mil cuarenta y siete con setenta y tres centavos (\$ 271.047,73).**

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3523/2019

Tandil, 18/09/2019

Visto

Que la agente Cristina Mercedes Sosa – Legajo 11.037 se desempeña como Personal de Servicio en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Considerando

Que la agente cuenta con informe favorable por parte de la Dirección del Hospital "Enrique Rodríguez Larreta".

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable del Departamento de Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Incorpórase a la agente Cristina Mercedes Sosa – Legajo 11.037, Personal de Servicio, categoría 3 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de septiembre de 2019.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 20.00.00 – Hospital "Enrique Rodríguez Larreta", Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.8 – Personal de Servicio, 1.1.3.0 – Retribuciones que

no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, y 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 – Por Presentismo, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección del Hospital “Enrique Rodríguez Larreta”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma: Lic. GASTON MORANDO (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3524/2019

Tandil, 18/09/2019

Visto

El “Quinto encuentro de salud mental y comunidad, Conect@ con la vida (OMS 2019)”, que se desarrollará el 11 de octubre de 2019, organizado de manera conjunta por el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, la Asociación de Referentes de Personas con Cuadros de Base Psicótica sin Autovalimiento (AREP), la Asociación Tandil para la Salud Mental, la Asociación “Quereme así Piantao” y el Centro de Prevención de las Adicciones.

Considerando

Que durante el encuentro se desarrollarán diversas actividades para celebrar el Día de la Salud Mental.

Que se ha expedido al respecto la Directora de Salud Mental Comunitaria.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de interés municipal el “Quinto encuentro de salud mental y comunidad, Conect@ con la vida (OMS 2019)”, que se desarrollará el 11 de octubre de 2019, organizado de manera conjunta por el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, la Asociación de Referentes de Personas con Cuadros de Base Psicótica sin Autovalimiento (AREP), la Asociación Tandil para la Salud Mental, la Asociación “Quereme así Piantao” y el Centro de Prevención de las Adicciones.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, área de Comunicación, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. GASTON MORANDO (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3525/2019

Tandil, 18/09/2019

Visto

Que la situación planteada por la Sra. Dñias Daniela Alejandra – DNI 24.352.426 se encuadra en el Programa Municipal de Asistencia Económica para Víctimas, instituido por Ordenanza N° 15620.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Díaz Daniela Alejandra – 24.352.426 por la suma de Pesos VEINTIDOS MIL (\$22.000) en concepto de compensación económica y en el marco del Programa Municipal de Asistencia Económica para Víctimas instituido por Ordenanza 15620, segunda solicitud.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36 – Asistencia a la Víctima, Actividad 01 –

Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ATILIO V. DELLA MAGGIORA (Secretario de Protección Ciudadana) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3526/2019

Tandil, 18/09/2019

Visto

La Licitación Privada N° 64-02-19 "Alojamiento Torneos Bonaerenses"; y

Considerando

Que mediante Decreto 3274/2019 del 04 de septiembre de 2019 se procedió al llamado de la presente Licitación, fijándose el Presupuesto Oficial en Pesos un millón diecinueve mil doscientos ochenta(\$ 1.019.280,00).

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a cotizar a seis (6) proveedores, los cuales, según consta de fojas 8 a 13, fueron debidamente notificados.

Que el 10 de septiembre de 2019 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado dos (2) de los proveedores invitados.

Que ha emitido informe el Director de Deportes sugiriendo la adjudicación a la propuesta del proveedor Osvaldo Daniel Reina (Soluciones Turísticas) por adecuarse a los requerimientos, calidad y cercanía entre los hoteles.

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°:Adjudicase la Licitación Privada N° 64-02-19 "Alojamiento Torneos Bonaerenses" al proveedor Osvaldo Daniel Reina (Soluciones Turísticas), por la suma total de Pesos un millón ciento dieciséis mil (\$ 1.116.000,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.4.7.0 "Servicios de hotelería", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 05 – Juegos Bonaerenses – Deportes, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Presupuesto, que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3527/2019

Tandil, 18/09/2019

Visto

El Concurso de Precios N° 135-03-19 "Servicio de traslado y recorrido para los Juegos Bonaerenses Juveniles 2019 – Ciudad de Mar del Plata"; y

Considerando

Que se ha invitado a ocho(8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 16, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas obrando a fs. 18/27.

Que el 17 de septiembre de 2019 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 28, habiendo cotizado una (1) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 135-03-19 "Servicio de traslado y recorrido para los Juegos Bonaerenses Juveniles 2019 – Ciudad de Mar del Plata" en favor del proveedor Graciela Vecino, CUIT: 27-113210-9, por un total de Pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.5.1.0 "Transporte"; dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 05 – Juegos Bonaerenses - Deportes, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Presupuesto, que dotará de saldo la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3528/2019

Tandil, 18/09/2019

Visto

Que la Asociación Civil Taller Protegido Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización que demande la realización del "XXVII Encuentro de Talleres Protegidos".

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Taller Protegido Tandil – Pers. Jur. 3598, por la suma de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización que demande la realización del "XXVII Encuentro de Talleres Protegidos".

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11. – Jefatura de Gabinete, Actividad 01 – Administración de Jefatura, Subactividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Ps. Social JULIO ELICHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3529/2019

Tandil, 18/09/2019

Visto

Que entre el 22 y el 28 de Septiembre de 2019 se llevará a cabo en la ciudad de Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos la " **Expo Sciences International 2019**"

Considerando

Que los y las estudiantes tandilenses Oriana Grasso, Mía Mascuzza, Tomas Gregorio Ciganda, y Maria Victoria Fanceschetti, participarán de tal evento con dos proyectos de investigación titulados "Energías sustentables: el viento como recurso en el partido de Tandil", y "Enriquecimiento ambiental en sistemas de crianza artificial de lechería como herramienta para reducir el estrés"

Que La expo-ciencia International MILSET 2019, es el evento más grande en Emiratos Árabes Unidos, centrado exclusivamente en la creatividad científica de jóvenes aspirantes de todo el mundo.

Que la Municipalidad de Tandil ha gestionado a través de su Oficina de Vinculación Internacional y la Cancillería, un encuentro y reconocimiento por parte de la Embajada de la República Argentina en Emiratos Árabes Unidos a las estudiantes.

Que el Gobierno de la ciudad de Tandil ha entendido la importancia de potenciar y acompañar las actividades que realizan los ciudadanos en su desarrollo profesional y académico, tanto de manera individual, como colectiva, poniendo en valor los talentos locales, en nuestra ciudad, la región y en el mundo.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°- Declárese de **INTERES MUNICIPAL** al viaje que realizarán los y las estudiantes Oriana Grasso, Mía Mascuzza, Tomas Gregorio Ciganda, y Maria Victoria Fanceschetti representando a la Argentina y a nuestra ciudad, en la "**Expo Sciences International 2019" en Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos.**

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3° - Regístrese, Publíquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento el Área de Vinculación Internacional, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma: Ps. Social JULIO ELICHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3530/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

la Ordenanza N°: 16665, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de septiembre de 2019, mediante la cual se convalida el contrato de permuta, suscripto entre la **Municipalidad de Tandil**, representada por el Intendente Municipal **Dr. Miguel Angel Lunghi** y los Sres. **Néstor Horacio Sauque, DNI N° 10.913.548** y **la Sra. Beatriz Nora Castellari, D.N.I. N° 13.571.151**, mediante el cual los **COPERMUTANTE** se obliga a transferir la **PERMUTANTE** la propiedad del inmueble identificado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección B, Manzana 70e, Parcela 14 y 15**, y la **PERMUTANTE**, a cambio del inmueble referido se obliga, por un lado, a transferir los **COPERMUTANTE** el dominio de una fracción de terreno de 8,96 mts. de frente por 14,50 mts. de largo, de idéntica superficie a la permutada, del inmueble de mayor superficie identificado catastralmente como **Circunscripción I, Sección B, Manzana 70e, Parcela 16**.

Y por el otro, a abonar la diferencia resultante entre los valores de los inmuebles que integran la permuta calculada según tasación del centro de martillero de Tandil a la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16665, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Área de Obras Privadas, Dirección de Rentas y Finanzas y oportunamente archívese.-

Firma: Ps. Social JULIO ELICHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Visto

la Ordenanza N°: 16666, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de septiembre de 2019, mediante la cual, la presente Ordenanza tiene por objeto la creación del régimen de regulación y promoción de la Cerveza Artesanal en el Partido de Tandil.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16666, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Económico y Local, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Medioambiente, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Inspección General y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Juzgados de Faltas N° 1 y 2 y oportunamente archívese.-

Firma: Ps. Social JULIO ELICHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHY** (Intendente Municipal)

Visto

la Ordenanza N°: 16667, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de septiembre de 2019, mediante la cual se suprime el Artículo V. 47 del Capítulo V, del Título 2 del Anexo A, de la Ordenanza N° 9865/05.

Modifíquese el Anexo 2 (Localización de Usos por Zona) del Anexo A, de la Ordenanza 9865/05, en la parte correspondiente al Uso de Taller de Automotores.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16667, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Medio Ambiente, Secretaría de Economía, Dirección de Rentas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Juzgados de Faltas N° 1 y 2 y oportunamente Archívese.-

Firma: Ps. Social JULIO ELICHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHY** (Intendente Municipal)

Visto

la Ordenanza N°: 16668, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de septiembre de 2019, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como "Industria de 1° Categoría", las instalaciones ubicadas en la calle **Rosales N° 4771**, de este Partido, propiedad de la Razón Social **Felice Hnos – CUIT 30-70716453-7.-**

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16668, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Agim quién notificará a Catastro Económico, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Medio Ambiente, Dpto. de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

Firma: Ps. Social **JULIO ELICHIRIBEHETY** (Jefe de Gabinete de Secretarios) – **Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3534/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

la Ordenanza N°: 16669, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de septiembre de 2019, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **Dabidos al 00**, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT N° 16-008405-00-19 de nuestra ciudad.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16669, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma: Ps. Social **JULIO ELICHIRIBEHETY** (Jefe de Gabinete de Secretarios) – **Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3535/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

la Ordenanza N°: 16670, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de septiembre de 2019, mediante la cual se declara de

Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles **Bereterbide al 1100 (VI – CI) e/ Maritorena y Magallanes** de nuestra ciudad.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16670, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma: Ps. Social JULIO ELICHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) – **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3536/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

La nota presentada por la ASOCIACION de MOTOCICLISMO TANDILENSE, donde solicita la autorización para la circulación y venta de RIFA CLASE A en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4463 y sus modificatorias;

Considerando

Los informes de la Dirección de General Inspección y Habilitaciones

Que la Entidad solicitante no posee obligaciones incumplidas.

Que se encuentran debidamente cumplimentadas las obligaciones y exigencias de la Ordenanza Municipal N° 4463 y sus modificatorias

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°- Autorízase a la **ASOCIACION de MOTOCICLISMO TANDILENSE**, a la circulación y venta de RIFA CLASE A, los que se pondrán a la venta en DOS MIL (2000) boletas, con UN número de cinco cifras cada una, con un valor de pesos CIEN (\$) 100 cada una. Atento la finalidad de los fondos recaudados dispóngase la eximición del pago de la donación condicionante y pago de la tasa administrativa.

Artículo 2°- El sorteo se realizará en Pinto N° 724 mediante sistema de Bolillero ante Escribano Público Nacional en horario a confirmar. PRIMER PREMIO: Una Motocicleta Marca Honda modelo Wave de 110 cm3 0 km.

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°- Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) – **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3537/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 21° de la Ordenanza N° 16.390 en vigencia, de conformidad a lo prescri en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concorda

del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

lo informado al respecto por la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Gobierno

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA:

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000.- Sec. de Desarrollo Social		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110	\$ 45,000.00
	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	110	\$ 7,000.00
	3.7.1.0 - Pasajes	110	\$ 20,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.01.00 - Atención Programática		

	3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	110	\$ 53,000.00
	3.5.1.0 - Transporte	110	\$ 3,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.04.00 - Administración y Coordinación		
	3.1.9.0 - Servicios básicos - Otros	110	\$ 250,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.05.00 - Centros Comunitarios		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	110	\$ 3,000.00
	3.1.3.0 - Gas	110	\$ 10,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.06.00 - Servicios a la Juventud		
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	110	\$ 5,000.00
	2.4.2.0 - Artículos de cuero	110	\$ 3,500.00
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	110	\$ 15,000.00

	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	110	\$ 60,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.07.00 - Integración y Extensión Comunitaria		
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	110	\$ 3,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.08.00 - Políticas de género y diversidad sexual		
	3.3.3.0 - Manten. y reparación de maq. y equipo	110	\$ 130,000.00
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	110	\$ 2,500.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Gobierno		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	\$ 34,000.00
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110	\$ 116,200.00

	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	110	\$ 62,000.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.04.00 - Eventos Artísticos y Culturales		
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	110	\$ 53,900.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000.- Sec. de Desarrollo Social		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	110	\$ 7,000.00
	3.3.3.0 - Manten. y reparación de maq. y equipo	110	\$ 65,000.00

Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.01.00 - Atención Programática		
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	110	\$ 56,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.03.00 - Ayuda Social Directa		
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	110	\$ 5,000.00
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	110	\$ 30,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	\$ 10,000.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	110	\$ 25,000.00
	3.3.9.0 - Manten., reparación y limpieza - Otros	110	\$ 110,000.00
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	110	\$ 200,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.05.00 - Centros Comunitarios		
	3.3.1.0 - Manten. y reparación de edificios y locales	110	\$ 13,000.00

Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.06.00 - Servicios a la Juventud		
	2.2.3.0 - Confecciones textiles	110	\$ 23,500.00
	3.5.1.0 - Transporte	110	\$ 60,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.07.00 - Integración y Extensión Comunitaria		
	2.3.2.0 - Papel para computación	110	\$ 3,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.08.00 - Políticas de género y diversidad sexual		
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	110	\$ 2,500.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Gobierno		
	01.01.00 - Conducción y Administración		

	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	110	\$ 36,200.00
	3.8.3.0 - Derechos y tasas	110	\$ 12,000.00
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	110	\$ 100,000.00
	5.9.2.0 - Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes	110	\$ 64,000.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	110	\$ 53,900.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		

título 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

título 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

rma: Lic. **DANIEL BINANDO** (Secretario de Economía y Administración) - Dr. **MIGUEL ANGEL LUNGI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3538/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 21° de la Ordenanza N° 16.390 en vigencia, de conformidad a lo prescri en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concorda del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relaci las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

lo informado al respecto por la Secretaría de Gobierno.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA:

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.3.9.0 - Mantenimiento, repar. y limpieza - Otros	131	\$ 30,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		

Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	131	\$ 30,000.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHU (Intendente Municipal)

Decreto N° 3539/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 21° de la Ordenanza N° 16.390 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios

Considerando

lo informado al respecto por la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Gobierno.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA:

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000.- Sec. de Desarrollo Social		

Apertura Programática:	36.00.00 - Plan Alimentario		
	36.01.00 - Plan Alimentario Nutricional		
	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	132	\$ 273,000.00
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	132	\$ 535,000.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	132	\$ 3,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.01.00 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa		
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	132	\$ 36,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe

Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000.- Sec. de Desarrollo Social		
Apertura Programática:	36.00.00 - Plan Alimentario		
	36.01.00 - Plan Alimentario Nutricional		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	132	\$ 811,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.01.00 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa		
	3.3.1.0 - Mantenimiento y repar. de edificios y locales	132	\$ 36,000.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3540/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

la Ordenanza N°: 16671, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de septiembre de 2019, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Los Aromos al 900, ambas veredas, cuadra incompleta entre Reforma Universitaria y Ruta 226, de nuestra ciudad, de acuerdo al croquis obrante a fojas 3 del Expediente N° 2019/00/12635.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16671, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Firma: Ps. Social JULIO ELICHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) – Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi (Intendente Municipal)

Decreto N° 3541/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

Que se debe proceder a abonar a los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se detallan a continuación correspondiente al mes de Septiembre de 2019 en el marco de la Ordenanza N° 13749.

Considerando

Que han informado al respecto el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago, por la suma de Pesos un millón setecientos ochenta y dos mil cincuenta(\$ 1.782.050,00)a favor de los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se mencionan a continuación y por el mes de Septiembre de 2019:

BENEFICIARIOS QUE COBRAN CON TARJETA TUDAS		
Beneficiario	Documento	Importe
ACOSTA DIANA RENEE	11158127	\$ 1.500,00
ADAM MARIA VICTORIA	28671154	\$ 1.500,00
ADRA SOFIA	38524827	\$ 2.000,00
AGUERRALDE SANDRA KARINA	22671757	\$ 1.300,00
ALANIS ANDREA SOLEDAD	37944820	\$ 4.000,00

ALBERTI ADRIANA BELEN	28669870	\$ 6.000,00
ALBORNOZ MIRIAM MABEL	14122729	\$ 8.000,00
ALDEA MARIA PAULA	29970719	\$ 4.500,00
ALDERETE MARIELA CAROLINA	26303047	\$ 3.000,00
ALFONSO INES ELISABET	13300399	\$ 4.300,00
ALLENDE NANCY	28669638	\$ 3.000,00
ALLENDES LUCAS NATANAEL	40809439	\$ 1.000,00
ALMADA ESTEBAN	24104367	\$ 1.000,00
ALMADA HILDA RAQUEL	14162572	\$ 4.000,00
ALMEYRA SANDRO DAMIAN	34807494	\$ 12.000,00
ALONSO MARIA ANGELICA	18484075	\$ 3.500,00
ALOTHMAN ZEBAN	95831227	\$ 14.000,00
ALVAREZ LUCIA	36764947	\$ 3.200,00
ALVAREZ ROSANA VANESA	33908335	\$ 700,00
ALVAREZ ZUNILDA ELIZABET	29019999	\$ 7.200,00
AMAD FATIMA	29019736	\$ 5.700,00
ANDOLFATTI VICTORIA	37014587	\$ 7.400,00
ARCE AUGUSTO	39550686	\$ 5.000,00

ARDILES MARIA CONCEPCION	6275941	\$ 600,00
ARESQUETA JULIETA	37944992	\$ 1.500,00
ARIAS PAIZ ROMINA	41103243	\$ 1.000,00
ARIAS RAUL EZEQUIEL	31227987	\$ 2.000,00
ARISTA MARIA DEL CARMEN	24610497	\$ 3.400,00
ARRIEN MELISA	35540119	\$ 2.000,00
ATELA LUIS MARIA	13320825	\$ 6.000,00
ATENCIO RUTH SOLEDAD	34122083	\$ 9.800,00
AUCE NICOLAS EZEQUIEL	39800469	\$ 3.000,00
AUCE NORMA ROGELIA	12176718	\$ 3.000,00
AVALOS FABIANA MARIA	18048845	\$ 1.200,00
AYASTUY PATRICIA LAURA	27082335	\$ 1.500,00
BALANDA JUANA LUISA	13626668	\$ 3.000,00
BARRAGAN GLADYS NOEMI	21943701	\$ 1.500,00
BARRETO JONATAN AGUSTIN	43958269	\$ 2.000,00
BAZAN MARIA GUADALUPE	32498791	\$ 1.500,00
BAZZANO MARISOL BELEN	25514373	\$ 3.000,00
BENEDETTI NICORA MICAELA	42573661	\$ 3.000,00

BENITEZ BEATRIZ SOLEDAD	30001406	\$ 1.300,00
BENTANCOUR ROMINA MARCELA	27686643	\$ 3.500,00
BERTONE VERONICA ROSANA	23450588	\$ 3.000,00
BIANCHI ERNESTO IVAN	35562516	\$ 1.000,00
BLANCO GABRIELA LEONOR	26107192	\$ 3.700,00
BLANCO MIRTA GRACIELA	11413694	\$ 1.400,00
BLANCO ROCIO NAHIR	40455331	\$ 7.000,00
BLAZQUEZ FEDERICO	37014706	\$ 6.000,00
BOCASSO VIRGINIA	28085585	\$ 1.500,00
BORSANI SERGIO	11350156	\$ 300,00
BRESCIA SOFIA	36608364	\$ 8.000,00
BREST ALFONSO NATIVIDAD DE JESUS	92662161	\$ 4.000,00
BRUGGESSER GRACIELA NOEMI	14629897	\$ 6.000,00
BRUZZANITTI ELIDA INES	28299102	\$ 4.500,00
BUSTOS LORENA GISELE	34853160	\$ 3.000,00
CADONA AGUIRIANO ALDANA	35418828	\$ 8.000,00
CAFASSO REBECA NOEMI	29754658	\$ 4.000,00
CAGGIANO NORMA BEATRIZ	20041458	\$ 3.000,00

CALVO ALEJANDRA LORENA	24437489	\$ 3.300,00
CAMBRONERA EMMANUEL ALEJANDRO	32981230	\$ 5.700,00
CANO ANA LORENA	28062007	\$ 1.200,00
CARABAJAL ARDITO DERLIS	35563239	\$ 3.000,00
CARBALLIDO TAMARA	33356980	\$ 500,00
CARMONA ROSA AMALIA	18486112	\$ 5.000,00
CARONE MARIA CRISTINA	6676174	\$ 1.500,00
CARTELLE CARINA DE LOS ANGELES	26472873	\$ 4.200,00
CASADO ELSA LAURA	28669078	\$ 10.000,00
CASADO ELSA MABEL	31185598	\$ 1.200,00
CASALE LUCIANO NICOLAS	35418691	\$ 5.000,00
CASAS LIDIA MARIA ESTER	12063759	\$ 9.300,00
CASCO ELIAS HUGO GABRIEL	35774442	\$ 1.500,00
CASCO LUCIA ISABEL	30019227	\$ 3.000,00
CASTELLANO ANDREA VANESA	27197252	\$ 4.800,00
CASTRO MARIA BELEN	28192615	\$ 3.000,00
CASTRO VERONICA	32166190	\$ 2.000,00
CATINO VERONICA MAGDALENA	20039794	\$ 4.800,00

CAYOLO ROMINA ELISA	24761835	\$ 3.000,00
CELANT Y ARRIOLA LAURA BEATRIZ	92752910	\$ 5.500,00
CENTENO ANGEL DANIEL	22086785	\$ 2.500,00
CHAVEZ DIANA	33356729	\$ 6.000,00
CHICLANA MARIO ALBERTO	13503051	\$ 4.000,00
CICHILITTI MELANY SOLEDAD	44861663	\$ 1.000,00
CICIMARRA MICAELA	35775157	\$ 1.500,00
CIGANDA HILDA MABEL	16220005	\$ 7.000,00
CIROS MONICA ANDREA	27605830	\$ 5.500,00
CISNEROS NADIA	28298448	\$ 9.000,00
CISTERNAS MARIA ROSA	14279455	\$ 1.500,00
CORCINO ALEJO MILOIKY	19028911	\$ 9.000,00
CORONADO VERONICA ALEJANDRA	28298171	\$ 1.200,00
CORONEL PATRICIA IRENE	20039088	\$ 3.000,00
COSTA ESTELA MARTA	22944339	\$ 7.500,00
CUELLO LAURA VIRGINIA	17468720	\$ 7.000,00
CUEVAS MARIA INES	6064831	\$ 3.500,00
CURUCHET NATALIA ANDRE	24339405	\$ 5.500,00

DEBLIGER JORGE VICTOR	41746483	\$ 1.000,00
DECIMA LILIANA ETHEL	17862870	\$ 1.200,00
DEL GIORGIO GUILLERMINA	31227964	\$ 5.000,00
DI LORENZO GRACIELA NOEMI	17672636	\$ 2.000,00
DIANES MIGUEL ANGEL	13244225	\$ 5.500,00
DIAZ DIANA SOLEDAD	32700281	\$ 6.000,00
DIAZ JUAN ANDRES	41676072	\$ 3.000,00
DIAZ MARIA IVONE	25973661	\$ 4.500,00
DIEGUEZ MARTA LORENA	30598625	\$ 3.000,00
DOMINGUEZ CHRISTIAN DANIEL	35418449	\$ 7.000,00
DOMINGUEZ CRISTIAN ALEJO	31676974	\$ 5.000,00
DUARTE CARLOS ALBERTO	25147510	\$ 1.300,00
ERICE MARIA	42231254	\$ 1.500,00
ESCUDERO PAMELA SOLEDAD	32181403	\$ 6.000,00
ETHECOIN STELLA MARIS	16713233	\$ 600,00
ETCHEVERRY STELLA MARIS	14769806	\$ 2.000,00
FALCON JOSE IGNACIO	24104272	\$ 6.000,00
FALCONNAT MAXIMILIANO	25739664	\$ 1.200,00

FARFAN MATILDE SOLEDAD	26199130	\$ 6.500,00
FARIAS NICOLAS ALEJANDRO	31227140	\$ 3.000,00
FEDERICO REGINA	35418130	\$ 6.000,00
FERNANDEZ MABEL CRISTINA	21574495	\$ 6.500,00
FERNANDEZ MARIANA ALEJANDRA	35033690	\$ 3.000,00
FERNANDEZ MOUJAN RAFAEL MARIA	12285402	\$ 7.000,00
FERRANTE HEBE MARIA DEL CARMEN	32181472	\$ 3.000,00
FERREYRA MONICA ALEJANDRA	21854348	\$ 3.000,00
FLEITAS GASTON RAUL	29360583	\$ 6.000,00
FLORES MARIA FLORENCIA	30073036	\$ 1.300,00
FORTIER NARA RUTH	35418782	\$ 3.500,00
FROMULO MARINA ALEJANDRA	29754972	\$ 6.000,00
GAITAN DANILA STEFANIA	35333844	\$ 1.000,00
GALASO VISTALLI JUAN CARLOS MARIA	32946049	\$ 1.100,00
GARCIA ELENA ANA MARIA	36608213	\$ 1.000,00
GARCIA ARANA EVANGELINA	93919999	\$ 1.500,00
GARCIA CAMILA AYELEN	41676040	\$ 1.000,00
GARCIA CLAUDIO ALBERTO	21574583	\$ 2.500,00

GARCIA GEORGIA GUILLERMINA	29478628	\$ 700,00
GENOVA MARIA VICTORIA	35333813	\$ 6.000,00
Gianolli Marisol	35540499	\$ 5.000,00
GIMENEZ PAULA CAROLINA	23997092	\$ 4.000,00
GINI FIAMMA YANET	36608404	\$ 2.000,00
GIORGETTI MARIA CLARA	34509672	\$ 3.000,00
GODOY ANTONIA DEL CARMEN	25245026	\$ 1.000,00
GODOY LONGO VALERIA RUTH	24733979	\$ 7.500,00
GOMEZ JULIA	13824246	\$ 5.000,00
GOMEZ MARIA LUJAN	30001453	\$ 3.000,00
GOMEZ MARIEL ELIANA	28283658	\$ 3.000,00
GOMEZ RICARDO NAHUEL	40769125	\$ 2.000,00
GONZALEZ ANA PAOLA	30880319	\$ 1.300,00
GONZALEZ CLAUDIA LILIANA	17738283	\$ 10.000,00
GONZALEZ GRIECO SABRINA GISELE	32470435	\$ 5.000,00
GONZALEZ IRMA HAYDEE	5481654	\$ 2.100,00
GONZALEZ LORENA GISELLE	38270242	\$ 3.000,00
GONZALEZ MABEL NOEMI	3693041	\$ 3.000,00

GONZALEZ SILVIA ELENA	17303441	\$ 9.900,00
GOROSITO VERONICA GABRIELA	22497786	\$ 3.500,00
GUTIERREZ ERICA SANDRA	31741630	\$ 2.000,00
GUZMAN ADRIANA SOLEDAD	34336777	\$ 1.500,00
GUZMAN GRISELDA	28200555	\$ 1.500,00
HARDIE TAMARA NORMA	40455390	\$ 6.000,00
HARKES YANINA ANDREA	20546177	\$ 6.000,00
HARTMAN GRACIELA FABIANA	17238130	\$ 1.500,00
HEIT EDUARDO NESTOR	5501692	\$ 1.300,00
HERNANDEZ LAURA DANIELA	39341903	\$ 10.000,00
HERNANDEZ SILVINA KARINA	21460161	\$ 1.300,00
HERRERA FLORENCIA YASMIN	36954821	\$ 6.000,00
HUBER YOHANA JAQUELINE	40656202	\$ 2.000,00
IBAÑEZ GRACIELA ROSALIA	12632877	\$ 2.500,00
IBARRA EMILIANO	25931725	\$ 4.000,00
ILZARBE ARIEL JESUS	28570275	\$ 1.500,00
INTELISANO MARIA RENATA	31227417	\$ 9.850,00
ITHURRALDE ALEJANDRA	DAIANA 37944816	\$ 3.300,00

IZARRIAGA CARMEN LUJAN	22551073	\$ 4.800,00
JALIL MIRTA ALBA	13244105	\$ 1.500,00
JARQUE ROSARIO	37237214	\$ 2.000,00
JUAREZ LIONELA SASHA	27941709	\$ 6.000,00
KRESSI YANINA GISELE	35562697	\$ 1.000,00
LAMAS STELLA MARIS	22614739	\$ 1.300,00
LAMMARDO JULIO ALBERTO	11386278	\$ 600,00
LARLUS LILIANA ANGELICA	26775662	\$ 1.300,00
LASTRA JOAQUIN FERNANDO	40225434	\$ 4.000,00
LAUDATI VERONICA CAROLINA	25420242	\$ 3.000,00
LAVIN RUBEN OSCAR	20044089	\$ 2.700,00
LEDESMA GLORIA MABEL	22614578	\$ 2.000,00
LEDESMA IRENEO VALENTIN	8587596	\$ 3.500,00
LEDESMA SILVIA LORENA	25452971	\$ 1.500,00
LEGUIZAMON DELIA INES	11138609	\$ 1.500,00
LEGUIZAMON EMILIANO JAVIER	38824502	\$ 4.700,00
LEGUIZAMON SERGIO DANIEL	38511415	\$ 3.000,00
LENCINA MARIA DE LOS ANGELES	18673438	\$ 3.000,00

LEONARDI MATIAS DANIEL	35774651	\$ 1.000,00
LEZICA DALMA	37351392	\$ 3.500,00
LEZICA DENISSE	35418755	\$ 1.600,00
LLANOS ALAN CHRISTIAN	38291957	\$ 2.000,00
LLANTADA MILAGROS DAIANA	38917241	\$ 1.500,00
LOPEZ ALEJANDRA SOLEDAD	38129530	\$ 1.000,00
LOPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	\$ 2.500,00
LOPEZ CLAUDIA GABRIELA	21504788	\$ 4.800,00
LOPEZ CRISTIAN MARTIN	29597322	\$ 7.000,00
LOPEZ ISABEL ANGELA	14544177	\$ 5.000,00
LOPEZ LUCIA SOLEDAD	35562282	\$ 1.500,00
LOPEZ MARINA LUJAN	33135206	\$ 1.500,00
LOPEZ SUSANA BEATRIZ	13244067	\$ 1.000,00
LOREA LORENA LUJAN	31227381	\$ 3.500,00
LUMOVICH KATHERINE NAHIR	42455669	\$ 5.000,00
MACEDO HECTOR OSCAR	18065675	\$ 5.000,00
MACUSO KARINA ANDREA	22944196	\$ 2.000,00
MADSEN VICTOR ALBERTO	21871385	\$ 6.000,00

MAGGIANO DIEGO MATEO	22895431	\$ 5.000,00
MAINERI ANDREA BEATRIZ	30880191	\$ 1.000,00
MAINERI LOPEZ JOSE LUIS	11138602	\$ 5.400,00
MALTEMPO LIDIA SABRINA	31014592	\$ 3.500,00
MARECO VERA MARIA ESTELA	95307142	\$ 4.000,00
MARIOTTI GUILLERMO ABEL	21448433	\$ 3.000,00
MARTIN VERONICA KARINA	23997328	\$ 1.300,00
MARTINEZ ADELINA AMELIA	4883109	\$ 2.000,00
MARTINEZ HUMILDE	92250231	\$ 3.000,00
MARTINEZ MARIA CRISTINA	22282381	\$ 3.500,00
MARTINEZ SILVANA PATRICIA	31415492	\$ 1.000,00
MAUMUS ELBA NELIDA	4504381	\$ 4.000,00
MEDICO CAMILA PILAR	38824345	\$ 5.400,00
MEMBRILLA FERNANDO MARTIN	24878487	\$ 2.000,00
MENA MARIA DE LOS ANGELES	34336519	\$ 1.700,00
MENACHO GARCIA CINTHIA	92751143	\$ 3.000,00
MENDOZA LUCRECIA	34535374	\$ 1.000,00
MENDOZA MARIA DE LOS ANGELES	20064212	\$ 3.000,00

MENGASCINI FRANCO	37237342	\$ 9.300,00
MERLO BETIANA MAILEN	41071926	\$ 5.000,00
MESA DANIEL OSCAR	33189229	\$ 1.800,00
MEZA LEONEL	40769398	\$ 3.000,00
MIGUEL CARLA ROMINA	35493600	\$ 1.500,00
MIGUEL JULIA CLAUDIA	16712548	\$ 1.500,00
MOLINA MARIA LUCRECIA	31478357	\$ 2.600,00
MOLINA NORMA BEATRIZ	27605935	\$ 1.300,00
MOLINA SABRINA	35411887	\$ 3.400,00
MONSALVES SILVIA NOEMI	12063581	\$ 5.000,00
MONSALVO MIRTA BEATRIZ	12063491	\$ 3.000,00
MONZON AGUSTIN	40354002	\$ 1.500,00
MORALES ROMINA LUCRECIA	29019512	\$ 700,00
MORENO KARINA ROXANA	39186396	\$ 10.000,00
MUJICA SUSANA HAYDEE	11717990	\$ 4.200,00
MUNIAGORRY HECTOR OMAR	40882716	\$ 400,00
MURCIANO FERNANDO ARIEL	36543759	\$ 7.000,00
NAVARRO RAUL ESTEBAN	35418972	\$ 5.000,00

NUÑEZ RAMIREZ JOAQUIN	42177398	\$ 1.600,00
OLIVARES LORENA MABEL	33189098	\$ 3.800,00
ORONA ROCIO	40942331	\$ 4.000,00
OROPEL CANDELA	32067804	\$ 3.000,00
ORTIZ OLIVERA LILIANA VIVIANA	23997089	\$ 10.000,00
OSCARES EVA ELVIRA	23111007	\$ 2.500,00
OSINAGA CAMILA	38221129	\$ 6.000,00
OTERO LOPEZ MARIELA SOLEDAD	25863709	\$ 10.000,00
OVIEDO MONICA LORENA	23395160	\$ 6.900,00
PALAVECINO JOSE ANTONIO	25931839	\$ 1.000,00
PALOMEQUE SANTIAGO NICOLAS	40888098	\$ 10.000,00
PAREDES LUCRECIA ANDREA	29170043	\$ 1.000,00
PAZ PITA KARINA ANDREA	32800255	\$ 5.000,00
PEDEMONTE MARISOL LORENA	23777689	\$ 7.000,00
PEDERNERA PAULA GABRIELA	24420639	\$ 9.000,00
PERALTA IGNACIO AGUSTIN	41873031	\$ 6.600,00
PERALTA MARTA LORENA	26937544	\$ 3.000,00
PEREZ SABRINA	28299045	\$ 1.300,00

PERKOWSKI CRISTINA ELSA	17221967	\$ 6.000,00
PEROTTI KAREN JOANA	38951198	\$ 1.200,00
PIÑERO CLAUDIA SOLEDAD	31885028	\$ 1.000,00
PONCE MATILDE ANGELICA	14842742	\$ 1.000,00
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	\$ 2.500,00
PRIOLETTO LEONARDO	33789145	\$ 1.500,00
QUINTEROS BARROS JIMENA YAMILA	33537260	\$ 1.200,00
QUIROGA ESCOBAR AMLLY MARIA	94505329	\$ 4.000,00
RAMIREZ MARISA ESTER	23997145	\$ 1.500,00
RAMOS FERNANDEZ LAUTARO	37237236	\$ 4.000,00
RENE CARLA LORENA	34759979	\$ 6.000,00
RISSO FERNANDO RAUL	30598767	\$ 6.000,00
RISSO MARIA NOELIA	24104060	\$ 3.000,00
RIVAS ALAN IGNACIO	37238200	\$ 7.000,00
RODRIGUEZ DI BIASSE NAZARENO	42672848	\$ 5.000,00
RODRIGUEZ ELBA	24518384	\$ 2.000,00
RODRIGUEZ JUSTO EUGENIO	17636534	\$ 3.000,00
RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	14314495	\$ 7.000,00

ROMANO RITO ABEL	31360484	\$ 3.000,00
ROMERO CECILIA ANALIA	27605783	\$ 5.000,00
ROMERO LUJAN ANAHI	27125579	\$ 4.000,00
ROSELLI MILAGROS	29555336	\$ 1.200,00
ROSSI SILVIA MARTA	12601186	\$ 4.000,00
ROZAN LUCAS	30963453	\$ 3.000,00
RUIZ YANINA SOLEDAD	32181050	\$ 3.500,00
SACCO ROBERTO JULIO	8429979	\$ 400,00
SAGANIAS HECTOR HUGO	23997268	\$ 1.500,00
SAN MARTIN MABEL ETHEL	16262123	\$ 9.300,00
SANCHEZ CARLA GIMENA	37766161	\$ 1.000,00
SANCHEZ PATRICIA MARCELA	30665184	\$ 1.800,00
SANTILLAN JOSE LUIS	18109955	\$ 3.600,00
SANTILLAN MARIBEL GABRIELA	38227123	\$ 6.000,00
SANTILLAN SANDRA DEL VALLE	27122864	\$ 3.000,00
SANTOVITO JOSE RAUL	10808431	\$ 2.000,00
SARDON IRIGOYEN FERNANDA	31907438	\$ 3.000,00
SCAGLIA ANTONELA	34086126	\$ 7.000,00

SCARPATO ANA MARIA	28016297	\$ 3.000,00
SCHIAFFINO MARIA EUGENIA	29555385	\$ 3.000,00
SCHORT JOAQUIN	40769310	\$ 1.500,00
SEGURA AIXA SOFIA	40455520	\$ 2.900,00
SERRANO LAURA CAROLINA	26107405	\$ 3.000,00
SILVA MARIA AMELIA	16137991	\$ 3.000,00
SILVA MARIA CRISTINA	21504652	\$ 4.000,00
SILVAGNI MARIANA ALICIA	18343711	\$ 2.000,00
SOLA OSCAR JOSE	16721834	\$ 2.000,00
SONDA ALTAGRACIA	38524548	\$ 1.000,00
SOSA MONICA SUSANA	22282633	\$ 9.800,00
SOSA VICTORIA MACARENA	40020083	\$ 7.000,00
SOUSA TANGORRA NAZARENA AILEN	36585867	\$ 3.000,00
SUAREZ DARIO MIGUEL	16713463	\$ 2.700,00
TAGLIONI LORENA CLAUDIA	26775781	\$ 2.500,00
TERAN FLORENCIA JULIA	26243782	\$ 6.500,00
TORRES ARIAS ABRAHAM HIPOLITO	95425121	\$ 1.000,00
TORRES ELISA BETIANA	25147609	\$ 6.500,00

TORRES RITA PATRICIA	14629605	\$ 5.000,00
TORRES RUPERTUS JOSE JEREMIAS	41324847	\$ 2.000,00
TREJO MARIELA	22985668	\$ 6.000,00
TURCO PAMELA RAMONA	50277135	\$ 1.000,00
UGALDE MARIA CRISTINA	11329522	\$ 3.000,00
ULLUA MARILINA ROSANA	24812255	\$ 2.000,00
ULVEDAL KAREN ROCIO	38303626	\$ 4.800,00
URRUTIA BARBARA FLORENCIA	37385538	\$ 1.500,00
VALLAZA MARIANELA	32056466	\$ 500,00
VALLE OLGA CRISTINA	22614708	\$ 3.000,00
VALLEJOS NORMA C	18037526	\$ 1.500,00
VAN WAARDE MELISA ITATI	38933901	\$ 900,00
VERGA ELSA HORTENSIA	16713091	\$ 3.500,00
VERONA JORGE ALBERTO	16713329	\$ 1.000,00
VIGNALE MARIA CAROLINA	14629455	\$ 6.000,00
VILLAFañE PATRICIA GISELA	34297058	\$ 1.000,00
VILLALBA MAXIMILIANO EMANUEL	43312891	\$ 6.000,00
VILLEMUR MARIA FLORENCIA	25561856	\$ 6.000,00
VIOLET MARIA CEFERINA	18469925	\$ 5.800,00

VOGRICH BRAIAN LEONEL	38917350	\$ 3.000,00
WILLIAMS ESTELA MARIS	26977610	\$ 1.800,00
ZAMPATTI MARIA EUGENIA	31676824	\$ 3.500,00
ZUMPARNO AGOSTINA	36455616	\$ 1.500,00
ZUMPARNO MARCELA VIVIANA	18618527	\$ 3.000,00
ZUND STEPHANIE RUTH	35774863	\$ 3.500,00
		\$ 1.219.050,00

<i>BENEFICIARIOS QUE COBRAN SIN TARJETA TUDAS</i>		
Beneficiario	Documento	Importe
AGARA DIEGO MATIAS	35334745	\$ 4.500,00
AGUILERA VERONICA EDITH	34336970	\$ 6.000,00
AGUIRIANO WALTER HERNAN	26775635	\$ 2.000,00
AGUIRRE CRISTINA	24339111	\$ 3.000,00
ALANIS LUCIA BELEN	37016487	\$ 1.700,00
ALEGRE MARENCO IVAN DARIO	33561451	\$ 1.500,00
ALMIRON VALERIA LUCRECIA	30880649	\$ 1.000,00
ALONSO FRANCO DANIEL	41767861	\$ 1.200,00

ALVAREZ BEATRIZ ELINA	14544308	\$ 8.000,00
ARDITO MATIAS ARIEL	39922040	\$ 1.500,00
AROTEGUI JUAN MARTIN	28299245	\$ 5.000,00
AZPIROZ PAMELA ORIANA	41102941	\$ 6.000,00
BARDELLI JOSE MIGUEL	41313221	\$ 2.000,00
BARDELLI LUIS ALBERTO	21854452	\$ 3.000,00
BARRAGAN AGUSTINA YASMIN	43739517	\$ 1.200,00
BARRAGAN CAMILA	39329292	\$ 4.000,00
BARRIOS ROSANA BEATRIZ	20392673	\$ 1.500,00
BARTOLACCI NICOLAS	37074536	\$ 3.000,00
BATISTONI GISELA ANAHI	34336836	\$ 1.500,00
BENAVIDEZ GRISEL	29019693	\$ 1.500,00
BERNASCONI DAIANA	33189044	\$ 2.000,00
BLANCO CAROLINA	35172423	\$ 5.000,00
BLANCO GABRIELA VANINA	22944065	\$ 3.000,00
CABRERA YESICA	34466275	\$ 2.000,00
CAGIGAS DIEGO	30001051	\$ 6.000,00
CAMARGO NICOLAS AUGUSTO	39150149	\$ 5.000,00

CAMPOMENOSI GABRIEL	42360947	\$ 6.000,00
CANALE MICAELA	41675961	\$ 5.000,00
CASTRO MARIA JOSEFINA	38129988	\$ 5.000,00
CESARIO JORGE HORACIO	14913325	\$ 4.500,00
CHACCHIO LUCAS	39342046	\$ 3.500,00
CINCUEGRANI MARINA	35540312	\$ 1.700,00
CONTE MARIA JOSE	31156126	\$ 6.000,00
CORDOBA AXEL GABRIEL	41569326	\$ 3.000,00
CORIA DIEGO EDUARDO	42773545	\$ 5.500,00
CORRADO HORACIO LUIS	26775797	\$ 1.300,00
CORTEZ GUSTAVO FABIAN	20064151	\$ 6.000,00
DANDERFER SANTIAGO AGUSTIN	43511164	\$ 2.000,00
DAUMES BRAIAN GABRIEL	39848822	\$ 6.000,00
DEMARCO CINALLI LUDMILA ADELINA	33189066	\$ 3.000,00
DESIDERIO MARIA CECILIA	20042263	\$ 11.350,00
DI NARDO KAREN VANESA	26209224	\$ 1.500,00
DIAZ MABEL LILIANA	23617733	\$ 1.500,00
DIAZ PATRICIA ANGELICA	20577136	\$ 3.000,00

DOMINGUEZ ROMINA PAULA	29555353	\$ 1.500,00
DUARTE CYNTHIA YANINA	29949021	\$ 1.500,00
DUARTE MARIA ESTHER	11540233	\$ 5.400,00
DURET MARIA DE LOS ANGELES	16712956	\$ 5.000,00
ESCOBAR YANINA SOLEDAD	35774746	\$ 1.500,00
ESTEVEZ ROBERT	47222755	\$ 1.500,00
EYHERAMONHO IVANA PAOLA	28659552	\$ 3.000,00
FANARO YULIANA	37237003	\$ 1.500,00
FEDERICO MONICA	16219920	\$ 3.300,00
FERNANDEZ CRISTINA OLGA	18688072	\$ 6.000,00
FERREYRA NAHUEL	42345535	\$ 1.500,00
FRANZONI GAITAN FLORENCIA ANABELA	32257616	\$ 10.000,00
FUENTES DAVID	41146532	\$ 3.000,00
FUNES YESICA ALEJANDRA	27827267	\$ 2.000,00
GALAVERT GUSTAVO FABIAN	20945456	\$ 1.200,00
GALEOTA COSTANZA GUILLERMINA	34759967	\$ 1.500,00
GARCIA IACOVELLA VICTORIA	35410116	\$ 800,00
GARCIA JULIAN AGUSTIN	39922158	\$ 1.500,00

GARCIA LORENA	23647120	\$ 1.700,00
GARCIA MARIA DEL CARMEN	23306719	\$ 2.500,00
GARMENDIA JOSEFINA INES	39550774	\$ 1.700,00
GIALONGO EZEQUIEL ALEJANDRO	40455075	\$ 3.000,00
GIANACCINI GERMAN	35774566	\$ 5.000,00
GIGENA CLAUDIA MARCELA	25452916	\$ 1.500,00
GIL SANDRA MIRIAM	17468584	\$ 2.500,00
GOMEZ GUILLERMO ARIEL	35033401	\$ 800,00
GONZALEZ DANIELA MARIA SOLEDAD	28669181	\$ 1.200,00
GONZALEZ GOROZO CESAR DANIEL	35775139	\$ 3.000,00
GONZALEZ MANUEL	38524543	\$ 6.000,00
GONZALEZ TOBIAS	43972630	\$ 1.200,00
GONZALEZ VICTORIA EVANGELINA	35562446	\$ 1.500,00
GUERENDIAIN DIEGO	30229197	\$ 6.000,00
GUZMAN MIRTA ALICIA	28299327	\$ 3.000,00
HANSEN EMILIO ANDRES	34778433	\$ 4.000,00
HERNANDEZ ANABELLA	29375036	\$ 3.000,00
HERNANDEZ ENZO ARIEL	40310237	\$ 1.800,00

HERRERA JUAN IGNACIO	39341799	\$ 5.400,00
HERRERA MARTA OFELIA	5426466	\$ 2.000,00
IDIART MELISA	38824605	\$ 1.000,00
ILLIA MARTA SARA	14122827	\$ 1.700,00
IRIGOYEN FELIPE	36217360	\$ 1.500,00
IRIGOYEN SILVIA ANDREA	26937615	\$ 2.000,00
JESUS NATALIA	36671870	\$ 4.000,00
LEDESMA PEREZ NOELIA ESTEFANIA	35540030	\$ 5.100,00
LEIVA FRANCO EZEQUIEL	42841727	\$ 1.500,00
LIZARRIAGA MAXIMILIANO EZEQUIEL	42688488	\$ 1.200,00
LOPEZ GUILLERMINA	38797196	\$ 6.000,00
LOPEZ LUCAS EZEQUIEL	40656267	\$ 1.500,00
LOPEZ MARIA LUZ	33835695	\$ 3.000,00
LOPEZ MIGUEL ANGEL	11329801	\$ 10.000,00
LOUSTAU CARLOTA AGUSTINA	35177472	\$ 5.000,00
LUCERO VICTORIA	30909018	\$ 3.000,00
LUCIO SOFIA BELEN	38465278	\$ 3.400,00
LUQUE AXEL EZEQUIEL	41099377	\$ 5.000,00

MACUSO MARIA ALEJANDRA	17863179	\$ 2.000,00
MALDONADO MARIANA ALEJANDRA	30229190	\$ 2.000,00
MALDONADO MARIO ALBERTO	35562470	\$ 1.000,00
MATOS JORGE IVAN	34336730	\$ 8.500,00
MEDINA DIEGO ADRIAN	35562675	\$ 1.000,00
MEMBRILLA ERIK LEONEL	47118484	\$ 1.500,00
MENDEZ BERNARDO JOSE	21448994	\$ 6.000,00
MENDOZA DIEGO LUCIANO	43658969	\$ 1.000,00
MILAN MARIA ESTHER	16473954	\$ 5.000,00
MOLINA ANDREA BEATRIZ	22282669	\$ 3.000,00
MONTAÑO OLIVER FLORENCIA	32937170	\$ 3.400,00
MONTES DE OCA IGUACEL NATALIA ELIZABETH MAIRA	26457653	\$ 2.250,00
MORALES OCTAVIO ALBERTO	42455517	\$ 2.400,00
MORTEO MARIA ESTHER	14544098	\$ 2.000,00
MOYANO SILVIA AZUCENA	22143164	\$ 4.000,00
MUJICA MILAGROS	35415228	\$ 3.000,00
NAJAR MARIA ELENA	6067885	\$ 5.000,00
NIEVES CLAUDIO ANDRES	30598652	\$ 5.400,00

NIEVES IVAN ANDRES	41687715	\$ 2.000,00
NU?EZ SERGIO ANTONIO	26303141	\$ 7.000,00
OCAMPO PATRICIA	16639332	\$ 1.500,00
ORIETA CRISTIAN AGUSTIN	43042684	\$ 1.800,00
PAEZ PAULINA CAROLA	23306860	\$ 2.800,00
PALACIO LEANDRO NICOLAS	35418233	\$ 5.000,00
PALAVECINO JUAN CARLOS	21504880	\$ 10.000,00
PALAVECINO PEDRO JACINTO	30229466	\$ 6.000,00
PASTEN MARIA ALEJANDRA	23934397	\$ 1.700,00
PASTOR MARCOS NICOLAS	38917289	\$ 6.000,00
PEREZ LUCIANA ANDREA	32793232	\$ 800,00
PONCE DE LEON MARIA SOLEDAD	27777765	\$ 1.500,00
PRADO DEBORA AYELEN	33770328	\$ 3.300,00
QUINTEROS JULIAN JOSE	43511148	\$ 1.000,00
RAMIL JAZMIN	40095797	\$ 4.800,00
RAMIREZ MARIA VALENTINA	37915045	\$ 8.500,00
RISSO JUAN ELOY	37014943	\$ 3.000,00
RODRIGUEZ ALEXANDER VLADIMIR	43091045	\$ 1.600,00

RODRIGUEZ CLAUDIO GABRIEL	33788937	\$ 10.000,00
ROLANDO MARIA NANCY	27693619	\$ 1.200,00
ROMERO MARIA DEL CARMEN	22802832	\$ 700,00
RUSSIANI PAULA DANIELA	27693698	\$ 5.000,00
Saenz Maximiliano	42944942	\$ 3.000,00
SALABERRY FACUNDO	32800481	\$ 6.000,00
SANCHEZ AGUSTIN	40769173	\$ 5.000,00
SANCHEZ NIRVANA JORGELINA	39162830	\$ 2.000,00
SEA BRISA NATACHA SOLANGE	43909204	\$ 1.000,00
SEPULVEDA MENDOZA ESTEBAN ALFREDO	32067922	\$ 4.000,00
SILVA MARCELA LUCIA	38524999	\$ 10.000,00
SOUTO LEONARDO GUSTAVO	38270256	\$ 1.000,00
SPATARO MIRIAM EUGENIA	35033415	\$ 10.000,00
SUAREZ MARCOS GUSTAVO	23779671	\$ 5.000,00
TELLECHEA JUAN PABLO	30990496	\$ 4.000,00
TORRES MAGALI MARIANELLA	41687797	\$ 2.500,00
TORRES MARIA CELESTE	32255797	\$ 9.000,00
TRAVERSO JUAN AGUSTIN	40882718	\$ 1.000,00

TRIMARCHI MARIA DE LUJAN	32181043	\$ 5.000,00
TRUJILLO KARINA CELESTE	28299179	\$ 6.000,00
VIDELA ROSA BEATRIZ	20429368	\$ 10.000,00
WINGEYER ALICIA GRACIELA	31782474	\$ 3.000,00
ZAPATA CARLOS ANTONIO	26937806	\$ 4.500,00
ZULUNGARAY MARIA ROSA	32068000	\$ 6.000,00
		\$ 563.000,00

BENEFICIARIOS QUE COBRAN CON TARJETA TUDAS	336	\$ 1.219.050,00
BENEFICIARIOS QUE COBRAN SIN TARJETA TUDAS	158	\$ 563.000,00
TOTAL	494	\$ 1.782.050,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3542/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veinte mil setecientos(\$ 20.700,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	DNI	Importe
Ortiz Sabrina Micaela	30.909.857	\$ 5.000,00
Michiels Selva Azucena	3.489.685	\$ 10.000,00
Cernuto Rosana Mariela	22.301.540	\$ 5.700,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3543/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

La solicitud presentada por Silvia Carolinadi Salvo– DNI 26489488

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta mil (\$30000) a favor del proveedor Gladys Amelia Confalonieri –CUIT 27-13244287-3, en concepto de asignación a Silvia Carolinadi Salvo– DNI 26489488, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Visto

La solicitud presentada por Alicia Rabaynera- DNI 23322406

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos diez mil setecientos once con noventa y ocho centavos (\$10.711,98), a los proveedores que a continuación se detallan, en concepto de asignación a Alicia Rabaynera- DNI 23322406, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA):

IANNELLO ANDREA MARIEL	CUIT 27-21441006-6	\$ 3.095,00.-
EMPAQUES TANDIL S.R.L.	CUIT 30-70857453-4	\$ 7.616,98.-

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Visto

La solicitud presentada por Carlos Alberto Guerasar- DNI 29555064

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos diecisiete mil tres con ochenta y un centavos (\$17003,81) a favor del proveedor Witkin Gregori Leonel -CUIT 20-24688523-1, en concepto de asignación a Carlos Alberto Guerasar- DNI 29555064, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°:El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3546/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

La solicitud presentada por EvangelinaGonzález- DNI 37351338

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos trece mil (\$13000) a favor del proveedor Martínez Escalada S.A. -CUIT 30-50652541-8, en concepto de asignación a EvangelinaGonzález- DNI 37351338, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°:El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3547/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

La solicitud presentada por Brenda CamilaPérez- DNI 38129944

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veinte mil (\$20000) a favor del proveedor Lang Salvador Pablo Andrés -CUIT 20-28803862-8, en concepto de asignación a Brenda CamilaPérez- DNI 38129944, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°:El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3548/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

La solicitud presentada por Vanesa BeatrizPérez- DNI 40373757

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos quince mil quinientos veintiocho (\$15528) a favor del proveedor Miguel Angel Badone -CUIT 20-24518147-8, en concepto de asignación a Vanesa BeatrizPérez- DNI 40373757, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°:El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3549/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

La solicitud presentada por Laura MarcelaRodríguez- DNI 17468863

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos quince mil setecientos sesenta y nueve con diez centavos (\$15769.1) a favor de los proveedores que a continuación se detallan, en concepto de asignación a Laura Marcela Rodríguez- DNI 17468863, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA):

DANIEL RICARDO AMIGO	CUIT 20-13417859-1	\$ 6.745,00
GLADYS AMELIA CONFALONIERI	CUIT 27-13244287-3	\$ 6.384,00
ZÁMOLO HNOS. S.A.	CUIT 30-71150723-6	\$ 2.640,10

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3550/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

La solicitud presentada por Miriam Momeño- DNI 29958810

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos quince mil (\$15000) a favor del proveedor Soto Claudio Oscar -CUIT 20-22292890-8, en concepto de asignación a Miriam Momeño- DNI 29958810, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación

institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3551/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

La solicitud presentada por Evelin Lorena Ravina– DNI 25273407

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos quince mil seis con cuarenta y dos centavos (\$15006.42) a favor de los proveedores que a continuación se detallan, en concepto de asignación a Evelin Lorena Ravina– DNI 25273407, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA):

EMPAQUES TANDIL S.R.L.	CUIT 30-70857453-4	\$4807.42
USANDIZAGA EDUARDO AGUSTÍN	CUIT 20-22292543-7	\$6999
LAMOTHE DIEGO ALBERTO	CUIT 20-27197573-3	\$3200

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3552/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

La solicitud presentada por Gabriela Lilian Arredondo– DNI 31433041

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).
Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos quince mil (\$15000) a favor del proveedor Carolina Pérez -CUIT 27-28095539-1, en concepto de asignación a Gabriela Lilian Arredondo - DNI 31433041, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. - Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 - Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 - Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3553/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

La solicitud presentada por César Gabriel Venancio - DNI 22614970

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veintinueve mil seiscientos setenta y tres con treinta y siete centavos (\$29673.37) a favor del proveedor FIPH S.A. -CUIT 30-71143289-9, en concepto de asignación a César Gabriel Venancio - DNI 22614970, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. - Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 - Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 - Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Visto

La solicitud presentada por Rodolfo Alberto Mascetti- DNI 12632615, en su carácter de representante de la Cooperativa De Trabajo I.M.POP.AR Industria Metalúrgica Popular Argentina Limitada, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Considerando

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuarenta y siete mil ciento cinco con treinta centavos (\$47105.3) a favor del proveedor Juan M. Martínez -CUIT 20-24812263-4-, en concepto de asignación a Rodolfo Alberto Mascetti- DNI 12632615, en su carácter de representante de la Cooperativa De Trabajo I.M.POP.AR Industria Metalúrgica Popular Argentina Limitada, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Artículo 2°: las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Visto

La solicitud presentada por César Mario Rolzing- DNI 27605928

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veintinueve mil novecientos noventa (\$29990) a favor del proveedor Miguel Angel Badone -CUIT 20-24518147-8, en concepto de asignación a César Mario Rolzing- DNI 27605928, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de

Financiamiento 110).

Artículo 3°:El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3556/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

La solicitud presentada por María Cecilia Desiderio– DNI 20042263

Considerando

: La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta mil (\$30000) a favor del proveedor Gladys Amelia Confalonieri –CUIT 27-13244287-3, en concepto de asignación a María Cecilia Desiderio– DNI 20042263, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°:El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3557/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

La solicitud presentada por José María Pérez– DNI 38829305

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos trece mil ochocientos veinte (\$13820) a favor del proveedor Witkin Gregori Leonel -CUIT 20-24688523-1, en concepto de asignación a José María Pérez- DNI 38829305, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3558/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

La solicitud presentada por María Luisa Bachsansky- DNI 25057751

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta mil (\$30000) a favor del proveedor Gabriel David Cañal -CUIT 20-21504838-2, en concepto de asignación a María Luisa Bachsansky- DNI 25057751, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3559/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

La solicitud presentada por Carlos Alberto Rodríguez- DNI 23997124

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos trece mil novecientos treinta y nueve con ocho centavos (\$13939.08) a favor de los proveedores que a continuación se detallan, en concepto de asignación a Carlos Alberto Rodríguez- DNI 23997124, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA):

BUZZELLA HOGAR S.A.	CUIT 30-70865982-3	\$10735
---------------------	--------------------	---------

GABRIEL DAVID CAÑAL	CUIT 20-21504838-2	\$3204.08
---------------------	--------------------	-----------

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3560/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

La solicitud presentada por Sergio Alejandro Gil- DNI 17863012

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veintiséis mil doscientos noventa y nueve con noventa centavos (\$26299.9) a favor del proveedor Micale Héctor Alejandro -CUIT 20-18441513-6, en concepto de asignación a Sergio Alejandro Gil- DNI 17863012, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Visto

La solicitud presentada por Feliciano Alejandro Echagüe- DNI 24935641

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veintiséis mil setecientos cuarenta y dos con veintisiete centavos (\$26742.27) a favor de los proveedores que a continuación se detallan, en concepto de asignación a Feliciano Alejandro Echagüe- DNI 24935641, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA):

CUERDAS MENDY HNOS S.R.L.	CUIT 30-71411396-4	\$16962.48
FIPH S.A.	CUIT 30-71143289-9	\$9779.79

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Visto

La solicitud presentada por Walter Daniel Delavanzo- DNI 18295023 en su carácter de representante de la Asociación Evangélica Asambleas Bíblicas, filial Tandil, de CUIT 30-652662247-8, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuarenta y ocho mil (\$48000) a favor del proveedor Gabriel David Cañal -CUIT 20-21504838-2-, en concepto de asignación a Walter Daniel Delavanzo- DNI 18295023 en su carácter de representante de la Asociación Evangélica Asambleas Bíblicas, filial Tandil, de CUIT 30-652662247-8 en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3563/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

La solicitud presentada por AnastasiaBallarena– DNI 25178161

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).
Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos quince mil treinta (\$15030) a favor del proveedor Gladys Amelia Confalonieri -CUIT 27-13244287-3, en concepto de asignación a AnastasiaBallarena– DNI 25178161, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3564/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

La solicitud presentada por AlejandraDacco– DNI 30001421

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).
Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete con treinta y nueve centavos (\$24457.39) a favor del proveedor Martínez Escalada S.A. -CUIT 30-50652541-8, en concepto de asignación a AlejandraDacco- DNI 30001421, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°:El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3565/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

La solicitud presentada por MarcosLara- DNI 33007390

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos catorce mil ochocientos noventa y cinco (\$14895) a favor del proveedor Pablo Guillermo Álvarez -CUIT 20-24919821-9, en concepto de asignación a MarcosLara- DNI 33007390, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°:El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3566/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

La solicitud presentada por Estela NoemíPayes- DNI 14544393

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).
Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta mil (\$30000) a favor del proveedor José Alberto Solanilla -CUIT 20-08429923-6, en concepto de asignación a Estela Noemí Payes - DNI 14544393, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. - Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 - Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 - Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3567/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

La solicitud presentada por Karina Rossi - DNI 24988413

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).
Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos dieciocho mil (\$18000) a favor del proveedor Distribuidora Colón de las Sierras Tandil S.R.L. -CUIT 30-71470770-8, en concepto de asignación a Karina Rossi - DNI 24988413, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. - Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 - Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 - Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 3568/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

La solicitud presentada por Fabiana Inés Rivas- DNI 17846808

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta mil (\$30000) a favor del proveedor Dufau Miguel Enrique -CUIT 20-12201770-3, en concepto de asignación a Fabiana Inés Rivas- DNI 17846808, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. - Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 - Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 - Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3569/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

La solicitud presentada por Griselda Agüera- DNI 23779688

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta mil (\$30000) a favor del proveedor Gabriel David Cañal -CUIT 20-21504838-2, en concepto de asignación a Griselda Agüera- DNI 23779688, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3570/2019

Tandil, 19/09/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos trece mil novecientos (\$ 13.900,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	DNI	Cobrador	DNI	Importe
Rodríguez Antonella	37.784.144			\$ 2.500,00
Martin Andrea Fabiana	18.668.637	Cesareo Matías Ezequiel	34.759.768	\$ 6.000,00
Ruarte Verónica Mariela	26.107.290			\$ 5.400,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3571/2019

Visto

El informe efectuado por la Dirección de Juventud respecto de las becas del programa "Tandil Estudia" de beneficiarios de María Ignacia – Vela que se detallan seguidamente, correspondientes al mes de Septiembre de 2019.

Considerando

El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar dichas becas.

Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00), en concepto de becas a estudiantes que seguidamente se detallan en el marco del Programa "Tandil Estudia":

Beneficiario	DNI	Importe
ARIAS, Paola	32113805	\$ 3.000,00
VERA, María Mercedes	27626507	\$ 3.000,00
CORREA, Mariana	29912178	\$ 3.000,00
GARCÍA, Marianela	39800433	\$ 3.000,00
RODRÍGUEZ, Carol	38303650	\$ 3.000,00
LABOUR, Macarena Araceli	31578399	\$ 3.000,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. "Becas – A Estudiantes Universitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3572/2019

Tandil, 20/09/2019

Visto

Lo solicitado por el Sr. Director General de Vialidad, respecto de abonar al agente Culos David Jonas –legajo 12287– un adicional "Por Función", por reemplazo del agente Ismael García Arana –legajo 7735–, quien hizo uso de su licencia anual reglamentaria.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto, y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Abónese al agente *Culos David Jonas –legajo 12287-*, perteneciente a la Dirección General de Vialidad, un adicional “Por Función”, consistente en el treinta por ciento (30%) del sueldo básico de la categoría 9, por el periodo comprendido entre el 02 de Septiembre y el 03 de Octubre del 2019, por reemplazo en ese término del agente Ismael García Arana –legajo 7735-, quien hizo uso de su licencia anual reglamentaria en ese tiempo.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.3 “Por Función” dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 –Mantenimiento y Arenado de Calles-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Vialidad, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3573/2019

Tandil, 20/09/2019

Visto

La documentación presentada por la Institución “Asociación Civil Fiesta de la Pastora” y

Considerando

La solicitud de la Comisión Directiva de la Institución “Asociación Civil Fiesta de la Pastora”, en referencia a obtener el reconocimiento como Entidad de Bien Público

La participación de la Institución en distintas actividades que promueven acciones de asesoramiento, ayuda legal.

Que las actividades de la Institución son propicias para gestionar, fortalecer programas y procesos de autogestión involucradas en el desarrollo del ser humano.

Que se hace conveniente la realización del presente acto administrativo para facilitar el desarrollo de la Institución

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Reconocer como Entidad de Bien Público e inscribir en los Registros de ésta Municipalidad a la Institución denominada “Asociación Civil Fiesta de la Pastora”, con sede en calle Montevideo N° 1043, de la localidad de Tandil, partido de Tandil

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Tomen nota por la Secretaría Legal y Técnica a través del Área de Persona Jurídicas y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3574/2019

Tandil, 20/09/2019

Visto

La Licitación Pública N° 17-01-18, mediante la cual se tramita la obra "Ampliación y reforma E.P.N°8 (Arroyo Seco). Primera etapa: Escalera y rampas peatonales", a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

Considerando

Que con fecha 30 de Julio de 2019 se procedió a firmar el Acta de Recepción Definitiva.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Proceder a la RECEPCION DEFINITIVA de la Obra "*Ampliación y reforma E.P. N° 8 (Arroyo Seco). Primera etapa: Escalera y rampas peatonales*" –Licitación Pública N° 17-01-18, ejecutada por la empresa contratista Constructora El Progreso.

Artículo 2°: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente retenida hasta la fecha.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3575/2019

Tandil, 20/09/2019

Visto

La renuncia a tres horas cátedras provisionales, presentadas por la agente Ivana Giselle Hidalgo –legajo 12466-, asignadas en el Jardín Rincón de los Niños.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la agente *Ivanna Giselle Hidalgo –legajo 12466-*, en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, como docente en el Jardín Rincón de los Niños, con retroactividad al 09 de Septiembre de 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3576/2019

Tandil, 20/09/2019

Visto

La renuncia a tres horas cátedra provisionales presentada por la agente de la Dirección de Educación, Miriam Inés Petersen –legajo 9579-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la agente de la Dirección de Educación *Miriam Inés Petersen –legajo 9579-*, en el ejercicio de tres (03) horas cátedras provisionales, correspondientes a la materia Dibujo Técnico II en la Escuela de Artes y Oficios, con retroactividad del 10 de Septiembre de 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3577/2019

Tandil, 20/09/2019

Visto

La solicitud de otorgar una bonificación al agente Jorge Daniel Rodríguez –legajo 7291-, efectuada por el Señor Subsecretario de Gobierno, a cargo de la Delegación de Gardey.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase al agente *Jorge Daniel Rodríguez –legajo 7291*, un adicional “por función”, equivalente al diez por ciento (10%) de su sueldo básico, por desempeñarse como chofer de camión atmosférico, con retroactividad al 1° de Septiembre de 2019, y mientras realice dicha actividad.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.3 “Por Función”, 1.1.3.6. “Por reemplazo, y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Programa 32 –Servicios en Delegación Gardey-, Actividad 02 –Servicios Urbanos-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Delegación de Gardey, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Recursos Humanos para su archivo.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3578/2019

Tandil, 20/09/2019

Visto

Que el Centro Tradicionalista Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos de participación en la competencia que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Valeria Cetolini – DNI 30.598.730, por la suma de Pesos dos mil quinientos(\$ 2.500,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de participación del "Centro Tradicionalista Tandil" en la competencia que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Programa 16– Transferencias a particulares y entidades, Actividad 01 – Transferencias al sector privado, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3579/2019

Tandil, 20/09/2019

Visto

Que la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia gestiona un subsidio a la Asociación Tandilense de Equinoterapia "La Paloma", en el marco del Artículo 8°, Categoría B de la Ordenanza N° 16321.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de la Asociación Tandilense de Equinoterapia "La Paloma" – CUIT 30-70973025-4, por la suma total de Pesos veinticuatro mil ochocientos seis con sesenta y dos centavos (\$ 24.806,62), por el período Agosto a Diciembre de 2019, en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas en el marco del Artículo 8°, Categoría B de la Ordenanza N° 16321.

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHU (Intendente Municipal)

Decreto N° 3580/2019

Tandil, 20/09/2019

Visto

Que la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia gestiona un subsidio a la Asociación Tandilense de Equinoterapia "La Paloma", en el marco del Artículo 8°, Categoría B de la Ordenanza N° 16321.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de la Asociación Tandilense de Equinoterapia "La Paloma" – CUIT 30-70973025-4, por la suma total de Pesos veinticuatro mil ochocientos seis con sesenta y dos centavos (\$ 24.806,62), por el período Agosto a Diciembre de 2019, en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas en el marco del Artículo 8°, Categoría B de la Ordenanza N° 16321.

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHU (Intendente Municipal)

Decreto N° 3581/2019

Tandil, 20/09/2019

Visto

Que el Sr. Nicolás Urtubey Magariños – DNI 38.789.169 ha abonado en forma errónea la suma de \$ 3.570,34 en la Cuenta Municipal (Patente) N° 34778/000 debiendo abonar la suma de \$ 1221,81 en la Cuenta Municipal 34772/000 (Patente).

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Renta y Finanzas y la Cra. General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de devolución a favor del Sr. Nicolás Urtubey Magariños – DNI 38.789.169, por la suma de Pesos dos mil trescientos cuarenta y ocho con cincuenta y tres centavos (\$ 2.348,53) en concepto de devolución por pago erróneo en la Cuenta Municipal (Patente) N° 34778/000.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 12.2.10.01 "Patentes de Rodados – Ingresos del Ejercicio", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central,

1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, del Cálculo de Recursos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General,.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3582/2019

Tandil, 20/09/2019

Visto

la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 21° de la Ordenanza N° 16.390 en vigencia, de conformidad a lo prescri en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concorda del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relaci las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

lo informado al respecto por Conducción Superior, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas y Jefatur Gabinete.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA:

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.01.000.- Conducción Superior		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción de la gestión		
	01.01.00 - Gestión Administrativa		
	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros	110	\$ 10,000.00

	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	110	\$ 18,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.02.00 - Administración y Coordinación		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	\$ 30,500.00
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	110	\$ 38,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000.- Sec. de Plan. y O. Publicas		
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.06.00 - Señalización y Demarcación Vial		
	3.3.9.0 - Mantenimiento, repar. y limpieza - Otros	110	\$ 50,000.00

Jurisdicción:	1.1.1.01.11.000.- Jefatura de Gabinete		
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo turístico		
	16.03.00 - Instituto Mixto de Turismo		
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	110	\$ 20,000.00
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo turístico		
	16.06.00 - Administración y Coordinación		
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	110	\$ 16,170.00
	2.5.8.0 - Productos de material plástico	110	\$ 14,000.00
	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	110	\$ 5,200.00
	2.7.1.0 - Productos ferrosos	110	\$ 35,200.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	110	\$ 9,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 246,070.00

GASTOS			
DISMINUCIONES			

Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.01.000.- Conducción Superior		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción de la gestión		
	01.01.00 - Gestión Administrativa		
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110	\$ 28,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.01.00 - Actividades Deportivas y Recreativas		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	\$ 19,000.00
	3.6.2.0 - Propaganda	110	\$ 11,500.00
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.03.00 - Administración y Coordinación		

	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	110	\$ 38,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000.- Sec. de Plan. y O. Publicas		
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.07.00 - Semaforización		
	2.7.5.0 - Herramientas menores	110	\$ 50,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.11.000.- Jefatura de Gabinete		
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo turístico		
	16.03.00 - Instituto Mixto de Turismo		
	3.7.1.0 - Pasajes	110	\$ 20,000.00
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo turístico		
	16.06.00 - Administración y Coordinación		
	2.3.2.0 - Papel para computación	110	\$ 25,000.00
	3.3.1.0 – Manten. y reparación de edificios y locales	110	\$ 22,570.00

	3.4.5.0 - De capacitación	110	\$ 32,000.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		\$ 246,070.00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi (Intendente Municipal)

Decreto N° 3583/2019

Tandil, 20/09/2019

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 66-02-19 "Extensión de la red de gas natural en zonas varias VI – Pasaje 29 de Febrero".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 66-02-19 "Extensión de la red de gas natural en zonas varias VI – Pasaje 29 de Febrero" con un presupuesto oficial de Pesos un millón trescientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta (\$ 1.321.440,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 8 de Octubre de 2019 a las 9:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi (Intendente Municipal)

Decreto N° 3584/2019

Tandil, 20/09/2019

Visto

Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de la obra "Entoscado 22 kilómetros de Caminos Rurales del Partido de Tandil" en el marco de la Ordenanza N° 16456.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma total de Pesos dieciséis millones ciento dos mil seiscientos diez (\$ 16.102.610.00), que se efectivizará de acuerdo a la certificación de obra presentada y avalada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, por la obra "Entoscado 22 kilómetros de Caminos Rurales del Partido de Tandil" en el marco de la Ordenanza N° 16456.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 27 – Mantenimiento de Caminos Rurales, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131– Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 21.2.16.00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3585/2019

Tandil, 20/09/2019

Visto

El expediente 12593/00/2019.

Considerando

El concurso de precios 124-03-19 por el cual se tramita la ampliación de la red de videovigilancia en zonas rurales.

Que oportunamente se realizó el pertinente decreto de llamado a concurso fijandose un presupuesto oficial de Pesos doscientos dieciocho mil trescientos (\$218.300,00.-) para su realización.

Que a fs. 112 la Dirección de Compras recomienda que la adjudicación debería hacerse a ALVAREZ GUILLERMO OSVALDO en la suma de Pesos doscientos setenta mil (\$270.000,00.-), la cual resulta ser superior al presupuesto oficial.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 124-03-19 "Ampliación de la Red de Video vigilancia en zonas rurales" por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) al siguiente proveedor:

Pedido de cotización	Proveedor	CUIT	Monto
3845 y 3846	ALVAREZ GUILLERMO OSVALDO	20-14416011-9	\$270.000,00

Artículo 2°: Por la erogación a producirse se deberá apropiar imputación a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en bienes del dominio público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 02 – Centro de Monitoreo, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ATILIO V. DELLA MAGGIORA (Secretario de Protección Ciudadana) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3586/2019

Tandil, 20/09/2019

Visto

El expediente 03686/00/2019.

Considerando

El concurso de precios 42-03-19 por el cual se tramita la adquisición de instrumentos de medición, los que serán utilizados en distintos controles a realizarse por la Dirección de Control Vehicular Urbano.

Que oportunamente se realizó el pertinente decreto de llamado a concurso fijandose un presupuesto oficial de Pesos seiscientos doce mil novecientos once con treinta centavos (\$612.911,30.-) para su realización.

Que a fs. 244 la Dirección de Compras recomienda que la adjudicación debería hacerse por Pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil setenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos (\$448.074,45.-), la cual resulta ser inferior al presupuesto oficial, a los prestadores INGENIERIA BAHÍA S.R.L. en la suma de Pesos doscientos noventa y tres mil novecientos ochenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos (293.984,45.-) y a IMPEX ARGENTINA S.R.L. en la suma de Pesos ciento cincuenta y cuatro mil noventa (\$154.090,00.-).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 42-03-19 "Adquisición de instrumentos de medición para Control Vehicular Urbano" por un total de Pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil setenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos (\$448.074,45.-) a los siguientes proveedores:

Pedido de cotización	Proveedor	CUIT	Monto
1199	IMPEX ARGENTINA S.R.L.	30-68229140-7	\$154.090,00
1198	INGENIERIA BAHÍA S.R.L.	30-71041182-0	\$293.984,45

Artículo 2°: Por la erogación a producirse se deberá apropiar imputación a las partidas 4.3.6.0 "Equipos para computación" por la suma de (\$76.361,19.-); y 4.3.9.0 "Equipos varios" por la suma de (\$401.713,26.-), dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 – Control Urbano

Vehicular, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ATILIO V. DELLA MAGGIORA (Secretario de Protección Ciudadana) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3587/2019

Tandil, 20/09/2019

Visto

El expediente 11589/01/19.

Considerando

La necesidad de alquilar un inmueble con destino a "Proyectos y actividades de prevención socio-comunitaria" que lleva adelante la Secretaría de Protección Ciudadana.

Que el contrato de alquiler celebrado es entre el Municipio y el Sr. Gabriel Omar Ayala D.N.I. N° 14.512.583.

Que dicho inmueble esta ubicado en calle Sáenz Peña N° 584.

Que el término del mismo es de 2 (dos) años a partir del 1° de Agosto del corriente año venciendo indefectiblemente el 31 de Julio de 2021.

Que el monto de la locación alcanza la suma de Pesos doscientos setenta y seis mil (\$276.000,00.-) que se hará efectiva en forma adelantada del 1° al 10 de cada mes en la suma de Pesos diez mil (\$10.000.-) mensuales durante el primer año de locación, y de Pesos trece mil (\$13.000.-) mensuales durante el segundo año de locación.

Que los cargos relativos a tasas y contribuciones, los impuestos provinciales y nacionales que graven el mencionado inmueble por el plazo de vigencia del presente contrato estarán a cargo del locador, quedando a cargo del Municipio todo lo relativo a tasas y contribuciones municipales.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. GABRIEL OMAR AYALA D.N.I. N° 14.512.583 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales desde el 1 de agosto de 2019 hasta el 31 de Julio de 2020 y desde el 1 de agosto de 2020 hasta el 31 de Julio de 2021 la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000.-) en concepto de celebración del contrato de alquiler del inmueble ubicado en calle Sáenz Peña N° 584 destinado a la realización de Proyectos y Actividades de Prevención Socio-Comunitaria de la Secretaría de Protección Ciudadana.

Artículo 2°: Por la erogación a producirse se deberá apropiar imputación a la partida 3.2.1.0 "Alquiler de edificios y locales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 04 – Prevención Social y Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio, y a ser vigentes para los ejercicios 2020 y 2021.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ATILIO V. DELLA MAGGIORA (Secretario de Protección Ciudadana) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3588/2019

Tandil, 20/09/2019

Visto

Que por el presente se tramitó el llamado a Licitación Privada N° 54-02-19 "Adquisición de materiales para el tendido de red de video vigilancia urbana y rural", autorizada por Decreto N° 2525/2019.

Considerando

Que mediante Decreto N° 3172/2019 se adjudicó la Licitación Privada referida a los proveedores Lang Salvador Pablo Andres y Apache Solutions S.A.

Que a foja 217 la Dirección de Compras y Suministros informa que las firmas manifestaron la imposibilidad de mantener su oferta económica, (fojas 213 y 215 respectivamente), encontrándose el plazo de mantenimiento de oferta vencido.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Derogase el Decreto N° 3172/2019 por el cual se dispone la adjudicación de Licitación Privada N° 54-02-19 "Adquisición de materiales para tendido de red de video vigilancia urbana y rural".

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese

Firma: ATILIO V. DELLA MAGGIORA (Secretario de Protección Ciudadana) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3589/2019

Tandil, 20/09/2019

Visto

La solicitud efectuada por el señor Anderson Oscar Guillermo – DNI 13.824.410, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 67, Manzana 67 d, Parcela 1 k, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 47.749, del partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 67, Manzana 67 d, Parcela 1 k, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 47.749, del partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Anderson Oscar Guillermo – DNI 13.824.410, de estado civil divorciado en primeras nupcias de María Claudia Iborra, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3590/2019

Tandil, 20/09/2019

Visto

La solicitud efectuada por el Sr. Sorroche José María en carácter de actual tesorero, ex presidente de la "Asociación Iglesia Evangélica Misionera", referida a la escrituración de los inmuebles identificado bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección E, Chacra 127, manzana 127 c, parcela 1 y 8 inscriptos en Matrícula N° 29.571 y 29.578 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Considerando

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1° - Declárese de interés social, la regularización dominial de los inmuebles designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 127, manzana 127 c, parcela 1 y 8 inscriptos en Matrícula N° 29.571 y 29.578 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2°- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de "Asociación Iglesia Evangélica Misionera" conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley 10.830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-

Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3591/2019

Tandil, 23/09/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Hourcade Oscar Javier– CUIT 20-29885759-7, por la suma de Pesos treinta y tres mil cien(\$ 33.100,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a Agosto de 2019:

- Díaz Ceferino Ramón – DNI 5.374.659\$ 10.000,00
- Díaz Justo Guillermo – DNI 7.655.164\$ 11.000,00
- Cabrera Marcos Juan – DNI 5.618.782 \$ 12.100,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°:El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°:Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi (Intendente Municipal)

Decreto N° 3592/2019

Tandil, 23/09/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de ST Salud Tandil S.R.L. – CUIT 30-71507030-4, por la suma de Pesos treinta y cinco mil seiscientos noventa y seis(\$ 35.696,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos por el mes de Agostol de 2019 a las personas que se detallan a continuación:

- Donini Ana María – DNI 5.795.831 \$ 11.832,00
- Filliol María Alicia – DNI 18.021.421 \$ 11.632,00
- Montejo, Jorge – DNI 12.059.156 \$ 12.232,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°:El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°:Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de

fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3593/2019

Tandil, 23/09/2019

Visto

Que los días 6 al 8 de diciembre del corriente año, se llevará a cabo el evento "ExpoDiseño Tandil 2019- 6° Edición", en instalaciones de la Estancia Fuente de Alegría; y

Considerando

Que será una exposición comercial donde se presentan productos y servicios relacionados a los rubros de: diseño, arquitectura, decoración, paisajismo, construcción, moda, estética, arte y gastronomía, donde se realizan muestras, exhibiciones de productos, shows, demostraciones en vivo y desfiles entre otras cosas.

Que cada rubro y empresa contará con un espacio para exponer y vender sus productos al público asistente.

Que será un evento solidario, colaborando con instituciones como Mesa Solidaria.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declarase de **INTERÉS MUNICIPAL** el evento "**Expo Diseño Tandil 2019 - 6° Edición**", que se realizará los días 6 al 8 de diciembre del corriente año, en instalaciones de la Estancia Fuente de Alegría.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen nota Dirección de Turismo, Subsecretaría de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3594/2019

Tandil, 23/09/2019

Visto

La solicitud de financiamiento para la compra de pasajes efectuada por la Sra. Sandra Graciela Quintana DNI 22.184.480, y

Considerando

Que entre los días 2 al 5 de septiembre del corriente año la solicitante acompañará a su hijo Joaquín Ruiz, DNI 47.274.434 a sus entrenamientos en el Club Gimnasia y Esgrima La Plata.

Que se adjunta constancia de asistencia del deportista al citado Club.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. Sandra Graciela Quintana -DNI N° 22.184.480- la suma total de Pesos dos mil novecientos veintiséis (\$ 2.926,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la compra de pasajes a la ciudad de La Plata los días 2 al 5 de septiembre del corriente año para su participación en los entrenamientos en el Club Gimnasia y Esgrima de La Plata.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Que por acta N° 5253 de fecha 03 de noviembre de 2017, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en Bulewski N° 2553 con fecha de cese del 03 de noviembre de 2017, cuyo titular es Socobehere Mercedes y Britos Nicolás Sociedad Simple, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar la baja respectiva (habiendo sido intimado).

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos" con fecha de inicio de actividades 1 de julio de 2017.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**DECRETA**

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	Socobehere Mercedes y Britos Nicolás Sociedad Simple
Domicilio Comercial:	Bulewski N° 2553
CUIM Asignado:	30-71559094
Cuenta TUAE	30067/000
Rubro:	552111-"Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos"
Fecha Cese de Actividad:	03 de noviembre de 2017

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Visto

El acta acuerdo suscripta por los integrantes de la Ju.P.A.R., con fecha 22 de Agosto de 2019.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase al agente de la Dirección General de Obras Sanitarias **Eduardo Gabriel Alonso –legajo 12148**, en carácter de reemplazante del agente Juan Pablo Vallejos –legajo 8592- quien se encuentra con licencia por enfermedad efectuándosele la liquidación de los adicionales correspondientes a Guardia Rotativa de Tres Turnos, con retroactividad al 04 de Agosto de 2019, y por el período que demande la licencia del titular del cargo.

Artículo 2°: Abónese al agente **Eduardo Gabriel Alonso –legajo 12148**, la diferencia existente entre el básico de su categoría –Nivel 3 meta 1- y la del nivel inicial de la tarea efectivamente realizada, esto es Nivel 4 meta I, del escalafón para el personal de la Dirección de Obras Sanitarias, si continuare en reemplazo del agente Juan Pablo Vallejos –legajo 8592-, a partir del 04 de Septiembre de 2019.

Artículo 3°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 24 – Servicios Sanitarios-, Actividad 01 –Mantenimiento de Redes-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Obras Sanitarias, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3597/2019

Tandil, 23/09/2019

Visto

Lo solicitado por el Gerente Operativo de la Dirección General de Obras Sanitarias, respecto de los agentes Luis Alberto Souto –legajo 6181-, Miguel David Barilaro –legajo 8076-, y Claudio Marcelo Revelli –legajo 9695-.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase al agente de la Dirección General de Obras Sanitarias **Luis Alberto Souto –legajo 6181-**, como Capataz del sector guardia tres turnos planta depuradora Movediza, en reemplazo del Sr. Juan Alberto Garate –legajo 6221-, quien presentó su renuncia a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios, encasillándolo en el nivel 5 meta 4, de acuerdo a lo dispuesto en el CCT 956/08 "E", art 33, con retroactividad al 1° de Agosto de 2019.

Artículo 2°: Retirase al agente de la Dirección General de Obras Sanitarias **Miguel David Barilaro –legajo 8076-**, los adicionales que percibía por guardia técnica operativa -art. 55 inc. 1 del CCT n° 945/08 "E", y acta del 11 de Julio de 2019 en su punto quinto, con retroactividad al 1° de Julio del corriente año.

Artículo 3°: Designase al agente de la Dirección General de Obras Sanitarias **Miguel David Barilaro –legajo 8076-** en reemplazo del agente Luis Alberto Souto –legajo 6181- en la función de guardia de tres turnos, conforme - Art. 55 inc. 3.1 del CCT n° 945/08 "E", y acta del 20 de abril de 2010 en su punto séptimo, con retroactividad al 1° de Julio del corriente año

Artículo 4°: Designase al agente de la Dirección General de Obras Sanitarias **Claudio Marcelo Revelli –legajo 9695-** en reemplazo del agente Miguel David Barilaro –legajo 8076- en la función de guardia técnica operativa, con retroactividad al 22 de Julio del corriente año - Art. 55 inc. 1 del CCT n° 945/08 "E", y acta del 20 de abril de 2010, otorgándosele asimismo, a partir de la misma fecha, el Nivel 4 Meta 1, conforme lo establecido en Acta de fecha 20/05/2011, que estipula en su punto 1, que a los operarios Chofer de Operador Hidrojet (camión desobstructor) les corresponde estar encuadrados en el nivel 4.

Artículo 5°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.4 "Personal Técnico", 1.1.1.6 "Personal Administrativo", 1.1.1.7 "Personal Obrero", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 24 –Servicios Sanitarios-, Actividad 01 –Mantenimiento de Redes-, Programa 24 – Servicios Sanitarios-, Actividad 03 –Desagües y Tratamientos-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 7°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Obras Sanitarias, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3598/2019

Tandil, 23/09/2019

Visto

El acta de reubicación laboral suscripta con fecha 30 de Agosto del corriente año, con el agente Roberto Oscar Gigampa –legajo 9782.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos..

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Trasládase al agente **Roberto Oscar Gigampa –legajo 9782-**, en comisión de servicios desde la Dirección de Control Urbano Vehicular a la Dirección de Obras Privadas, con retroactividad al 02 de Septiembre de 2019, por el término de 90 días, y a convalidación de la futura evaluación de desempeño a realizarse en el área de referencia, manteniendo su situación de revista en cuanto a Categoría 08, Agrupamiento Personal Administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, dejando sin efecto el adicional que percibía como trabajador de Control Urbano Vehicular, consistente en el treinta y cinco por ciento (35%) de la categoría 6.

Artículo 2°: Otorgase al agente **Roberto Oscar Gigampa –legajo 9782-**, una bonificación por actividad de calle, consistente en el 24,29% de la categoría 01, con retroactividad al 02 de Septiembre de 2019, y mientras se desempeñe en la Dirección de Obras Privadas.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección de Obras Privadas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3599/2019

Tandil, 23/09/2019

Visto

La solicitud de designación de la Doctora Agustina Ceratto – Legajo 8.132, como Médica de Guardia en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" con cumplimiento de 12 horas de planta en la Dirección de Salud Comunitaria, efectuada por ambas Directoras.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a la Doctora Agustina Ceratto – Legajo 8.132, como Médica de Guardia, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 36 horas semanales, según Carrera Profesional, con cumplimiento de las 24 horas de guardia en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" y las 12 horas de planta en la Dirección de Salud Comunitaria, desde el 1° de octubre hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporal, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 – Bonificación por guardias médicas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. GASTON MORANDO (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3600/2019

Tandil, 23/09/2019

Visto

Las inasistencias injustificadas del agente Noel Juan Eugenio Altamirano – Legajo 10.403 desde el 10 de agosto de 2019.

Considerando

Que según el informe de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, el agente referido fue intimado a reintegrarse a sus tareas habituales por carta documento.

Que pese a haber sido intimado, el agente no se reintegró a prestar tareas.

Que en consecuencia, conforme lo determinado por el artículo 290° inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo, corresponde proceder a su cesantía.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Declárase cesante al agente Noel Juan Eugenio Altamirano – Legajo 10.403, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, con retroactividad al 30 de agosto de 2019, en el marco de lo dispuesto por el artículo 290° inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Médica del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

Firma: Lic. GASTON MORANDO (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3601/2019

Tandil, 23/09/2019

Visto

La renuncia a la Concurrencia ad honorem de 18 horas semanales en el Servicio de Toco-ginecología del Hospital “Ramón Santamarina”, presentada por el Doctor Francisco Bustos Lambarri – Legajo 10.959, manteniendo su cargo de Reemplazante de Guardia en dicha especialidad.

Considerando

Que se han expedido al respecto el Director Médico del Hospital “Ramón Santamarina” y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Francisco Bustos Lambarri – Legajo 10.959, a la Concurrencia ad honorem de 18 horas semanales en el Servicio de Toco-ginecología del Hospital “Ramón Santamarina”, a partir del 1° de octubre de 2019, manteniendo su cargo de Reemplazante de Guardia en dicha especialidad.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Servicio de Toco-ginecología, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. GASTON MORANDO (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3602/2019

Tandil, 23/09/2019

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado Verónica de Ávila – Legajo 9.239.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Directora de Salud Comunitaria y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la agente Verónica de Ávila – Legajo 9.239, licencia sin goce de haberes por los meses de octubre y noviembre de 2019, en el marco de lo dispuesto por el artículo 114° del Convenio Colectivo de Trabajo y el artículo 37° de la Carrera Profesional.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. GASTON MORANDO (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3603/2019

Tandil, 23/09/2019

Visto

Que la Directora de Cultura solicita emitir a favor del agente Matías D'Eramo la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000,00) para financiar los gastos que demande la etapa final de los Juegos Bonaerenses Juveniles que se desarrollarán en la Ciudad de Mar del Plata; y

Considerando

El aval prestado por la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Matías D'Eramo – DNI 33.531.589, con cargo de rendición de cuentas, por la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000,00), para financiar los gastos que demande la etapa final de los Juegos Bonaerenses Juveniles que se desarrollarán en la Ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.5.1. “Transporte”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 05 – Juegos Bonaerenses - Cultura, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial – Rubro de Afectación 17.5.01.01.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Cultura, y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3604/2019

Tandil, 23/09/2019

Visto

Que la Cámara Agroindustrial de Tandil, solicita subsidio para compra de 500 bolsas.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría general a extender Orden de Pago a favor de la Cámara Agroindustrial de Tandil por la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000,00) para el pago de 500 bolsas de promoción.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras Instituciones culturales y sociales, sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 19 – Producción Agropecuaria, Actividad 02 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3605/2019

Tandil, 23/09/2019

Visto

El artículo 90° inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas N° 11681, N° 9909, N° 12573 (modificatoria de la Ordenanza N° 8582), y N° 9584.

Considerando

Que el artículo 90° inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes de la misma.

Que la ordenanza N° 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27° el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que por último la Ordenanza N° 9584 faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar las franquicias del art. 40 de la LOM (exenciones parciales o totales) a aquellos contribuyentes que acrediten las condiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas y que hubieran cumplimentado las exigencias formales extemporáneamente.

Que se ha acreditado que el/los siguiente/s contribuyente/s desarrolla/n actividad/es alcanzadas por el beneficio y que ha/n cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas al/los siguiente/s contribuyente/s:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
MATSUMOTO DIEGO HERNAN	31862000	20300459847	ALEM 779 - TANDIL	01/06/2019 - 31/05/2019	PROMICRO

Artículo 2°: La/s exención/es tendrá/n vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3°: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 4°: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario N° 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5°: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1°, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos N° 420/2008 y N° 1421/2008.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3606/2019

Tandil, 23/09/2019

Visto

La solicitud de exención extemporánea del pago de las tasas municipales presentada por el Club Social y Deportivo Unidos de Tandil.

Considerando

El régimen de exenciones de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Fiscal vigente.

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Que el inmueble en cuestión es utilizado para actividades propias de la institución.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Eximesela Club Social y Deportivo Unidos de Tandil- CUIJ 05-70000000, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Fondo de inversión vial, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondiente al inmueble de su propiedad, de acuerdo al siguiente detalle, en el

marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza N° 9584:

Tasa Retributivade Servicios	Tasa por Servicios Sanitarios	Período
8113/000	889/000	Desde el 1° de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3607/2019

Tandil, 23/09/2019

Visto

La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2019, presentada por el Club Social y Deportivo Unidos de Tandil- CUIIM 05-70000000.

Considerando

Los artículos 73° quater, 224° ter y 228° de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137° de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11° de la Ordenanza N° 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Exímese por el ejercicio 2019 al Club Social y Deportivo Unidos de Tandil- CUIIM 05-70000000, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondiente a sus respectivos inmuebles, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73° quater, 224° ter y 228° de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137° de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11° de la Ordenanza N° 13826:

Tasa Retributivade Servicios	Tasa por Servicios Sanitarios
8113/000	889/000

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3608/2019

Tandil, 23/09/2019

Visto

La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2019, presentada por la Institución Tradicionalista "Fuerte Independencia".

Considerando

Los artículos 73° quater, 224° ter y 228° de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137° de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11° de la Ordenanza N° 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Exímese por el ejercicio 2019 a la Institución Tradicionalista "Fuerte Independencia", del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondiente a sus respectivos inmuebles, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73° quater, 224° ter y 228° de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137° de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11° de la Ordenanza N° 13826:

Tasa Retributiva de Servicios	Tasa por Servicios Sanitarios
8597/000 – 8607/000 – 8610/000 – 8614/000	256/000 – 259/000 – 261/000

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3609/2019

Tandil, 23/09/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Visto que por las actuaciones de referencia, se ha comprobado la inexistencia de la actividad económica del local sito en CONSTITUCION 502 TANDIL, cuyo supuesto titular era SITAM SRL, debido a no estar alcanzado/a por la obligación de habilitar en el marco de la Ordenanza 15810 y su reglamentación.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Anúlase de oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	SITAM SRL
-----------------	-----------

Cuenta:	30675000
Domicilio Comercial:	CONSTITUCION 502 TANDIL
CUIT	30711303479
Rubro:	452100 CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3610/2019

Tandil, 23/09/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Que por las actuaciones de referencia, se ha comprobado la inexistencia de la actividad económica del local sito en PIEDRABUENA 914, cuyo supuesto titular era UGARTE SERGIO ALEJANDRO.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Anúlase de oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	UGARTE SERGIO ALEJANDRO
Domicilio Comercial:	PIEDRABUENA 914
CUIT	20222927243
Rubro:	REPARACION DE CAMARAS Y CUBIERTAS

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Visto

La solicitud de exención extemporánea del pago de las tasas municipales, presentada por la Sra. Marcela Jeanmart – DNI 18.440.155, correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en calle Roca 473 depto 3.

Considerando

El régimen de exenciones de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Fiscal en vigencia.

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

El estudio socioeconómico ambiental realizado al solicitante, con el objeto de verificar las condiciones de habitabilidad, problemas de salud, ingresos y egresos del grupo familiar conviviente.

El informe efectuado por el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Exímese al Sra. Marcela Jeanmart – DNI 18.440.155, en un cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial Urbana, Protección Ciudadana, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en Roca 473 depto 3, cuentas Tasa Retributiva de Servicios N° 26688/005 y Tasa de Servicios Sanitarios N° 29079/003, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018, en el marco de lo establecido por la Ordenanza Fiscal vigente y Ordenanza N° 9584.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a modificar las cuotas devengadas y no abonadas, correspondientes a las partidas y tasas eximidas, por el período y porcentaje mencionados en el artículo 1°.

Artículo 3°: En caso de comprobarse falseamiento de datos, se retrotraerá la deuda a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Fiscal.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Visto

La Ordenanza de Promoción Industrial N° 5349, el artículo 151° bis de la Ordenanza Fiscal y lo dispuesto por los artículos 58° y 59° de la Ordenanza Impositiva vigentes,

La solicitud de exención del pago de los Derechos de construcción de una planta de fabricación de productos médicos, de movilidad y asistencia, ubicada en el inmueble identificado como Circunscripción X–Secc. B– Fr X - Parcela 1 A del Parque Industrial, presentada por la firma Tecnología Linda SRL

La Carta de Intención celebrada entre el Municipio y la empresa solicitante, que establece la reserva de la parcela mencionada así como el compromiso por parte de la misma, de adecuarse a los requisitos del Parque Industrial,

Considerando

Los informes de la Secretaría de Desarrollo Económico Local, del Departamento de Obras Privadas y Dirección de Rentas y Finanzas,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Exímese a la firma Tecnología Linda SRL -- CUIT 30-71442956-2, del pago de los Derechos de construcción por la suma de Dos Mil Novecientos Sesenta y Ocho con Treinta y Cinco (\$) 2.968,35), correspondientes a la planta industrial ubicada en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XSecc. B Frac. X Parcela 1 A del Parque Industrial, en un cien por ciento (100%), en el

marco de lo dispuesto por la Ordenanza de Promoción Industrial N° 5349.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, área de Obras Privadas, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3613/2019

Tandil, 23/09/2019

Visto

La solicitud de exención de pago de los Derechos de Construcción presentada por la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, correspondiente a la incorporación de la obra ubicada en el inmueble de su propiedad identificado catastralmente como Circunscripción 1, Secc. A, Manz. 59 Parcela 8, ubicado en Chacabuco N° 338.

Considerando

El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales, establecido por el art. 151° bis la Ordenanza Fiscal.

Los artículos 40° de la Ordenanza Fiscal, 58° y 59° de la Ordenanza Impositiva vigentes.

La pre liquidación N° 5281 de del Departamento de Obras Privadas y el informe de la Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Exímase a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos- CUIM30-54595734, titular del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1 Secc. A Manzana 59 Parcela 8, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a incorporación de la obra ubicada en el mismo, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Siete con Cero centavos (\$ 159.267,00), conforme lo dispuesto por el art. 151° bis de la Ordenanza Fiscal y 58° de la Ordenanza Impositiva vigentes.

Artículo 2°: El importe correspondiente al incremento aplicado según el grado de incumplimiento, que resulta en un total de Pesos Trescientos Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro con Cero Centavos (\$ 318.534,00), deberá ser abonado por la solicitante, con más el recargo mensual previsto por la Ordenanza Fiscal vigente, en el caso de corresponder, conforme art. 59° de la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Departamento de Obras Privadas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3614/2019

Tandil, 23/09/2019

Visto

Que el Capítulo XIII de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes establecen respectivamente el Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Saly Demás Minerales, para el ejercicio 2019.

Que para su determinación se establece como base imponible la cantidad de toneladas de material extraído por las canteras durante cada mes, que serán calculadas en función de la energía eléctrica consumida durante el período que corresponda.

Considerando

La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM y la Cooperativa Rural Eléctrica de Tandil y Azul Ltda. (C.R.E.T.A.L.), sobre la energía eléctrica consumida por cada cantera medida en kilovatios, durante el mes de JULIO de 2019.

Que por Decreto N° 2088/2009 la firma El Trincante S.A. -Cuenta 5166/000, ha quedado exenta del pago del gravamen mientras permanezca inactiva la actividad de extracción de minerales.

Que el 20 de diciembre de 2011, la Dirección de Minería del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires dictó la Disposición N° 40, por la cual se estableció el cese de las actividades mineras desarrolladas por las empresas ubicadas dentro de la poligonal y la cancelación definitiva de su inscripción en el Registro de Productores Mineros.

Que en función de ello, no corresponde liquidar el gravamen a las empresas mineras Carba S.A.C.I.I.A., Canteras Montecristo S.R.L., Beltrachini Jorge H. y Petrominera S.A.C.I.C.y F.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a liquidar la cuota del año 2019 del Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y demás Minerales, con vencimiento el 20 de Septiembre de 2019, según la cantidad de toneladas de material extraído, con los siguientes importes:

Cantera	KWT	Tn.	Valor Cuota
CERRO FEDERACIÓN S.A.	122,724	61362.00	\$ 736,344.00
CERROS DÓMICOS S.A.	29,117	14558.50	\$ 174,702.00
EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I.	85,766	42883.00	\$ 514,596.00
MINERA TANDIL S.A.	128,294	64147.00	\$ 769,764.00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Medioambiente, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3615/2019

Tandil, 23/09/2019

Visto

Los artículos N° 61° a 62° bis de la Ordenanza Fiscal vigente,

Considerando

Las solicitudes presentadas por distintos contribuyentes de tributos municipales para prescribir períodos adeudados

El informe efectuado por los Directores de Rentas y Finanzas y de Ingresos Públicos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a las Direcciones de Rentas y Finanzas y de Ingresos Públicos de la Agencia de Ingresos Municipales (AGiM) a prescribir la deuda por tributos municipales solicitada por los contribuyentes entre el 1° enero y el 30 de junio de 2019, que en forma detallada se adjunta como Anexo del presente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos de la AGiM, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Visto

El artículo 160° ter de la Ordenanza Fiscal Vigente y la Ordenanza N° 15.488 y su decreto promulgatorio el N° 91/2016.

Considerando

Que el artículo 160° ter de la Ordenanza Fiscal Vigente dispone que "El Departamento Ejecutivo podrá otorgar la exención parcial o total del pago por Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos a personas discapacitadas de escasos recursos a las que se les haya otorgado permiso para instalar escaparates o puestos de venta en la vía pública u otros espacios públicos, siempre que ejerzan personalmente la actividad autorizada. Se deberá acreditar, mediante certificación expedida por autoridad sanitaria oficial, tener la capacidad laborativa reducida en forma permanente en un 33% como mínimo."

Que mediante Ordenanza N°: 16314, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de octubre de 2018, se otorga autorización a la Sra. Gregoria Noemí Videla, D.N.I. N° 4.429.965, para gozar de la ocupación del espacio público para la instalación de un puesto de venta de productos de pastelería en la zona Especial de Interés Ambiental N°3 (ZEIA 3)- Parque del Lago del Fuerte, zona delimitada por la senda aeróbica (paralela a la Avenida Saavedra Lamas), desde el Km 0,1 (cerca de la primera estación aeróbica), la vera del lago, y la traza ideal de la continuación de la calle Brivio, en horario diurno.-

Que como se acredita a fs. 2, el Sra. Videla posee discapacidad, específicamente "estenosis espinal poliartrosis"

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Exímase del 100% en el pago de los "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos" en virtud de lo establecido por el artículo 160° ter de la Ordenanza Fiscal Vigente, a Videla Gregoria Noemí con DNI N° 4.429.965, en relación a la ocupación de espacio público autorizada por Ordenanza N° 16314 de octubre de 2018, en la zona Especial de Interés Ambiental N°3 (ZEIA 3)- Parque del Lago del Fuerte - para la instalación de un puesto de venta de productos de pastelería.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia de un (1) año, coincidente con el plazo de otorgamiento del uso, establecido por la Ordenanza N° 16314, contados a partir de la promulgación de la misma, y/o hasta diciembre de 2019 si hubiere renovación de dicho permiso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General, la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, el Honorable Concejo Deliberante, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando

Que en virtud de las actuaciones de referencia el contribuyente NADIA RATTIGAN con CUIT 27-30519535-4, cuyo local está ubicado en AV. BRASIL 64 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO FISICO-CORPORAL." con fecha de inicio de actividades 11 de junio de 2019.

Que el contribuyente solicita la inclusión en el mecanismo de tributación establecido en el artículo 12° inciso 5° A) de la Ordenanza Impositiva vigente sobre "adecuación de mínimos", por tratarse de "varios contribuyentes en el mismo lugar".

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al siguiente:

Titular:	NADIA RATTIGAN
Domicilio Comercial:	AV. BRASIL 64
CUIT	27-30519535-4
Rubro:	SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO FISICO-CORPORAL.
Alícuota:	5,50
Mínimo:	\$ 650
Fecha Inicio Actividad:	11 de junio de 2019

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva la inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1°. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3°: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4°: Inclúyase al contribuyente en el mecanismo de tributación establecido en el artículo 12° inciso 5° A) de la Ordenanza Impositiva vigente sobre "adecuación de mínimos", por tratarse de "varios contribuyentes en el mismo lugar", siendo el obligado principal el contribuyente 27-29019602-2, con CUIT METILLI MARIA LAURA, y cuenta de Tasa Unificada de Actividades Económicas N° 27137000.

Artículo 5°: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 6°: Notifíquese del presente al contribuyente en los domicilios comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3618/2019

Tandil, 24/09/2019

Visto

El artículo 90° inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas N° 11681, N° 9909, N° 12573 (modificatoria de la Ordenanza N° 8582), y N° 9584.

Considerando

Que el artículo 90° inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes de la misma.

Que la ordenanza N° 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27° el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que por último la Ordenanza N° 9584 faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar las franquicias del art. 40 de la LOM (exenciones parciales o totales) a aquellos contribuyentes que acrediten las condiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas y que hubieran cumplimentado las exigencias formales extemporáneamente.

Que se ha acreditado que el/los siguiente/s contribuyente/s desarrolla/n actividad/es alcanzadas por el beneficio y que ha/n cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas al/los siguiente/s contribuyente/s:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
CARATTLI GUILLERMO FACUNDO	31863000	20308807992	ANTARTIDA ARGENTINA 1075 - TANDIL	01/08/2019 - 31/07/2020	PROMICRO

Artículo 2°: La/s exención/es tendrá/n vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3°: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 4°: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario N° 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5°: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1°, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos N° 420/2008 y N° 1421/2008.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3619/2019

Tandil, 24/09/2019

Visto

La solicitud de exención extemporánea del pago de las tasas municipales presentada por la Institución Tradicionalista "Fuerte Independencia".

Considerando

El régimen de exenciones de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Fiscal vigente.

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Que el inmueble en cuestión es utilizado para actividades propias de la institución.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Exímese a la Asociación de la Iglesia Evangélica Pentecostal de la Argentina- CUIM 30-67990966, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de inversión vial, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondiente a los inmuebles de su propiedad, de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza N° 9584:

Tasa Retributiva de Servicios	Tasa por Servicios Sanitarios	Período
8597/000 – 8607/000 – 8610/000 – 8614/000	256/000 – 259/000 - 261	Desde el 1º de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3620/2019

Tandil, 24/09/2019

Visto

El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas N° 11681, N° 9909, N° 12573 (modificatoria de la Ordenanza N° 8582), y N° 9584.

Considerando

Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes de la misma.

Que la Ordenanza N° 5349, de Promoción Industrial, permite otorgar franquicias y beneficios impositivos a las empresas que se instalen en el partido o amplíen sus instalaciones y cuyas actividades estén comprendidas en el plan de Desarrollo Industrial y a todas aquellas industrias que a juicio del Departamento Ejecutivo su instalación sea de interés para el partido. Dichas exenciones pueden incluir a la Tasa por habilitación de Comercio e Industrias, Tasa Unificada de Actividades Económicas, Tasa por Inspección Veterinaria, Derechos de Construcción, Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de oficina y Tasa de red Vial.

Que por último la Ordenanza N° 9584 faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar las franquicias del art. 40 de la LOM (exenciones parciales o totales) a aquellos contribuyentes que acrediten las condiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas y que hubieran cumplimentado las exigencias formales extemporáneamente.

Que a través del decreto municipal N° 934/2019 se otorgó a CAGNOLI S.A. una exención del 35% en las cuentas de Tasa Unificada de Actividades Económicas 1122/000 y 25379/000 con un límite de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000).

Que según informe de la Secretaría de Desarrollo Local, dicha exención debe ajustarse cabalmente al instrumento de promoción de inversiones definido, por lo tanto resulta oportuno modificar el monto límite a Pesos Dos Millones Doscientos Veintidós Mil Doscientos Veintidós con Veintidós (\$ 2.222.222).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del decreto N° 934/2019 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en un 35% al siguiente contribuyente:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
CAGNOLI S.A.	1122/000 y 25379/000	30504312212	PUJOL JUAN DR. 2047 y PARQUE INDUSTRIAL N°1	2019	Fomento Industrial

La exención tendrá como límite la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Veintidós Mil Doscientos Veintidós con Veintidós (\$ 2.222.222) anuales, extinguiéndose cuando el beneficio alcance ese monto. Para seguir gozando del beneficio desde el periodo abril a diciembre de 2019, el contribuyente deberá presentar en la Secretaría de Desarrollo Económico Local, antes del 30 de abril, 31 de julio y 31 de octubre del 2019, copia de la declaración jurada de la nómina de personal (Formulario AFIP F.931) correspondiente a los trimestres de enero a marzo, de abril a junio y de julio a septiembre respectivamente, verificándose que la cantidad de empleados promedio no sea inferior a la de noviembre de 2018. En caso de disminución del número de personal, el beneficio queda suspendido definitivamente, sin posibilidad de rehabilitarlo con posterioridad. El beneficiario deberá presentar informe de las inversiones en concepto de bienes de uso realizadas en los mismos periodos, presentando facturas conformadas de las adquisiciones, verificándose que el monto de las inversiones realizadas no sea inferior al 200% del monto eximido en el mismo periodo. Dicha obligación también obsta la continuidad del beneficio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi (Intendente Municipal)

Decreto N° 3621/2019

Tandil, 24/09/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Que por las actuaciones de referencia se ha comprobado la inexistencia de la actividad económica del local sito en AV. BALBIN RICARDO 1254, cuyo supuesto titular era FERNANDEZ JORGE ESTABAN.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Anúlase de oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	FERNANDEZ JORGE ESTABAN
Domicilio Comercial:	AV. BALBIN RICARDO 1254

CUIT	20239972552
Rubro:	LAVADO AUTOMATICO Y MANUAL

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3622/2019

Tandil, 24/09/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando

Que a través de la Ordenanza 15.618 se establece el marco regulatorio y las condiciones particulares para la instalación, funcionamiento y habilitación de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (FoodTrucks) que elaboran y comercializan alimentos y/o bebidas autorizados en todo el Partido de Tandil.

Que dicha Ordenanza establece en su art. 15° a partir del segundo párrafo que *"en todos los casos deben tributar la Tasa Unificada de Actividades Económicas, para la cual el Departamento Ejecutivo determinará, por la vía reglamentaria, un rubro específico y abonar como mínimo la máxima categoría del Régimen Simplificado o facturar de conformidad con el Régimen General, si por el nivel de facturación correspondiere...A los titulares de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (FoodTrucks) que ya posean otros establecimientos con actividad económica en el Partido de Tandil, se les adicionará a la inscripción la actividad mencionada en una nueva cuenta. Para aquellos que no posean inscripción en la Tasa, el Departamento Ejecutivo otorgará la inscripción necesaria para tributar...Para todos los casos que acrediten domicilio en Tandil se realizará un descuento de un 20% (veinte por ciento) con respecto al canon general."*

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de alta de oficio como contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, según el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular de los "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" (FoodTruck) relativo al establecimiento del contribuyente que se detalla a continuación:

Titular:	BIDAURI MARIA ADELA
Domicilio Comercial:	SARMIENTO 747 – MARIA IGNACIA VELA
CUIM Asignado:	2716924965
Rubro:	Servicios de expendio de comidas y bebidas realizado a través de Camiones de Comidas o Carros Gastronómicos (FoodTrucks) con ingresos menores a \$ 504.000 anuales
Alícuota:	6 por mil
Mínimo:	\$ 810
Fecha Inicio Actividad:	11 de Septiembre de 2018

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente que se harán efectivas las inscripciones en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo los números de CUIT, domicilios comerciales, fechas de inicio de actividades y códigos de rubros detallados en el Anexo que forma parte de la presente. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3°: Categorícese de oficio en el Régimen General en los rubros "552293" o "552294" según lo detallado en el Anexo que forma parte de la presente, dependiendo de la categoría del monotributoante A.F.I.P. a la que pertenezcan y los ingresos declarados. A tal fin, deberán informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4°: Notifíquese al contribuyente mencionado, que deberá cumplimentar con las obligaciones emergentes de lo dispuesto en la Ordenanza 15.618 y su decreto reglamentario, con copia de ambas, en lo inherente al ámbito tributario y de seguridad e higiene.

Artículo 5°: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrán interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 6°: Notifíquese al contribuyente en el domicilio constituido y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi (Intendente Municipal)

Decreto N° 3623/2019

Tandil, 24/09/2019

Visto

El artículo 90° inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas N° 5349, 9909, 11681, N° 12573 (modificatoria de la Ordenanza N° 8582), y N° 9584.

Considerando

Que el artículo 90° inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes de la misma.

Que la Ordenanza N° 11681 instituye el programa Municipal de Fomento del Software y los Informáticos, cuyos beneficiarios pueden estar exentos del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por un plazo no mayor a dos (2) años.

Que se ha acreditado que el/los siguiente/s contribuyente/s desarrolla/n actividad/es alcanzadas por el beneficio y que ha/n cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

DECRETA

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas al/ a los siguiente/s contribuyente/s:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
REGION GLOBAL S.A.	31788000	33712232809	AV.BOLIVAR S. 78	2019	Fomento de Software

Artículo 2°: La/s exención/es tendrá/n vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3°: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 4°: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1°, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos N° 420/2008 y N° 1421/2008.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3624/2019

Tandil, 24/09/2019

Visto

El artículo 90° inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas N° 11681, N° 9909, N° 12573 (modificatoria de la Ordenanza N° 8582), y N° 9584.

Considerando

Que el artículo 90° inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes de la misma.

Que la ordenanza N° 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27° el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que por último la Ordenanza N° 9584 faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar las franquicias del art. 40 de la LOM (exenciones parciales o totales) a aquellos contribuyentes que acrediten las condiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas y que hubieran cumplimentado las exigencias formales extemporáneamente.

Que se ha acreditado que el/los siguiente/s contribuyente/s desarrolla/n actividad/es alcanzadas por el beneficio y que ha/n cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas al/los siguiente/s contribuyente/s:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
SASSOU KARINA TERESITA	31860000	27311560382	MORENO 829 - TANDIL	01/01/2019 - 31/12/2019	PROMICRO

Artículo 2°: La/s exención/es tendrá/n vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3°: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 4°: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario N° 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5°: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1°, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos N° 420/2008 y N° 1421/2008.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3625/2019

Tandil, 24/09/2019

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 93-03-19 "Adquisición de handies para inspectores de tránsito".

Considerando

Que se ha expedido el Director de Compras y Suministros sugiriendo dejar sin efecto el presente Concurso.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto el Concurso de Precios N° 93-03-19 "Adquisición de handies para inspectores de tránsito".

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ATILIO V. DELLA MAGGIORA (Secretario de Protección Ciudadana) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3626/2019

Tandil, 24/09/2019

Visto

La licencia sin goce de haberes solicitada por la agente de la Secretaría de Desarrollo Social –Dirección de Niñez Adolescencia y Familia-, Vanina Graciela Garcé –legajo 9628-.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase a la agente de la Secretaría de Desarrollo Social –Dirección de Niñez Adolescencia y Familia-, **Vanina Graciela Garcé –legajo 9628-**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 16 de Septiembre de 2019, por el término de seis meses, en las condiciones establecidas en el artículo 110 del CCT 09/2019, debiendo reintegrarse el día 16 de Marzo de 2020, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social –Dirección de Niñez Adolescencia y Familia-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3627/2019

Tandil, 24/09/2019

Visto

Lo solicitado por el Gerente Operativo de la Dirección General de Obras Sanitarias, respecto del agente Jorge Emiliano Collado –legajo 9758-.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase al agente de la Dirección General de Obras Sanitarias **Jorge Emiliano Collado –legajo 9758-**, en reemplazo del agente Juan Adolfo Ferreiro –legajo 8640-, en la función de guardia técnico operativa, con retroactividad al 1° de Septiembre de 2019, debiendo liquidarle los adicionales de guardia técnico operativa –art. 55 inc. 1 del CCT 945/08 “E, y acta del 20 de abril de 2010 en su punto cuarto-.

Artículo 2°: Encasillase al agente de la Dirección General de Obras Sanitarias **Jorge Emiliano Collado –legajo 9758-**, en el nivel 4 meta 01, de mantenerse definitivo el cargo, a partir del 1° de Enero de 2010.

Artículo 3°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado”, 1.1.1.6 “Personal Administrativo”, 1.1.1.7 “Personal Obrero”, y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 24 –Servicios Sanitarios-, Actividad 04 –Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Obras Sanitarias, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3628/2019

Tandil, 24/09/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Que por acta N° 11822 de fecha 8 de junio de 2018, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en Machado N° 398 con fecha de cese del 8 de junio de 2018, cuyo titular es López Carlos Sebastián, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar la baja respectiva (habiendo sido intimado).

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro “Venta al por menor de productos de almacén y dietética” con fecha de inicio de actividades 30 de noviembre de 2017.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	López Carlos Sebastián
Domicilio Comercial:	Machado N° 398
CUIM Asignado:	20-28010356
Cuenta TUAE	30465/000
Rubro:	522120- Venta al por menor de productos de almacén y dietética
Fecha Cese de Actividad:	8 de junio de 2018

Artículo 2°: Intímase al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43° de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3629/2019

Tandil, 24/09/2019

Visto

Que el 7 de Mayo de 2018 el vehículo marca Citroën AZAM-M28 Dominio UXH 067, propiedad de la Sra. Gabriela Beatriz González- DNI 21.672.204, ha sufrido daños producidos la voladura de una piedra despedida por una cortadora de césped perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes Públicos.

Considerando

Que al respecto se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos, los Jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, el Director de Rentas y Finanzas, el Director de Asuntos Legales, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

El artículo 130° bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Gabriela Beatriz González - DNI 21.672.204, por

la suma total de Pesos dos mil cien(\$ 2.100,00), en concepto de indemnización única, total y definitiva, por reparación del vehículo marca Citroën AZAM-M28 Dominio UXH 067, que fuera dañado el 7 de Mayo de 2019, por la voladura de una piedra despedida por una cortadora de césped perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes Públicos.

Artículo 2°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0 "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26–Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

Firma: Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA** (Secretario de Planeamiento y Obras Públicas) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3630/2019

Tandil, 24/09/2019

Visto

La Licitación Privada N° 63-02-19 "Extensión de la red de gas natural en zonas varias III – Barrio Palermo".

Considerando

Que mediante Decreto 3051/2019 del 22 de Agosto de 2019 se procedió al llamado de la presente Licitación, fijándose el Presupuesto Oficial en Pesos un millón cuatrocientos treinta y seis mil quinientos (\$ 1.436.500,00).

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a cotizar a siete (7) proveedores según consta de fojas 76/95.

Que el 03 de septiembre de 2019 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado dos (2) de los proveedores invitados.

Que la Comisión de Preadjudicación en virtud del Artículo 27° ha emitido informe sugiriendo un orden de mérito conforme a la propuestas presentadas por los oferentes, considerando la documentación obrante en el expediente, formulando a la firma Usicom S.A. en primer lugar.

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 63-02-19 "Extensión de la red de gas natural en zonas varias III – Barrio Palermo" a la firma Usicom S.A., CUIT:30-7101113-7; por la suma total de Pesos un millón doscientos setenta mil quinientos (\$ 1.270.500,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en bienes del dominio público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 16 – Obras de Infraestructura Urbana, Proyecto 76 – Extensión de redes de gas natural, del Presupuesto de Gastos en vigencia. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 35.1.02.29.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA** (Secretario de Planeamiento y Obras Públicas) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3631/2019

Tandil, 24/09/2019

Visto

La Licitación Privada N° 62-02-19 "Extensión de la red de gas natural en zonas varias II – Villa Italia".

Considerando

Que mediante Decreto 3052/2019 del 22 de agosto de 2019 se procedió al llamado de la presente Licitación, fijándose el Presupuesto Oficial en Pesos novecientos treinta y un mil (\$ 931.000,00).

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a cotizar a siete (7) proveedores, los cuales, según consta de fojas 80 a 111, fueron debidamente notificados.

Que el 03 de septiembre de 2019 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado dos (2) de los proveedores invitados.

Que la Comisión de Preadjudicación en virtud del Artículo 27° ha emitido informe sugiriendo un orden de mérito conforme a la propuestas presentadas por los oferentes, considerando la documentación obrante en el expediente, formulando a la firma Salvi, Osvaldo Andrés y Salvi, Pablo Andrés S.H. en primer lugar.

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 62-02-19 "Extensión de la red de gas natural en zonas varias II – Villa Italia" al proveedor Salvi, Osvaldo Andrés y Salvi, Pablo Andrés S.H., CUIT:30-70939919-1; por la suma total de Pesos un millón doscientos cuarenta y seis mil noventa y siete (\$ 1.246.097,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en bienes del dominio público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 16 – Obras de Infraestructura Urbana, Proyecto 76 – Extensión de redes de gas natural, del Presupuesto de Gastos en vigencia. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación 21.2.02.00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA** (Secretario de Planeamiento y Obras Publicas) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3632/2019

Tandil, 24/09/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ocho mil(\$ 8.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	DNI	Importe
--------------	-----	---------

Soria Karina	24.339.006	\$ 3.000,00
Melfi Jorge	24.870.046	\$ 5.000,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3633/2019

Tandil, 24/09/2019

Visto

El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto de las becas del programa "Tandil Estudia" de beneficiarios de María Ignacia – Vela que se detallan seguidamente, correspondientes al mes de Septiembre de 2019.

Considerando

El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar dichas becas.

Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos quince mil seiscientos cincuenta (\$ 15.650,00), en concepto de becas a estudiantes que seguidamente se detallan en el marco del Programa "Tandil Estudia":

Beneficiario	CUIL	Cobrador	CUIL	Importe
Sosa Ale, Simón	23-44339407-9	Ale Marcela Viviana	27-23527514-2	\$ 400,00
Sosa Ale, Mateo	20-46090914-8	Ale Marcela Viviana	27-23527514-2	\$ 400,00
Villera Sabrina	27-43907632-7	Castaño Gisela	27-32113810-7	\$ 400,00
Villera Nicolás	20-45459892-0	Castaño Gisela	27-32113810-7	\$ 400,00
Sosa Melina	27-45459853-4	Madrid Susana Mirta	27-14295453-8	\$ 400,00
Sosa Brenda	27-43592649-0	Madrid Susana Mirta	27-14295453-8	\$ 400,00

Juarez German Adrian	20-44357233-4	Oscars Marina	24-30880398-4	\$ 400,00
Juarez Guillermo Martín	20-46090905-9	Oscars Marina	24-30880398-4	\$ 400,00
Vialaret María Fernanda	23-43304900-4	Gutierrez Blanca	27-18472265-3	\$ 400,00
Vialaret Margarita	27-46090902-9	Gutierrez Blanca	27-18472265-3	\$ 400,00
Galarza Luna Thiago	20-46909350	Luna Marilina Anahi	23308804194	\$ 500,00
Cejas Jenifer Elena	23-40225411-4	Fernandez Eugenia	27-26564890-3	\$ 1.000,00
Mansilla Sanchez Cecilia	27-44242887-0	Sanchez Susana	27-20043116-8	\$ 400,00
Mansilla Sanchez Luis	20-48582696-4	Sanchez Susana	27-20043116-8	\$ 400,00
Marquestau Zunino Sebastián	20-44357235-0	Zunino María Rosa	27-24812316-3	\$ 500,00
Sosa Milagros Ailén	27-443217522-0	Larsen Blanca	2713307913-6	\$ 500,00
Maldonado Ian Franco	20-46009782-8	Maldonado Andrea Cecilia	27-33356543-4	\$ 500,00
Sanchez Camila	27-4600922-3	Hernandez Valeria Soledad	27-30946059-1	\$ 400,00
Sanchez Mauro	20-44357232-6	Hernandez Valeria Soledad	27-30946059-1	\$ 400,00
Shemi Geronimo Agustín	20-46090903-2	Alberti Elizabeth Inés	27-30-946052-4	\$ 500,00
Hidalgo Zoe Vanina	27-45459877-1	Vera M. Mercedes	27-27626507-0	\$ 400,00
Hidalgo Gaspar	20-44357238-5	Vera M. Mercedes	27-27626507-0	\$ 400,00
Galaso Caballero Brisa	27-45460319-8	Caballero Mirta Inés	27-24339507-6	\$ 500,00
Juarez Franco Sebastián	20-47142028-0	Mareco Vera M. Estela	27-95307142-3	\$ 500,00

Juarez Luján Aldana	27-46090925-8	Oscars Gloria	27-31227911-1	\$ 500,00
Escalada Agustín Franco	20-47600399-8	Sosa Luciana Cristina	27-27626549-6	\$ 500,00
Alvarez Hernán Gabriel	20-44839315-2	Alvarez Valeria	27-31227455-3	\$ 500,00
Sosa Geronimo	23-45459870-9	Núñez Miriam	27-22086691-8	\$ 500,00
Maquez Ayelén Milagros	27-45459866-6	Porta Mercedes M.	27-22944189-8	\$ 500,00
Sosa Axel Tobias	20-45459896-3	Baigorria Emilia Graciela	27-26796757-7	\$ 350,00
Sosa Victoria Andrea	27-43592645-8	Baigorria Emilia Graciela	27-26796757-7	\$ 350,00
Sosa Ayelén Tamara	27-44357236-3	Baigorria Emilia Graciela	27-26796757-7	\$ 350,00
Rodríguez Priscila	27-46090937-1	Núñez Teresa	27-04883123-6	\$ 400,00
Rodríguez Tomás	20-44357209-1	Núñez Teresa	27-04883123-6	\$ 400,00
Ullua Lara Nicole	27-46911210-7	Ullua María Belén	27-33537603-5	\$ 400,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. "Becas – A Estudiantes Universitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3634/2019

Tandil, 24/09/2019

Visto

El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto de las becas del programa "Tandil Estudia" de beneficiarios de María Ignacia – Vela que se detallan seguidamente, correspondientes al mes de Septiembre de 2019.

Considerando

El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar dichas becas.

Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos quince mil seiscientos cincuenta (\$ 15.650,00), en concepto de becas a estudiantes que seguidamente se detallan en el marco del Programa "Tandil Estudia":

Beneficiario	CUIL	Cobrador	CUIL	Importe
Sosa Ale, Simón	23-44339407-9	Ale Marcela Viviana	27- 23527514-2	\$ 400,00
Sosa Ale, Mateo	20-46090914-8	Ale Marcela Viviana	27- 23527514-2	\$ 400,00
Villera Sabrina	27-43907632-7	Castaño Gisela	27- 32113810-7	\$ 400,00
Villera Nicolás	20-45459892-0	Castaño Gisela	27- 32113810-7	\$ 400,00
Sosa Melina	27-45459853-4	Madrid Mirta Susana	27- 14295453-8	\$ 400,00
Sosa Brenda	27-43592649-0	Madrid Mirta Susana	27- 14295453-8	\$ 400,00
Juarez German Adrian	20-44357233-4	Oscars Marina	24- 30880398-4	\$ 400,00
Juarez Guillermo Martín	20-46090905-9	Oscars Marina	24- 30880398-4	\$ 400,00
Vialaret María Fernanda	23-43304900-4	Gutierrez Blanca	27- 18472265-3	\$ 400,00
Vialaret Margarita	27-46090902-9	Gutierrez Blanca	27- 18472265-3	\$ 400,00
Galarza Luna Thiago	20-46909350	Luna Marilina Anahi	23308804194	\$ 500,00
Cejas Jenifer Elena	23-40225411-4	Fernandez Eugenia	27- 26564890-3	\$ 1.000,00
Mansilla Sanchez Cecilia	27-44242887-0	Sanchez Susana	27- 20043116-8	\$ 400,00
Mansilla Sanchez Luis	20-48582696-4	Sanchez Susana	27- 20043116-8	\$ 400,00

Marquestau Zunino Sebastián	20-44357235- 0	Zunino María Rosa	27- 24812316-3	\$ 500,00
Sosa Milagros Ailén	27- 443217522-0	Larsen Blanca	2713307913- 6	\$ 500,00
Maldonado Ian Franco	20-46009782- 8	Maldonado Andrea Cecilia	27- 33356543-4	\$ 500,00
Sanchez Camila	27-4600922-3	Hernandez Valeria Soledad	27- 30946059-1	\$ 400,00
Sanchez Mauro	20-44357232- 6	Hernandez Valeria Soledad	27- 30946059-1	\$ 400,00
Shemi Geronimo Agustín	20-46090903- 2	Alberti Elizabeth Inés	27-30- 946052-4	\$ 500,00
Hidalgo Zoe Vanina	27-45459877- 1	Vera M. Mercedes	27- 27626507-0	\$ 400,00
Hidalgo Gaspar	20-44357238- 5	Vera M. Mercedes	27- 27626507-0	\$ 400,00
Galaso Caballero Brisa	27-45460319- 8	Caballero Mirta Inés	27- 24339507-6	\$ 500,00
Juarez Franco Sebastián	20-47142028- 0	Mareco Vera M. Estela	27- 95307142-3	\$ 500,00
Juarez Aldana Luján	27-46090925- 8	Oscars Gloria	27- 31227911-1	\$ 500,00
Escalada Franco Agustín	20-47600399- 8	Sosa Luciana Cristina	27- 27626549-6	\$ 500,00
Alvarez Gabriel Hernán	20-44839315- 2	Alvarez Valeria	27- 31227455-3	\$ 500,00
Sosa Geronimo	23-45459870- 9	Nuñez Miriam	27- 22086691-8	\$ 500,00
Maquez Milagros Ayelén	27-45459866- 6	Porta M. Mercedes	27- 22944189-8	\$ 500,00
Sosa Axel Tobias	20-45459896- 3	Baigorria Emilia Graciela	27- 26796757-7	\$ 350,00
Sosa Andrea Victoria	27-43592645- 8	Baigorria Emilia Graciela	27- 26796757-7	\$ 350,00
Sosa Tamara Ayelén	27-44357236- 3	Baigorria Emilia Graciela	27- 26796757-7	\$ 350,00

Rodríguez Priscila	27-46090937-1	Núñez Teresa	27-04883123-6	\$ 400,00
Rodríguez Tomás	20-44357209-1	Núñez Teresa	27-04883123-6	\$ 400,00
Ullua Lara Nicole	27-46911210-7	Ullua María Belén	27-33537603-5	\$ 400,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. "Becas – A Estudiantes Universitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3635/2019

Tandil, 24/09/2019

Visto

La solicitud de financiamiento para la compra de pasajes efectuada por la Sra. Susana Zunino, Directora de la Escuela Fénix Ryu Argentina de Artes Marciales; y

Considerando

Que el día 4 de Agosto del corriente año la Sra. Teresita de la Vega y el Sr. Marcelo Ardura participaron del Torneo Clasificatorio para integrar la Selección Nacional de Kick Boxing, competencia desarrollada en instalaciones del Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CeNARD) en la ciudad de Buenos Aires; y

Que dicha solicitud cuenta con el aval del Sr. Director de Deportes.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase a la Sra. Teresita de la Vega -DNI N° 33.908.768- y al Sr. Marcelo Ardura -DNI N° 30.880.471- la suma total de Pesos mil novecientos (\$ 1.900,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la compra de pasajes a la ciudad de Buenos Aires para su participación en el Torneo Clasificatorio para integrar la Selección Nacional de Kick Boxing, competencia desarrollada el día 4 de Agosto del corriente año.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3636/2019

Tandil, 24/09/2019

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de horas cátedras provisionales a la Srta. Iara Rocío Harfuch, DNI 34.590.013 -legajo 12593-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnese a la Señorita *Iara Rocío Harfuch, DNI 34.590.013, -legajo 12593-*, en el ejercicio de dos (02) horas cátedras provisionales, por la renuncia de la Profesora Mercedes Martínez -legajo 12193-, en la carrera de realizados de Artes Plásticas, Proyecto y Diseño 2 Año, de la Escuela de Artes Visuales, con retroactividad al 02 de Septiembre de 2019.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 110).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3637/2019

Tandil, 24/09/2019

Visto

el Decreto N° 1/2019.

Considerando

El Expte. referido iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social.

El informe efectuado por la Contadora General, en el marco de los Artículos 218°; 219° a 223° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1/2019 para el caso que se detalla seguidamente, e lo que hace al Responsable y mientras se mantenga la ausencia de la titular:

Centro de Referencia Las Pulgas.....\$ 28.000

Responsable: Dra. Gabriela Silvia Fernández – DNI 22.671.414

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3638/2019

Tandil, 24/09/2019

Visto

El expediente 12296/00/2019.

Considerando

Que de fojas 6 a 8 consta la tasación realizada oportunamente por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que la misma se realizó sobre el inmueble sito en calle Pinto 880 de esta ciudad.

Que de dicha tasación, suscripta por profesionales de la entidad financiera Arq. Cristian Amaro y Arq. Sandra Melendi, se generó un arancel por servicios de valuación obrante a foja 5.

Que por tanto correspondía abonar al Banco de la Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. 33-99924210-9, la suma de Pesos treinta y cuatro mil trescientos setenta (\$34.370,00.-).

Que la entidad debitó de las arcas municipales el monto señalado según consta a fojas 4.

Que corresponde ratificar la deducción del monto en concepto de honorarios y gastos por realización de tasación oficial del inmueble indicado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Convalídese el débito a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$34.370,00.) en concepto de pago por arancel por servicios de valuación del inmueble sito en Pinto N° 880 de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Por la erogación a producida se deberá apropiar imputación a la partida 3.4.9.0 "Servicios Técnicos y Profesionales – Otros", y dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01 – Conducción y Administración, Subactividad 01– Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ATILIO V. DELLA MAGGIORA (Secretario de Protección Ciudadana) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3639/2019

Tandil, 24/09/2019

Visto

Que la Unión de Colectividades de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos de participación del 3° Encuentro Nacional de dirigentes de Colectividades, que se realiza en la ciudad de Paraná.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Unión de Colectividades de Tandil – personería jurídica 21853, por la suma de Pesos siete mil ochocientos (\$ 7.800,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas ,para financiar gastos de participación del 3° Encuentro Nacional de dirigentes de Colectividades, que se realiza en la ciudad de Paraná.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Programa 16 – Transferencias a particulares y entidades, Actividad 01 – Transferencias al Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, que previo al pago se de cumplimiento al artículo 276° de la L.O.M y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3640/2019

Tandil, 24/09/2019

Visto

Que por el presente se tramita una ayuda para la Sra. María Angélica Gutiérrez – DNI 18.603.375 para financiar gastos de tratamiento odontológico.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Paula Barreto – CUIT 27-29903305-3 por la suma total de Pesos treinta y ocho mil seiscientos ochenta (\$ 38.680,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. María Angélica Gutiérrez – DNI 18.603.375 para financiar gastos de tratamiento odontológico, que se abonará de la siguiente forma: \$ 23.200,00 en el mes de Septiembre y 3 cuotas de \$ 5.160,00 cada una de ellas.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Programa 16 – Transferencias a particulares y entidades, Actividad 01 – Transferencias al sector privado, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3641/2019

Tandil, 24/09/2019

Visto

Que la Agrupación Tradicionalista "Criollos de Tandil" ha solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de plantines.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Yolanda Raquel García – CUIT 27-06064867-6 por la suma de Pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Agrupación Tradicionalista "Criollos de Tandil", para financiar la adquisición de plantines.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Programa 16 – Transferencias a Particulares y Entidades, Actividad 01 – Transferencias al Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi (Intendente Municipal)

Decreto N° 3642/2019

Tandil, 24/09/2019

Visto

El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto de las becas del programa "Tandil Estudia".

Considerando

El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar dichas becas.

Que al respecto ha informado la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas: la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos doscientos noventa y un mil ochocientos (\$ 291.800,00), en concepto de becas a estudiantes que seguidamente se detallan en el marco del Programa "Tandil Estudia":

BENEFICIARIO	DNI	COBRADOR	DNI	IMPORTE
ACOSTA Ignacio	44839245	DOMINGUEZ Vanina	27827317	500
ALMADA Lucia	40224379	ALMADA Lucia	40224379	1000
Almiron, Agustina	43972674	Iparraguirre, Andrea Valeria	29154569	400
ALMIRON Magalí	45521345	IPARRAGUIRRE Andrea Valeria	29154569	400
ALONSO ALTIERI, Zoe Ximena	46344154	ALTIERI Josefina Valeria	26709468	500
ALONSO Joan Leonel	45782307	DOMINGUEZ Andrea Alicia	21854461	500
ALONSO ROCIO DE LOS ANGELES	43739623	KRISCOVICH MARINA ANDREA	24733657	500
ALSINA VIDAL IsaiasJesus	45782380	VIDAL Stella Maris	14629544	400
ALVAREZ FRANCISCO GABRIEL	43670555	ALVAREZ CARLA LUCRECIA	31227621	400

ALVAREZ Gonzalo Ariel	47021822	HIDALGO ARABI Jesica Noemi	32498974	400
Anastasio, Romina	43909252	Corbeto, Elsa	16924749	500
ANTUNEZ RIMOLI Federico	39848892	ANTUNEZ RIMOLI Federico	39848892	1000
Arabi Micaela Soledad	47688892	Alvarez Yesica Vanesa	35172428	500
ArabiThiago	47139099	Garcia Daniela	29245033	500
ARAGOLAZA Lucia Gabriela	47274384	BENAC Maria Andrea	22292710	500
ARANDA LABRIN Franco	44377851	LABRIN Sara Noemi	23121361	400
ARANDA LABRIN Nahila	47274462	LABRIN Sara	23121361	300
ARANDA Sasha Paloma	45569209	LABRIN Sara Noemi	23121361	300
Arbilla Bruno	44560888	SpataMaria Cecilia	29937426	500
Argonz Axel	47021864	Alonso Maria	18484075	400
ARGONZ Melanie Michelle	42841783	ALONSO MariaAngelica	18484075	400
ARIAS Axel	47139005	ARIAS Matias	29555156	400
ARIAS Claudio Morel	46353562	YBARRA Ema Beatriz	21340413	500
Arias, Luana	44416796	Martinez, Evangelina	28741759	400
ARIAS Lucas Esteban	45782491	ARAS Diego Esteban	27197197	500
ARIAS Melany	46009743	MARTINEZ Evangelina Esther	28741759	400
ARIAS Nahuel	44416741	ARIAS Matias	29555156	400
AROZARENA Juan Ignacio	39922086	ARATA Florencia	39922134	1000
Arriaga Lucas Ezequiel	45578325	Paco Menacho Juana	92146022	500
Arriaga Nolasco Juana	45035599	Arriaga Paco	24555348	500
ARRIAGA VARGAS, JOSE	43867996	VARGAS ROXANA	24812022	500

ARRIEN Lorena Belen	44928166	ZAMPATTI Alicia Mabel	18037731	500
Aspesi Adriana Leonor	44839106	Guanchul Claudia	20714663	400
Aspesi Juan Ignacio	43659180	Guanchul Claudia	20714663	400
ATEIRO Ramiro	44839005	ATEIRO Carolina Gloria Esther	24339305	500
ATEIRO ROCIO	43658970	PAJON MARINA ANDREA	31168631	500
AVALOS Mayra	46005956	AVALOS Fabiana Maria	18048845	400
Avalos Tobias	43656293	Avalos Fabiana	18048845	400
Baldomar, Ismael	44839287	Rodriguez, Laura	25197709	500
BARACCO Antonella	47834925	CICHILITTI Maria Lujan	35418110	500
Baracco Camila Ayelen	46568006	MenendezAngela Ester	28669398	500
BARACCO Maria Soledad	45629619	MARTINEZ Juana Mabel	30229432	500
BARBIERI MONTOYA Gianna	45521739	BARBIERI Oscar Adolfo	14544249	500
BARBIERI QUINTEROS Luka	47490433	QUINTEROS Fabiana	20673522	500
Barboza Andrea	44830994	Romero Lujan	27125579	400
Barboza Milagros	46353598	Romero Lujan	27125579	400
BARCALA Kevin Nicolas	46353549	CARBEROL Karina???	32981439	400
BARCALA Ricardo	45629610	CARBEROL Silvana???	32981439	400
BARRAGAN CAMila Natalia	46568158	GARCIA Jesica Alejandra	28080891	500
BARRENA Karen Sofía	45569204	BARRENA Teresa Natalia	23997438	500
BARRENA Martina	46094509	BASUALDO Miriam	17524960	500
Barriola, Damian Maximiliano	43909130	Barriola, Laura Karina	25452566	800

BARRIOS Danilo Gabriel	46009850	DELAHORCA Sandra Veronica	26107372	500
BASSO Franco Mauricio	42391609	RESER Susana	16713161	500
Basualdo Jimena Mariel	42345585	Basualdo Jimena Mariel	42345585	500
BEDOY Valentina	43909050	RUPPEL Antonia	26590134	500
BELTRAN MELANY ANGELICA	43739562	RODRIGUEZ SHEMI CARLA SOLEDAD	32800466	400
BENECIER Florencia	43739565	VELAZQUEZ MariaCeferina	21418519	400
BENECIER Valentina	43739564	VELAZQUEZ MariaCeferina	21418519	400
BENITEZ Luciano Tomas	45035620	PUEBLAS Gabriela	31708435	500
BERINGUER NOELIA	44377894	PERCOWKI CRISTINA	17221967	500
BERMUDEZ Olivia	44666761	GARZON Gabriela	23306666	500
BERRIOS Tomas Agustin	45542178	RETONTARO María Ines	32425216	500
BERTUZZI Morena	46555020	BRAVO Mónica Graciela	22703062	500
BETANZO Agustina	44839207	RIQUELME Sonia	28010225	300
BETANZO Alejandro	43803064	RIQUELME Sonia	28010225	400
BETANZO Camila	44839208	RIQUELME Sonia	28010225	400
Billordo Mateo	43867625	Clementi Marisa	21504666	400
BillordoMaximo	46094589	Clementi Marisa	21504666	400
BRAILE Micaela	42195522	BRAILE Micaela	42195522	1000
BRAVO Romina Ailen	43041384	HERRERA Romina Paola	28465066	500
BRIZUELA Jennifer Micaela Giuliana	42046706	LOPEZ Fernanda	27827427	500
BROWN PATRICIO	40229413	JUAREZ PATRICIA	14235592	1000

BruschiMaria de los Angeles	44839024	Godoy Antonia del Carmen	25245026	500
BRUZZANITTI Evelyn Giselle	47513155	EDEEN Andrea Mabel	30229160	400
Bruzzanitti Lucia	46282939	Bruzzanitti Elida	28299102	400
CABRERA Martina	46188767	CORA Andrea Paola	29754967	500
CAIDO LAUTARO SEBASTIAN	45569287	AGUINALDO ERICA	26777880	500
CAMGROS Gaspar	47887550	DRIMONI Claudia	30598638	500
CAMILLETTI AMAD Franco	47552152	AMAD FATIMA	29019736	500
CAPEL Sofia	39922189	CONFORTI Marisa Rosana	20945036	1000
CARABAJAL FLORES Jorge	41545468	FLORES COSIO Pelagia	92716245	1500
CAREZIA Tomas Ezequiel	46094787	GIROTTI Monica Noemí	14629734	500
CARI Elizabeth Yanet	44364420	MARTINEZ Claudia	27162871	500
CARMONA Tiziano Ruben	47863726	MOSQUEDA Natalia Paola	30534724	400
Carnevale, Paula	44165844	Ramirez, Maria	27605794	500
Carrizo Echandi Santiago	46353536	Echandi Victoria	33356563	500
Cascue Merlo, Martina	44839018	Merlo, Micaela Andrea Mariel	27605584	500
Caseres Axel	47222685	Arana Silvana	25062649	500
Castillo, Evangelina de los Milagros	45297226	Egoburo, Sandra Gabriela	22301676	500
CASTILLO, LEANDRO GONZALO	40374249	Egoburo Sandra	22301676	1000
Castillo, Maria Soledad	43579224	WILLIAMS Estella Maris	26977610	300
CAVA Martina	45521349	ALVAREZ Maria Eugenia	31227735	400
CAVALLI Maria Luciana	35172596	CAVALLI Maria Luciana	35172596	800

CENA Lucia	45543311	DOMINGUEZ Romina Paula	29555353	500
Cepeda Martina	43803170	Correa Silvana	18440160	400
CEPEDA Tomas Lautaro	45782326	CORREA Silvana	18440160	400
Cerrera Martin Antonio	46734681	Carrera Elida Carolina	31609125	500
CESTONA JOSIAS EDUARDO	46188662	CESTONA EDUARDO	20429361	500
CHANTADA Alexis	46094542	ALLENDE Nancy	28669638	400
CHANTADA Ludmila	43464053	ALLENDE Nancy	28669638	400
CHIFFLET Franco	38675993	CHIFFLET Franco	38675993	3000
CianoSanchez Shannon Nicole	47222873	Sanchez M. Soledad	32498565	400
CianoVanina	46282879	Orsini Gabriela	32067829	500
COLLADO Mia	47274374	ROJAS Rosa Veronica	30379002	500
Condori, Hector Omar	36164242	Condori, Hector Omar	36164242	500
ConfortiDianela	45782437	Alvarez Carla	31227621	400
CONTRERA Oriana	44839233	CONTRERA Sergio Humberto	16924833	500
CONTRERAS Pablo	45552140	CONTRERAS Yesica	35033595	500
CORA Carolina Teresa	47274315	CLAVIJO Patricia Noemí	23306782	400
CORA Matías Alberto	44377969	CLAVIJO Patricia Noemí	23306782	400
CORONADO Lucas Nicolas	43803174	CORONADO Patricia Alejandra	17468538	500
CORRADI Martina Daniela	46009475	SANCHEZ Claudia Lujar Esther	26631442	500
CORREA SANTIAGO	47021748	RUSSO MALENA	27512080	400
COSTANTINO Axel	45545377	ORTIZ Silvina	17508540	400

COSTANTINO Vanesa Giselle	43877519	ORTIZ Silvia Alejandra	17508540	400
COUSO LARROSA Milena Nahiara	47552302	LARROSA Gabriela Natalia	33036506	500
CRUZ Nazarena Belen	46009826	DIAZ Maira DeboraVeronica	32498546	500
CUARTEROLA Agustina	45521306	CUARTEROLA Juan Carlos	22292595	400
CUARTEROLA Mateo Benjamin	47021769	CUARTEROLA Juan Carlos	22292595	400
Cucaresse Castro Abigail	47139047	CASTRO Maria Cristina		500
CUCCARO ThiagoNicolas	47412604	CUCCARO Natalia Carolina	25739646	500
Cuin Juliana Anabela	45782467	Peralta Martina	28669815	500
CUIN LUCAS MARCOS	43972662	PERALTA MARTINA	28669815	500
CURI LARA Roman Gonzalo	47021766	LARA MariaBelen	32067903	500
CuriqueoJeanmart Selena	44838907	Jeanmart Marcela Fabiana	18440155	700
CUTRI Milagros Mariana	47412757	CORNEJO MariaAngelica	31037473	400
CUTRI Florencia	46355681	CANZIANI Laura Cristina	32181375	400
CUTRI Ivan Leonel	47688701	CANZIANI Laura Cristina	32181375	400
Cutri Romina	44165850	Cornejo Maria	31037473	400
CuvillerJoaquin	46568196	Grondona Virginia	26489440	400
CUVILLER Uriel	47513074	GRONDONA Virginia	26489440	300
Da Costa, NeareaAyelen	44839116	Pendas, JorgelinaBelen	30379060	500
DABOVE PARSONS MaiaAylen	46094659	PARSONS Nancy Gladys	14842543	500
DE POLI Iara	47274323	CICCIMARRA M. Lorena	23450506	500

DEL RIO JOAQUIN	41569349	Martos M. de los Angeles	18343835	1000
Di Fonzo, Pablo Francisco	43972530	Pena, Stella Maris	21460003	500
DIAZ KRONEBERGER, Jazmin Abril	46344008	KRONEBERGER, Alejandra Elisabeth	32067402	500
Díaz, Violeta Aldana	43739640	Delahorca, Claudia Liliana	26107371	500
DOMINGUEZ Florencia	40020151	DOMINGUEZ Florencia	40020151	500
DOMINGUEZ JUAREZ Christian Gerardo	44182863	JUAREZ Maria Hortensia	24355947	500
DOMINGUEZ Nicolas	45037154	MEDISA Soledad	28669536	500
Dominguez, Sofia	44165711	Dominguez, Maria Cecilia	28669405	400
DOS RAMOS VERONICA, Enzo Nahuel	46555351	RODRIGUEZ Valeria Elisabet	30073997	500
Duarte Barboza, Matias	95144581	Duarte Barboza, Eusebia Elva	94707476	500
DUBOURDIEU Melanie	47139004	DUBOURDIEU Livia Daiana	33356936	500
Duran Torres, Yerson	94593906	Torres Icallo, Mirian	94319104	500
DURET Facundo	43664335	URISTONDO DE DURET Miriam Liliana	16712780	400
DURET Nazarena	47950635	URISTONDO DE DURET Miriam Liliana	16712780	400
ECHEVERRIA Abril Micaela	46353583	PIS Laura Andrea	27357164	400
ECHEVERRIA Marcelo Nicolas	44928283	ORTIZ Lidia Isabel Deolinda	22985824	500
ECHEVERRIA Rodrigo Damián	47412681	PIS Laura Andrea	27357164	400
ELOYSA Evelina	44242998	PINTO MOLINA Miriam Margarita	92492806	400
Eloyza, Enzo Emmanuel	43658917	Pinto Molina, Miriam	92492806	400
EMME MORENA	45521741	PALACIO GABRIELA	20296358	500

ERMAN Jesuan Juan Ignacio	45782363	ARIAS Olga Beatriz	22645771	500
ESPINDOLA Zoe	47274500	ESPINDOLA Alberto	28299114	500
Estevez Maximiliano	45521761	Sanguinetti María Paula	24733797	500
ETCHEGOYEN Esteban	46353502	MAZZANTI Noelia	32498782	500
Etchepare Maria Eugenia	44839161	Iglesias Irina	27827132	500
Etchepare Tiara Sol	42455503	Iglesias Irina	27827132	800
FABRE Caterina Cecilia	45521783	GAITAN LOPEZ Ivana Giselle	33510617	500
Fabre Morena	46751237	Sunino Natalia	30378814	400
Fabre Nahuel	45542130	Sunino Natalia	30378814	400
FADON Sofia Daniela	45782397	FADON Gustavo Ernesto	20296499	500
FALCON Nataly Micaela	46344125	Di SALVO Micaela Beatriz	30229468	500
FALCON Trinidad Yasmin	47274459	LUNA Carolina Paola	31478489	400
Favro Velo, Nicolas	43909176	JAIME Irina Veronica	25895209	500
FAZZIO Katia	43379314	TORRES Veronica	27719496	400
FAZZIO Nahuel	47379314	TORRES Veronica	27719496	400
FEDERICO Melody Elisabeth	44165824	CASADO Elsa Mabel	31185598	400
FERNANDEZ CIANO Jonathan Gabriel	45543359	CIANO Patricia	31708130	500
FERNANDEZ JUSTINA	41872963	FERNANDEZ JUSTINA	41872963	1000
Fernandez Milla, SofiaAyelen	44321652	MILLA Maria del Carmen	18929478	500
FERNANDEZ Zahira	45782331	SARCHIONE Diana	30937433	500
FERRARI Mora	48289891	ALTAMIRANDA Ana Lorena	23997494	400

FERRARI Morena	48289890	ALTAMIRANDA Ana Lorena	23997494	400
FERREIRA ALVARO Laura	47834936	MONTOYA Celia Rosa	18294984	300
FERREIRA ALVARO Martin	45037239	MONTOYA Celia Rosa	18294984	400
FERREIRA ALVARO Sofia	46824727	MONTOYA Celia Rosa	18294984	400
FERREIRA Lucas Emanuel	47021708	CORONADO Stella	26557643	500
Ferreira Milagros	45782312	Maltempo Lidia	31014592	500
FERREIRA TANIA AGUSTINA	44823327	DIAZ PATRICIA ANGELICA	20577136	500
Ferreyra, ThiagoDavio	44165774	Herrera, Yanina Elizabeth	28299204	400
Fioroni Sebastián Ezequiel	45035614	degorgue Rosana Noemi	24518112	500
FRAGA Julian Bautista	47096410	FERNANDEZ Noelia	29163201	500
FRIAS BraianIvan	43659046	FIGUEROA Maria Soledad	32181202	400
FRIAS Franco	45297174	FIGUEROA Maria Soledad	32181202	400
FRIJON Eugenia	43511195	RUI Adriana Eugenia	21797204	500
FUNES MANSO Diego	43464431	MANSO Silvana	25639619	300
FUNES MANSO Elias	46555759	MANSO Silvana Marina	25639619	300
FUNES MANSO Jeremias	45988722	MANSO Silvana Marina	25639619	300
FUNES MANSO Rut	45296416	MANSO Silvana	25639619	300
GAGO BORGES Valentina	47950694	BORGES Guillermina	29163208	500
GaiadaAranaga, Delfina	44321715	Aranaga, Maria Cristina	22282219	400
GAIADA Catalina	47139152	ARANAGA Maria Cristina	22282219	400
GALAVERT Geronimo Facundo	45629664	GALAVERT Gustavo Fabián	20945456	500

GALLARDO Cesar Ivan	43972682	CHAPELLE Maria de las Mercedes	23209172	500
GALLO Mario Gabriel	46353533	GOITANDIA Silvana Gabriela	29555278	350
Gallo Roxana Abigail	45521390	Goitandia Silvana Gabriela	29555278	350
Gallo, Victoria Lucia	43972687	Goitandia, Silvana Gabriela	29555278	350
GARCIA AGUSTIN NICOLAS	41324892	GODOY Maria del Carmen	41324892	800
Garcia Ibarra Armando Ivan	95692120	Garcia Ibarra Elsa	94593851	400
Garcia Ibarra Helen	95420004	Garcia Ibarra Elsa	94593851	400
GARCÍA IsaiasSimon	45509266	CORVALAN Rocío Soledad	32170154	500
Garcia, Nicole	44589833	Luque, Nancy	29101465	400
Gere Azul Brenda	47021760	Sanchez Nancy Fernanda	29754824	400
Gere, Ramiro Jesus	43670565	Sanchez, Nancy Fernanda	29754824	300
GinestarAgustin Leandro	45472736	Castro MariaBelen	28192615	400
Ginestar, Constanza	43972554	Castro, MariaBelen	28192615	400
GINESTAR Valentina	47552065	CASTRO MariaBelen	28192615	300
GOMEZ Angeles Milagros	47021893	GONZALEZ Andrea Raquel	30547884	400
Gomez, Diego Alejandro	43972635	Gonzalez, Claudia Verónica	29310449	400
Gomez, Evelyn Daiana	43670545	Gonzalez, Andrea Raquel	30547884	400
Gomez Moreno, Gian Franco	44165861	GOMEZ Miguel Angel	10913673	500
GOMEZ NAHUEL	43464010	RUSSO MALENA	27512080	400
GOMEZ NOLASCO Victoria	47060363	NOLASCO Laura	33537075	500

GONGORA Camila	41353575	CAGLIOLO Sandra	23617512	400
GongoraGiuliana	44839227	Cagliolo Sandra Daniela	23617512	400
Gonzalez, Carlos	43803130	Gonzalez, Luis Ricardo	17468647	500
GONZALEZ Abril	47139167	RETAMAL Norma Angelica	23279962	500
Gonzalez Alexis	47139071	Gonzalez Claudia	29310449	400
Gonzalez, Axel	45037119	Maldonado, Paola	28669725	500
GONZALEZ Micaela Abril	46282974	GONZALEZ Natalia Carolina	28200693	500
Gonzalez Novas Lorenzo Patricio	47274371	Paredes Yamila	29766210	500
GOÑI JAVIER IGNACIO	44321719	SANTAMARIA SILVIA CAROLINA	30379051	500
GordoaGramajo Karen	47060177	Gramajo Lorena	33344049	500
Gorriti, Agustín	44783987	Benitez, Rosa	35418254	300
Gorriti, Alejandro	43741299	Benitez, Rosa	35418254	400
Gorriti Marcelo	46103758	Benitez Rosa	35418254	400
GRECCO DIAZ Maria Emilia	47950648	DIAZ Silvina Roxana	26775643	400
GRECCO Maria Azul	45037280	DIAZ Silvina Roxana	26775643	400
GRONDONA Micaela	42391623	VAZQUEZ Celia	16924628	500
GROSSI Ignacio	45578239	RODRIGUEZ Marina	25057860	400
GUERASAR MIGUEL ANGEL	43670581	LESTARPE JESICA ELISABET	32700869	400
Guerasar Noelia	46282972	Lestarpe Jesica	32700869	400
GUERAZAR MALDONADO Elian	46567680	MALDONADO Eliana Estefanía	33537367	500
GUTIERREZ Leila	47222903	LASALLE Adela	18603374	500
GUZMAN ALDANA LORENA	43583124	FORASTIERI ADRIANA	26558619	400

GUZMAN Lucas	46824682	CHIFFLET Claudia Marina	31708498	400
Guzmán Nicolás Gabriel	45543370	Forastieri Adriana	26558619	400
GUZMAN Valentina	45297175	CHIFFLET Claudia Marina	31708498	400
Herrera Blas	46824647	Ullua Elida	23617646	500
HERRERA LOPEZ Samira Abigail	46009709	LOPEZ Y SALDUBEHERE Adriana Gabriela	39962637	500
HERRERA Silvina Ailen	45578266	AGUILERA Norma Belen	45578266	500
HERRERA SofiaAyelen	47139115	MAZZANTI Susana Beatriz	28200601	500
HIDALGO Braian Oscar	44928244	ESCOBAR Micaela	27082670	500
HURTADO OSCAR ANDRES	42455631	HURTADO OSCAR ANDRES	42455631	1000
IBARRA Camila Belén	43658937	MARTINEZ Analia Verónica	26775918	400
IBARRA Santiago Agustín	46094726	MARTINEZ Analia Verónica	26775918	400
ILLIA Luana	43247408	ILLIA, Gustavo Alfredo	26775809	1000
Infesta Bardelli Caterina Roxana	43247297	Bardelli Elsa Mabel	26631200	400
Infesta bardelliJulianJesus	44838996	Bardelli Elsa Mabel	26631200	300
INFESTA BARDELLI, Luz Melanie	47222524	BARDELLI Elsa Mabel	26631200	400
INFESTA DANTE JUAN CRUZ	44209508	INFESTA SILVIA VIVIANA	16924883	500
IZARRIAGA SofiaNahir	46188790	AQUILES Elisa Soledad	31676906	500
JARAMILLO FEDERICO ISMAEL	45782348	GRIGERA ERIKA	26901445	400
Jaramillo, Miguel Angel	44321610	Grigera, Erica	26901445	400
JAURENA Valeria	45224545	SANCHEZ Myriam Valeria	22086768	500

Jobse, Vilma Lisette	44377857	JOBSE Pablo	18325756	500
Jorquera Barraza Matias	95057877	Barraza Luciana	26937831	500
Juan de Dios Lucila Alejandra	47145930	Lencina Elba Maria	24733654	400
JUGON Luna	45297211	BARRENA Veronica	30378987	400
JUGON Sebastian Juan Angel	44165783	BARRENA Veronica	30378987	400
KAUL GIMENEZ JULIETA	35142306	KAUL GIMENEZ JULIETA	35142306	4500
KEEGAN Franco Elias	46751303	RODRIGUEZ Ruth Marina	25452965	500
KLOVERDAM SALDUBEHERE Jeronimo	47552269	KLOVERDAM Katia Paola	25640993	400
KLOVERDAM SALDUBEHERE Jorgelina	45521817	KLOVERDAM Katia Paola	25640993	400
KWIEK Sheila	39342045	PONSI Viviana	13492082	500
LABBE Maria Julia	35775213	LABBE Maria Julia	35775213	800
LAMAS MARTIN	43867595	MARTINEZ ALICIA	27512198	500
Lanzillotta, Juan Gabriel	44165778	Edeen, Andrea	30229160	400
Lara Bernardo Lorenzo	44335455	Arenas Karina	23835655	500
LAZAREC Tatiana Ailen	44195195	LAZAREC Pedro	20620667	500
Lazarte Milagros	44377939	Pallero Claudia	29019869	400
Ledesma Amilcar	45521388	RoquetVeronica	29154576	400
Ledesma, Gianella Aixa	43972564	Roquet, Veronica	29154576	400
LEDESMA ODSTRCIL LUCAS MATIAS	38774020	ODSTRCIL Graciela	16542591	1000
LEGUIZAMON Leonardo Gabriel	45782450	LEGUIZAMON Vanina Soledad	34183425	500
LEGUIZAMON LIÑEIRO Brisa Abril	45035522	LIÑEIRO Silvia Araceli	22282524	500

LENCINA Dylan	45629700	GIMENEZ Andrea Lorena	30053175	500
Leonardo, Ezequiel Juan de Dios	44460210	Lencina, Elba Maria	24733654	400
LEZCANO Abril	47139101	LOPEZ Silvia Andrea	24812386	400
LEZCANO Rocio	47139102	LOPEZ Silvia Andrea	24812386	400
LEZICA Kevin Mauricio	46188725	PAZ Eliana	32581462	500
LISTA GOÑI Juan Cruz	45521728	GOÑI Claudia Beatriz	28200567	500
LLERA MARIA DE LOS ANGELES	43803094	MORENO MARIA ELIZABETH	20043106	500
LOBOS MARCOS	43739611	CORRADO MARIA LUJAN	22614680	400
Lobos Norali Aldana	45297142	CorradoMaria Lujan	22614680	400
Lombardozzo, Agustin	44928141	Medisa, Patricia	22614524	400
LOMBARDOZZO Martina	47950644	MEDISA Patricia	22614524	400
LOMBARDOZZO PATRON Alan	47274492	LOMBARDOZZO Eduardo Angel	26631141	400
LOMBARDOZZO PATRON Axel	45037261	LOMBARDOZZO Eduardo Angel	26631141	400
LOPEZ Adriel Fernando Nahuel	40882756	LOPEZ Adriel	40882756	1000
Lopez Alejandro	46009701	Santa Maria Natalia	31708383	500
LOPEZ FRANCO JOAQUIN	43972676	CANALE MYRIAM SUSANA	28669343	400
LOPEZ Gonzalo Andres	49114763	CICHILITTI Maria de los Angeles	33311010	500
Lopez, Jael	45035639	Lopez, Claudia	17863217	400
LOPEZ Jennifer	44377973	LENDEZ Eva	20044106	500
LOPEZ Jennifer	47139080	CURUCHET Pamela Soledad	28669992	500

LOPEZ LUQUE Franco Nehuen	47163140	LUQUE Nancy Estrella Soledad	29101465	400
LOPEZ Nicole Karen	45037129	HIDALGO ARABI Jesica Noemi	32498974	400
LOPEZ Valentin	47688797	CANALE Myriam Susana	28669343	400
LORAY Facundo Nahuel	46009748	VIVO Norma Argentina	26653633	500
Lorea Martín	45578215	Lorea Carlos Urbano	23617746	500
Lorenzo Micaela	46353520	Nuñez Karina	26306024	400
LORENZO YAMILA	43664382	NUÑEZ FERNANDA KARINA	26306024	400
LUCERO Maximiliano Agustin	46188627	PETITE Maria Fernanda	30880717	500
Luna Marisol	43739669	Corfield Marcela	23838340	500
LUQUE Axel Exequiel	41099377	LUQUE Axel Exequiel	41099377	500
MADRID Aldana Judit	45903412	GONZALEZ Viviana Carolina	33223960	500
MALDONADO Josefina	46188613	CASERO ADRIANA	18295154	500
Maldonado Lautaro	45629561	Martens Laura	30880486	500
MALDONADO Micaela	46188609	MALDONADO Rosana	30229238	500
MALDONADO Yesica	42360859	FERREYRA Monica	21854348	500
Mallardi Moreno, Saraí	43909287	Moreno, Sandra	22282499	500
MAMANI Nora Aracely	95643153	MAMANI MENDOZA Santos Ramiro	95560206	500
MANCINI Luna Thais	45399947	PONTI CarolinaValeria	27164647	500
MANSILLA Alexis Fernando	47412736	ARRIAGA Maria Cristina	32652769	500
MANSILLA Ramiro	42944832	CICOPIEDI Pamela	29154563	1000
MARABELLI Yamila Jaqueline	45782474	TALENTO Maria Fabiana	18484061	500

MARBAN RAMIREZ Janet	47950610	RAMIREZ Juana Rosa	20502919	500
Marchall, Guillermo	43739607	RECAYTE Claudia	23871959	400
Marino Sanchez, Agustina	42841756	Sanchez, Alejandra	29019687	500
MARTIARENA CONFORTI Magali Lucia	46751245	CONFORTI Maria Vanesa	32800475	500
MARTIN Eros Nahuel	45521855	ULIBARRI Andrea Yisel	26393648	500
MARTIN Santos Nahuel	45782378	MONTERO Marina Beatriz	32634638	400
MARTINEZ Camila	45782345	RIVAS Mercedes	28669093	400
MARTINEZ Carlos	47552090	BARRIOLA Laura Karina	25452566	300
MARTINEZ Dana	47118440	SOSA Rosana	27693655	500
MARTINEZ Elias Tomas	46555322	LUNA María Ester	18037898	400
MARTINEZ Franco	46555367	FRANCO Luz Marina	28010302	400
MARTINEZ Guillermo	46824728	PEÑAILILLO Marta	18555128	400
Martinez Ivan	46344190	Barriola Laura Karina	25452566	400
Martinez, Ivana	43867629	Alvarez, Alejandra Soledad	29375483	400
MARTINEZ Maximiliano Sebastian	45569285	ACEVEDO Laura Noemi	33126159	500
Martinez Morena Luz	45578258	Alvarez Alejandra Soledad	29375483	400
MARTINEZ Nicolás Fabián	45223893	LUNA María Ester	18037898	400
Martinez Santiago Hector Abel	46555491	Alvarez Alejandra Soledad	29375483	300
Martinez, Tomas	44165841	Rivas, Mercedes Ines	28669093	400
MASSA Jaqueline	45782301	ARRASCAETA Sandra Hydee	30053217	400
Matos Cacciato, Iara Maria	43739591	Cacciato, Victoria	30880802	500

MELO Julián Gustavo	46188608	DALESSANDRO Maura Luciana	30880569	500
Menchón, Facundo	37944990	Yeffal, Miriam	17221434	500
MENDOZA Axel Benjamin	47513100	QUINTEROS Maria Alejandra	31885059	400
Mendoza Ludmila	47021889	Cela Conforti Claudia	32981255	500
MENDOZA NESTOR	46824709	QUINTEROS ALEJANDRA	31885059	400
MENÉNDEZ APAZ Juan Cruz	94331172	APAZ Paula Gabriela	23450446	400
MENÉNDEZ APAZ Naira	94331168	APAZ Paula Gabriela	23450446	400
MESA Camila	43739628	PEREZ Paula	29154670	500
MEZA Mayra Trinidad	46009774	AMADO Carolina Soledad	28200737	400
Meza, Thiago Ramiro	43803031	Amado, Carolina Soledad	28200737	400
MICHON Lautaro	46513124	SANCHEZ Veronica	27044190	500
Milazzo Williams Anais	46555483	WILLIAMS Estella Maris	26977610	400
MILAZZO WILLIAMS Maximiliano	48055201	WILLIAMS Estella Maris	26977610	800
MIQUEO Brisa Nahir	47457794	DMITRUK Jesica Carolina	31574648	500
Molina Agustin	45521814	Puggioni Yesica Noelia	28010131	400
MOLINA AIXA BETSABÉ	43512992	PUGGIONI YESICA NOELIA	28010131	400
Molina, Angel Emanuel	44839151	Lencina, Nelida Patricia	27197374	300
Molina Gere Sheila Manuela	45297219	Sanchez Nancy Fernanda	29754824	400
Molina Jaqueline	45782419	Lencina Patricia	27197374	300

Molina, Maximiliano Nicolas	44839150	Lencina, Nelida Patricia	27197374	300
MOLINA Soraya	46009862	CASADO Elsa Mabel	31185598	400
MOLINA Zoe Milagros	44927972	RODRIGUEZ Gabriela Fernanda	16875702	500
Molleker, Ana Paula	46344169	Diaz, Julia Elizabeth	25931983	500
MONARES LeonidesMatias	43867525	ORTUBAY Jesica E.	31227039	400
MONARES LudmilaAyelen	45542170	ORTUBAY Jesica E.	31227039	400
MONTERO Marcela Macarena	43247683	MONTERO MarinaBeatriz	32634638	400
Montero MatiasSebastian	46020444	Montero G. Lujan	22614865	500
MONTIEL Marcos	45521325	SEGURA CALVENTO Gisele	31156166	400
MONTOYA Natalia Ayelen	44839235	CORONEL Patricia Irene	20039088	500
Moraga, Camila	43658953	Vittone, Bárbara Andrea	29023085	800
MORAGA Jeremias Ernesto	46353526	VITTONI Barbara	29023085	800
Moraga, Santiago	44416820	Vittone, Bárbara Andrea	29023085	800
MORERA, Brenda Marilú	47784277	CASTRO Veronica Soledad	32166190	400
MORERA Priscila Luz María	46676087	CASTRO Veronica Soledad	32166190	400
MORETTI SANCHEZ Jose Luis	45543368	SANCHEZ Sandra Elizabeth	32498606	400
MORETTI SANCHEZ MiaAylen	47021892	SANCHEZ Sandra Elizabeth	32498606	400
MORIAMES Priscila	47222960	LUNA Carolina Paola	31478489	400
MORIGGIA Tiziz	46012931	MALDONADO Natalia Celia Lujan	26937467	500
MORIS Martina Abigail	45629551	MORIS Sabrina Elizabeth	30880160	500

MORIS NaylaAgostina	47412651	MORIS Ivana María Angeles	32981299	500
MORIS Yanet Nazarena	47021762	PAREDES Adriana Carolina	32981261	500
MUNIAGORRY EMANUEL	42391685	MUNIAGORRY EMANUEL	42391685	500
MUÑOZ MARTINEZ Lautaro Luis Diego	46009809	MARTINEZ Alejandra	32981021	500
MUÑOZ SofiaJazmin	45629548	BASSENI Sonia Soledad	32181386	500
Navarro Camila Yael	43972613	SpinettoMaria Yesica	30001484	500
Noguera Abril	47021726	Paz Leonela	34296975	500
NOLASCO GIULIA	47222571	GARCIA Maria Soledad	27082730	400
Nuñez Milagros Elizabeth	43803180	Diez Alicia	20945171	400
NuñezVictor Gabriel	45037188	Diez Alicia	20945171	400
OJEDA CARLOS NAHUEL	44729374	BANEGAS GRISELDA	27123758	500
ORAJOVAC MARTINA IVANA	43909114	SOUTO LEONARDO	38270256	500
ORELLANA Cristian	46094725	FERNANDEZ Lorena	34336634	500
OROSCO Camila Mercedes	42737118	TRONCOSO Natalia Marilú	31481551	400
OROSCO Ramon Lujan	45373104	TRONCOSO Natalia Marilu	31481551	400
ORQUIN Tiziano	47060344	BARDELLI Maria Laura	23997303	500
ORTELLADO SOSA Valeria	95440118	SOSA Leonarda	95440118	500
ORTIZ Julieta	47139095	BLANCO Marisa	20673745	500
ORTIZ MILAN Axel Jeremias	39741970	PADIN Susana	5669056	1000
ORTIZ MILAN Jonas Ezequiel	45035683	PADIN Susana	5669056	500
OVIEDO RODAS Monserrat Dahiana	95254802	RODAS RODRIGUEZ Alcira Teresa	95313391	400

OVIEDO RODAS Fredy	95254803	RODAS RODRIGUEZ Alcira Teresa	95313391	400
PALACIO LUCERO Soledad	46282841	LUCERO Olga Romina	32981468	500
Palavecino RocioAyelen	46379692	RamirezIlda Yolanda	31417341	500
Palavecino, Rodriguez Ezequiel	44574337	Ramirez, Ilda Yolanda	31417341	300
PALMA Victoria	44504187	Fernandez, Cecilia Vanessa	27106502	500
PALOMEQUE MARQUEZ Gilda Estefania	43803104	MARQUEZ Maria Mercedes	29718311	500
PAPPONETTI Morena	47021838	BROGNO Mara Agustina	29375245	400
Papponetti, Yasmin	44927943	Brogno, Mara Agustina	29375245	400
PASOS Lautaro Nahuel	46824763	OSCARES, Maria Soledad	33356854	500
PATAVINO Giuliano	44928220	PATAVINO Carlos	8286460	500
Pedrueza Milagros	43511144	Grondona Virginia	26489440	400
PENDUZZU Pedro	43512927	PENDUZZU Maria Lorena	25708026	500
PEÑA Lucila	46094517	ANTA Maria Luz	30880943	500
Peñailillo Martin Nahuel	45297148	Peñailillo Marta	18555128	400
PERALTA BELLIO Leonel	46568081	BELLIO Natalia Jorgelina	29555320	400
PERALTA BELLIO Milena Analía	47688735	BELLIO Natalia Jorgelina	29555320	400
PEREDA MILAGROS CELESTE	41313267	PEREDA MILAGROS CELESTE	41313267	3500
Pereyra Alexander Juan	45542172	Murrone Pamela	32067721	500
PerezArgentirol, Anabela	42195536	PEREZ ARGENTIRO Anabela Celeste	42195536	1000
PEREZ Bruno Ezequiel	44355996	GUTIERREZ Erica	31741630	400

Perez Evelyn	45037153	Lopez Hilda	22614928	500
PEREZ Maria Eugenia	47412738	LOPEZ Marina Alejandra	28200770	500
PEREZ Walter	44355997	GUTIERREZ Erica	31741630	400
PERRONE Ayrton	47412793	GOMEZ Alejandra Karina	25147516	400
PERRONE Brandon	43739700	GOMEZ Alejandra Karina	25147516	400
PETOVELLO Alan Oscar	45521326	GOMEZ Maria Cristina	31165446	300
PETOVELLO Johanna	44321748	GOMEZ Maria Cristina	31165446	400
Petres, Francisco Gabriel	43867523	Ricciardi, Yanina Paola	28445138	500
Piqueras RosendeAmbar	45578229	Rosende Silvia Ines	28669767	400
Piqueras RosendeMelany	43909243	Rosende Silvia Ines	28669767	400
PIZARRO, MARINA	39741984	PIZARRO Marina Belen	39741984	500
Poeta Evelyn	45629667	Herrera Yanina	28299204	400
PORTILLO Jonathan Alberto	46282446	MOSQUEDA Natalia Paola	30534724	400
POSE DAIANA MAGALI	43867689	POSE ROMINA PAOLA	30366379	500
POSE Lautaro Demian	46824653	MARTINEZ Nancy Paola	33789106	500
Prezioso, Nadia Jazmin	45037213	Díaz Alejandra Karina	23997254	500
PUERTAS Dafne Belen	43658909	LOPEZ MariaBelen	27512163	500
Quero Alejo Ignacio	45037225	Quero Andrea del Carmen	32067979	500
Quero Mateo Nahuel	45542114	Quero Pada Roxana	29555337	500
Quevedo, Aixa Martina	44377806	Ricci, Claudia Vanesa	30001404	400
QUEVEDO BenjaminAgustin	42274397	RICCI Claudia	30001404	400
Quiroga Nina Eber	45870152	Nina Escalera Bacilia	94445231	500

Ralli, Joaquin Manuel	44604772	Frontoni, Valeria Carolina	25862280	400
Ralli, Sofía Carolina	45510192	Frontoni, Valeria Carolina	25862280	400
Ramirez, Candela	43739540	Allnde, Hilda Mabel	21830151	500
RAMIREZ MARCONI Leandro	45578294	MARCONI Maria Valeria	21504709	400
Ramirez Marconi, Leonardo Emanuel	44411521	Marconi, Maria Valeria	21504709	400
REBAINERA Agostina	47021737	PECHIA Pamela	32181481	500
RECAYTE Camila Belen	46188629	RECAYTE Claudia Edith	23871859	400
Reyes Agustina	46353584	Romero Andrea Natalia	31825609	400
Reyes, Magali	44321740	Romero, Andrea Natalia	31825609	400
REYNOSO Agustin	44838947	VELEZ Graciela	22985695	400
REYNOSO Delfina	47222917	VELEZ Graciela	22985695	400
RICCIO Brenda Daiana Soledad	45035676	PONCE Graciela Elizabeth	22873791	400
RICCIO GIULIANA GRACIELA AILEN	43909072	PONCE GRACIELA	22873791	400
RICHTER RIVAS Candela Irupé	47222683	RIVAS Delia Vanesa	26937840	500
Rico, Gonzalo	43867555	Montero, Andrea	18554386	500
RIFE IADAROLA Camil	45322884	IADAROLA Luisa	22824655	400
RIFE IADAROLA Nicole	45322885	IADAROLA Luisa	22824655	400
Ringelmann Cielo Samira	45521884	Lopez Franco MariaAngelica	28299379	500
RIO Brisa Macarena	45629504	UZABIAGA Andrea Soledad	30880988	400
RIO Milagros	43972685	UZABIAGA Andrea Soledad	30880988	400

RiosBraian	43664308	Carsaniga Alejandra Belen	30339098	400
RIOS Luna	46283000	GRIMAUX Marcela Zunilda del Carmen	23779647	400
RIOS Nazarena	46282999	GRIMAUX Marcela	23779647	400
Rios Nicole Abigail	46353603	Carsaniga Alejandra Belen	30339098	400
RISSO Valentno	46353649	SAN ANTON Maria Florenia	32067542	500
Ristagno Ferrara, Roque Nicolas	44321751	Ferrara, Yanina	28041558	500
Rivarola Torres, Esteban José	94959170	Torres Rojas, Gloria Elizabeth	94727262	500
Rivas Jonathan	43247416	Rodriguez Gladys	23997308	400
Rivas Sharon	45037181	Rodriguez Gladys	23997308	400
Rivero Agustina	41313200	Rivero Agustina	41313200	500
Rocha, Milagros	43512918	Sanchez, Jorgelina Valeria	26107210	500
RODICIO BenjaminNicolas	47222594	RODICIO Edgar Gustavo	18037947	500
Rodriguez, Axel Adrian	43972695	Velazquez, MariaJosè	29154570	500
Rodriguez Barrientos, Joaquín	44928049	Barrientos, Romina	28769929	500
RodriguezDaiara Evangelina	45782475	Ortiz Olivera Liliana Viviana Mabel	23997089	400
RODRIGUEZ Florenia	44839073	ARANDA Veronica Alicia	29754681	500
RODRIGUEZ Gonzalo Adrian	46188760	RODRIGUEZ Jose Domingo	21460026	400
RODRIGUEZ Ian Alexis	47021722	SEGURA CALVENTO Gisele	47021722	400
RODRIGUEZ Joaquin	47552129	AQUINO Malvina Soledad	29468272	500

Rodriguez Kevin Gonzalo	45297181	Rodriguez Carla Soledad	32800466	400
RODRIGUEZ Luka Alejandro	47139086	RODRIGUEZ Rocio de los Milagros	35418731	500
RODRIGUEZ MONTES de OCA Sabrina Natacha Aylen	46282951	VAZQUEZ Elena Yamila	29873697	600
RODRIGUEZ RubenAndres	46188654	GALLEGOS Marisa Noelia	35774973	500
Rodriguez, Tomas Agustin	44321661	Garrigo, Maria Cristina	21448867	500
RODRIGUEZ YesabelAilen	47688838	ORTIZ OLIVERA Liliana Viviana Mabel	23997089	400
ROMANO VALVERDE Axel Gabriel	46803225	VALVERDE MEDINA Cecilia Teresa	92906748	500
ROMERO Agustina Soledad	46824739	GARRIDO Maria Soledad	32498952	500
ROSALES Laura Silvina	44321654	LUNA Marcela Veronica	31372557	500
ROSAS Fiana	47139104	REY Paula	25147843	400
ROSAS Micaela	44321615	REY Paula	25147843	400
ROSRIGUEZ Marina	43871346	ROSRIGUEZ Marina	25057860	500
ROSSI NESTOR JULIAN	43511191	SAENZ MARCELA ALEJANDRA	22614805	800
ROSSO MAGALI AYELEN	41099458	ROSSO Magali Ayelen	41099458	1000
Rosso, Rodrigo Nahuel	43909138	Rastelli, Yesica	26775818	500
Rotonda, Aldana	44416797	Gomez, Alejandra	26489240	500
ROTONDA Ignacio	47834942	ANTON Susana Elena	28669449	300
ROTONDA Santino	47834941	ANTON Susana Elena	28669449	400
ROTONDA Serena Magali	45629596	ANTON Susana Elena	28669449	400
RUSCONI Benjamin	47021781	LÓPEZ Yesica Noelia	32981480	500
RUSSIANI MIA	43972612	RUSSIANI LUCIA	32181032	500

RUSSIANI Nicolas	41099334	QUINTANA Lujan	Monica	16220197	1000
Russo Celeste	45165846	Ferrando Brenda		35562311	350
Russo Ferrando Florencia	45578362	Ferrando Brenda		35562311	350
Russo Ferrando Marcelo	47552372	Ferrando Brenda		35562311	350
SAAVEDRA Felix	43082752	SAAVEDRA Felix		43082752	2000
SAAVEDRA Luciana	37016222	SAAVEDRA Luciana		37016222	1000
SAGANIAS Abril	46824741	GOGORZA Jorgelina	Andrea	28669380	300
SAGANIAS Celina	44321693	GOGORZA Jorgelina	Andrea	28669380	400
SAGANIAS Julieta	45629515	GOGORZA Jorgelina	Andrea	28669380	400
SAGANIAS Mariano	39162725	BOULANGER Gladys		20945117	500
SALAZAR Roberto	45629582	SALAZAR Victor		22504147	500
Salmon Katia Abigail	46824795	Gosk Natalia Soledad		28010008	400
Salmon Nahuel	44928240	Gosk Natalia Soledad		28010008	400
SAMUDIO RubenAgustin	45629676	ALVAREZ Maria Cecilia		25739684	700
SAN MARTIN Julieta	47247403	VAZQUEZ Elena Yamila		29873697	600
Sanabria Camila Noemmi	43312896	Azpiazu Liliana		27082434	400
Sanabria Candela Liliana	44321764	Azpiazu Liliana		27082434	400
SANABRIA Milagros	47021792	AZPIAZU Liliana		27082434	300
SANCHEZ FLORENCIA	43867974	TORRES YAMILA	CINTIA	28669159	500
SANCHEZ Gonzalo Agustin	44416753	ROLANDO Beatriz	Adriana	25931685	500
SANCHEZ RODRIGUEZ AGUSTINA	41927667	SANCHEZ RODRIGUEZ Agustina Belen		41927667	500

SANCHEZ RODRIGUEZ LAZARO	42901080	RODRIGUEZ NELIDA	26107100	500
Santillan Axel Esteban	46009740	Muñoz Ana María	21450229	300
SantillanAyelen Alicia	44377866	Muñoz Ana María	21450229	300
Santillanmelody Victoria	46009739	Muñoz Ana María	21450229	300
Santillan Paloma Alexandra	46009741	Muñoz Ana María	21450229	300
SCATTONE Camila	38524695	SCATTONE Camila	38524695	500
SCHWARZ Naiara	47222538	LOREA Sonia	26489044	500
SEA Eva	43909205	GARCIA Vanesa	25931815	500
SECOVICH Alexis Lionel	47222724	GODOY Nidia Noemi	34148882	500
SECOVICH Brian Agustin	43456982	LINERO Nelida del Caarmen	18424616	400
SECOVICH MaiaMelany	44336673	LINERO Nelida del Caarmen	18424616	400
SEGURA BelenElisabeht	47688893	MARTINEZ Yolanda Lujan	32113806	500
SILVA DOMINGUEZ Kevin Ezequiel	45629683	DOMINGUEZ Maria Cecilia	28669405	400
Simonetti Agustina	44321656	Simonetti Marisa Raquel	18335972	500
SOSA Aldana Gisel	46677511	SOSA Carina	18859258	500
SOSA ALVAREZ Diego Rodrigo	47552008	ALVAREZ Claudia Gisela	34037747	500
Sosa, Bruno	44928019	Sosa, Javier	28200204	500
SOSA Milagros Valentina	47688869	MOYANO Andrea Cecilia	30355010	500
SOUZA Victoria	44483541	RIOS Gloria	28029776	500
SPERANZA TANIA VALENTINA	43905492	GARCIA MARIA SOLEDAD	27082730	400

Suarez Bruno Martin Armando	47120069	JimenezYanina Yesica	31185963	400
Suarez Kiara Melina	45922348	JimenezYanina Yesica	31185963	400
TALENTO Alejandro Martin	40769324	TALENTO Alejandro	40769324	800
TEBES Javier Santo	47737793	SANCHEZ Carla Irene	34790334	500
TELLECHEA Mariano Ismael	46824670	TELLECHEA Jesica Anabel	31885038	400
TELLECHEA Rocio Anabel	45629674	TELLECHEA Jesica Anabel	31885038	400
TELLO DIAZ Axel Valentin	47222656	DIAZ Alicia Romina	26937657	500
TIRONE Evelyn	45291828	CARTELLE Carina	26472873	500
TIRONE Kiara	47139051	GOMEZ Maria Cristina	31165446	400
Toledo ChupitazNicolas	45460282	Chupitaz Soto Rosa	94273900	500
TOLETTI Juan Cruz	46555297	NIEVA Margarita Nora	21574395	500
TOLOZA PEREZ Esteban Maximiliano	46103663	PEREZ Marcela Alejandra	22341649	400
TOLOZA PEREZ Lucas Andre	46103662	PEREZ Marcela Alejandra	22341649	400
Toro Esteban	44589561	Irastorza Romina	30547490	500
Torres, Karen Ornella	44838903	Santillan, Natalia	29555400	500
TORRES PERALTA Abril Agustina	46555115	PERALTA Marialnes	31885080	500
TOZZAETO Nazareno Leandro	47274363	SEGURA CALVENTO Leticia Fiorella	34336756	500
TURCO Iván	47222534	TURCO Nancy	18852848	500
USANDIZAGA, Clara	40455510	USANDIZAGA Clara	40455510	1000
VACCARONI LIÑEIRO Carolina Aylen	45460245	LIÑEIRO Patricia Rosana	20673604	400
VACCARONI LIÑEIRO MARIANELA	43659073	LIÑEIRO PATRICIA ROSANA	20673604	400

VALDEZ Said Salvador	47834978	PALEO Cecilia Alejandra	20673468	400
Valdez JonasNatanael	47834977	Paleo Cecilia Alejandra	20673468	400
VASQUEZ Nahuel Alejandro	46344002	AGUERO Veronica Graciela	31227191	400
VAZQUES Alexis	45037268	VAZQUEZ Elena	29375133	500
VAZQUEZ Micaela Magali	45035521	AGUERO Veronica Graciela	31227191	400
VECINO Jason	47688742	ARRASCAETA Sandra Hydee	30053217	400
Vega Loana Melina	44377860	Vega Rosana del Carmen	18295134	500
VELAZQUEZ Ignacio Francisco	47222780	IPARRAGUIRRE Andrea Veronica	28200455	2000
VELOZ, JULIETA LUCIA	37237233			800
VERA Brenda Abigail	46009780	BASCOUGNET María Belén	28299461	500
VERDICCHIO KaterinaNahir	46568133	MIRANDA Silvia Karina	23209226	500
VIGLIANCHINO SOFIA	46188779	BENITEZ NANCY	17221952	400
Viglianchino, Valentin	44321670	Benitez, Nancy Susana	17221952	400
VILLARRUEL Demetrio Alberto	45037886	PEREZ Noemí	31227955	400
VILLARRUEL Valeria Agustina	47139044	PEREZ Noemí	31227955	400
VITULLO LUIS ALEJANDRO	44426437	CARTELLE ELSA SUSANA	13824267	500
WEBER VAZQUEZ Tobias	47552237	VAZQUEZ Gisela Sabrina	32126923	500
ZAMBRINO RocioJazmin	44165884	ZAMBRINO Gabriela Alejandra	16159831	500
ZANABRE Sharif	43257672	GARCIA Veronica Viviana	27827234	500
ZAPATA Micaela Aylen	44495771	ZAPATA Raul Orlando	30582084	400

Zapata Raul Kevin	46042701	Zapata Orlando Raul	30582084	400
ZAPICO Santiago	46824659	ZAPICO Laura	31478472	500
Zepeda Manuel	45521319	Aguerralde Karina	22671757	400
ZEPEDA ROCIO BELEN	43511110	AGUERRALDE SANDRA KARINA	22671757	400
				291800

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. "Becas – A Estudiantes Universitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3643/2019

Tandil, 24/09/2019

Visto

El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto de las becas del programa "Tandil Estudia" de beneficiarios de Gardel que se detallan seguidamente, correspondientes al mes de Septiembre de 2019.

Considerando

El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar dichas becas.

Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos seis mil quinientos (\$ 6.500,00), en concepto de becas a estudiantes que seguidamente se detallan en el marco del Programa "Tandil Estudia":

Beneficiario	DNI	Cobrador	DNI	Importe
Prieto Zoe	46282810	Lujan María Cristina	17221422	\$ 500,00
Guzmán Alan Isaias	47939767	Sotelo María Verónica	29383799	\$ 400,00
Guzmán Anahí Ariana	45866434	Sotelo María Verónica	29383799	\$ 400,00
Irungaray Ezequiel	47885310	Bayo Soraya	29885886	\$ 400,00

Alonso García María	45629599	García Roxana	31165420	\$ 500,00
Carmona Jimena	46824746	Gómez Yesica Vanesa	31690658	\$ 500,00
González Rodrigo Martín	43909059	González Serafina	28669733	\$ 500,00
Montesinos Lila	45613462	Godoy María José	26496293	\$ 500,00
Aros Rocío	43739525	Garmendia Andrea Soledad	27197536	\$ 400,00
Aros Micaela	45629542	Garmendia Andrea Soledad	27197536	\$ 400,00
Gómez Bautista	46568096	Telleria María Gabriela	24104023	\$ 500,00
Pérez Monte Daniela	44839302	Monte Marisa	30316834	\$ 500,00
Alcorta Néstor Ezequiel	47688757	Salsamendi Elsa Esther	18486648	\$ 500,00
Benavidez Eduardo	46694371	Collebechi Rafael	25227672	\$ 500,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. "Becas – A Estudiantes Universitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3644/2019

Tandil, 24/09/2019

Visto

Que la Escuela Primaria N° 68, ha solicitado un subsidio para financiar el viaje de estudios de alumnos y docentes al "Rancho de Popy" en el marco del proyecto "Vida en la Naturaleza".

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Superior Gral. José de San Martín – CUIT 30-66729345-2, por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el viaje de estudios de alumnos y docentes al "Rancho de Popy" en el marco del proyecto "Vida en la Naturaleza".

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Programa 16– Transferencias a particulares y entidades, Actividad 01 – Transferencias al sector privado, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3645/2019

Tandil, 25/09/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos dos millones setecientos noventa y tres mil ciento sesenta(\$ 2.793.160,00), en concepto de ayudas económicas correspondiente al mes de Septiembre de 2019, a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	N° Doc.	Importe
ABAD VERONICA GRACIELA	32498525	\$ 600,00
ABAD VERONICA GRACIELA	32498525	\$ 400,00
ABAD VERONICA GRACIELA	32498525	\$ 4.000,00
ABDALA SONIA DANIELA	35418816	\$ 600,00
ABURTO PAULA ALEJANDRA	23306995	\$ 600,00

ACEVEDO JOSE MIGUEL	6257489	\$ 250,00
ACEVEDO MICAELA DAIANA	40374155	\$ 3.000,00
ACOSTA ANGELA ESTER	17863096	\$ 900,00
ACOSTA ANGELA ESTER	17863096	\$ 4.000,00
ACOSTA BLANCA HORTENSIA	11138984	\$ 250,00
ACOSTA ESTELA MARIA	23779709	\$ 600,00
ACOSTA GRISELDA HAYDEE	35868988	\$ 600,00
ACOSTA IVANA SOLEDAD	32181400	\$ 600,00
ACOSTA JOSE ADRIAN	30880661	\$ 600,00
ACOSTA JUAN JOSE	13320561	\$ 250,00
ACOSTA NATALIA SOLEDAD	26775583	\$ 250,00
ACOSTA NOELIA	33356537	\$ 600,00
ACOSTA OSCAR ALBERTO	12632613	\$ 2.000,00
ACOSTA PATRICIA	33356774	\$ 600,00
ACOSTA ROMINA GUADALUPE	35418202	\$ 300,00
ACOSTA ROSANA	29375168	\$ 2.000,00
ACOSTA ROSANA	29375168	\$ 2.500,00
ACOSTA ROSANA	29375168	\$ 600,00

ACOSTA SILVINA RAQUEL	35868989	\$ 900,00
ACOSTA SUSANA DOMINGA	32181339	\$ 600,00
ACUÑA ROSALIA DEL CARMEN	13112094	\$ 300,00
ACUÑA SILVINA	32981085	\$ 1.400,00
ACUÑA SILVINA	32981085	\$ 600,00
ADARO MARIA AMOR	39741954	\$ 8.000,00
ADARO MARIA AMOR	39741954	\$ 600,00
AGOSTINO OSCAR ALBERTO	7637019	\$ 1.800,00
AGUERA JUAN MIGUEL	31227867	\$ 600,00
AGUERO MARIA ALEJANDRA	21741750	\$ 600,00
AGUERO VALERIA ROCIO	32181423	\$ 2.000,00
AGUERO VALERIA ROCIO	32181423	\$ 600,00
AGUERO VERONICA GRACIELA	31227191	\$ 600,00
AGUERRALDE SANDRA KARINA	22671757	\$ 600,00
AGUERRALDE SANDRA KARINA	22671757	\$ 400,00
AGUILERA ANDREA DE LOS ANGELES	25723893	\$ 300,00
AGUILERA KARINA BEATRIZ	23997305	\$ 600,00
AGUILERA KARINA BEATRIZ	23997305	\$ 2.500,00

AGUILERA NATALIA INES	28723897	\$ 800,00
AGUILERA NATALIA INES	28723897	\$ 300,00
AGUINALDO ERICA CECILIA	26777880	\$ 600,00
AGUINALDO ARGENTINA NELIDA	34535177	\$ 4.800,00
AGUINALDO ARGENTINA NELIDA	34535177	\$ 400,00
AGUIRRE RAUL	14629895	\$ 600,00
ALANIS MARIA ANGELICA	17468564	\$ 300,00
ALANIS NESTOR BALDOMERO	7849838	\$ 250,00
ALANIZ ROSANA ANDREA	23450480	\$ 600,00
ALBARENGO STELLA MARIS	20064219	\$ 600,00
ALBARRACIN FERNANDA	35562720	\$ 600,00
ALBINI MONICA	13750249	\$ 250,00
ALBORNOZ ESTER RAMON	4928562	\$ 600,00
ALCARAZ LIDIA MABEL	24531195	\$ 600,00
ALCARAZ MARIANA ROMINA	34561664	\$ 5.000,00
ALCARAZ MARISA ELIZABET	27832596	\$ 1.300,00
ALCARAZ MARISA ELIZABET	27832596	\$ 600,00
ALCETEGARAY ANABELLA	34961394	\$ 300,00

ALCETEGARAY JAZMIN	37871143	\$ 600,00
ALE ILDA	4781938	\$ 300,00
ALE MARCELA VIVIANA	23527514	\$ 600,00
ALE MARGARITA	3712164	\$ 250,00
ALE NATALIA	37031760	\$ 600,00
ALEGRE CLAUDIA SILVANA	22578153	\$ 600,00
ALEGRE MARIA BEATRIZ	24298355	\$ 600,00
ALEGRE MARIA LUISA	6061258	\$ 250,00
ALFONSIN MARIA	1432847	\$ 250,00
ALGAÑARAZ CARMEN SUSANA	10799639	\$ 250,00
ALGAÑARAZ MONICA	17672778	\$ 600,00
ALGAÑARAZ MONICA	17672778	\$ 400,00
ALGAÑARAZ PAULA MAGDALENA	23306753	\$ 1.300,00
ALGAÑARAZ PAULA MAGDALENA	23306753	\$ 600,00
ALIMIR BLANCA AURELIA	18113953	\$ 600,00
ALLEGRI POEMA	1785234	\$ 250,00
ALLER CLAUDIA ANDREA	23997346	\$ 1.000,00
ALLER CLAUDIA ANDREA	23997346	\$ 3.000,00

ALMADA HILDA RAQUEL	14162572	\$ 600,00
ALMEIDA GARCIA NARCISA	316352	\$ 2.500,00
ALMIRON ALEJANDRA SOLEDAD	37016017	\$ 1.000,00
ALMIRON ALEJANDRA SOLEDAD	37016017	\$ 600,00
ALMIRON CLAUDIA	22985952	\$ 300,00
ALMIRON MARIA ESTER	16604007	\$ 300,00
ALMIRON YANINA	35562028	\$ 1.500,00
ALMIRON YANINA	35562028	\$ 400,00
ALMIRON YANINA	35562028	\$ 900,00
ALONSO MARIA ANGELICA	18484075	\$ 600,00
ALONSO NATALIA MABEL	35540184	\$ 600,00
ALONSO SILVIA CLARA MABEL	17468608	\$ 300,00
ALONSO SILVIA CLARA MABEL	17468608	\$ 400,00
ALONSO WANDA VANESA	32498733	\$ 600,00
ALOTHMAN ZEBAN	95831227	\$ 600,00
ALPERTE MARIA CRISTINA	10324719	\$ 250,00
ALPIREZ VIRGINIA AURELIA	14591050	\$ 2.000,00
ALSINA MABEL BEATRIZ	33789001	\$ 7.500,00

ALVAREZ ADELA AMANDA	13364275	\$ 600,00
ALVAREZ ALEJANDRA	29375483	\$ 600,00
ALVAREZ CARLA	31227621	\$ 2.000,00
ALVAREZ CARLA	31227621	\$ 900,00
ALVAREZ DAIANA	36608473	\$ 600,00
ALVAREZ FABIANA	16219949	\$ 600,00
ALVAREZ IVANA ESTEFANIA	34037751	\$ 600,00
ALVAREZ IVANA GISELE	34336680	\$ 800,00
ALVAREZ IVANA GISELE	34336680	\$ 600,00
ALVAREZ LIDIA DEL CARMEN	10799945	\$ 300,00
ALVAREZ LILIANA	13244389	\$ 600,00
ALVAREZ LUCIA BELEN	35562347	\$ 600,00
ALVAREZ MARÍA	29555104	\$ 600,00
ALVAREZ MARIA CELESTE	32067502	\$ 600,00
ALVAREZ MARIA DE LAS ANGELES	17468949	\$ 300,00
ALVAREZ MARIA EUGENIA	31227735	\$ 600,00
ALVAREZ MARINA RAQUEL	22390964	\$ 250,00
ALVAREZ MARINA RAQUEL	22390964	\$ 800,00

ALVAREZ NELIDA ESTER	11717798	\$ 1.000,00
ALVAREZ NELIDA ESTER	11717798	\$ 300,00
ALVAREZ NELIDA NOEMI	24119842	\$ 400,00
ALVAREZ NELIDA NOEMI	24119842	\$ 600,00
ALVAREZ OMAR ANIBAL	12659542	\$ 250,00
ALVAREZ RAMON	12739525	\$ 250,00
ALVAREZ ROSANA VANESA	33908335	\$ 600,00
ALVAREZ SUSANA BEATRIZ	21854235	\$ 600,00
ALVAREZ VALERIA	31227455	\$ 600,00
ALVAREZ ZUNILDA ELIZABET	29019999	\$ 600,00
AMADEO FLORENCIA NOEMI	27082541	\$ 600,00
AMADEO VERONICA ANDREA	23617652	\$ 1.000,00
AMADEO VERONICA ANDREA	23617652	\$ 600,00
AMADEO VERONICA ANDREA	23617652	\$ 400,00
AMADO GRACIELA LILIANA	25147897	\$ 600,00
AMADO PATRICIA LILIANA	18037786	\$ 3.500,00
AMARANTE ANGEL	41545346	\$ 3.000,00
AMARILLA ELSA DANIELA	29231860	\$ 600,00

AMUCHATEGUI VERONICA	29860396	\$ 1.000,00
AMUCHATEGUI VERONICA	29860396	\$ 900,00
ANASTACIO PRITULUK LUCIANA	30229410	\$ 600,00
ANASTASIO ROSA SUSANA	10470996	\$ 250,00
ANDERSEN LORENA SOLEDAD	30378940	\$ 600,00
ANDERSEN YESICA	32981397	\$ 600,00
ANDERSEN YESICA	32981397	\$ 2.000,00
ANDRADA SILVIA CRISTINA	28200964	\$ 2.500,00
ANDRADA SILVIA CRISTINA	28200964	\$ 600,00
ANTUNEZ MARIA ELENA	17905812	\$ 600,00
APAZA ADRIANA DEL VALLE	20856436	\$ 600,00
APAZA GISELA ANABELA	31859098	\$ 900,00
APESTEGUIA GLORIA	13824998	\$ 1.500,00
APESTEGUIA GLORIA	13824998	\$ 600,00
APESTEGUIA GLORIA	13824998	\$ 400,00
APOLO GRACIELA ELVIRA	12063695	\$ 600,00
AQUILES ELISA SOLEDAD	31676906	\$ 600,00
AQUILES JOSE GUSTAVO	37350983	\$ 300,00

AQUILES MA. DE LOS ANGELES	21574329	\$ 600,00
AQUILES MARCELA	23997206	\$ 600,00
AQUILES MARCELA	23997206	\$ 400,00
ARABI JOHANA	37014966	\$ 600,00
ARABI MARIA JOSEFINA	30880237	\$ 400,00
ARABI MARIA JOSEFINA	30880237	\$ 900,00
ARABI NORMA NOEMI	16219713	\$ 600,00
ARABI ROSANA ISABEL	35540096	\$ 600,00
ARABI STELLA MARIS	14742102	\$ 600,00
ARABI STELLA MARIS	14742102	\$ 400,00
ARABI ZULEMA	17480795	\$ 600,00
ARANA MIRTA	13244722	\$ 600,00
ARANA SILVANA LORENA	25062649	\$ 600,00
ARANAGA MARIA CRISTINA	22282219	\$ 2.500,00
ARANAT JORGELINA	23248434	\$ 250,00
ARANCIBIA VERONICA	34853022	\$ 600,00
ARANCIBIA VERONICA	34853022	\$ 400,00
ARANDA DORA	1428505	\$ 250,00

ARANDA MERCEDES RENEE	12354586	\$ 300,00
ARANDA NICOLAS	41569201	\$ 2.000,00
ARANDA NILDA	17210488	\$ 300,00
ARANDA OLGA	14773659	\$ 600,00
ARANDA RITA	16781966	\$ 600,00
ARANE SILVIA LILIANA	16170723	\$ 600,00
ARAUJO ADRIANA LUJAN	21871511	\$ 1.000,00
ARAUJO ADRIANA LUJAN	21871511	\$ 600,00
ARAYA VALERIA	29755482	\$ 600,00
ARBIO ANGEL HERNAN	22360747	\$ 3.000,00
ARCA CLAUDIA C	32498980	\$ 900,00
ARCA CLAUDIA C	32498980	\$ 1.800,00
ARCA CLAUDIA C	32498980	\$ 400,00
ARCA NORMA BETIANA	31037444	\$ 600,00
ARCA NORMA BETIANA	31037444	\$ 2.000,00
ARCA NORMA BETIANA	31037444	\$ 400,00
ARCA SARA Gemina	38270153	\$ 600,00
ARCE AUGUSTO	39550686	\$ 4.000,00

ARCE CHRISTIAN MAXIMILIANO	27605967	\$ 4.000,00
ARCE CHRISTIAN MAXIMILIANO	27605967	\$ 250,00
ARCIDIACONO ELIZABET	21931767	\$ 600,00
ARCOS MARIANA RUTH	37789611	\$ 600,00
ARDILES GISELDA BELEN	35745850	\$ 600,00
ARDILES JULIA	21104271	\$ 250,00
ARDILES MARIA CONCEPCION	6275941	\$ 600,00
ARDILES MARIA CONCEPCION	6275941	\$ 2.000,00
ARENAS KARINA GRISELDA	23835655	\$ 900,00
ARENAS KARINA GRISELDA	23835655	\$ 700,00
AREQUIPA EVA HILARION	94318227	\$ 600,00
ARES KARINA ELISABET	32981296	\$ 600,00
AREVALO MARCELA ALEJANDRA	20546111	\$ 600,00
ARGAÑARAZ ANGELINA NOEMI	27388191	\$ 600,00
ARGAÑARAZ GLORIA RAQUEL	25095068	\$ 600,00
ARGAÑARAZ MARIA	22301675	\$ 250,00
ARGUELLO KAREN	37237085	\$ 600,00
ARGUELLO MARIANA	30530955	\$ 3.500,00

ARIAS ALICIA TERESITA	17731502	\$ 300,00
ARIAS DANIELA	23617530	\$ 600,00
ARIAS EMILIO	7199997	\$ 250,00
ARIAS GILDA	27605611	\$ 600,00
ARIAS HIPOLITO CEFERINO	17631937	\$ 250,00
ARIAS HIPOLITO CEFERINO	17631937	\$ 800,00
ARIAS JUAN DOMINGO	5524592	\$ 300,00
ARIAS MARIA CRISTINA	6064968	\$ 300,00
ARIAS MARIA JOSE SOLEDAD	30598601	\$ 600,00
ARIAS MONICA	20502832	\$ 600,00
ARIAS MONICA	20502832	\$ 400,00
ARIAS NATALI	32425263	\$ 1.600,00
ARIAS NATALI	32425263	\$ 600,00
ARIAS ROMINA AYELEN	38824569	\$ 600,00
ARIAS ROSALIA	6709647	\$ 300,00
ARIAS VALERIA SOLEDAD	35774516	\$ 600,00
ARIBE ROCIO MICAELA	37016425	\$ 4.000,00
ARIBE ROCIO MICAELA	37016425	\$ 1.500,00

ARISTEGUI LILIANA MONICA	13244484	\$ 600,00
ARISTEGUI MIGUEL	11158363	\$ 250,00
ARNATA COLQUE OLGA	94017597	\$ 600,00
AROCHA GRACIELA MABEL	14416298	\$ 600,00
AROCHA GRACIELA MABEL	14416298	\$ 1.000,00
AROCHA GRACIELA MABEL	14416298	\$ 400,00
AROCHA ROCIO GISELE	35562259	\$ 900,00
AROCHA VERONICA SOLEDAD	32981454	\$ 600,00
ARRASCAETA MARIANA S	35774347	\$ 600,00
ARRASCAETA SANDRA HAIDEE	30053217	\$ 400,00
ARRASCAETA SANDRA HAIDEE	30053217	\$ 600,00
ARREGUI MARIA JOSE	34336501	\$ 300,00
ARRIOLA NILDA GRACIELA	20723786	\$ 500,00
ARROZERES FRANCISCO OSCAR	12717259	\$ 1.900,00
ARTOLA PAOLA SOLEDAD	34535442	\$ 600,00
ARTOLA PAOLA SOLEDAD	34535442	\$ 3.000,00
ARZUAGA LUIS ROBERTO	10799662	\$ 250,00
ASPESI ROCIO	35158273	\$ 600,00

ASPITIA SANDRA	20673561	\$ 600,00
ASSANDRO YOLANDA BEATRIZ	17221007	\$ 600,00
ASSANDRO YOLANDA BEATRIZ	17221007	\$ 5.000,00
ASSANDRO YOLANDA BEATRIZ	17221007	\$ 400,00
ATEIRO MARTA	35774740	\$ 1.500,00
AVALOS DOMINGUEZ YANINA ESTHER	95698516	\$ 600,00
AVALOS DOMINGUEZ YANINA ESTHER	95698516	\$ 1.000,00
AVANCINI DELLIS	6675667	\$ 250,00
AVENDAÑO MARIA SOLEDAD	28669683	\$ 600,00
AVILA CELESTE	40688055	\$ 600,00
AVILLO HUISA DAMIANA	93932916	\$ 600,00
AYALA CRISTALDO ALICIA	94360210	\$ 900,00
AYALA CRISTALDO ALICIA	94360210	\$ 600,00
AYALA DIONISIA ARGENTINA	3938856	\$ 300,00
AYALA ELBA ROSA	23306624	\$ 1.500,00
AZCASURI CELIA	4087507	\$ 600,00
AZPEITIA HUGO ENRIQUE	7637323	\$ 300,00
AZPIAZU LILIANA	27082434	\$ 600,00

AZPIAZU MONICA NOEMI	27827449	\$ 600,00
BACA MARIA CAROLINA	23744592	\$ 400,00
BACA MARIA CAROLINA	23744592	\$ 1.500,00
BACA MARIA CAROLINA	23744592	\$ 600,00
BADONE JOSE	10101986	\$ 250,00
BAEZ CANDIA NORMA ELIZABETH	95033395	\$ 2.500,00
BAIGORRIA SILVIA BEATRIZ	36442540	\$ 1.500,00
BAIGORRIA SILVIA BEATRIZ	36442540	\$ 600,00
BALBARREY PABLO JOSE	8371633	\$ 3.500,00
BALBI MAYRA ANAHI	35418405	\$ 600,00
BALCABAO CECILIA PATRICIA	30278245	\$ 250,00
BALCABAO CECILIA PATRICIA	30278245	\$ 2.000,00
BALDERRAMA SONIA KARINA	22065211	\$ 600,00
BALLARRE ANABELLA NOEMI	32792132	\$ 600,00
BALLENT SOFIA VICTORIA	37014599	\$ 2.500,00
BALLESTEROS NORMA MARIA	4785186	\$ 250,00
BALMACEDA MARINA KARINA	23617859	\$ 600,00
BALMACEDA MARINA KARINA	23617859	\$ 1.500,00

BALSAMO MARIA ALEJANDRA	20502713	\$ 600,00
BALSAMO MARTA NELIDA	16712824	\$ 600,00
BALTORE ALCIRA MARISA	21854056	\$ 600,00
BALTORE ANA PATRICIA	25147960	\$ 600,00
BANDA MARIO HECTOR	5537601	\$ 300,00
BANDA MARIO HECTOR	5537601	\$ 2.000,00
BANDEO MIRTA	30880935	\$ 600,00
BARACCO CARLOS ALBERTO	5316967	\$ 250,00
BARACCO JOANNA GISELA	33823914	\$ 600,00
BARACCO MARTA HAYDEE	30378904	\$ 600,00
BARACCO SILVIA GRACIELA	30378905	\$ 600,00
BARDELLI CLAUDIA ANDREA	24812485	\$ 600,00
BARDELLI ELSA MABEL	26631200	\$ 600,00
BARILARO MARIA LUISA	13239616	\$ 600,00
BARONE LILIA	16159876	\$ 250,00
BARRAGAN ANGELA	5459853	\$ 600,00
BARRAGAN CARMELA	5980700	\$ 300,00
BARRAGAN DELIA	11329515	\$ 250,00

BARRAGAN DELIA	11329515	\$ 2.000,00
BARRAGAN GLADYS NOEMI	21943701	\$ 400,00
BARRAGAN GLADYS NOEMI	21943701	\$ 600,00
BARRAGAN MALISIA ELIZABETH	23478922	\$ 600,00
BARRAGAN MALISIA ELIZABETH	23478922	\$ 2.500,00
BARRAGAN MARGARITA	10418190	\$ 250,00
BARRAGAN MARTA	12063656	\$ 300,00
BARRAGAN NANCY SUSANA	16924744	\$ 600,00
BARRAGAN PEDEMONTE NANCY NOEMI	32667918	\$ 3.500,00
BARRAGAN STELLA MARIS	16220119	\$ 300,00
BARRAGAN SUSANA	18037598	\$ 600,00
BARRAZA TERESA DANIELA	11206607	\$ 600,00
BARRENA MARIA ALICIA	21574564	\$ 1.200,00
BARRENA VERONICA	30378987	\$ 400,00
BARRENA VERONICA	30378987	\$ 900,00
BARRERA PASTOR	7777363	\$ 600,00
BARRERA SILVANA LORENA	25796425	\$ 2.500,00
BARRIOLA LAURA CARINA	25452566	\$ 600,00

BARROCA MOIRA	33324280	\$ 600,00
BARROCA SILVIA	17683777	\$ 600,00
BARROSO MA CRISTINA	23153121	\$ 600,00
BASCOUGNET MARIA BELEN	28299461	\$ 600,00
BASILIA NINA	94445231	\$ 600,00
BASSENI ANABELLA	37351131	\$ 600,00
BASTO DELIA	5384711	\$ 300,00
BASUALDO GLADYS EDITH	24152930	\$ 600,00
BATISTA ALVAREZ RUTH MAIRA	95247945	\$ 600,00
BATISTA MARTA NOEMI	29288893	\$ 600,00
BATTAGLINI EVANGELINA ALBA	21683245	\$ 3.000,00
BATTAGLINI YESICA PAOLA	36615333	\$ 300,00
BATTAGLINI YESICA PAOLA	36615333	\$ 6.000,00
BATTIGELLI DAIANA EVANGELINA	35334463	\$ 1.200,00
BATTIGELLI DAIANA EVANGELINA	35334463	\$ 600,00
BAUDRIX RAQUEL NOEMI	18579395	\$ 600,00
BAUER MARTA SUSANA	16414829	\$ 2.000,00
BAUER MARTA SUSANA	16414829	\$ 600,00

BAYERQUE GRACIELA ESTHER	13320770	\$ 250,00
BECCHI MARIA EMILIA	30880140	\$ 4.000,00
BEDOY IMENA ESTHER	3759622	\$ 250,00
BEDOYA ROMINA	39341817	\$ 600,00
BEHERAN YESICA ALEJANDRA SELVA	33518522	\$ 600,00
BEHERAN YESICA ALEJANDRA SELVA	33518522	\$ 800,00
BELACIN RICARDO	5502962	\$ 600,00
BELEN MONICA LILIANA	18343880	\$ 600,00
BELEN MONICA LILIANA	18343880	\$ 2.000,00
BELLIDO NATALIA	35033456	\$ 3.500,00
BELLIDO SILVIA LILIANA	17221697	\$ 700,00
BELLIO NIKEL PEDRO JOSE	34336959	\$ 250,00
BENITEZ BEATRIZ SOLEDAD	30001406	\$ 600,00
BENITEZ BENITEZ DELOSANTA	95134380	\$ 250,00
BENITEZ BENITEZ DELOSANTA	95134380	\$ 2.000,00
BENITEZ MARIO DAMIAN	36616685	\$ 250,00
BENITEZ MONICA SOLEDAD	36217007	\$ 900,00
BENITEZ OLGA ESTER	4500887	\$ 300,00

BENITEZ VERONICA LORENA	35418255	\$ 600,00
BENITO MA NILDA	18294795	\$ 400,00
BENITO MA NILDA	18294795	\$ 600,00
BERESTAIN ISMAEL	5378593	\$ 1.000,00
BERESTAIN ISMAEL	5378593	\$ 300,00
BERHO MICAELA SOLEDAD	37944600	\$ 600,00
BERNAOLA STELLA MARIS	13750266	\$ 250,00
BERNARDEZ MIRIAM	31165455	\$ 600,00
BERNARDI CLAUDIA C	18656915	\$ 300,00
BERRIOS JUANA MARCELA	20065274	\$ 300,00
BERRIOS JUANA MARCELA	20065274	\$ 400,00
BERTOGLIO KARINA	23617576	\$ 650,00
BERTOGLIO KARINA	23617576	\$ 2.000,00
BERTONE VERONICA ROSANA	23450588	\$ 3.000,00
BETANCOUR ELENA	92216711	\$ 250,00
BETANZO MARIA LORENA	29754525	\$ 600,00
BETHENCOURT CYNTHIA STEFANIA	38129896	\$ 600,00
BIANCHI BLANCA	3816624	\$ 250,00

BIANCHI CAROLINA	37454995	\$ 600,00
BIANCHI YESICA ANDREA	35774753	\$ 2.500,00
BIANCHI YESICA ANDREA	35774753	\$ 600,00
BIANCO PATRICIA BEATRIZ	11351104	\$ 300,00
BIGLIANTE VANESA YESICA	28009904	\$ 600,00
BILBAO FLORENCIA DAIANA	38824367	\$ 600,00
BILBAO FLORENCIA DAIANA	38824367	\$ 2.000,00
BILBAO GUILLERMINA	33403148	\$ 600,00
BINDERUP ESTER	10825921	\$ 250,00
BLANCO ALICIA ELSA	11803422	\$ 600,00
BLANCO DAVID EDUARDO	30379141	\$ 1.500,00
BLANCO JOSEFINA	35411364	\$ 600,00
BLANCO MARIA	18200639	\$ 600,00
BLANCO MARIA ALEJANDRA	33908369	\$ 3.500,00
BLANCO NATALIA SOLEDAD	30229226	\$ 6.000,00
BLANCO NATALIA SOLEDAD	30229226	\$ 600,00
BLANCO PEDRO ENRIQUE	11329757	\$ 250,00
BOCANEGRA ANA GABRIELA	4883173	\$ 250,00

BOGADO ANGELICA	1284261	\$ 250,00
BONANNA OLINDO HUGO	5368536	\$ 1.500,00
BONAVENTO MARIA ANDREA	20502683	\$ 600,00
BONAVENTO MARIA ANDREA	20502683	\$ 1.000,00
BONAVETTI TERESA	4626922	\$ 250,00
BONFIGLIO GISELA ROMINA	34535122	\$ 600,00
BONVINO GLADYS EDITH	13825266	\$ 300,00
BORACHOC CATALINA ROSA	6433568	\$ 600,00
BORDAGARAY GRACIELA	13119895	\$ 600,00
BORDAGARAY NORMA	24529155	\$ 600,00
BORDON GABRIELA GISELE	33189105	\$ 600,00
BORGES DELIA INES	10890358	\$ 300,00
BORGES LIDIA RAQUEL	5669063	\$ 300,00
BORGHETTI NATALIA JAQUELINA	28142979	\$ 600,00
BOSSI GRACIELA	25930737	\$ 600,00
BOTTINI ROMINA ANDREA	27049146	\$ 600,00
BOULANGER CINTIA MARCELA	30378927	\$ 600,00
BRAGA ANA EDITH	29821862	\$ 600,00

BRAMAJO RAQUEL	32981002	\$ 600,00
BRANDEMAN GRACIELA BEATRIZ	10602932	\$ 250,00
BRAQUI DAIANA ESTEFANIA	32981314	\$ 600,00
BRAQUI DAIANA ESTEFANIA	32981314	\$ 1.500,00
BRAQUI DAIANA ESTEFANIA	32981314	\$ 5.000,00
BRAQUI DAIANA ESTEFANIA	32981314	\$ 400,00
BRAQUI JORGE DANIEL	12063272	\$ 250,00
BRAVO ARNOLDO	10101369	\$ 250,00
BRAVO PAULA ANALIA	38951035	\$ 600,00
BRESESTI ESTHER SEFERINA	3576203	\$ 300,00
BROGNO MARA AGUSTINA	29375245	\$ 2.000,00
BROGNO MARISOL SUSANA	21504851	\$ 700,00
BRONDO MIGUEL ANGEL	6561940	\$ 300,00
BROWN GUILLERMINA	37016476	\$ 600,00
BROWN NICOLAS ALEJANDRO	38175836	\$ 1.000,00
BRUNO MAURO	32425118	\$ 250,00
BRUNO NANCY NOEMI	23306788	\$ 400,00
BRUNO NANCY NOEMI	23306788	\$ 600,00

BRUSCHETTI MARIA FERNANDA	32067253	\$ 3.000,00
BRUSCHI ROCIO ISABEL	39550776	\$ 300,00
BRUSCHI RUTH AYELEN	40256291	\$ 4.000,00
BRUZZANITI LAURA	33356922	\$ 600,00
BRUZZANITI LAURA	33356922	\$ 800,00
BRUZZANITI ROCIO EDITH	34853429	\$ 600,00
BRUZZANITTI ELIDA INES	28299102	\$ 900,00
BRUZZANITTI MARISA FRANCISCA	21448947	\$ 600,00
BUCCELLA ANAHI	14544310	\$ 600,00
BUGARIN MARIA CRISTINA	25197538	\$ 600,00
BULFER ADRIANA ELIZABETH	17221451	\$ 250,00
BURGOS CLAUDIA MABEL	18295122	\$ 6.000,00
BURGOS GABRIELA BEATRIZ	33623987	\$ 1.500,00
BURGOS LUDMILA AYELEN	38925744	\$ 600,00
BURGOS NOELIA ROXANA	34336998	\$ 3.200,00
BURGOS NOELIA ROXANA	34336998	\$ 600,00
BUSTAMANTE ANABELLA	37014971	\$ 400,00
BUSTAMANTE ANABELLA	37014971	\$ 600,00

BUSTOS LORENA GISELE	34853160	\$ 600,00
BUSTOS LORENA GISELE	34853160	\$ 400,00
BUSTOS LORENA GISELE	34853160	\$ 2.000,00
BUSTOS VERA JUAN CARLOS	14501257	\$ 3.000,00
CABALLERO GRACIELA	17863038	\$ 600,00
CABALLERO MIRTA INES	24339507	\$ 500,00
CABALLERO MIRTA INES	24339507	\$ 600,00
CABALLERO PATRICIA ALEJANDRA	26775801	\$ 600,00
CABANAY LUZ MARIA	32858643	\$ 1.000,00
CABANAY LUZ MARIA	32858643	\$ 600,00
CABANNE DAIANA LUCIA	37944719	\$ 600,00
CABANNE JESICA MAGALI	38270107	\$ 600,00
CABANNE NANCY CECILIA	17221732	\$ 2.500,00
CABANNE NANCY CECILIA	17221732	\$ 250,00
CABRAL MIRIAM ELISABET	18464103	\$ 600,00
CABRERA ADRIANA LORENA	25452876	\$ 1.000,00
CABRERA GLORIA DEL CARMEN	28143280	\$ 900,00
CABRERA GLORIA DEL CARMEN	28143280	\$ 1.000,00

CABRERA JULIA ROSANA	22614879	\$ 800,00
CABRERA NOGUERA DELIA	95156340	\$ 600,00
CABRERA OLGA R	11717692	\$ 600,00
CABRERA RUBEN EZEQUIEL	28009928	\$ 1.300,00
CABRERA SILVIA GLORIA	35774596	\$ 1.800,00
CABRERA SILVIA GLORIA	35774596	\$ 600,00
CABRERA SUSANA GRACIELA	13824638	\$ 600,00
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	\$ 400,00
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	\$ 600,00
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	\$ 1.500,00
CACCIATO ANA VICTORIA	30880802	\$ 600,00
CACCIATO ANA VICTORIA	30880802	\$ 1.500,00
CACCIATO GIRAT DEBORA ESTER	35540423	\$ 600,00
CACCIATO MARIA CRISTINA	4973188	\$ 2.000,00
CACCIATO MARIA CRISTINA	4973188	\$ 6.000,00
CACCIATO MARIA CRISTINA	4973188	\$ 400,00
CACCIATO MARIA CRISTINA	4973188	\$ 600,00
CACERES YANINA ALEJANDRA	28421846	\$ 600,00

CACIATTO MARTIN JOSE	34037990	\$ 9.450,00
CACIATTO MARTIN JOSE	34037990	\$ 3.000,00
CACIATTO MARTIN JOSE	34037990	\$ 250,00
CAFASSO RUTH ELIZABETH	35540178	\$ 600,00
CAGLIOLO SANDRA	23617512	\$ 900,00
CALABRO FABRICIO	22671402	\$ 250,00
CALDERAS SONIA	12930110	\$ 250,00
CALLA IRMA	10656125	\$ 250,00
CALLEGARE SILVIA VIVIANA	14629645	\$ 600,00
CALLEJON MA DE LOS ANGELES	27019978	\$ 600,00
CALLEJON MA DE LOS ANGELES	27019978	\$ 7.720,00
CALO GUILLERMO	11391080	\$ 600,00
CALVENTO IRMA GRACIELA	16712735	\$ 600,00
CALVO ROSA FILOMENA	4824015	\$ 300,00
CAMARA PALACIO ROCIO GUADALUPE	34296960	\$ 2.000,00
CAMBRONERA LUIS OSCAR	21574599	\$ 250,00
CAMBRONERA MARIA ESTER	14122888	\$ 600,00
CAMBRONERA MARIA ESTER	14122888	\$ 700,00

CAMER MASTROPIERRO NOHELIA	94035147	\$ 600,00
CAMILIERI MARISOL	34590036	\$ 600,00
CAMILLEIRI LAURA	32425217	\$ 600,00
CAMILLERI DAIANA ESTHER	32181333	\$ 600,00
CAMILLERI LILIANA	34457480	\$ 600,00
CAMIÑA IRMA	14461060	\$ 600,00
CAMIÑA IRMA	14461060	\$ 600,00
CAMPOS JUAN CALISTO	8360482	\$ 600,00
CAMPOS STEFANIA	39162803	\$ 3.600,00
CANALE ANDREA LUJAN	34296825	\$ 600,00
CANALE FABIANA LORENA	30001336	\$ 600,00
CANALE FABIANA LORENA	30001336	\$ 700,00
CANALE LAURA	18343831	\$ 2.000,00
CANALE LAURA	18343831	\$ 600,00
CANALE MARIA BELEN	31227457	\$ 600,00
CANALE MARIA BELEN	31227457	\$ 3.000,00
CANALE MARIA BELEN	31227457	\$ 6.000,00
CANALE MELANIE DAMIANA	35540081	\$ 600,00

CANALE NORMA	12063778	\$ 600,00
CANALE OSCAR	12717070	\$ 250,00
CANDIA MIRANDA CYNTHIA CAROLINA	94774376	\$ 600,00
CANO ANA LORENA	28062007	\$ 2.600,00
CANO ANA LORENA	28062007	\$ 2.000,00
CANO ANA LORENA	28062007	\$ 600,00
CANO DANIELA ALEJANDRA	37016297	\$ 600,00
CANSINA MARGARITA ESTER	10799750	\$ 600,00
CANTEROS DORILA	5132252	\$ 300,00
CANTEROS EMILIA	30880481	\$ 600,00
CANZIANI DAIANA CAROLINA	35774437	\$ 600,00
CANZIANI GUILLERMO ENRIQUE	12059146	\$ 600,00
CANZIANI LAURA CRISTINA	32181375	\$ 1.000,00
CANZIANI LAURA CRISTINA	32181375	\$ 600,00
CAÑETE ALEJANDRA MERCEDES	30522522	\$ 600,00
CAPEL EDUARDO RAMON	8429169	\$ 600,00
CAPOZZO VERONICA A	17672604	\$ 600,00
CAPRISTO LETICIA SUSANA	13750482	\$ 2.000,00

Carabajal Agustina Fabiana	44377888	2.000,00 \$
CARABAJAL ARDITO DERLIS	35563239	300,00 \$
CARABAJAL CAROLINA	35562007	600,00 \$
CARABAJAL JULIO ARGENTINO	12063406	250,00 \$
CARABAJAL MARIA ANGELICA	28669831	600,00 \$
CARABAJAL MARIANA	29885845	600,00 \$
CARABAJAL SILVANA BEATRIZ	27693638	1.200,00 \$
CARABAJAL SILVANA BEATRIZ	27693638	900,00 \$
CARAFFINI ROCIO SOLEDAD	34760000	600,00 \$
CARAFFINI ROCIO SOLEDAD	34760000	1.500,00 \$
CARBALLO MONICA NOEMI	38927886	250,00 \$
CARBEROL GISELE	35418967	900,00 \$
CARBEROL SILVANA KARINA	32981439	1.500,00 \$
CARBEROL SILVANA KARINA	32981439	900,00 \$
CARBERON NORMA ESTHER	12632552	250,00 \$
CARCIOCCHI CARMEN	22282322	600,00 \$
CARCIOCCHI CARMEN	22282322	400,00 \$
CARDOSO MA ANGELES	17457058	600,00 \$

CARDOZO JOANA	34853328	\$ 600,00
CARDOZO MIGUELA B	6686701	\$ 250,00
CARECIA ARACELI RENE	5779984	\$ 600,00
CARMONA CAROLINA	34336909	\$ 600,00
CARMONA LAURA ESTEFANIA	30880822	\$ 300,00
CARO MARIA BEATRIZ	16160133	\$ 4.000,00
CARO MARIA BEATRIZ	16160133	\$ 250,00
CARO SILVIA ANDREA	22985738	\$ 600,00
CARRANZA EDITH	18349640	\$ 3.000,00
CARRANZA JUAN ANTONIO	6133755	\$ 250,00
CARRASCO JUAN BENITO	92226607	\$ 250,00
CARRASCO PALOMA	38270031	\$ 600,00
CARREIRA MARCELO DANIEL	17221379	\$ 250,00
CARREIRA MARCELO DANIEL	17221379	\$ 1.000,00
CARRERA ELIDA CAROLINA	31609125	\$ 300,00
CARRERA MARIA LUZ	13824819	\$ 1.000,00
CARRILLO CARLOS ALBERTO	11932980	\$ 3.000,00
CARRILLO LILIANA SANDRA	13824893	\$ 2.000,00

CARRIZO PAOLA	31676927	\$ 600,00
CARTELLE ADRIANA	24518275	\$ 250,00
CARTELLE CARINA DE LOS ANGELES	26472873	\$ 600,00
CARTELLE DORA SANDRA	27605567	\$ 600,00
CARTELLE ELSA SUSANA	14629507	\$ 800,00
CARTELLE ELSA SUSANA	14629507	\$ 600,00
CARTELLE MONICA	16219962	\$ 600,00
CARTELLE NORMA	17221526	\$ 250,00
CARUSO MONICA BEATRIZ	23260341	\$ 600,00
CASADO ELSA LAURA	28669078	\$ 2.500,00
CASADO ELSA MABEL	31185598	\$ 1.200,00
CASADO ELSA MABEL	31185598	\$ 900,00
CASADO ILSIA TRINIDAD	25147507	\$ 600,00
CASAL MARIA GUADALUPE	35774783	\$ 800,00
CASAL MARIA GUADALUPE	35774783	\$ 600,00
CASAL VANESA	31227969	\$ 600,00
CASAS ANDREA SOLEDAD	27703409	\$ 250,00
CASAS ANDREA SOLEDAD	27703409	\$ 4.000,00

CASAS FERNANDA BEATRIZ	18037742	\$ 1.500,00
CASAS FERNANDA BEATRIZ	18037742	\$ 600,00
CASAS JUAN CARLOS	11329968	\$ 400,00
CASAS JUAN CARLOS	11329968	\$ 600,00
CASAS JUAN CARLOS	11329968	\$ 2.500,00
CASAS MARIA EUGENIA	25931768	\$ 600,00
CASAS VANINA VANESA	34336960	\$ 3.000,00
CASAS VANINA VANESA	34336960	\$ 2.000,00
CASAS VANINA VANESA	34336960	\$ 600,00
CASCO ALDANA	37944504	\$ 600,00
CASCO ELBA	18295168	\$ 600,00
CASCO FABIANA D	33356584	\$ 600,00
CASCO NOELIA BELEN	37014755	\$ 600,00
CASCO ROSA MARIELA	35418743	\$ 600,00
CASCUE NOELIA ALEJANDRA	34535115	\$ 600,00
CASERES GRACIELA ANTONIA	18037978	\$ 400,00
CASERES GRACIELA ANTONIA	18037978	\$ 1.200,00
CASERES GRACIELA ANTONIA	18037978	\$ 300,00

CASERES LORETO	5697381	\$ 300,00
CASERES NELIDA PATRICIA	27605778	\$ 600,00
CASERES NELIDA PATRICIA	27605778	\$ 600,00
CASIRAGHI HECTOR HUGO	5374326	\$ 3.800,00
CASTAÑEIRA LAURA ALICIA	31156055	\$ 600,00
CASTAÑO DANIELA	29755464	\$ 300,00
CASTAÑO DANIELA	29755464	\$ 600,00
CASTAÑO GISELA	32113810	\$ 600,00
CASTAÑO MARCOS DOMINGO	10890367	\$ 250,00
CASTAÑO MARIA ROSA	17468687	\$ 600,00
CASTILLO JOANA JAQUELINE	39844857	\$ 600,00
CASTRILLO MONICA PATRICIA	16473859	\$ 600,00
CASTRILLO NATALIA SOLEDAD	35774485	\$ 600,00
CASTRO AGUILAR MARIO	6542235	\$ 2.500,00
CASTRO IVANA YESICA DEL ROSARI	23997014	\$ 300,00
CASTRO MARIA CRISTINA	32181329	\$ 600,00
CASTRO MARIA CRISTINA	30229536	\$ 300,00
CASTRO MARIA LAURA	25147754	\$ 600,00

CASTRO MARIA LAURA	25147754	\$ 400,00
CASTRO MARIA LUCRECIA	14842644	\$ 1.000,00
CASTRO MARIA LUCRECIA	14842644	\$ 600,00
CASTRO MARIA LUISA	22586156	\$ 4.000,00
CASTRO MARIA VERONICA	34336849	\$ 600,00
CASTRO MARIANO FERNANDO P	26107442	\$ 3.000,00
CASTRO PAMELA SOLEDAD	34853363	\$ 2.000,00
CASTRO PAMELA SOLEDAD	34853363	\$ 400,00
CASTRO VALERIA MARIA DE DIOS	24812198	\$ 600,00
CASTRO VERONICA	32166190	\$ 600,00
CAVAÑE NANCY MIRTA	17150268	\$ 300,00
CAYO BASILIO SILVIA ANDREA	24339277	\$ 700,00
CAYO BASILIO SILVIA ANDREA	24339277	\$ 600,00
CAYOLO ANDREA	25147686	\$ 600,00
CAYOLO ANDREA	25147686	\$ 3.000,00
CAYOLO ROMINA ELISA	24761835	\$ 1.000,00
CEBALLOS MARIA DE LOS ANGELES	22840873	\$ 300,00
CEGUIL NORMA NOEMI	25217608	\$ 600,00

CEGUIL SILVIA SUSANA	22208726	\$ 600,00
CEJAS ANDREA CELESTE	33448755	\$ 250,00
CEJAS MARIA LORENA	39111493	\$ 600,00
CEJAS YAMILA	34535404	\$ 600,00
CELA MARIANA BEATRIZ	35033503	\$ 600,00
CELA MARIANA BEATRIZ	35033503	\$ 800,00
CELA MERCEDES LILIANA	37944734	\$ 600,00
CELA MERCEDES LILIANA	37944734	\$ 1.000,00
CELAYES MIRTA ANALIA	31165484	\$ 600,00
CENA DEBORA BEATRIZ	31227404	\$ 600,00
CENA MAGDALENA	20945346	\$ 600,00
CENA TERESA	12063515	\$ 300,00
CEÑAL JUAN DOMINGO	10808829	\$ 250,00
CERVANTES LAIME ANA	94247558	\$ 600,00
CESANELLI LIERNUR ARIEL CHRISTIAN	24812014	\$ 3.500,00
CHANTADA DAIANA	38129861	\$ 600,00
CHAPARRO ANALI	30190088	\$ 600,00
CHAPARRO SANDRA	30598724	\$ 600,00

CHARLONE RICARDO MIGUEL	20206115	\$ 300,00
CHAVEZ JOHANA JOSEFINA	37288921	\$ 600,00
CHACCHIO MARIA CAROLINA	34762990	\$ 600,00
CHICLANA MARIO ALBERTO	13503051	\$ 600,00
CHILAVERT MARCIAL	95710246	\$ 3.000,00
CHONCHI CLAUDIA FABIANA	38129977	\$ 300,00
CHONCHI CLAUDIA FABIANA	38129977	\$ 2.000,00
CHRISTIANSEN FERNANDA	32498514	\$ 300,00
CIANO MARCELA ANDREA	31478468	\$ 600,00
CIANO MARIA SOL	38951029	\$ 600,00
CIANO MARISA	26489019	\$ 600,00
CIANO MIRIAM VALERIA	31478469	\$ 600,00
CIANO PATRICIA INES	31708130	\$ 600,00
CIANO ROXANA KARINA	24812090	\$ 5.000,00
CIANO ROXANA KARINA	24812090	\$ 600,00
CICHILITTI CINTIA AMELIA	34759730	\$ 4.000,00
CICHILITTI MARIA DE LOS ANGE	33311010	\$ 900,00
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863	\$ 600,00

CICOPIEDI EUGENIA	24812207	\$ 600,00
CICOPIEDI EUGENIA	24812207	\$ 1.200,00
CICOPIEDI NATALIA ANTONELA	37016081	\$ 600,00
CIGANDA BLANCA ISABEL	10470956	\$ 250,00
CIGANDA HILDA MABEL	16220005	\$ 600,00
CIRO MARIA DEL CARMEN	14913123	\$ 800,00
CIROS SOLEDAD	34535213	\$ 600,00
CISTERNA DULCIRIA ROSA	9169627	\$ 700,00
CLARO STELLA MARIS	12354582	\$ 600,00
CLAVIJO PATRICIA	23306782	\$ 600,00
COLLOVA NOELIA SOLEDAD	35418566	\$ 600,00
COLLOVA NOELIA SOLEDAD	35418566	\$ 400,00
COLLOVA RICARDO VALENTIN	11329856	\$ 1.500,00
COLOMBANI ARMANDO GABRIEL	13244155	\$ 300,00
COLOTTI DIANA ROMINA	25147987	\$ 600,00
COLOTTI DIANA ROMINA	25147987	\$ 800,00
COLOTTI MARIA LUZ	35562744	\$ 600,00
COLOTTI PAOLA VANESA	30598678	\$ 600,00

COLOTTI YAMILA EDITH	41071939	2.000,00 \$
COMPRES SCARLET	94693375	300,00 \$
CONDE MARGARITA	6395705	600,00 \$
CONDORI SONIA	92566418	600,00 \$
CONFORTI ANDREA I	18534905	600,00 \$
CONFORTI ANGELA CRISTINA	10656208	300,00 \$
CONFORTI FABIANA NOEMI	21574615	600,00 \$
CONFORTI MARIA VANESA	32800475	600,00 \$
CONFORTI MARIA VANESA	32800475	2.500,00 \$
CONFORTI MARISA	20945036	600,00 \$
CONFORTI MARISA	20945036	400,00 \$
CONFORTI SILVANA ELENA	27827472	600,00 \$
CONFORTI SILVIA KARINA	31676865	600,00 \$
CONFORTI VANESA PAOLA	38129744	2.500,00 \$
CONSTANTINO FIAMA	35590855	300,00 \$
CONTI VICTORIA CELESTE	31156054	600,00 \$
CONTRERA DORA CELIA	34336726	900,00 \$
CONTRERA SANDRA ISABEL	29877088	600,00 \$

CONTRERA SERGIO	16924833	\$ 600,00
CONTRERAS JESICA	35033595	\$ 600,00
CONTRERAS MYRIAM ROXANA	27605610	\$ 600,00
CONTRERAS OSCAR	11329666	\$ 250,00
CORA ANALIA MABEL	32067881	\$ 600,00
CORA ESTELA	10799788	\$ 600,00
CORA PAOLA	29754967	\$ 600,00
CORA SANDRA	22282698	\$ 600,00
CORBALAN IRMA AZUCENA	12330023	\$ 250,00
CORDERO CLAUDIA LILIANA	18202437	\$ 600,00
CORDOBA GISELA	34853484	\$ 600,00
CORDOBA MALVINA	29514323	\$ 600,00
CORIA JULIETA	38524778	\$ 600,00
CORIA JULIETA	38524778	\$ 5.000,00
CORNEJO GABRIELA NOEMI	27886584	\$ 600,00
CORNEJO MARIA ANGELICA	31037473	\$ 600,00
CORONEL PATRICIA IRENE	20039088	\$ 600,00
CORONEL ROCIO	35562823	\$ 600,00

CORRADO ALDANA MARCELA	37350919	\$ 2.500,00
CORRADO ELDA ROSA	14416180	\$ 600,00
CORRADO ISOLINA ESTER	37014826	\$ 900,00
CORRADO ISOLINA ESTER	37014826	\$ 800,00
CORRADO JESUS	25147956	\$ 600,00
CORREA CLAUDIA ANDREA	25990063	\$ 600,00
CORREA CLAUDIA ANDREA	25990063	\$ 2.000,00
CORREA MARIA ESTEFANIA	31676898	\$ 600,00
CORREDOIRA CARLOS	5390391	\$ 250,00
CORTES GABRIELA ALEJANDRA	32113831	\$ 600,00
CORTES MARIA EUGENIA	36988769	\$ 600,00
CORTEZ MONICA	17944424	\$ 300,00
CORVALAN ROCIO SOLEDAD	32170154	\$ 600,00
CORVALAN ROCIO SOLEDAD	32170154	\$ 700,00
COSOLI ANTONELA	38629773	\$ 600,00
COUSO NANCY E	14751838	\$ 300,00
CRISTALDO SONIA E	23997241	\$ 600,00
CROTTA SANDRA ELIZABETH	20673201	\$ 600,00

CRUZ ESPALLAT JUANA	19048952	\$ 600,00
CRUZ MARIA ANGELICA	4822290	\$ 300,00
CRUZ MIRTA SANDRA	20945013	\$ 1.000,00
CRUZ MIRTA SANDRA	20945013	\$ 300,00
CUADRA CECILIA MARINA	21854175	\$ 600,00
CUADRA FLORENCIA KARINA	37350915	\$ 600,00
CUADRA PAMELA ANABEL	34853227	\$ 600,00
CUADRA PAMELA ANABEL	34853227	\$ 800,00
CUARTEROLA MERCEDES	14773663	\$ 600,00
CUARTEROLA MIRTA	24339143	\$ 300,00
CUCAREZZE MARISA CELIA	17221095	\$ 400,00
CUCCARO CAROLINA	25739646	\$ 300,00
CUEVAS DORA ELVIRA	12906557	\$ 400,00
CUEVAS DORA ELVIRA	12906557	\$ 600,00
CUIN NORMA EDITH	18343846	\$ 2.000,00
CUMAR GABRIEL	36384320	\$ 600,00
CUMLER BERNARDO ALEJANDRO	22266199	\$ 250,00
CUMLER BERNARDO ALEJANDRO	22266199	\$ 1.000,00

CURUCHET ELSA PILAR	2041694	\$ 300,00
CURUCHET ELSA PILAR	2041694	\$ 1.500,00
CURUCHET LAURA SOLEDAD	37016027	\$ 1.500,00
CURUCHET PAMELA	28669992	\$ 600,00
CUTRI ANDREA YANINA	37016085	\$ 600,00
CUTRI ESTER YOLANDA	6208965	\$ 250,00
CUTRI ESTER YOLANDA	6208965	\$ 700,00
CUTRI SILVANA PAOLA	35418252	\$ 600,00
CUTRI VALERIA	28200632	\$ 600,00
CUVILLER CLAUDIA VIVIANA	20064301	\$ 400,00
CUVILLER CLAUDIA VIVIANA	20064301	\$ 900,00
CUVILLER MONICA BEATRIZ	25147854	\$ 1.000,00
CUVILLER MONICA BEATRIZ	25147854	\$ 600,00
CUVILLER YANINA	42295137	\$ 600,00
CUVILLIER ADRIANA	18037963	\$ 600,00
CUVILLIER JOSE LUIS	17672483	\$ 250,00
CUVILLIER MARISOL	45542159	\$ 600,00
CUVILLIER TATIANA	35418229	\$ 2.000,00

CYBULSKI CLAUDIA MARINA	26247667	\$ 600,00
CYBULSKI MARTA ISABEL	22387661	\$ 5.500,00
D' ALESSANDRO VALENTINA	27761756	\$ 600,00
DA COSTA CLAUDIA	21574572	\$ 600,00
DA COSTA GRACIELA NOEMI	31165415	\$ 600,00
DA COSTA SUSANA MABE	21574573	\$ 600,00
DA CRUZ LILIANA	23306112	\$ 4.500,00
DA CRUZ LILIANA	23306112	\$ 600,00
DACOSTA JOHANNA PAMELA	39341836	\$ 600,00
DACOSTA JOHANNA PAMELA	39341836	\$ 1.200,00
DACOSTA MONICA BEATRIZ	21854157	\$ 600,00
DADARIO LAURA ROMINA	24518022	\$ 400,00
DADARIO LAURA ROMINA	24518022	\$ 600,00
DADARIO LAURA ROMINA	24518022	\$ 3.500,00
DADARIO PATRICIA LORENA	38514710	\$ 1.500,00
DADARIO PATRICIA LORENA	38514710	\$ 600,00
DAHEN MARIA DE LOS ANGELES	26489395	\$ 600,00
D'ANNUNZIO ANABELLA ALEJANDRA	38563902	\$ 600,00

DARINO AILEN AMANCAY	38917332	2.000,00 \$
DE LA CANAL, MARÍA TERESA	6275827	300,00 \$
DE LA HORCA CLAUDIA L	26107371	600,00 \$
DE LA HORCA SANDRA	26107372	600,00 \$
DE SOUZA MARIA ELENA	27197433	900,00 \$
DE VANNO JUAN CARLOS	10102076	250,00 \$
DEANES ALAN	41545330	2.000,00 \$
DEBERNARDIS MARIA DEL CARMEN	16159960	300,00 \$
DECIMA GUILLERMINA DANIELA	35418987	600,00 \$
DECIMA MARIA CRISTINA	10324760	2.800,00 \$
DECIMA MARIA CRISTINA	10324760	250,00 \$
DECIMA MARIA EVA	12063459	600,00 \$
DECIMA MARTIN RAMON	5387272	250,00 \$
DECIMA SILVIA	23832202	600,00 \$
DEL CARLO SONIA DANIELA	31885131	600,00 \$
DEL GIORGIO GUILLERMINA	31227964	600,00 \$
DEL GIORGIO GUILLERMINA	31227964	3.000,00 \$
DEL RIO KARINA MABEL	27827370	1.000,00 \$

DEL RIO PABLO MARTIN	33343867	\$ 300,00
DEL VALLE GRISELDA MARIA L	22292909	\$ 250,00
DEL VALLE GRISELDA MARIA L	22292909	\$ 12.000,00
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	35775096	\$ 6.000,00
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	35775096	\$ 600,00
DELGADO ALEJANDRA GUADALUPE	34336686	\$ 1.800,00
DELGADO ALEJANDRA GUADALUPE	34336686	\$ 600,00
DELGADO HILDA	4287354	\$ 250,00
DELGADO MARIA LUISA	23085069	\$ 300,00
DELGADO SOTO ALICIA	94117034	\$ 600,00
DEMARE MARIBEL	38345332	\$ 600,00
DEROSA LIA LIBERTAD	12182794	\$ 600,00
DI LORENZO TOMASA ANGELICA	17524958	\$ 400,00
DI LORENZO TOMASA ANGELICA	17524958	\$ 600,00
DI LORENZO TOMASA ANGELICA	17524958	\$ 800,00
DI MENA FRANCICO	10324710	\$ 250,00
DI SALVO FATIMA VANESA	34336842	\$ 600,00
DI SALVO MICAELA BEATRIZ	30229468	\$ 600,00

DIAZ ALEJANDRA KARINA	23997254	\$ 600,00
DIAZ ALEJANDRA KARINA	23997254	\$ 400,00
DIAZ CARLOS	11461705	\$ 250,00
DIAZ DANIELA ALEJANDRA	24352426	\$ 2.000,00
DIAZ DANIELA ALEJANDRA	24352426	\$ 600,00
DIAZ DANIELA ALEJANDRA	24352426	\$ 6.000,00
DIAZ JESICA SOLANGE	35418206	\$ 600,00
DIAZ JORGELINA VANESA	35418142	\$ 600,00
DIAZ JULIA E	25931983	\$ 2.000,00
DIAZ JULIA E	25931983	\$ 600,00
DIAZ JULIA E	25931983	\$ 2.000,00
DIAZ MAIRA DEBORA VERONICA	32498546	\$ 2.000,00
DIAZ MARIA AMELIA	6676195	\$ 250,00
DIAZ MARIA DEL CARMEN	28608113	\$ 600,00
DIAZ MARIA IVONE	25973661	\$ 2.500,00
DIAZ MARIA IVONE	25973661	\$ 600,00
DIAZ MARIA JOSEFINA	42360945	\$ 600,00
DIAZ MERCEDES JOVINA	17993711	\$ 600,00

DIAZ MERCEDES JOVINA	17993711	\$ 4.000,00
DIAZ MIGUEL CRISTOBAL	16220082	\$ 300,00
DIAZ MIRTA MABEL	11717828	\$ 1.500,00
DIAZ NELIDA ALICIA	5649633	\$ 300,00
DIAZ NELIDA ALICIA	5649633	\$ 1.500,00
DIAZ NORA ISABEL	16458019	\$ 400,00
DIAZ NORA ISABEL	16458019	\$ 300,00
DIAZ OLGA KARINA	27827115	\$ 400,00
DIAZ OLGA KARINA	27827115	\$ 600,00
DIAZ PAULA ANDREA	22097619	\$ 900,00
DIAZ ROSA/	4467283	\$ 250,00
DIAZ ROSANA VALERIA	27827083	\$ 3.000,00
DIAZ ROSANA VALERIA	27827083	\$ 600,00
DIAZ SANDRA	23997193	\$ 900,00
DIAZ SANDRA	23997193	\$ 1.300,00
DIAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	\$ 600,00
DICOSIMO DIANA	17468990	\$ 600,00
DIEGUEZ MARTA LORENA	30598625	\$ 1.500,00

DIEGUEZ MARTA LORENA	30598625	\$ 600,00
DIVITTO CIRIACO EDUARDO	20945406	\$ 250,00
DOBAL PAULA MABEL	25452848	\$ 600,00
DOELLO SANDRA FABIANA	26543177	\$ 600,00
DOELLO SANDRA FABIANA	26543177	\$ 4.000,00
DOME ANGELICA DANIELA	23496428	\$ 1.500,00
DOME ANGELICA DANIELA	23496428	\$ 600,00
DOMINGUEZ ADRIANA PILAR	14114948	\$ 250,00
DOMINGUEZ ANDREA ALICIA	21854461	\$ 600,00
DOMINGUEZ BETIANA	25434832	\$ 600,00
DOMINGUEZ BETIANA	25434832	\$ 800,00
DOMINGUEZ CLAUDIA	30598701	\$ 1.500,00
DOMINGUEZ CLAUDIA	30598701	\$ 600,00
DOMINGUEZ LIZA CONCEPCION	1788284	\$ 600,00
DOMINGUEZ LUCIANA SOLEDAD	30229194	\$ 1.500,00
DOMINGUEZ LUCIANA SOLEDAD	30229194	\$ 300,00
DOMINGUEZ LUCIANA SOLEDAD	30229194	\$ 400,00
DOMINGUEZ MARIA CECILIA	28669405	\$ 600,00

DOMINGUEZ MARIA CLAUDIA RAMONA	21854298	\$ 1.500,00
DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN	11535023	\$ 700,00
DOMINGUEZ MARIA ELENA	3950850	\$ 300,00
DOMINGUEZ VALIENTE MIGUELINA	94788820	\$ 600,00
DOMINGUEZ VANINA SOLEDAD	27827317	\$ 700,00
DOMINICIS MARIO	5379088	\$ 300,00
DORNEY KARINA EDITH	23301849	\$ 600,00
DORREGO LUCIANA FERNANDA	29555259	\$ 600,00
DORREGO MARIA EUGENIA	32425277	\$ 2.000,00
DORREGO MARIA EUGENIA	32425277	\$ 900,00
DRIMONI LUIS MARIA	12970661	\$ 300,00
DRIMONI LUIS MARIA	12970661	\$ 2.000,00
DRIMONI NILDA JOSEFA	12401238	\$ 400,00
DRIMONI NILDA JOSEFA	12401238	\$ 600,00
DUARTE ESTER ADELA	4626903	\$ 250,00
DUARTE ESTER ADELA	4626903	\$ 400,00
DUARTE GABRIELA FAUSTINA	22883848	\$ 600,00
DUARTE, HECTOR OMAR	11138605	\$ 300,00

DUARTE HILDA	24339232	\$ 600,00
DUARTE NORMA ELENA	10393965	\$ 300,00
DUARTE VALERIA SUSANA	29375081	\$ 900,00
DUBOURDIEU DAIANA LIDIA	33356936	\$ 1.200,00
DUBOURDIEU GUSTAVO SERGIO	18605296	\$ 700,00
DUBOURDIEU GUSTAVO SERGIO	18605296	\$ 600,00
DURE ELENA ADELAIDA	10101776	\$ 300,00
DURRUTY MARINA	11017454	\$ 300,00
ECHAVE PATRICIA	37016405	\$ 600,00
ECHAVE PATRICIA	37016405	\$ 8.000,00
ECHEVARRIA DALMA YANINA	40020186	\$ 600,00
ECHEVARRIA LUCIA	35418159	\$ 1.500,00
ECHEVARRIA LUCIA	35418159	\$ 900,00
ECHEVARRIA LUCIA	35418159	\$ 1.700,00
ECHEVERRIA OLGA CECILIA	17221923	\$ 2.500,00
EGOBURO EDUARDO	8429837	\$ 300,00
EGOBURO SANDRA GABRIELA	22301676	\$ 600,00
EGOBURO SANDRA GABRIELA	22301676	\$ 1.000,00

EKEROTH SUSANA CAROLINA	23997294	\$ 600,00
ELIAS MONICA PATRICIA	21748751	\$ 600,00
ELIZAGA VICTOR HUGO	14629744	\$ 250,00
ELIZALDE JORGE MARIO	5369436	\$ 250,00
ELIZALDE MARTA SUSANA	11991814	\$ 600,00
ERRO MABEL	14751812	\$ 250,00
ERROBIDART INÉS	40942240	\$ 2.000,00
ESCALANTE JESICA KAREN	37766450	\$ 600,00
ESCOBAR CRISTINA GABRIELA	24176533	\$ 1.000,00
ESCOBAR CRISTINA GABRIELA	24176533	\$ 600,00
ESCOBAR CRISTINA GABRIELA	24176533	\$ 4.000,00
ESCOBAR MICAELA	27082670	\$ 1.300,00
ESCOBAR MICAELA	27082670	\$ 600,00
ESCUDERO DANIELA	26775588	\$ 600,00
ESCUDERO MIRTA GLADYS	16127633	\$ 800,00
ESCUDERO MIRTA GLADYS	16127633	\$ 600,00
ESCUDERO PAMELA SOLEDAD	32181403	\$ 600,00
ESCUDERO PAMELA SOLEDAD	32181403	\$ 2.500,00

ESPIL LUZ MARIA ROCIO	34297074	\$ 1.500,00
ESPIL MARIA LAURA	31227697	\$ 600,00
ESPIL MARIA INES	28669099	\$ 600,00
ESPINDOLA LORENZO ADEMARO	8286768	\$ 1.500,00
ESPINDOLA MARIA CECILIA	21854174	\$ 1.000,00
ESPINDOLA MARIA CECILIA	21854174	\$ 1.300,00
ESPINDOLA ROSA NOEMI	26303379	\$ 600,00
ESPINOSA DANIEL OMAR	28299216	\$ 500,00
ESPINOSA MARCELO CESAR	14842534	\$ 1.500,00
ESPINOSA MARIA ISABEL	36949567	\$ 600,00
ESPINOSA MIGUEL ESTEBAN	34762970	\$ 1.500,00
ESPINOSA NESTOR HUGO	16219861	\$ 1.500,00
ESQUIVEL VELAZQUEZ NANCY RAQUEL	92916006	\$ 600,00
ESTEVE MARIA MAILEN	39513853	\$ 600,00
ESTEVES ADRIANA LILIANA	23322289	\$ 600,00
ETCHEVERRY DANIELA	39741963	\$ 2.000,00
ETCHEVERRY DANIELA	39741963	\$ 600,00
ETCHEVERRY MARIA BELEN	39741960	\$ 1.200,00

ETCHEVERRY MARIA BELEN	39741960	\$ 250,00
ETCHEVERRY MARIA BELEN	39741960	\$ 400,00
ETCHEVERRY MARIA CRISTINA	17221916	\$ 250,00
ETCHEVERRY VALERIA MARISA	43909091	\$ 600,00
EZEIZA VALERIA	28200527	\$ 600,00
FABRE CINTIA VERONICA	30001305	\$ 600,00
FACAL ROSA	18245316	\$ 1.250,00
FACAL ROSA	18245316	\$ 300,00
FACCHIN ADRIAN	13808221	\$ 600,00
FALCON JOSE IGNACIO	24104272	\$ 3.000,00
FALCON JULIA JIMENA	35418754	\$ 600,00
FALCON JULIETA SOLEDAD	32181327	\$ 300,00
FALCON LUCIANA ANDREA	30640292	\$ 600,00
FALCON ROCIO	33356881	\$ 600,00
FALCON SANDRA GREGORIA	20064173	\$ 2.000,00
FALCON SANDRA GREGORIA	20064173	\$ 600,00
FALCON SILVIA SOLEDAD	40089976	\$ 600,00
FALCON YESICA	37016088	\$ 600,00

FALCONE KARINA VANESA	30924819	\$ 600,00
FANUCHI ALICIA	11174462	\$ 600,00
FANUCHI ALICIA	11174462	\$ 250,00
FARIAS MARIA CARMEN	5481739	\$ 300,00
FARIAS MARIA ELENA	12063687	\$ 600,00
FARIAS MARIANA LORENA	28669355	\$ 3.000,00
FARIAS MARIANA LORENA	28669355	\$ 600,00
FARIAS MARIELA	31227612	\$ 600,00
FARIZA ANTONIA ROSA	4249083	\$ 250,00
FASOLO ROSARIO GUADALUPE	26739109	\$ 600,00
FAYAD MARTA SUSANA	5601066	\$ 3.500,00
FEDERICH VERONICA LORENA	25083797	\$ 2.500,00
FEDERICH VERONICA LORENA	25083797	\$ 600,00
FEDERICH VERONICA LORENA	25083797	\$ 3.000,00
FEDERICO CRISTINA	12716953	\$ 600,00
FELICE MARIA CRISTINA	13750044	\$ 600,00
FERNANDEZ ADRIANA AIDA	16924806	\$ 600,00
FERNANDEZ ADRIANA MARCELA	24196945	\$ 600,00

FERNANDEZ MARIA	ALEJANDRA	35418714	\$ 600,00
FERNANDEZ MARIA	ALEJANDRA	35418714	\$ 2.500,00
FERNANDEZ ANA BEATRIZ		17221202	\$ 600,00
FERNANDEZ CARMEN NOEMI		16159912	\$ 600,00
FERNANDEZ CLAUDIA BEATRIZ		25514336	\$ 600,00
FERNANDEZ EVANGELINA	CLAUDIA	24734801	\$ 400,00
FERNANDEZ CLAUDIO ARIEL		23646241	\$ 3.000,00
FERNANDEZ DEBORA		38270259	\$ 600,00
FERNANDEZ EVANGELINA		39342080	\$ 600,00
FERNANDEZ GEREMIAS ILSIA		93792010	\$ 250,00
FERNANDEZ GLADYS REGINA		28200641	\$ 600,00
FERNANDEZ GRISELDA		29375297	\$ 600,00
FERNANDEZ JUAN JOSE		8003095	\$ 1.500,00
FERNANDEZ CONSTANTINO	JULIO	5389281	\$ 4.000,00
FERNANDEZ CONSTANTINO	JULIO	5389281	\$ 250,00
FERNANDEZ KARINA		31478313	\$ 600,00
FERNANDEZ ANGELES	MA. D. LOS	35418443	\$ 600,00
FERNANDEZ ANGELES	MA. D. LOS	35418443	\$ 400,00

FERNANDEZ MA. D. LOS ANGELES	35418443	\$ 1.500,00
FERNANDEZ MARIA ROSA	12632726	\$ 700,00
FERNANDEZ NANCY VIVIANA	18604120	\$ 300,00
FERNANDEZ NELLY NICANORA	10799157	\$ 600,00
FERNANDEZ NELLY NICANORA	10799157	\$ 800,00
FERNANDEZ NOELIA SOLEDAD	31708420	\$ 600,00
FERNANDEZ NORMA E	17221295	\$ 600,00
FERNANDEZ PAMELA LORENA	33518196	\$ 600,00
FERNANDEZ ROCIO	38824376	\$ 600,00
FERNANDEZ ROCIO ELIANA	34762917	\$ 600,00
FERNANDEZ ROMINA ESTEFANIA	35418243	\$ 600,00
FERNANDEZ SILVIA MARCELA	20296094	\$ 600,00
FERNANDEZ SILVIA MARCELA	20296094	\$ 400,00
FERNANDEZ STELLA MARIS	23997126	\$ 7.800,00
FERNANDEZ SUSANA	13750264	\$ 1.000,00
FERNANDEZ SUSANA	13750264	\$ 250,00
FERNANDEZ TERESA	12063728	\$ 250,00
FERNANDEZ TERESA RENE	11413627	\$ 300,00

FERRAGGINE PATRICIA LUJAN	22282686	\$ 600,00
FERRANDO VALERIA DE LOS ANGELES	32498912	\$ 600,00
FERRANTE HEBE MARIA DEL CARMEN	32181472	\$ 400,00
FERRANTE HEBE MARIA DEL CARMEN	32181472	\$ 600,00
FERRARO MONICA S	12063631	\$ 600,00
FERRE HECTOR MARCELO	4988301	\$ 300,00
FERREIRA NATALIA	30001463	\$ 600,00
FERREIRA NOELIA	34806263	\$ 600,00
FERRERO ETHEL GRACIELA	13630290	\$ 250,00
FERREYRA ESTELA	2832252	\$ 600,00
FERREYRA MARIA LUJAN	28010052	\$ 600,00
FERREYRA MARIANA PAO	28299274	\$ 600,00
FERREYRA MONICA ALEJANDRA	21854348	\$ 400,00
FERREYRA MONICA ALEJANDRA	21854348	\$ 600,00
FERREYRA OLGA DEL CARMEN	12632585	\$ 5.000,00
FERREYRA OLGA DEL CARMEN	12632585	\$ 1.500,00
FERREYRA RAUL ALBERTO	12063205	\$ 300,00
FERREYRA RAUL ALBERTO	12063205	\$ 1.200,00

FERREYRA ROSALINDA	3904593	\$ 300,00
FERREYRO GRACIELA	12632583	\$ 250,00
FERRO NELIDA EDITH	11174484	\$ 250,00
FIERRO TERESA NOEMI	13027885	\$ 300,00
FIGUEREDO GONZALEZ SELVA	95630177	\$ 600,00
FIGUEREDO GONZALEZ SELVA	95630177	\$ 2.500,00
FIORONI RAQUEL ALICIA	23779879	\$ 600,00
FLEITAS IRMA INES	17221853	\$ 600,00
FLORENTINO CARLA ALEXA	30379218	\$ 600,00
FLORENTINO CARLA ALEXA	30379218	\$ 6.000,00
FLORENTINO VANESA GABRIELA	23450626	\$ 900,00
FLORES ROSA ETELINDA	94520135	\$ 600,00
FORNACIERI ANGELA	3326856	\$ 250,00
FORTIER NARA RUTH	35418782	\$ 4.000,00
FORTIER NARA RUTH	35418782	\$ 600,00
FOTIA FRANCISCO	5394574	\$ 250,00
FRANCHESQUETTI MARIA FABIANA	21854152	\$ 600,00
FRANCHINI ENRIQUE MARIO	5391836	\$ 250,00

FRANCO EMILIANA ESTER	27385610	\$ 600,00
FRANCO EMILIANA ESTER	27385610	\$ 2.600,00
FRANCO STELLA MARIS ELENA	5935463	\$ 250,00
FRIAS LUIS HORACIO	11413644	\$ 2.000,00
FRIAS SOFIA BEATRIZ	37944689	\$ 1.200,00
FRUGONES CECILIA INES	33908756	\$ 600,00
FRUGONES MARIA CELIA	13155081	\$ 300,00
FUENTES DORA PAMELA	35418671	\$ 600,00
FUENTES EMILCE	14174334	\$ 250,00
FUENTES FELICINDA	92177818	\$ 300,00
FUENTES JAZMIN	40020293	\$ 600,00
FUENTES LAURA CARINA	40020278	\$ 1.300,00
FUENTES MARIA ELENA	14913398	\$ 300,00
FUENTES RAQUEL ESTER	13824808	\$ 250,00
FUENTES RAQUEL ESTER	13824808	\$ 1.500,00
FUENTES RENE RODELINDA	3835187	\$ 600,00
FUENTES ROBERTO OMAR	8703731	\$ 600,00
GAET OLGA INES	6546325	\$ 250,00

GAETA ROMINA GISELLE	34466274	1.500,00 \$
GAETA ROMINA GISELLE	34466274	600,00 \$
GAETE HUGO	5376810	250,00 \$
GAETE JUAN CARLOS	5387265	250,00 \$
GAGO LUCRECIA ANTONELLA	37766346	600,00 \$
GAGO SARA SUSANA	3820964	250,00 \$
GAGO VERONICA ALEJANDRA	30598855	400,00 \$
GAGO VERONICA ALEJANDRA	30598855	600,00 \$
GAITAN IVANA	33510617	600,00 \$
GALABERT BIBIANA ALEJANDRA	35418061	600,00 \$
GALABERT CAROLINA GISELA	35418248	1.400,00 \$
GALABERT CAROLINA GISELA	35418248	900,00 \$
GALABERT LUCIANA JAEL	38270213	600,00 \$
GALABERT YAMILA SOLEDAD	38270214	600,00 \$
GALARDI MARCELA FABIANA	20945217	600,00 \$
GALAVERT CLAUDIA	18295061	250,00 \$
GALAVERT KARINA LORENA	39341719	3.500,00 \$
GALAVERT KARINA LORENA	39341719	4.500,00 \$

GALAVERT MIRIAM ESTER	28669144	\$ 600,00
GALAVERT MIRIAM ESTER	28669144	\$ 2.000,00
GALAVERT PATRICIA ROXANA	27082780	\$ 600,00
GALAVERT YANINA FABIANA	35418680	\$ 600,00
GALAVERT YANINA FABIANA	35418680	\$ 1.500,00
GALITIELLO RAUL	5387392	\$ 250,00
GALLEGOS LAURA	37014732	\$ 900,00
GALLEGOS LAURA	37014732	\$ 400,00
GALLEGOS MARISA NOELIA	35774973	\$ 600,00
GALMAN ALICIA SUSANA	30001457	\$ 600,00
GALMAN ALICIA SUSANA	30001457	\$ 2.500,00
GAMBOA GABRIELA DEL CARMEN	23012065	\$ 600,00
GAMBOA LUIS ORLANDO	10506465	\$ 250,00
GAONA VERA IRMA BEATRIZ	95000448	\$ 300,00
GARAY LUDMILA	33789142	\$ 600,00
GARAY SILVIA SUSANA	20812709	\$ 1.000,00
GARAY SILVIA SUSANA	20812709	\$ 600,00
GARCE ANDREA PAOLA	32181084	\$ 600,00

GARCE CAROLINA	34336969	\$ 600,00
GARCE MARIA EVA	31156086	\$ 300,00
GARCIA ELENA ANA MARIA	36608213	\$ 600,00
GARCIA ARANA EVANGELINA	93919999	\$ 600,00
GARCIA BEATRIZ FERMINA	24416450	\$ 300,00
GARCIA BRAVO CRISTINA NATIVIDA	24799433	\$ 600,00
GARCIA BRAVO MIRTA	17468636	\$ 600,00
GARCIA CLAUDIO ALBERTO	21574583	\$ 1.000,00
GARCIA DANIELA	29245033	\$ 600,00
GARCIA GLADYS IRENE	20386535	\$ 2.000,00
GARCIA HECTOR ENRIQUE	10799900	\$ 300,00
GARCIA HUGO	10656369	\$ 250,00
GARCIA IBARRA BLANCA	95274835	\$ 1.200,00
GARCIA IBARRA BLANCA	95274835	\$ 600,00
GARCIA IBARRA ELSA MABEL	94593851	\$ 1.200,00
GARCIA JOHANNA GISELE NATALY	35540372	\$ 400,00
GARCIA JOHANNA GISELE NATALY	35540372	\$ 900,00
GARCIA JOHANNA GISELE NATALY	35540372	\$ 7.000,00

GARCIA JOSE MIGUEL	8460214	\$ 600,00
GARCIA LABANDAL MARIA ALEJANDRA	16160093	\$ 900,00
GARCIA LIDIA ESTHER	17221906	\$ 600,00
GARCIA LIDIA SOLEDAD	35333833	\$ 2.500,00
GARCIA LIDIA SOLEDAD	35333833	\$ 600,00
GARCIA MARCELA	37766116	\$ 600,00
GARCIA MARCELA FABIANA	17672826	\$ 250,00
GARCIA MARCELA FABIANA	17672826	\$ 600,00
GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	26404043	\$ 600,00
GARCIA MARIA EVA VANESA	25931815	\$ 600,00
GARCIA MARIA EVA VANESA	25931815	\$ 3.000,00
GARCIA MARIA EVA VANESA	25931815	\$ 600,00
GARCIA MARIA SOLEDAD	27082730	\$ 2.000,00
GARCIA MARILIN KARINA ISABEL	27197341	\$ 600,00
GARCIA MARILIN KARINA ISABEL	27197341	\$ 3.500,00
GARCIA MARTA PILAR	4785158	\$ 300,00
GARCIA MELISA	39849000	\$ 600,00
GARCIA NOELIA ANABEL	33908394	\$ 600,00

GARCIA NOELIA ANABEL	33908394	\$ 1.000,00
GARCIA NORMA GRACIELA	20502855	\$ 2.600,00
GARCIA ROCIO SOLEDAD	37197481	\$ 900,00
GARCIA ROXANA ESTER	31165420	\$ 800,00
GARCIA ROXANA ESTER	31165420	\$ 600,00
GARCIA SILVIA HILDA ESTHER	29154878	\$ 400,00
GARCIA SILVIA HILDA ESTHER	29154878	\$ 600,00
GARCIA STELLA MARIS	23997489	\$ 5.000,00
GARCIA STELLA MARIS	23997489	\$ 600,00
GARCIA STELLA MARIS	37350949	\$ 600,00
GARCIA STELLA MARIS	23997489	\$ 400,00
GARCIA VERONICA VIVIANA	27827234	\$ 600,00
GARCIA YESICA DAIANA	40020280	\$ 600,00
GARCIA YESICA EDITH	36215443	\$ 600,00
GARI KARINA ANDREA	42289451	\$ 600,00
GARRIDO SOLEDAD	32498952	\$ 600,00
GARRO VERONICA ANAHI	25873304	\$ 2.000,00
GARRO VERONICA ANAHI	25873304	\$ 600,00

GAUTE CLAUDIA KARINA	24196998	\$ 600,00
GAYA JOSE FRANCISCO	8122893	\$ 300,00
GAYOSO ROSA LUCIA	29921285	\$ 900,00
GAZZOLA WANDA YAMILA	27693634	\$ 600,00
GENTIL RAUL ALBERTO	5297405	\$ 250,00
GENTIL STELLA MARIS	23209107	\$ 600,00
GERE LUCIANA LUJAN	35418333	\$ 600,00
GERES GEORGINA	39111480	\$ 300,00
GERES YAMILA	35246785	\$ 600,00
GEREZ NORA	26937479	\$ 400,00
GEREZ NORA	26937479	\$ 600,00
GIACHINO SABRINA OLGA	37985768	\$ 1.000,00
GIANNARELLI JOHANNA ALEXANDRA	37944756	\$ 2.000,00
GIANNARELLI JOHANNA ALEXANDRA	37944756	\$ 300,00
GIANNARELLI NORMA MICAELA	33356937	\$ 600,00
GIANNARELLI TERESA	13750228	\$ 600,00
GIL ANA MARIA	5930691	\$ 250,00
GIMENEZ ALEJANDRA	16712873	\$ 600,00

GIMENEZ ALICIA ESTER	18053839	\$ 300,00
GIMENEZ ANDREA LORENA	30053175	\$ 900,00
GIMENEZ ANDREA LORENA	30053175	\$ 1.200,00
GIMENEZ CINTIA BELEN	39848950	\$ 600,00
GIMENEZ PETRONA DEL CARMEN	18117288	\$ 600,00
GINFEU ROMINA	25238313	\$ 600,00
GINI VICTOR SAMUEL	31885016	\$ 3.500,00
GIRADO MELISA LUCILA	30379124	\$ 600,00
GIRADO MONICA	18633099	\$ 900,00
GIRAT GABRIELA	20693650	\$ 600,00
GIULIOTTI MARIA EMILIA	30599042	\$ 600,00
GODOY ANA MARIA	16805911	\$ 1.000,00
GODOY ANA MARIA	16805911	\$ 600,00
GODOY ANTONIA DEL CARMEN	25245026	\$ 1.500,00
GODOY ANTONIA DEL CARMEN	25245026	\$ 400,00
GODOY ANTONIA DEL CARMEN	25245026	\$ 600,00
GODOY MARIA LUISA	13994777	\$ 600,00
GODOY MARIANA ANDREA	32181107	\$ 3.000,00

GOGORZA VALERIA NOEMI	31885148	\$ 600,00
GOGORZA VALERIA SOLEDAD	31885002	\$ 600,00
GOITANDIA SILVINA GABRIELA	29555278	\$ 900,00
GOMEZ AGUSTINA MARIBEL	38824556	\$ 600,00
GOMEZ ALBERTO DOMINGO	24737309	\$ 3.500,00
GOMEZ ALCIRA ADRIANA	18295062	\$ 1.500,00
GOMEZ ALCIRA ADRIANA	18295062	\$ 600,00
GOMEZ ALEJANDRA KARINA	25147516	\$ 1.000,00
GOMEZ ALEJANDRA KARINA	25147516	\$ 2.500,00
GOMEZ ALEJANDRA KARINA	25147516	\$ 600,00
GOMEZ ANA MARIA	14913002	\$ 300,00
GOMEZ CLAUDIA	24812300	\$ 600,00
GOMEZ ELIDA LILIANA	17221758	\$ 600,00
GOMEZ FABIANA VICTORIA	24339263	\$ 600,00
GOMEZ GEORGINA MABEL	38824275	\$ 600,00
GOMEZ JOHANNA CATHERINE	37554604	\$ 600,00
GOMEZ JULIA	13824246	\$ 600,00
GOMEZ LAURA	34037866	\$ 600,00

GOMEZ MARIA BELEN	30880449	\$ 600,00
GOMEZ MARIA DEL CARMEN	16159890	\$ 600,00
GOMEZ MARIA ELSA	14742066	\$ 400,00
GOMEZ MARIA ELSA	14742066	\$ 600,00
GOMEZ MARIA LUJAN	30001453	\$ 1.000,00
GOMEZ MIRIAM ELISABETH	33661233	\$ 600,00
GOMEZ NATALIA GISELA	32981438	\$ 600,00
GOMEZ NORALI NOEMI	40811644	\$ 600,00
GOMEZ NORMA	20502699	\$ 600,00
GOMEZ OSCAR.	14630000	\$ 600,00
GOMEZ SILVIA LILIANA	13824845	\$ 300,00
GOMEZ SUSANA ANAHI	14842709	\$ 300,00
GOMEZ YESICA PAMELA	38824403	\$ 600,00
GOMEZ YESSICA PILAR	35172500	\$ 1.400,00
GONGORA GRACIELA	16477645	\$ 400,00
GONGORA GRACIELA	16477645	\$ 400,00
GONZALEZ ELENA ESTHER	18257182	\$ 300,00
GONZALEZ ALEJANDRA ROSA	23260292	\$ 600,00

GONZALEZ ALICIA RAQUEL	12638710	\$ 600,00
GONZALEZ ANA MARIA	20064088	\$ 250,00
GONZALEZ CERAFINA	28669733	\$ 600,00
GONZALEZ CINTIA SOLEDAD	35418297	\$ 600,00
GONZALEZ CLAUDIA LILIANA	17738283	\$ 300,00
GONZALEZ CLAUDIA VERONICA	29310449	\$ 600,00
GONZALEZ DANA ELIZABETH	35322751	\$ 5.000,00
GONZALEZ ELBA ALICIA	4883115	\$ 250,00
GONZALEZ HEREDIA LILIANA ELIZABETH	30598657	\$ 600,00
GONZALEZ IRMA HAYDEE	5481654	\$ 1.400,00
GONZALEZ JOSE OTONIEL	5524271	\$ 250,00
GONZALEZ LUCIANA ANDREA	32981007	\$ 600,00
GONZALEZ MAIRA GUADALUPE	37016128	\$ 600,00
GONZALEZ MARCOS DAMIAN	32498984	\$ 600,00
GONZALEZ MARCOS DAMIAN	32498984	\$ 1.000,00
GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES	32181457	\$ 900,00
GONZALEZ MARIA LETICIA	22282268	\$ 600,00
GONZALEZ MARIO	22985850	\$ 600,00

GONZALEZ MYRIAM GRACIELA	21460168	\$ 600,00
GONZALEZ NATALIA CAROLINA	28200693	\$ 600,00
GONZALEZ NOELIA	34099149	\$ 2.000,00
GONZALEZ NORMA BEATRIZ	16160004	\$ 250,00
GONZALEZ OSCAR	7573014	\$ 250,00
GONZALEZ PAOLA VALERIA CAROLI	24339100	\$ 900,00
GONZALEZ PERLA MIRELLA	31676954	\$ 400,00
GONZALEZ PERLA MIRELLA	31676954	\$ 600,00
GONZALEZ PERLA MIRELLA	31676954	\$ 800,00
GONZALEZ RITA ESTER	17981891	\$ 600,00
GONZALEZ RODOLFO ALFREDO	7637215	\$ 250,00
GONZALEZ RUIZ LETICIA	29754677	\$ 600,00
GONZALEZ SANDRA MARIELA	25514465	\$ 600,00
GONZALEZ SANDRA MARIELA	25514465	\$ 5.000,00
GONZALEZ TEOFILO	7567492	\$ 250,00
GONZALEZ YAMILA ROXANA	32498744	\$ 600,00
GORDILLO Y CARDENAS DOLORES	93895535	\$ 600,00
GORDOA ANALIA BELEN	29555011	\$ 2.500,00

GORORDO YESICA LUDMILA	33835580	\$ 600,00
GOROSITO GRACIELA	20581226	\$ 600,00
GOROZO LAURA NOEMI	18528699	\$ 600,00
GOROZO LAURA NOEMI	18528699	\$ 400,00
GOROZO YESICA TAMARA	28669655	\$ 600,00
GOYENCHE SUSANA ESTER	4973140	\$ 850,00
GRACIA KARINA GISELLE	25491765	\$ 600,00
GRAMAJO LORENA	33344049	\$ 600,00
GRAMAJO MIRIAM DEL CARMEN	30880109	\$ 600,00
GRAMAJO MIRIAM DEL CARMEN	30880109	\$ 8.450,00
GRAZIDE AMELIA ROSA	20502673	\$ 600,00
GRAZIDE STELLA MARIS	22614593	\$ 600,00
GREGORINI ANABELA ELIZABETH	37014984	\$ 600,00
GRIGERA GISELA ESTHER	32498533	\$ 3.000,00
GRIGERA MIRTA ELVIRA	12158750	\$ 600,00
GRIGNOLI BELEN	37492210	\$ 800,00
GRIMAUX NORMA ANA CLAUDIA	24339403	\$ 600,00
GRONDONA ROMINA GABRIELA	33356933	\$ 600,00

GRONDONA ROMINA GABRIELA	33356933	\$ 8.000,00
GRONDONA VIRGINIA SOLEDAD	26489440	\$ 600,00
GUAJARDO RODRIGO	35418245	\$ 600,00
GUANCHUL CLAUDIA	20714663	\$ 600,00
GUANTAY ROCIO	35084758	\$ 600,00
GUARDIA INES MARYSABEL	22065217	\$ 1.000,00
GUARDIA INES MARYSABEL	22065217	\$ 600,00
GUARDIA MIGUEL ANGEL	14358460	\$ 4.500,00
GUARDIA MIGUEL ANGEL	14358460	\$ 250,00
GUDIÑO MARIA GUADALUPE	35228443	\$ 2.000,00
GUERAZAR LORENA	32425391	\$ 600,00
GUERRA ALBERTO	21574517	\$ 600,00
GUERRA ELSA NOEMI	1971226	\$ 600,00
GUERRA NELIDA BEATRIZ	22985655	\$ 600,00
GUERRICAECHEVARRIA NELIDA SOLEDA	34037743	\$ 4.000,00
GUEVARA ANGELICA BEATRIZ	17869684	\$ 600,00
GUEVARA LORENA	35418056	\$ 600,00
GUEVARA MARIA DE LOS ANGELES	23837004	\$ 600,00

GUEVARA PEDRO	26107453	\$ 250,00
GUILLERMO MARIA CECILIA	33537058	\$ 600,00
GUILLERMO SERGIO	14842525	\$ 250,00
GUIÑAZU NORMA EVA	29404002	\$ 600,00
GURIDI ALICIA BEATRIZ	11717755	\$ 300,00
GURMANDI SARA	13320925	\$ 250,00
GUTIERREZ CLAUDIA NOEMI	37014764	\$ 900,00
GUTIERREZ ERICA SANDRA	31741630	\$ 600,00
GUTIERREZ MARTA HAYDEE	25695431	\$ 300,00
GUTIERREZ MARTA SUSANA	12354575	\$ 350,00
GUTIERREZ MARTA SUSANA	12354575	\$ 300,00
GUZMAN ADRIANA SOLEDAD	34336777	\$ 600,00
GUZMAN GISELA	34853420	\$ 600,00
GUZMAN JUANA MARIA	5140306	\$ 600,00
GUZMAN MARIA ANGELICA	16160222	\$ 600,00
GUZMAN MARIA OFELIA	24339136	\$ 600,00
GUZMAN MARIANO	38320066	\$ 4.000,00
GUZMAN MONICA HAYDEE	18295157	\$ 600,00

GUZMAN MONICA HAYDEE	18295157	\$ 2.500,00
GUZMAN VALERIA	24339396	\$ 3.000,00
HARKES YAMILA MARCELA	25147586	\$ 600,00
HECTOR NATALIA EVANGELINA	31885117	\$ 400,00
HECTOR NATALIA EVANGELINA	31885117	\$ 300,00
HEREDIA MARIA ELVIRA	13320879	\$ 600,00
HEREDIA NORMA DEL VALLE	11329970	\$ 600,00
HEREÑU CLAUDIA	18437529	\$ 300,00
HERNAGA EULOGIA	3303361	\$ 250,00
HERNAGA LUJAN	23997166	\$ 600,00
HERNANDEZ ADRIANA NATIVIDAD	32981128	\$ 600,00
HERNANDEZ CARLA LUJAN	36988790	\$ 600,00
HERNANDEZ MARIA ELENA	21761138	\$ 500,00
HERNANDEZ MARIA MAGDALENA	3843006	\$ 300,00
HERNANDEZ MARTA CECILIA	17982479	\$ 2.100,00
HERNANDEZ MARTA CECILIA	17982479	\$ 3.000,00
HERNANDEZ MARTA CECILIA	17982479	\$ 250,00
HERNANDEZ MICAELA	38270410	\$ 600,00

HERNANDEZ MONICA EST	13824827	\$ 600,00
HERNANDEZ PAULA VERONICA	24988475	\$ 600,00
HERNANDEZ VALERIA SOLEDAD	30946059	\$ 600,00
HERRERA ANGÉLICA SUSANA	22614669	\$ 3.000,00
HERRERA ANGÉLICA SUSANA	22614669	\$ 3.000,00
HERRERA ANGÉLICA SUSANA	22614669	\$ 600,00
HERRERA GUSTAVO	21460160	\$ 600,00
HERRERA GUSTAVO	21460160	\$ 400,00
HERRERA MARIA PAOLA	30880611	\$ 900,00
HERRERA YANINA ELIZABETH	28299204	\$ 600,00
HERRERA YOLANDA ESTER	25147763	\$ 600,00
HIDALGO ANDREA JORGELINA	24339083	\$ 600,00
HIDALGO ARABI YESICA NOEMI	32498974	\$ 3.800,00
HIDALGO ARABI YESICA NOEMI	32498974	\$ 600,00
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	\$ 400,00
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	\$ 600,00
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	\$ 4.000,00
HIDALGO ELBA BIBIANA	23306947	\$ 600,00

HIDALGO FERNANDA CAROLINA	28669703	\$ 600,00
HINOJOSA VICENTE MAXIMA N	94683251	\$ 600,00
HOLIK ELSA	14795437	\$ 600,00
HUBER ENRIQUE RICARDO	5524245	\$ 250,00
IACON JOSE	10656321	\$ 300,00
IBACETA VERONICA	37267449	\$ 600,00
IBACETA VERONICA	37267449	\$ 2.000,00
IBAÑEZ DORA NILDA	5672839	\$ 250,00
IBARBIA GUSTAVO	17221803	\$ 600,00
IBARRA ELSA HAYDEE	13824830	\$ 600,00
IBARRA LILIANA ESTHER	13750034	\$ 600,00
IGLESIAS GRISELDA NOEMI	13938055	\$ 250,00
IGLESIAS NATALIA LORENA	25197780	\$ 600,00
IJIA MARTA SUSANA	22289308	\$ 600,00
INCHAUSPE MIRIAM NOEMI	25452655	\$ 600,00
INFESTA SILVIA	16924883	\$ 600,00
IÑARRA LAURA VIVIANA	34336514	\$ 600,00
IÑARRA LAURA VIVIANA	34336514	\$ 2.000,00

IRAMAIN MARTA SUSANA	30908490	\$ 600,00
IRIART FIAMMA INES	43512923	\$ 600,00
IRIART MARIA ISABEL	18295181	\$ 600,00
IRIART MIRTA GRACIELA	12632834	\$ 1.000,00
IRIART NELIDA ESTER	4568544	\$ 250,00
IRIART TERESA NOEMI	12063471	\$ 4.100,00
IRIART TERESA NOEMI	12063471	\$ 600,00
IRIARTE GABRIELA VICTORIA	28278806	\$ 600,00
ISLAS MARCELA ANDREA	22086784	\$ 600,00
ISTILLARTE AMELIA NOEMI	5795985	\$ 250,00
ISTILLARTE ANDREA	27197120	\$ 300,00
ITUARTE ROCIO ANGELINA	38146417	\$ 1.000,00
ITURIZA ANA	10808548	\$ 300,00
IVERNIZZI LEANDRO EZEQUIEL	42360911	\$ 600,00
IZARRIAGA CARMEN LUJAN	22551073	\$ 600,00
IZARRIAGA JORGE	14130092	\$ 300,00
IZARRIAGA LUZ SILVIA	32981289	\$ 1.000,00
IZARRIAGA LUZ SILVIA	32981289	\$ 4.000,00

IZARRIAGA LUZ SILVIA	32981289	\$ 600,00
IZARRIAGA RITA DOMINGA	5672679	\$ 300,00
JALIL MIRTA ALBA	13244105	\$ 600,00
JANEIRO MYRIAN ANDREA	21460143	\$ 600,00
JAQUE ARANEDA MIRTHA	92813646	\$ 250,00
JAQUE JOHANNA	13708092	\$ 600,00
JARAMILLO ANA E	22985641	\$ 600,00
JARAMILLO ANA E	22985641	\$ 1.500,00
JARAMILLO MAURICIO	26775738	\$ 600,00
JAURENA YAMILA VERONICA	36852804	\$ 2.000,00
JAURENA YAMILA VERONICA	36852804	\$ 600,00
JENSEN STELLA MARIS	5795891	\$ 600,00
JENTILE MIRIAM NOEMI	17208415	\$ 250,00
JEREZ MARIELA BELEN	30946066	\$ 600,00
JEREZ SHEYLA MARTINA	38303612	\$ 250,00
JIMENEZ GLADYS ROXANA	24483997	\$ 900,00
JIMENEZ MATILDE ROSA	23617533	\$ 600,00
JUAREZ CINTIA ELIZABETH	29754655	\$ 600,00

JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	\$ 2.000,00
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	\$ 900,00
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	\$ 400,00
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	\$ 2.000,00
JUAREZ JORGE LUIS	33356532	\$ 600,00
JUAREZ LETICIA NOELIA	29039048	\$ 2.000,00
JUAREZ NILDA RAQUEL	11803544	\$ 300,00
JUAREZ NORA GUADALUPE GRACIELA	18639699	\$ 400,00
JUAREZ NORA GUADALUPE GRACIELA	18639699	\$ 600,00
JUAREZ NORA GUADALUPE GRACIELA	18639699	\$ 800,00
JUAREZ NORA GUADALUPE GRACIELA	18639699	\$ 2.500,00
JUGON NATALIA	24733778	\$ 600,00
JUNCO SANDRA MARIA	20039027	\$ 600,00
JUNCOS MANUELA	11693572	\$ 250,00
KAPP CARMEN INES	14357181	\$ 250,00
KELLY SOLEDAD YAZMIN MANUELA	31227202	\$ 600,00
KESSY VICTORIA GUADALUPE	39341779	\$ 800,00
KESSY VICTORIA GUADALUPE	39341779	\$ 600,00

KLOVERDAM KATIA PAOLA	25640993	\$ 400,00
KLOVERDAM KATIA PAOLA	25640993	\$ 600,00
KLOVERDAM KATIA PAOLA	25640993	\$ 1.200,00
KROGSLUND LUCIANA ELIZABETH	30880881	\$ 600,00
KROGSLUND LUCIANA ELIZABETH	30880881	\$ 1.500,00
KROGSLUND SONIA GABRIELA MABEL	20064249	\$ 2.500,00
KYANKA MARIA CARINA	25269786	\$ 5.000,00
LAFFARGUE HECTOR JULIO	8111928	\$ 2.000,00
LAFFARGUE HECTOR JULIO	8111928	\$ 600,00
LAFFARGUE JULIANA	39341896	\$ 600,00
LAGUNA GUILLERMO ARTURO	13952420	\$ 250,00
LAMAS JORGE OSCAR	20064374	\$ 2.000,00
LAMAS LUIS ALBERTO	10470970	\$ 250,00
LAMAS MONICA BEATRIZ	17468816	\$ 300,00
LAMAS PATRICIA LILIANA	26001509	\$ 600,00
LAMAS PATRICIA LILIANA	26001509	\$ 400,00
LAMAS STELLA MARIS	22614739	\$ 900,00
LAMBRECH MARIA DE LOS ANGELES	28299236	\$ 600,00

LANDABURU YANINA VANESA	24988129	\$ 600,00
LANZILLOTA GRACIELA	25178188	\$ 600,00
LAPPANO HECTOR FABIAN	20296170	\$ 4.000,00
LARA MARIA BELEN	32067903	\$ 600,00
LARLUS LILIANA ANGELICA	26775662	\$ 900,00
LARLUS MARTA NOEMI	23617659	\$ 400,00
LARLUS MARTA NOEMI	23617659	\$ 600,00
LARLUS MARTA NOEMI	23617659	\$ 2.500,00
LARLUZ ADRIANA	33537051	\$ 600,00
LARREGLE GISELA JANET	37350995	\$ 1.550,00
LARREGLE GISELA JANET	37350995	\$ 600,00
LARREGLE JUAN	12016689	\$ 250,00
LARROSA ELISA SOLANGE	34037996	\$ 600,00
LARROUSE RAMONA	10604050	\$ 250,00
LARSEN BLANCA ANDREA	13307913	\$ 600,00
LARZABAL MONTOYA NAYLA AISHA	39162833	\$ 600,00
LAVAYEN MARIA CELESTE	37766224	\$ 3.000,00
LAVAYEN MARIA CELESTE	37766224	\$ 600,00

LEDESMA DELICIA MANUELA	12939321	\$ 600,00
LEDESMA DELICIA MANUELA	12939321	\$ 1.000,00
LEDESMA ELSA ISABEL	5486272	\$ 250,00
LEDESMA GLORIA MABEL	22614578	\$ 600,00
LEDESMA GRACIELA BEATRIZ	34297037	\$ 400,00
LEDESMA GRACIELA BEATRIZ	34297037	\$ 600,00
LEDESMA IRENEO VALENTIN	8587596	\$ 300,00
LEDESMA MARIA ALBERTINA	11870985	\$ 350,00
LEDESMA MARIA ALBERTINA	11870985	\$ 600,00
LEDESMA MONICA GRACIELA	25147832	\$ 600,00
LEDESMA MONICA GRACIELA	25147832	\$ 2.000,00
LEDESMA OFELIA	12105167	\$ 600,00
LEDESMA SATURNINA	1751313	\$ 500,00
LEDESMA SILVIA LORENA	25452971	\$ 600,00
LEDESMA VALENCIA ARASELI MARGOT	95176262	\$ 600,00
LEGUIZAMON ESTELA NOEMI	24339247	\$ 600,00
LEGUIZAMON ESTELA NOEMI	24339247	\$ 1.200,00
LEGUIZAMON MARCIA ANGELINA	27512107	\$ 900,00

LEGUIZAMON MARIA ANGELICA	20064129	\$ 3.000,00
LEGUIZAMON MARIANA ANDREA	24104154	\$ 600,00
LEGUIZAMON YESICA JOANA	41545339	\$ 600,00
LEIVA ADRIANA DEL VALLE	33634635	\$ 600,00
LEIVA OFELIA	12748108	\$ 600,00
LEIVA SUSANA SOLEDAD	38524650	\$ 600,00
LEIVA SUSANA SOLEDAD	38524650	\$ 3.500,00
LELU YANINA SOLEDAD	29375342	\$ 2.000,00
LELU YANINA SOLEDAD	29375342	\$ 600,00
LENCINA ELBA MARIA	24733654	\$ 700,00
LENCINA ELBA MARIA	24733654	\$ 900,00
LENCINA NELIDA PATRICIA	27197374	\$ 1.700,00
LENCINA NELIDA PATRICIA	27197374	\$ 900,00
LENDEZ ELIZABET	2297576	\$ 250,00
LENDEZ ELIZABET	2297576	\$ 5.000,00
LENDEZ EVA BEATRIZ	20044106	\$ 600,00
LEONARDI ADELINA DELIA HAYDEE	22985672	\$ 600,00
LEONARDI ALDANA JACQUELINE	39741952	\$ 600,00

LEONARDI YESICA DAIANA	29154956	\$ 600,00
LEOZ TERESITA MABEL	11413991	\$ 250,00
LEOZ TERESITA MABEL	11413991	\$ 1.000,00
LERCHUNDI VERONICA PAOLA	30229262	\$ 600,00
LESCANO CELIA MABEL	11743972	\$ 800,00
LESCANO CELIA MABEL	11743972	\$ 300,00
LESCANO ELBA NATALIA	27605974	\$ 600,00
LESCANO GLADYS SUSANA	12063084	\$ 600,00
LESCANO GLADYS SUSANA	12063084	\$ 1.000,00
LESCANO GRACIELA	13750240	\$ 250,00
LESCANO MARINA VALERIA	26489110	\$ 600,00
LESCANO MARINA VALERIA	26489110	\$ 4.500,00
LESCANO MARTA INES	11138922	\$ 600,00
LESCANO MIRTA NOEMI	13503261	\$ 300,00
LESCANO MIRTA NOEMI	13503261	\$ 1.000,00
LESCANO STELLA MARIS	13750413	\$ 600,00
LESTARPE YESICA	32700869	\$ 600,00
LEZCANO STELLA MARIS	17672873	\$ 600,00

LEZICA MARIA CRISTINA	20945095	\$ 600,00
LIBERATORE LIDIA BEATRIZ	5796966	\$ 600,00
LINERO NELIDA DEL CARMEN	18424616	\$ 600,00
LIÑEIRO MELISA YANET	35418722	\$ 600,00
LIOI GLADYS LILIANA	12632696	\$ 600,00
LITARELLI ORLANDO	5394853	\$ 250,00
LIUZZI NELIDA	6147200	\$ 250,00
LLERA ROCIO	35562506	\$ 600,00
LOBO MARIA MAGDALENA	20506874	\$ 2.000,00
LOGIURATO MARIA ELENA	10914556	\$ 3.500,00
LOIRO JOSE	5381789	\$ 250,00
LOMBARDI ANA LUCIA	12632546	\$ 250,00
LOMBARDOSO CAROLINA	33189146	\$ 600,00
LOMBARDOZO RUBEN OMA	13244424	\$ 250,00
LOPEZ ALEJANDRA SOLEDAD	38129530	\$ 600,00
LOPEZ ANABELLA SOFIA JENIFER	39163069	\$ 600,00
LOPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	\$ 600,00
LOPEZ CINTIA PAMELA	37351242	\$ 1.800,00

LOPEZ CINTIA PAMELA	37351242	\$ 600,00
LOPEZ DAIANA BELEN	41324831	\$ 600,00
LOPEZ ELDA PAZ LUCRECIA	38824247	\$ 600,00
LOPEZ FATIMA DOLORES	14544126	\$ 600,00
LOPEZ FLAVIA	24339228	\$ 800,00
LOPEZ FLAVIA	24339228	\$ 900,00
LOPEZ FLAVIA	24339228	\$ 400,00
LOPEZ GUSTAVO	26937415	\$ 250,00
LOPEZ ISABEL ANGELA	14544177	\$ 800,00
LOPEZ ISABEL ANGELA	14544177	\$ 250,00
LOPEZ JORGE ARIEL	24152931	\$ 500,00
LOPEZ JULIANA NOEMI	35562536	\$ 600,00
LOPEZ LUCIA CRISTINA	38524805	\$ 600,00
LOPEZ LUCIA SOLEDAD	35562282	\$ 600,00
LOPEZ MARIA BELEN	40089969	\$ 600,00
LOPEZ MARIA ISABEL	17221711	\$ 600,00
LOPEZ MARIA ISABEL	17221711	\$ 400,00
LOPEZ MARIANA	23845996	\$ 600,00

LOPEZ MARIANO ANDRES	25931506	\$ 300,00
LOPEZ MARIELA	26303356	\$ 600,00
LOPEZ MARTA SUSANA	29375082	\$ 600,00
LOPEZ MARTIN EDUARDO	29019753	\$ 600,00
LOPEZ MONICA PETRONA	23617615	\$ 600,00
LOPEZ NORA MONICA	13224201	\$ 250,00
LOPEZ OSORNIO MARTA	6723869	\$ 300,00
LOPEZ PATRICIA HAYDEE	24812437	\$ 600,00
LOPEZ PATRICIA SOLEDAD	35540217	\$ 2.500,00
LOPEZ PAULA LORENA	30880919	\$ 600,00
LOPEZ ROSANA BEATRIZ	21574460	\$ 600,00
LOPEZ RUBEN FABIAN	22771292	\$ 600,00
LOPEZ RUBEN FABIAN	22771292	\$ 2.500,00
LOPEZ SALDUBEHERE ADRIANA GABRIELA	39962637	\$ 600,00
LOPEZ SALDUBEHERE ADRIANA GABRIELA	39962637	\$ 4.000,00
LOPEZ SILVIA HAIDEE	14114908	\$ 300,00
LOPEZ SILVIA SABINA	16712945	\$ 600,00
LOPEZ YESICA BEATRIZ	35246774	\$ 2.900,00

LOPEZ YESICA BEATRIZ	35246774	\$ 400,00
LOPEZ YESICA BEATRIZ	35246774	\$ 600,00
LOPEZ YESICA CELESTE	34336887	\$ 4.000,00
LOPEZ YESICA CELESTE	34336887	\$ 2.500,00
LOPEZ YESICA CELESTE	34336887	\$ 300,00
LOPEZ YESICA LORENA LUCRECIA	28200483	\$ 400,00
LOPEZ YESICA LORENA LUCRECIA	28200483	\$ 600,00
LORENZO JUAN CARLOS	8286780	\$ 250,00
LORENZO SILVIA LUCIANA	27190818	\$ 600,00
LORU LUIS ALBERTO	16356859	\$ 1.800,00
LOUSTUNAU DELIA NIDIA	6275822	\$ 250,00
LOYARTE HECTOR	4988369	\$ 600,00
LUCERO ANDREA CELESTE	37944621	\$ 800,00
LUCERO ANDREA CELESTE	37944621	\$ 600,00
LUCERO ELIDA ALICIA	14629809	\$ 2.500,00
LUCERO MARIANA PAOLA	35418050	\$ 600,00
LUCERO MARIANA PAOLA	35418050	\$ 700,00
LUCERO MARTA ELBA	20039175	\$ 900,00

LUCERO OLGA ROMINA	32981468	\$ 600,00
LUCERO SONIA BEATRIZ	16604363	\$ 600,00
LUCERO SONIA YANINA	32981357	\$ 600,00
LUCIANO MARIELA ALEJANDRA	20945030	\$ 600,00
LUENGO POBLETE FERNA	93744296	\$ 250,00
LUJAN MARIA CRISTINA	17221422	\$ 1.000,00
LUMOVICH LILIANA MABEL	14544181	\$ 3.000,00
LUMOVICH LILIANA MABEL	14544181	\$ 250,00
LUNA CAROLINA	31478489	\$ 600,00
LUNA IRMA BEATRIZ	17221375	\$ 600,00
LUNA IRMA BEATRIZ	17221375	\$ 1.500,00
LUNA MARIA CRISTINA	14122536	\$ 1.500,00
LUNA MARIA CRISTINA	14122536	\$ 300,00
LUNA MARIA ESTER	18037898	\$ 900,00
LUNA MARILINA ANAHI	30880419	\$ 2.600,00
LUQUE NANCY ESTRELLA SOLEDAD	29101465	\$ 600,00
LUQUE SONIA	17672542	\$ 600,00
LUQUEZ NANCY GRACIELA	16159900	\$ 250,00

LURO AMANDA	3856237	\$ 2.000,00
MAC DONEL IGNACIO MATIAS	14401701	\$ 300,00
MAC DONEL PAOLA	34336781	\$ 600,00
MAC DONEL PAOLA	34336781	\$ 2.500,00
MACHADO VALERIA	28669135	\$ 1.000,00
MACHADO VALERIA	28669135	\$ 600,00
MADEO JULIETA	40374114	\$ 600,00
MADEO VERONICA	37944670	\$ 900,00
MADRID CINTIA	33537628	\$ 600,00
MADRID CINTIA	33537628	\$ 450,00
MADRID ESTER NOEMI	10101141	\$ 400,00
MADRID ESTER NOEMI	10101141	\$ 300,00
MADRID MIRTA SUSANA	14295453	\$ 600,00
MAGGIO ALICIA ESTER	6064981	\$ 7.500,00
MAIARU JOSE	5353182	\$ 300,00
MAINERI ANDREA BEATRIZ	30880191	\$ 900,00
MALAGA NANCY BEATRIZ	16473834	\$ 250,00
MALDONADO ESTEFANIA	ELIANA 33537367	\$ 400,00

MALDONADO ELIANA ESTEFANIA	33537367	\$ 900,00
MALDONADO ETHEL GRACIELA	18037562	\$ 300,00
MALDONADO HILDA ELSA	56669094	\$ 300,00
MALDONADO IRMA	4423283	\$ 400,00
MALDONADO IRMA	4423283	\$ 250,00
MALDONADO IRUPE ANAHI	32666900	\$ 300,00
MALDONADO MACARENA	35562597	\$ 600,00
MALDONADO MARIA SILVINA	33590634	\$ 600,00
MALDONADO MIRIAM ESTHER	32067662	\$ 1.000,00
MALDONADO MIRIAM ESTHER	32067662	\$ 600,00
MALDONADO PAOLA MARIELA	28669725	\$ 600,00
MALDONADO ROSANA BEATRIZ	30229238	\$ 600,00
MALDONADO ROSANA BEATRIZ	30229238	\$ 2.500,00
MALDONADO SILVIA JOSEFINA	31156057	\$ 600,00
MALDONADO VERONICA	26303348	\$ 600,00
MALTEMPO LIDIA SABRINA	31014592	\$ 400,00
MALTEMPO LIDIA SABRINA	31014592	\$ 900,00
MAMANI NIELSEN	94716999	\$ 600,00

MANCERO DELIA TERESA	13244158	\$ 1.500,00
MANCERO DELIA TERESA	13244158	\$ 400,00
MANCERO DELIA TERESA	13244158	\$ 300,00
MANCERO DELIA TERESA	13244158	\$ 3.500,00
MANDES EMILSE	11812102	\$ 300,00
MANSILLA CARLA CLAUDINA	35774766	\$ 600,00
MANSILLA GUSTAVO DANIEL	21854108	\$ 600,00
MANSILLA GUSTAVO DANIEL	21854108	\$ 1.300,00
MANSILLA MARIA VIVIANA	21355017	\$ 900,00
MANSILLA MARIA VIVIANA	21355017	\$ 800,00
MANSILLA PATRICIA VIVIANA	31690682	\$ 600,00
MANSILLA ROCIO SOLEDAD	37351084	\$ 600,00
MANSILLA TERESITA	26775847	\$ 600,00
MAQUEZ MIGUEL ANGEL	8460221	\$ 250,00
MARABELLI LUISA ZULEMA	10307547	\$ 600,00
MARCONI CELINA ELIZABETH	23889988	\$ 600,00
MARCOS MARIA EUGENIA	32274047	\$ 600,00
MARCOVICH MICAELA SOFIA	40256286	\$ 900,00

MARDELWALD VERONICA	27082395	\$ 600,00
MARDERWARD EVANGELIN	25147780	\$ 600,00
MARECO VERA MARIA ESTELA	95307142	\$ 600,00
MARECO VERA MARIA ESTELA	95307142	\$ 600,00
MARIO ESTHER	13244320	\$ 600,00
MARIOTTI GUILLERMO ABEL	21448433	\$ 600,00
MARIOTTI LIDIA	14150703	\$ 300,00
MARQUEZ CAROLINA MICAELA	34535219	\$ 600,00
MARQUEZ ELSA NELIDA	5645340	\$ 300,00
MARQUEZ MARIA MERCEDES	29718311	\$ 1.500,00
MARQUEZ MARIA MERCEDES	29718311	\$ 400,00
MARQUEZ MARIA MERCEDES	29718311	\$ 4.500,00
MARQUEZ MARIA MERCEDES	29718311	\$ 600,00
MARQUEZ MARIA NELIDA	5669067	\$ 600,00
MARRERO LEONELA	37014821	\$ 600,00
MARTENS AMALIA	2381515	\$ 300,00
MARTIN EVANGELINA	35418270	\$ 400,00
MARTIN EVANGELINA	35418270	\$ 800,00

MARTIN EVANGELINA	35418270	\$ 900,00
MARTIN JUANA EMILIA	6275942	\$ 300,00
MARTIN MA LUISA	11413977	\$ 250,00
MARTIN MARIA EVA	10324636	\$ 600,00
MARTIN MARTA SUSANA	10799719	\$ 300,00
MARTIN PAMELA	38824679	\$ 900,00
MARTIN PAMELA	38824679	\$ 400,00
MARTIN PAMELA LUJAN	29754963	\$ 600,00
MARTIN VANESA SOLEDAD	34336534	\$ 600,00
MARTIN VANESA SOLEDAD	34336534	\$ 1.000,00
MARTIN VERONICA KARINA	23997328	\$ 4.000,00
MARTIN VERONICA KARINA	23997328	\$ 400,00
MARTIN VERONICA KARINA	23997328	\$ 900,00
MARTIN ZULEMA.	4892696	\$ 300,00
MARTINEZ BLANCA NOEMI	23763065	\$ 600,00
MARTINEZ CARINA.	35562393	\$ 600,00
MARTINEZ CLARISA DANIA	32981078	\$ 600,00
MARTINEZ CLAUDIA LORENA	27162871	\$ 600,00

MARTINEZ CLAUDIA LORENA	27162871	\$ 1.200,00
MARTINEZ GARCIA ROMINA ELVIA ISABEL	29555253	\$ 300,00
MARTINEZ HILDA ELENA	6208893	\$ 300,00
MARTINEZ HUMILDE	92250231	\$ 400,00
MARTINEZ HUMILDE	92250231	\$ 250,00
MARTINEZ JUAN JOSE	5524625	\$ 300,00
MARTINEZ JUANA MABEL	30229432	\$ 600,00
MARTINEZ LORENA BEATRIZ	32425489	\$ 300,00
MARTINEZ LUCIA SOLEDAD	29551540	\$ 3.500,00
MARTINEZ MALVINA ARGENTINA	33099709	\$ 1.000,00
MARTINEZ MARIA CRISTINA	27611378	\$ 400,00
MARTINEZ MARIA CRISTINA	27611378	\$ 600,00
MARTINEZ MARIA CRISTINA	27611378	\$ 1.000,00
MARTINEZ MARIA GRACIEL	12063079	\$ 300,00
MARTINEZ MARIA LORENA	28299011	\$ 600,00
MARTINEZ MARIA LORENA	28299011	\$ 800,00
MARTINEZ MIGUEL	13244546	\$ 250,00
MARTINEZ NANCY PAOLA	33789106	\$ 900,00

MARTINEZ NANCY PAOLA	33789106	\$ 400,00
MARTINEZ NILDA	18544736	\$ 400,00
MARTINEZ NILDA	18544736	\$ 600,00
MARTINEZ NILDA LUCIA	12063670	\$ 2.000,00
MARTINEZ NILDA LUCIA	12063670	\$ 600,00
MARTINEZ NORMA	17468576	\$ 600,00
MARTINEZ PATRICIA ALICIA	26489220	\$ 600,00
MARTINEZ PEREZ ANA MARIA	10656393	\$ 900,00
MARTINEZ PEREZ ARACELI	30880286	\$ 600,00
MARTINEZ ROSA ANALIA	31462819	\$ 2.000,00
MARTINEZ ROSA ANALIA	31462819	\$ 600,00
MARTINEZ SANDRA PATRICIA	21854061	\$ 600,00
MARTINEZ SARA ISABEL	30508108	\$ 900,00
MARTINEZ SILVANA PATRICIA	31415492	\$ 2.500,00
MARTINEZ SILVANA PATRICIA	31415492	\$ 600,00
MARTINEZ SONIA INES	20502918	\$ 300,00
MARTINEZ VERONICA	38403930	\$ 900,00
MAS CONSTANZA MARIA	34799753	\$ 600,00

MASCLEF MAZZA SABRINA	28322168	\$ 600,00
MASI MARICEL EDITH	25820732	\$ 900,00
MASTOY GLADYS MABEL	17101013	\$ 600,00
MASTOY GLADYS MABEL	17101013	\$ 1.300,00
MATELAT GOMEZ MARIA JORGELINA	25197508	\$ 1.000,00
MATOS CASTRO YUSLEYDI	93850224	\$ 600,00
MATOS VALERIA	21181025	\$ 600,00
MAURELES ANGELICA	11717835	\$ 250,00
Mayer Aldo Fabian	18882156	\$ 600,00
MAZ LUCIA IVONE	38951151	\$ 600,00
MAZ SUSANA MABEL	14416144	\$ 800,00
MAZ SUSANA MABEL	14416144	\$ 300,00
MAZA MARIA	24928044	\$ 600,00
MAZA MARIA	24928044	\$ 400,00
MEDINA GLADYS	14416003	\$ 600,00
MEDINA HECTOR EDUARDO	10336774	\$ 1.500,00
MEDINA HECTOR EDUARDO	10336774	\$ 250,00
MEDINA HORACIO JAVIER	22723958	\$ 600,00

MEDINA JULIA LEONOR	10799685	\$ 300,00
MEDINA MARIA LILIANA	26775712	\$ 600,00
MEDINA MARTA LUISA DEL SEÑOR	11869743	\$ 600,00
MEDISA MIRTA SUSANA	12970782	\$ 3.400,00
MEDRANO MARINA	34516993	\$ 600,00
MEDRANO VALERIA CLAUDIA	28261734	\$ 600,00
MELLENDEZ CLAUDIA FABIANA	20673481	\$ 600,00
MELO FACUNDO	31676874	\$ 600,00
MENA MARIA DE LOS ANGELES	34336519	\$ 600,00
MENACHO GISELA YANET	37481218	\$ 2.500,00
MENACHO ROSA MARIA	92748662	\$ 250,00
MENCHON MARIA LUJAN	28308773	\$ 4.800,00
MENDEZ ACEVEDO AMALIA	22282625	\$ 600,00
MENDEZ BALCEDO MIRTA MABEL	31107549	\$ 600,00
MENDEZ DANIELA	27421239	\$ 600,00
MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778	\$ 2.000,00
MENDIZABAL ROBERTO OSCAR	36794374	\$ 8.000,00
Mendizabal Soledad	27082397	\$ 600,00

MENDOZA JUAN CARLOS	12920683	\$ 600,00
MENDOZA LUCRECIA	34535374	\$ 600,00
MENDOZA MARIA DE LOS ANGELES	20064212	\$ 600,00
MENDOZA MARIA TERESA	14006418	\$ 300,00
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	20999718	\$ 2.500,00
MENDOZA SANTOS FERNA	17862915	\$ 300,00
MENDOZA VILLANUEVA CLARA	92685358	\$ 400,00
MERELES AGUILERA CRUZ PAOLA	95372760	\$ 600,00
MERELES AGUILERA HILDA	95426382	\$ 600,00
MERELES CATALINA	95385883	\$ 900,00
MESA LAURA	35418291	\$ 600,00
MEZA LAURA NOELIA	35488685	\$ 600,00
MIGON DELIA	14122607	\$ 600,00
MIGON MIGUEL ANGEL	10324694	\$ 250,00
MIGUELES ELISA VICTORIA	35033637	\$ 600,00
MIGUELES NORMA LUJAN	27802299	\$ 900,00
MIGUELES PATRICIA	20044066	\$ 600,00
MIGUELES PEDRO LUIS	14842420	\$ 3.000,00

MIGUELES RAUL RAFAEL	12970533	\$ 5.000,00
MILEO LILIANA JUANA	11178813	\$ 600,00
MILIONI HECTOR MARTIN	14282549	\$ 3.500,00
MIÑO ALICIA	18343879	\$ 400,00
MIÑO ALICIA	18343879	\$ 600,00
MIÑO ANDREA CLAUDIA	24339259	\$ 600,00
MIÑOS MARIANA	31885139	\$ 3.000,00
MIÑOS MARIANA	31885139	\$ 600,00
MIRANDA MARIA CRISTINA	10101366	\$ 350,00
MIRANDA BENITO JESUS	5379352	\$ 250,00
MIRANDA DANILA	30378900	\$ 600,00
MIRANDA DANILA	30378900	\$ 1.000,00
MIRANDA DORA	5339300	\$ 250,00
MIRANDA NANCY	28669222	\$ 600,00
MIRANDA SANDRA CARINA	35418308	\$ 600,00
MIRANDA SERGIO	26775848	\$ 600,00
MOARES OSCAR	5353179	\$ 600,00
MOAREZ ALDANA	37944859	\$ 600,00

MODAFFARI MARIA DEL CARMEN	17221059	\$ 300,00
MODAFFARI MARIA DEL CARMEN	17221059	\$ 1.300,00
MOLINA ALEJANDRA EVANGELINA	37351134	\$ 600,00
MOLINA ANA DEL CARMEN	17468776	\$ 600,00
MOLINA ANA TERESA	26775795	\$ 600,00
MOLINA ANDREA BEATRIZ	24988422	\$ 600,00
MOLINA CECILIA ELIZABETH	34336975	\$ 600,00
MOLINA CLAUDIA MARCELA	18037542	\$ 600,00
MOLINA DANIELA SOLEDAD	34853102	\$ 600,00
MOLINA DANIELA SOLEDAD	34853102	\$ 1.500,00
MOLINA FONSECA MARIA MAGDALENA	92691920	\$ 600,00
MOLINA FONSECA MARIA MAGDALENA	92691920	\$ 600,00
MOLINA LUCIANA GRACIELA	27827361	\$ 1.100,00
MOLINA LUCIANA GRACIELA	27827361	\$ 3.500,00
MOLINA LUCIANA GRACIELA	27827361	\$ 600,00
MOLINA MARIA CLAUDIA	23534774	\$ 400,00
MOLINA MARIA CLAUDIA	23534774	\$ 600,00
MOLINA MARIA DEL CAR	14629976	\$ 250,00

MOLINA MARIA DEL ROSARIO	18294865	\$ 600,00
MOLINA MARIA LUCRECIA	31478357	\$ 600,00
MOLINA MARIA LUCRECIA	31478357	\$ 800,00
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	\$ 600,00
MOLINA NORMA BEATRIZ	27605935	\$ 600,00
MOLINA NORMA BEATRIZ	27605935	\$ 2.000,00
MOLINA OLGA BEATRIZ	26303005	\$ 3.000,00
MONDACA MARIA ISABEL	22985618	\$ 1.200,00
MONDACA MARIA ISABEL	22985618	\$ 600,00
MONJE PATRICIA JOSEFINA	17340634	\$ 250,00
MONJE PATRICIA JOSEFINA	17340634	\$ 3.000,00
MONJE PATRICIA JOSEFINA	17340634	\$ 400,00
MONSALVES SILVIA NOEMI	12063581	\$ 1.500,00
MONSALVO MIRTA BEATRIZ	12063491	\$ 600,00
MONTE MARIA EUGENIA	30316834	\$ 600,00
MONTE RAMON ALEJANDRO	31233293	\$ 250,00
MONTECARA FANNY	3688726	\$ 250,00
MONTENEGRO ESTEBAN GABRIEL	20673221	\$ 300,00

MONTENEGRO ZULMA ALCIRA	13307929	\$ 600,00
MONTENEGRO ZULMA ALCIRA	13307929	\$ 800,00
MONTERO MARIA FERNANDA	22696180	\$ 1.000,00
MONTERO MARIA FERNANDA	22696180	\$ 900,00
MONTOYA CAMILA FABIANA	37351180	\$ 1.200,00
MONTOYA MARIA LAURA	35418260	\$ 600,00
MONTOYA YESICA ALEJANDRA	35562478	\$ 600,00
MONZON DANIELA NOEMI	35170949	\$ 900,00
MONZON MERCEDES	33243795	\$ 600,00
MONZON SANDRA EDITH	23026393	\$ 900,00
MONZON SANDRA EDITH	23026393	\$ 1.500,00
MORALES MERCEDES	92214723	\$ 600,00
MORALES OSCAR ALBERTO	10418079	\$ 6.000,00
MORALES ROMINA LUCRECIA	29019512	\$ 600,00
MORAN VIRGINIA	30379212	\$ 2.500,00
MORE VICTORIA ANTON	14720535	\$ 1.200,00
MORE VICTORIA ANTON	14720535	\$ 600,00
MOREIRA MARIA	36300372	\$ 600,00

MOREL STELLA MARIS	27508788	\$ 2.000,00
MOREL ZULEMA	5399275	\$ 250,00
MORENO EVA ANGELICA	18295107	\$ 900,00
MORENO JORGELINA	34853126	\$ 700,00
MORENO NORMA BEATRIZ	16712728	\$ 600,00
MORENO SILVIA	21830167	\$ 600,00
MORENO WALTER DARIO	25849970	\$ 600,00
MOREYRA RAMONA	4631920	\$ 600,00
MORIS SABRINA ELIZABETH	30880160	\$ 600,00
MORIS TAMARA SAMANTA	35540422	\$ 600,00
MOSQUEIRA YESICA VALERIA	30667729	\$ 1.800,00
MOSQUEIRA YESICA VALERIA	30667729	\$ 600,00
MOYA BETIANA NOEMI	24425261	\$ 600,00
MOYANO MYRIAM ELIZABETH	23925806	\$ 600,00
MUGNAGA MIRTA GRACIELA	13824229	\$ 250,00
MUGNAGA MIRTA GRACIELA	13824229	\$ 3.000,00
MUISSE DELIA ESTER	6132993	\$ 600,00
MUJICA SUSANA HAYDEE	11717990	\$ 300,00

MUJICA YESICA	35418090	\$ 1.000,00
MUJICA YESICA	35418090	\$ 600,00
MULDON LILIAN MABEL	14122508	\$ 2.000,00
MULDON LILIAN MABEL	14122508	\$ 300,00
MUÑOS CARLOS	10470764	\$ 250,00
MUÑOZ ALBERTO LUIS	10307530	\$ 250,00
MUÑOZ ANA MARIA	21450229	\$ 800,00
MUÑOZ ANA MARIA	21450229	\$ 600,00
MUÑOZ CLAUDIA VERONICA	17862941	\$ 1.700,00
MUÑOZ CLAUDIA VERONICA	17862941	\$ 300,00
MUÑOZ CLAUDIA VERONICA	17862941	\$ 3.500,00
MUÑOZ MARIA ALEJANDRA	21460152	\$ 900,00
MUÑOZ MARIA CLARA	20366380	\$ 2.000,00
MUÑOZ MARIA CLARA	20366380	\$ 600,00
MUÑOZ MARIA DE LOS ANGELES	26303090	\$ 1.000,00
MUÑOZ MARIA DE LOS ANGELES	26303090	\$ 400,00
MUÑOZ MARIA DE LOS ANGELES	26303090	\$ 600,00
MUÑOZ ROCIO SOLEDAD	35562766	\$ 600,00

MUÑOZ ROSALIA	13873824	\$ 300,00
MUÑOZ SILVIA ALEJANDRA	23617581	\$ 1.000,00
MUÑOZ SILVIA ANALIA	31227149	\$ 1.100,00
MUÑOZ SILVIA ANALIA	31227149	\$ 600,00
MURANO ANA MARIA	13750252	\$ 600,00
MURRONE YESICA BELEN	33343828	\$ 600,00
NAITO CARLOS MIGUEL	33476115	\$ 300,00
NARCIANDI ESTEFANIA LUCRECIA	37351390	\$ 600,00
NAVARRO MARIA RITA	14842411	\$ 900,00
NAVARRO SILVIA MABEL	21636961	\$ 15.840,00
NAVARRO SILVIA MABEL	21636961	\$ 600,00
NERON ROCIO	29032313	\$ 600,00
NESTAL MAURICIO LUIS	5360482	\$ 300,00
NICORA CARLOS	14544207	\$ 250,00
NICORA MARIA ALEJANDRA	17180042	\$ 600,00
NIETO MARIA EUGENIA	29754505	\$ 900,00
NIEVAS DELIA NOEMI	13750215	\$ 600,00
NIEVAS MIRANDA MARIA ROMELIA	20296154	\$ 600,00

NIGRO MARIA ROSA	13824210	\$ 600,00
NIQUEL NORMA NILDA	4824089	\$ 300,00
NIYEN MARIELA ANDREA	18783792	\$ 600,00
NIYEN MARIELA ANDREA	18783792	\$ 2.500,00
NIYEN SANDRA FABIANA	37237414	\$ 600,00
NOCHETTI CINTIA	30379153	\$ 900,00
NOCHETTI CINTIA	30379153	\$ 4.000,00
NOCHETTI SILVIA BEATRIZ	18197672	\$ 600,00
NOCHETTI SILVIA BEATRIZ	18197672	\$ 700,00
NOGUERA ANA MARIA	12364920	\$ 250,00
NOLASCO LAURA GUILLERMINA	33537075	\$ 600,00
NOLASCO MICAELA	28010387	\$ 1.500,00
NOLASCO MICAELA	28010387	\$ 600,00
NORIEGA LUIS	21940154	\$ 300,00
NOVELLI OSCAR ROBERTO	13824632	\$ 1.500,00
NOYA SUSANA EDITH	16712732	\$ 600,00
NUÑEZ BARRETO GRACIELA	94878568	\$ 600,00
NUÑEZ CARLA	35775010	\$ 600,00

NUÑEZ ENOEMI DEL CARMEN	95302209	\$ 600,00
NUÑEZ LUCIANA BEATRIZ	33908670	\$ 600,00
NUÑEZ MIRIAM	22086691	\$ 600,00
NUÑEZ PATRICIA MARIA JOSE	24196820	\$ 600,00
NUÑEZ RAQUEL	23617724	\$ 600,00
NUÑEZ SANDRA ELIZABETH	22614760	\$ 600,00
ÑIGUEZ SILVIA ESTER	21664411	\$ 600,00
OCAMPO AMANDA BEATRIZ	23260638	\$ 600,00
OCAMPOS MARIA LUJAN	31676813	\$ 600,00
OCAMPOS MARIA LUJAN	31676813	\$ 3.000,00
ODSTRCIL GRACIELA	16542591	\$ 1.800,00
ODSTRCIL GRACIELA	16542591	\$ 600,00
OJEDA MARIA ESTER	37351055	\$ 600,00
OJEDA MARIA MAGDALENA	29154929	\$ 250,00
OJEDA MARIA MAGDALENA	29154929	\$ 400,00
OJEDA MAXIMO FEDERICO	17221719	\$ 600,00
OJEDA MAXIMO FEDERICO	17221719	\$ 600,00
OLAECHEA JULIA	18343705	\$ 300,00

OLANO DANIEL	10470738	\$ 600,00
OLEA SERGIO IVAN	16438522	\$ 1.000,00
OLHAGARAY MONICA MARCELA	18472222	\$ 600,00
OLIVA JORGE	14122568	\$ 300,00
OLIVA JULIETA MARTA	40769354	\$ 600,00
OLIVA RAQUEL	16713337	\$ 600,00
OLIVERA MARIA INES	35418791	\$ 600,00
OLIVERA MARIA INES	35418791	\$ 400,00
OLIVERA LUCIA TAMARA	41676133	\$ 4.000,00
OLIVO CECILIA DANIELA	32723997	\$ 600,00
OLMEDO ARCE SANTUSA	94285006	\$ 600,00
ORAJOVAC EDITH MABEL	23617751	\$ 600,00
ORAJOVACK MACARENA	38129559	\$ 600,00
ORDUÑA MARTA TRANSITA	30478833	\$ 600,00
ORELLANA CLARISA VICTORIA	33788965	\$ 3.000,00
ORELLANA CLARISA VICTORIA	33788965	\$ 900,00
ORELLANA EVA NOEMI	23360091	\$ 400,00
ORELLANA EVA NOEMI	23360091	\$ 800,00

ORELLANA EVA NOEMI	23360091	\$ 600,00
ORELLANO AMILCAR	5325501	\$ 250,00
ORELLANO MIRTA	13987263	\$ 600,00
ORMAZABAL DORA	14544334	\$ 400,00
ORMAZABAL DORA	14544334	\$ 1.000,00
ORMAZABAL DORA	14544334	\$ 600,00
ORONA CARLA	31037472	\$ 400,00
ORONA CARLA	31037472	\$ 600,00
ORONA MARIA ADELA	25039865	\$ 600,00
ORONA MARIA ADELA	25039865	\$ 2.000,00
OROPEL CANDELA	32067804	\$ 600,00
ORSINI CARMEN NATALIA	27197399	\$ 6.000,00
ORSINI CAROLINA	34336983	\$ 600,00
ORSINI GABRIELA ALEJANDRA	32067829	\$ 400,00
ORSINI GABRIELA ALEJANDRA	32067829	\$ 900,00
ORSOLINI MARIANO	14014675	\$ 250,00
ORTEGA ANDREA	28289292	\$ 300,00
ORTEGA NATALIA	32279508	\$ 600,00

ORTELLADO GEORGINA	34759823	\$ 600,00
ORTIZ CARLOS ALFREDO	21504651	\$ 900,00
ORTIZ CLAUDIA	25147540	\$ 600,00
ORTIZ MARIA DE LAS MERCEDES	17429087	\$ 600,00
ORTIZ MIGUEL ANGEL	11717766	\$ 2.000,00
ORTIZ MIGUEL ANGEL	11717766	\$ 300,00
ORTIZ OLIVERA LILIANA VIVIANA	23997089	\$ 900,00
ORTIZ OLIVERA LILIANA VIVIANA	23997089	\$ 3.000,00
ORTIZ SABRINA MICAELA	30909857	\$ 400,00
ORTIZ SABRINA MICAELA	30909857	\$ 5.000,00
ORTIZ SABRINA MICAELA	30909857	\$ 1.000,00
ORTUBAY JESICA ELIZABETH	31227039	\$ 600,00
ORTUBAY ROBERTO	33189285	\$ 600,00
OSCARES CARINA LORENA	28200223	\$ 600,00
OSCARES CARLA ELENA	31227681	\$ 600,00
OSCARES CARLOS ALBERTO	8615508	\$ 600,00
OSCARES EVA ELVIRA	23111007	\$ 600,00
OSCARES GLORIA SOLEDAD	31227411	\$ 600,00

OSCARES LUIS EDUARDO	32181177	\$ 250,00
OSCARES MARIA LUJAN	33356927	\$ 900,00
OSCARES MARIA SOLEDAD	33356854	\$ 600,00
OSCARES MARIA SOLEDAD	33356854	\$ 1.500,00
OSCARES MARIA VIRGINIA	35172411	\$ 600,00
OSCARES MARIA VIRGINIA	35172411	\$ 900,00
OSCARES MARINA	30880398	\$ 600,00
OSCARES OSVALDO DANIEL	24518192	\$ 400,00
OSCARES OSVALDO DANIEL	24518192	\$ 600,00
OSSES RAMIRO	33189116	\$ 2.000,00
OTEGUI VANESA	28669194	\$ 600,00
OTERO LOPEZ MARIELA SOLEDAD	25863709	\$ 600,00
OTERO MARIA DEL CARMEN	18610266	\$ 600,00
OTERO SUSANA NOEMI	4401070	\$ 250,00
OTERO YANINA	33803664	\$ 600,00
OVIEDO MONICA LORENA	23395160	\$ 1.600,00
OYARZUN CINTIA	33343902	\$ 600,00
PACHECO MARIA LUZ	33180918	\$ 600,00

PACO CHAVARRIA MARIA	32800487	\$ 300,00
PACO MENACHO JUANA	92146022	\$ 300,00
PACO ROSALIA	92987640	\$ 600,00
PADIN MARIA INES	22614586	\$ 300,00
PAEZ ADELINA HAYDEE	17863071	\$ 2.500,00
PAEZ ALFREDO	21652039	\$ 250,00
PAEZ PAOLA PATRICIA	23750311	\$ 600,00
PAGLINI SONIA	22282345	\$ 600,00
PAGNUTTI ARGENTINA	16965713	\$ 600,00
PAILLAMILLA RAUL	21574589	\$ 600,00
PAJON MARINA ANDREA	31168631	\$ 600,00
PALACIO FABIO MAXIMILIANO	24812205	\$ 300,00
PALACIOS CINTIA	32981009	\$ 600,00
PALACIOS JOANA	39341942	\$ 600,00
PALACIOS LUISA HAYDEE	18294852	\$ 600,00
PALACIOS LUISA HAYDEE	18294852	\$ 400,00
PALACIOS LUISA HAYDEE	18294852	\$ 2.750,00
PALACIOS ROSANA MABEL	22671013	\$ 600,00

PALACIOS STELLA MARI	5256200	\$ 300,00
PALACIOS YANINA SOLEDAD	33514148	\$ 600,00
PALACIOS YANINA SOLEDAD	33514148	\$ 2.700,00
PALAVECINO ALICIA	18709936	\$ 600,00
PALAVECINO JOSE ANTONIO	25931839	\$ 600,00
PALAVECINO JOSE ANTONIO	25931839	\$ 2.000,00
PALAVECINO MARIA	23443364	\$ 600,00
PALAVECINO NORMA BEATRIZ	22614733	\$ 600,00
PALEO CECILA	20673468	\$ 900,00
PALOMINO PORTAL ELVIRA EDELMIRA	18863763	\$ 250,00
PALOMO ARIANA YANIL	40769188	\$ 600,00
PAREDES ADRIANA CAROLINA	32981261	\$ 600,00
PAREDES ADRIANA CAROLINA	32981261	\$ 2.000,00
PAREDES LUCRECIA ANDREA	29170043	\$ 600,00
PAREDEZ FRANCISCA ELISABET	26112127	\$ 2.000,00
PAREDEZ FRANCISCA ELISABET	26112127	\$ 600,00
PARRA ALEJANDRA	30229217	\$ 600,00
PARRA ISABEL	75226236	\$ 300,00

PARRA JAVIER	13320550	\$ 600,00
PASCARELLI MARIA ESTER	12063094	\$ 250,00
PASOS MARIA DE LOS ANGELES	22614613	\$ 900,00
PASOS ROCIO IVANA	35418046	\$ 900,00
PASTOR NORA	3748693	\$ 600,00
PAZ ALEJANDRA J	23450781	\$ 600,00
PAZ GABRIELA PAOLA	31676996	\$ 600,00
PAZ GABRIELA SOLEDAD	32800329	\$ 6.000,00
PAZ GABRIELA SOLEDAD	32800329	\$ 600,00
PAZ GABRIELA SOLEDAD	32800329	\$ 400,00
PAZ LUCRECIA ANDREA	33343803	\$ 600,00
PAZ MANUEL HORACIO	10324627	\$ 300,00
PECARRERE MARIA ANAHI	31584448	\$ 300,00
PEDEMONTE MARIO EDGARDO	11138924	\$ 300,00
PEDEMONTE SILVIA ESTHER	13320747	\$ 250,00
PEDERNERA PAULA GABRIELA	24420639	\$ 600,00
PEDERSEN VERONICA	32498871	\$ 600,00
PEDRAZA DORA BEATRIZ	3947251	\$ 250,00

PEDRAZA MARTA GRACIELA	14114918	\$ 400,00
PEDRAZA MARTA GRACIELA	14114918	\$ 300,00
PEDRO MARTA NOEMI	10117526	\$ 250,00
PEDRO MARTA NOEMI	10117526	\$ 2.600,00
PEIROTTI CAMILA SOLEDAD	37014933	\$ 1.500,00
PELLIZARI ANA CLAUDIA	24518107	\$ 600,00
PELLIZZARI MABEL J	14544370	\$ 250,00
PELOSO LAURA JOHANA	35418866	\$ 600,00
PENA ROCIO ANALIA	32498542	\$ 800,00
PENA RUBEN DANIEL	21854123	\$ 250,00
PENA STELLA MARIS	21460003	\$ 600,00
PENA VANINA ISABEL	24812158	\$ 400,00
PENA VANINA ISABEL	24812158	\$ 600,00
PENDAS JORGELINA	30379060	\$ 600,00
PENDAS SABRINA SOLEDAD	28200932	\$ 600,00
PENDAS SOLANGE ELIANA	35033502	\$ 600,00
PENDAS SOLANGE ELIANA	35033502	\$ 1.200,00
PEÑAILILLO MARTA	18555128	\$ 600,00

PERALTA ALBINA	31708176	\$ 600,00
PERALTA ALDO OSCAR	12096266	\$ 300,00
PERALTA ANA,	26796557	\$ 600,00
PERALTA GLADYS ESTHER	13114830	\$ 250,00
PERALTA MARIA ESTELA	13285496	\$ 600,00
PERALTA MARIA ESTELA	13285496	\$ 4.000,00
PERALTA MARIA INES	31885080	\$ 600,00
PERALTA MARIA JOSE	27827500	\$ 400,00
PERALTA MARIA JOSE	27827500	\$ 600,00
PERALTA MARTINA	28669815	\$ 400,00
PERALTA MARTINA	28669815	\$ 900,00
PERALTA MARTINA	28669815	\$ 1.000,00
PERALTA ROBERTO	10799713	\$ 600,00
PERALTA VANESA G	33537056	\$ 600,00
PEREYRA ANDREA ESTER	27512033	\$ 600,00
PEREYRA AURORA	18135821	\$ 400,00
PEREYRA AURORA	18135821	\$ 600,00
PEREYRA CECILIA	25931827	\$ 600,00

PEREYRA GISELA DAIANA	33343949	\$ 600,00
PEREYRA, LUCIANA MACARENA	38675937	\$ 300,00
PEREYRA MARIA MARGARITA	6546314	\$ 300,00
PEREYRA MARTA ROSA	21854407	\$ 2.000,00
PEREYRA PAULA LORENA	25147907	\$ 600,00
PEREYRA ROSA BEATRIZ	6709637	\$ 600,00
PEREYRA ROSA MARTA	23306849	\$ 600,00
PEREYRA ROSANA	24104372	\$ 600,00
PEREYRA STELLA MARIS	21065387	\$ 600,00
PEREYRA SUSANA MARILEN	35418162	\$ 600,00
PEREYRA TERESA	4087541	\$ 250,00
PEREYRA YESICA MARIBEL CECILIA	38129806	\$ 600,00
PEREZ ALDO OSCAR	11158150	\$ 600,00
PEREZ ANA	23779851	\$ 600,00
PEREZ ANA MARIA	21854389	\$ 600,00
PEREZ ANTONIA	18620670	\$ 1.200,00
PEREZ ANTONIA	18620670	\$ 250,00
PEREZ BLANCA INES	6275848	\$ 250,00

PEREZ JORGE EDUARDO	14768149	\$ 800,00
PEREZ JORGE ROGELIO	8286770	\$ 600,00
PEREZ MARIA LIDIA	10254964	\$ 250,00
PEREZ MARIA ROSA	14913431	\$ 600,00
PEREZ MARICEL	32498502	\$ 600,00
PEREZ MARIELA DEL VAL	30508048	\$ 600,00
PEREZ MARTA	22292800	\$ 600,00
PEREZ NELIDA NOEMI	31227955	\$ 900,00
PEREZ OLGA NOEMI	12097259	\$ 600,00
PEREZ PEDRO ALBERTO	13212042	\$ 250,00
PEREZ PEDRO ALBERTO	13212042	\$ 1.300,00
PEREZ RICARDO JOSE	5376850	\$ 250,00
PEREZ RODRIGUEZ DENISE BETIANA	35621197	\$ 2.500,00
PEREZ SOLEDAD VANESA	38824622	\$ 600,00
PEREZ SONIA B	18343743	\$ 600,00
PEREZ SUSANA MAGDALENA	11329945	\$ 600,00
PEREZ SUSANA MAGDALENA	11329945	\$ 1.500,00
PERIS MIRTA NOEMI	12063249	\$ 600,00

PERIS ROSA VALERIA	38270119	\$ 600,00
PERKOWSKI CRISTINA ELSA	17221967	\$ 600,00
PERNIA ROBERTO JORGE	5392790	\$ 1.500,00
PEYRANO JORGE	12401485	\$ 250,00
PIANA MABEL RITA	11158500	\$ 600,00
PICOT MARIANA SOLEDAD	32800187	\$ 600,00
PIERES BLANCA	3946743	\$ 300,00
PILI GRACIELA EDITH	27828311	\$ 600,00
PINGITORE FLORENCIA	35562141	\$ 600,00
PINTOS CLAUDIA	17672402	\$ 600,00
PIÑERO ADRIANA	23997442	\$ 600,00
PIÑERO ANTONELLA YANINA	39550632	\$ 600,00
PIÑERO CLAUDIA SOLEDAD	31885028	\$ 600,00
PIÑERO NORMA	17221762	\$ 600,00
PIRIS MILAGROS	41324974	\$ 600,00
PIRIS SILVIA GLADYS	21054290	\$ 900,00
PITA CARLOS ALFREDO	43867998	\$ 1.700,00
PITA MARISA LILIANA	18597697	\$ 600,00

PLATANIA IRMA	2909863	\$ 3.000,00
POBLETE CRISTINA	34667391	\$ 600,00
Pocorena Elida	13824849	\$ 600,00
POETA MARIA AGUSTINA	29154725	\$ 900,00
POETA MARIA AGUSTINA	29154725	\$ 900,00
POFFER MARIA BELEN	35774366	\$ 600,00
POFFER MARIA BELEN	35774366	\$ 2.500,00
POFFER MARIA FLORENCIA	40020010	\$ 600,00
POFFER MARINA SOLEDAD	30880381	\$ 600,00
POFFER PAMELA	32498534	\$ 600,00
POIMAN NORA MARIANA	23004035	\$ 600,00
POLI DIANA	29375121	\$ 600,00
POLIFRONI FABIAN	16924606	\$ 250,00
POLLAK ADRIANA	20945066	\$ 600,00
PONCE DE GARCIA FRANCISCA	95078844	\$ 600,00
PONCE MATILDE ANGELICA	14842742	\$ 250,00
PORTA AGUSTIN	41313396	\$ 1.500,00
PORTILLO MARIA EUGENIA	35418093	\$ 600,00

PORTILLO MARIA EUGENIA	35418093	\$ 400,00
POTIN YAMILA GABRIELA	28297862	\$ 1.800,00
POTIN YAMILA GABRIELA	28297862	\$ 900,00
PRECIOSO LUCRECIA	28200280	\$ 600,00
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	\$ 600,00
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	\$ 600,00
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	\$ 400,00
PREZIOSO ALDANA FLORENCIA	38824353	\$ 600,00
PREZIOSO ESTELA	23997402	\$ 600,00
PRIETO DORA ILEANA	26107148	\$ 400,00
PRIETO DORA ILEANA	26107148	\$ 600,00
PRIETO MARIA LORENA	27512148	\$ 600,00
PRITULUK OLGA NELIDA	12970602	\$ 300,00
PUCCI ARMANDO	12886834	\$ 250,00
PUCCI ARMANDO	12886834	\$ 2.400,00
PUCHETA BELKYS	20181665	\$ 600,00
PUCHULU ALEJANDRA	32981350	\$ 600,00
PUCHULU ALEJANDRA	32981350	\$ 400,00

PUCHULU ALEJANDRA	32981350	\$ 800,00
PUEBLAS NOELIA GABRIELA	31708435	\$ 1.000,00
PUEBLAS NOELIA GABRIELA	31708435	\$ 600,00
PUNTES LAURA ISABEL	6189027	\$ 600,00
PUNTES LAURA ISABEL	6189027	\$ 800,00
PUERTAS ALEJANDRA	39800500	\$ 600,00
PUITA MAMANI LURDEZ	94205014	\$ 600,00
QUEVEDO STELLA MARIS	14913237	\$ 400,00
QUEVEDO STELLA MARIS	14913237	\$ 300,00
QUINTANA ESTRELLA	24669048	\$ 1.500,00
QUINTEROS BARROS JIMENA YAMILA	33537260	\$ 2.000,00
QUINTEROS BARROS JIMENA YAMILA	33537260	\$ 2.000,00
QUINTEROS FABIANA IRENE	20673522	\$ 1.500,00
QUINTEROS FABIANA IRENE	20673522	\$ 900,00
QUINTEROS GABRIELA FERNANDA	23617802	\$ 600,00
QUINTEROS JOANA VALERIA	35775173	\$ 600,00
QUINTEROS MONICA	18858213	\$ 600,00
QUINTEROS MONICA	18858213	\$ 700,00

QUIÑA NOEMI	12059227	\$ 600,00
QUIÑONES ELENA RAQUEL	14340391	\$ 600,00
QUIÑONES OSCAR LUCIANO	12775092	\$ 300,00
QUIROGA MARIA ESTELA	23874869	\$ 600,00
QUIROGA JORGE	16782089	\$ 250,00
RABAINERA SILVINA EDITH	29885885	\$ 3.000,00
RABAYNERA ALICIA EDITH	23322406	\$ 600,00
RABAYNERA ALICIA EDITH	23322406	\$ 3.000,00
RABE GLORIA AZUCENA	3904818	\$ 250,00
RABE GLORIA AZUCENA	3904818	\$ 2.500,00
RAJOY MARIA SANDRA	18350484	\$ 600,00
RAMALLO MARIA BELEN	33537605	\$ 600,00
RAMALLO MARIA LILIANA	14773671	\$ 600,00
RAMALLO MERCEDES MABEL	13824903	\$ 600,00
RAMIREZ ABEL OSCAR	5381499	\$ 300,00
RAMIREZ ANA MARIA	21854460	\$ 600,00
RAMIREZ LUCILA ABIGAIL	40942320	\$ 600,00
RAMIREZ LUCILA ABIGAIL	40942320	\$ 1.000,00

RAMIREZ MARIA JOSE	36988762	\$ 300,00
RAMIREZ MARIA JOSE	36988762	\$ 300,00
RAMIREZ MARISA ESTER	23997145	\$ 600,00
RAMIREZ VALERIA PAOLA	23322547	\$ 600,00
RAMIREZ VALERIA PAOLA	23322547	\$ 4.000,00
RAMOS BONIFACIA ARGENTINA	6275820	\$ 400,00
RAMOS BONIFACIA ARGENTINA	6275820	\$ 600,00
RAMOS CLAUDIA ADRIANA	39741898	\$ 600,00
RAMOS CLAUDIA ADRIANA	39741898	\$ 1.000,00
RAMOS ERICA ROSANA	23997583	\$ 600,00
RAMOS KARINA SOLEDAD	35418508	\$ 600,00
RAMOS MARTA ESTHER	12063600	\$ 600,00
RAMOS ROSANA ELIZABETH	33356946	\$ 4.000,00
RAMOS ROSANA ELIZABETH	33356946	\$ 600,00
RASHO JIKAR	95825939	\$ 600,00
RASMUSSEN ANA PATRICIA	24632308	\$ 600,00
RASTELLI YESICA VANESA	26775818	\$ 600,00
RAUL EVELIN MARIA SAMANTA	33562196	\$ 600,00

RAUL EVELIN MARIA SAMANTA	33562196	\$ 800,00
REBAINERA LUCIANA HAYDEE	30598868	\$ 600,00
REBAINERA LUCIANA HAYDEE	30598868	\$ 2.500,00
REBAINERA LUCIANA HAYDEE	30598868	\$ 3.000,00
REBOLLEDO SANDRA ELIZABETH	22614519	\$ 600,00
REBOLLEDO SANDRA ELIZABETH	22614519	\$ 2.000,00
RECROA ROSA NOEMÍ	35562627	\$ 600,00
REINHARDT ORLANDO DANIEL	22270111	\$ 1.500,00
REINHARDT ORLANDO DANIEL	22270111	\$ 1.500,00
RENE FIAMA ALDANA	39163014	\$ 600,00
RENIS MELISA ANAHI	33908521	\$ 600,00
RETAMOZO CECILIA	28759294	\$ 600,00
REVAY MARIA CARLA AGUSTINA	37237039	\$ 250,00
REVOL EDUARDO AUGUSTO	4280288	\$ 3.500,00
REYES JOSE INOCENCIO	10775745	\$ 300,00
REYES ORLANDO	33189231	\$ 2.500,00
REYNOSO HECTOR AMELIO	4640177	\$ 600,00
REYNOSO HECTOR AMELIO	4640177	\$ 300,00

REYNOSO ROXANA NELIDA	27827086	\$ 600,00
REYNOSO VILMA KARINA	24111945	\$ 600,00
REZOLA DELIA MARCELA	26472920	\$ 600,00
RICARDO EDITH HAYDEE	10140225	\$ 300,00
RICARDO SANDRA EDITH	23617568	\$ 17.000,00
RICCHI SANDRA PATRICIA	23779711	\$ 900,00
RICCIARDI YANINA PAOLA	28445138	\$ 700,00
RICCIARDI YANINA PAOLA	28445138	\$ 600,00
RICCIO MARIA ELENA	11329872	\$ 600,00
RICCIO YANINA JUANA ELIZABETH	35775135	\$ 600,00
RIGONI MARTA NOEMI	17944992	\$ 600,00
RIGONI MARTA NOEMI	17944992	\$ 700,00
RIOS LUCILA	92673967	\$ 250,00
RISSO MARIA ARACELI	21854099	\$ 600,00
RISSO MARIA ARACELI	21854099	\$ 2.500,00
RISTAGNO CRISTIAN	25197542	\$ 6.000,00
RIVAS CORONADO LEILA MACARENA	41872973	\$ 2.000,00
RIVAS MARIANA	34336948	\$ 600,00

RIVAS URRRA CELINDA DEL CARMEN	95047695	\$ 300,00
RIVERO ANA MARIA	5669072	\$ 600,00
RIVERO ANGEL ALBERTO	20043132	\$ 250,00
RIVERO CRISTINA	12632687	\$ 250,00
RIVERO CRISTINA	12632687	\$ 1.000,00
RIVERO GUADALUPE	29581539	\$ 600,00
RIVERO MARIA DE LOS ANGELES	17869657	\$ 600,00
RIVERO PATRICIA ELSA	24853970	\$ 5.000,00
RIVERO ROSAURA	27506125	\$ 600,00
ROA OLGA	4877787	\$ 300,00
ROAT ADRIANA	12632355	\$ 300,00
ROCHA ALICIA BEATRIZ	17221944	\$ 600,00
ROCHA DE SOSA ODIGLONIA	95170513	\$ 300,00
RODRIGUEZ AIXA YANINA	34296993	\$ 600,00
RODRIGUEZ ANABELLA ELIZABETH	26942595	\$ 600,00
RODRIGUEZ ANDREA MONICA	23617591	\$ 400,00
RODRIGUEZ ANDREA MONICA	23617591	\$ 600,00
RODRIGUEZ BEATRIZ SOLEDAD	40703339	\$ 2.000,00

RODRIGUEZ BEATRIZ SOLEDAD	40703339	\$ 600,00
RODRIGUEZ BLANCA AZUCENA	14162395	\$ 2.500,00
RODRIGUEZ CARINA	22890784	\$ 600,00
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	20044524	\$ 3.500,00
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	20044524	\$ 1.500,00
RODRIGUEZ CECILIA	25174922	\$ 600,00
RODRIGUEZ CESAR OSCAR	20546145	\$ 300,00
RODRIGUEZ CESAR OSCAR	20546145	\$ 3.800,00
RODRIGUEZ CLAUDIA JERONIMA	29375393	\$ 600,00
RODRIGUEZ DORA MABEL	26107333	\$ 600,00
RODRIGUEZ ELBA	24518384	\$ 600,00
RODRIGUEZ EVA	20502816	\$ 600,00
RODRIGUEZ GLADYS ESTER	23997308	\$ 900,00
RODRIGUEZ GRACIELA BEATRIZ	11803633	\$ 600,00
RODRIGUEZ GRISELDA MARINA	22985841	\$ 600,00
RODRIGUEZ GUIDO GENOVEVA VANESA	32800060	\$ 800,00
RODRIGUEZ GUIDO GENOVEVA VANESA	32800060	\$ 600,00
RODRIGUEZ GUIDO GENOVEVA VANESA	32800060	\$ 500,00

RODRIGUEZ GUILLERMINA	35540334	\$ 250,00
RODRIGUEZ HUGO	25147799	\$ 600,00
RODRIGUEZ JORGE OMAR	13750179	\$ 250,00
RODRIGUEZ KARINA BEATRIZ	44416957	\$ 600,00
RODRIGUEZ LORENA FABIANA	18294869	\$ 250,00
RODRIGUEZ LORENA FABIANA	18294869	\$ 3.000,00
RODRIGUEZ LORENA SOLEDAD	28931712	\$ 900,00
RODRIGUEZ LUISA	3693038	\$ 250,00
RODRIGUEZ MANUEL ALBERTO	12632377	\$ 250,00
RODRIGUEZ MARIA LEONOR	16160219	\$ 400,00
RODRIGUEZ MARIA LEONOR	16160219	\$ 600,00
RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRINA	23617606	\$ 600,00
RODRIGUEZ MARIA ANDREA	30598809	\$ 600,00
RODRIGUEZ MARIA ANDREA	30598809	\$ 400,00
RODRIGUEZ MARIA ANGE	10211841	\$ 250,00
RODRIGUEZ MARIA ANTONELLA	38824489	\$ 600,00
RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	33537114	\$ 900,00
RODRIGUEZ MARIA LAUR	28200132	\$ 600,00

RODRIGUEZ MARIA LUCRECIA	31885064	\$ 600,00
RODRIGUEZ MARIA LUJAN	33344021	\$ 600,00
RODRIGUEZ MARIA LUJAN	33344021	\$ 400,00
RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	35821167	\$ 1.800,00
RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	35821167	\$ 600,00
RODRIGUEZ MARIA VANESA	40020296	\$ 600,00
RODRIGUEZ MARIA YANINA	33343960	\$ 1.100,00
RODRIGUEZ MARIA YANINA	33343960	\$ 600,00
RODRIGUEZ MARIA YANINA	33343960	\$ 2.500,00
RODRIGUEZ MARTA REGINA	4083891	\$ 250,00
RODRIGUEZ MIRTA SUSANA	24812412	\$ 600,00
RODRIGUEZ MYRIAM MARISA	23306831	\$ 600,00
RODRIGUEZ NATALIA SUSANA	25197647	\$ 1.000,00
RODRIGUEZ NIYEN MARIA LUJAN	37351249	\$ 600,00
RODRIGUEZ NIYEN MARIA LUJAN	37351249	\$ 1.000,00
RODRIGUEZ NOELIA SOLEDAD	32498937	\$ 900,00
RODRIGUEZ PERLA GRISEL LIRIA	35774556	\$ 400,00
RODRIGUEZ PERLA GRISEL LIRIA	35774556	\$ 600,00

RODRIGUEZ ROCIO DE LOS MILAGRO	35418731	\$ 600,00
RODRIGUEZ ROCIO DE LOS MILAGRO	35418731	\$ 800,00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ DORIS ANGELICA	94463234	\$ 600,00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ DORIS ANGELICA	94463234	\$ 300,00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ DORIS ANGELICA	94463234	\$ 400,00
RODRIGUEZ SAENZ NELLY ESTER	94463449	\$ 600,00
RODRIGUEZ SHEMI CARLA S	32800466	\$ 800,00
RODRIGUEZ SHEMI CARLA S	32800466	\$ 900,00
RODRIGUEZ SILVINA	37944517	\$ 600,00
RODRIGUEZ SOFIA SOLEDAD	39741884	\$ 600,00
RODRIGUEZ SOFIA TRINIDAD	39162802	\$ 600,00
RODRIGUEZ STEFANIA	35540404	\$ 600,00
RODRIGUEZ VALERIA E	30073997	\$ 600,00
RODRIGUEZ VALERIA E	30073997	\$ 1.000,00
RODRIGUEZ VICENTE VALENTIN	35033557	\$ 2.000,00
ROJAS ANAHI DEL VALLE	29526402	\$ 2.000,00
ROJAS ANAHI DEL VALLE	29526402	\$ 600,00
ROJAS DORA RAQUEL	4763693	\$ 250,00

ROJAS LORENA GABRIELA	28010004	\$ 900,00
ROLANDO FATIMA PAZ	35562039	\$ 600,00
ROLANDO FATIMA PAZ	35562039	\$ 2.000,00
ROLANDO MARIA	37350982	\$ 1.000,00
ROLANDO MARIA	37350982	\$ 600,00
ROLANDO MARINA	34336880	\$ 600,00
ROLANDO NORMA SOLEDAD	29375153	\$ 600,00
ROLANDO SOLEDAD	33789041	\$ 600,00
ROLDAN MARIA CRISTINA	17221341	\$ 600,00
ROLDAN SILVIA GRACIE	12401497	\$ 600,00
ROMAN MONICA ALEJANDRA	23306850	\$ 600,00
ROMAN PAOLA	37351321	\$ 600,00
ROMANO ANA MARIA	3721140	\$ 600,00
ROMANO RITO ABEL	31360484	\$ 600,00
ROMEO PATRICIA GRACIELA	17221257	\$ 600,00
ROMEO PATRICIA GRACIELA	17221257	\$ 2.000,00
ROMERO ANDREA NATALIA	31825609	\$ 800,00
ROMERO ANDREA NATALIA	31825609	\$ 600,00

ROMERO EDITH	25642765	\$ 600,00
ROMERO ELVIRA BEATRIZ	18370319	\$ 300,00
ROMERO EMILSE	35168287	\$ 600,00
ROMERO GISELLE MARIA	28460444	\$ 1.000,00
ROMERO GRACIELA ISABEL	30001417	\$ 600,00
ROMERO HERNAN GUILLERMO	23306652	\$ 300,00
ROMERO JIMENA ELENA	34853333	\$ 600,00
ROMERO LUJAN ANAHI	27125579	\$ 1.000,00
ROMERO LUJAN ANAHI	27125579	\$ 3.000,00
ROMERO LUJAN ANAHI	27125579	\$ 600,00
ROMERO LUJAN ANAHI	27125579	\$ 2.000,00
ROMERO MARIA DEL CARMEN	13824722	\$ 600,00
ROMERO MIRIAM LEDY	14122703	\$ 400,00
ROMERO MIRIAM LEDY	14122703	\$ 600,00
ROMERO NILDA LILIANA	17564856	\$ 1.000,00
ROMERO NILDA LILIANA	17564856	\$ 600,00
ROMERO ROXANA	25062931	\$ 600,00
ROQUET LIDIA PRIMITIVA	11158123	\$ 250,00

ROQUET LILIAN BEATRIZ	23698638	\$ 900,00
ROQUET LILIAN BEATRIZ	23698638	\$ 1.000,00
ROQUET VERONICA	29154576	\$ 900,00
ROQUET VERONICA	29154576	\$ 800,00
ROQUET VERONICA	29154576	\$ 800,00
ROQUET YENNIFER	42041827	\$ 2.000,00
ROQUET YENNIFER	42041827	\$ 600,00
ROSAS BEATRIZ	28669970	\$ 600,00
ROSAS CRISTINA SOLED	30598945	\$ 400,00
ROSAS CRISTINA SOLED	30598945	\$ 600,00
ROSAS MARIELA ALEJANDRA	33356720	\$ 600,00
ROSAS MARIELA ALEJANDRA	33356720	\$ 1.000,00
ROSAS MIRTA ALEJANDRA	23997352	\$ 400,00
ROSAS MIRTA ALEJANDRA	23997352	\$ 600,00
ROSELLI ROCIO NATALIA ALEJANDRA	36608418	\$ 3.000,00
ROSSANIGO ARMANDO	8429969	\$ 250,00
ROSSO CLAUDIA CECILIA	23306993	\$ 600,00
ROSSO MARTA EDITH	17221053	\$ 1.500,00

ROSSO MARTA EDITH	17221053	\$ 300,00
ROSSO ROSANA	26303447	\$ 600,00
ROSSO ROSANA	26303447	\$ 1.000,00
ROUMEC SERGIO SEBASTIAN NICOLAS	32981186	\$ 2.000,00
ROZAN LUCAS	30963453	\$ 4.000,00
RUANO MARIA EVA	10341431	\$ 250,00
RUFFA MARCELO DANIEL	14629430	\$ 20.000,00
RUFFA MAYRA ALEJANDRA	35562402	\$ 600,00
RUIZ MARTA BEATRIZ	20043133	\$ 300,00
RUIZ MARTA BEATRIZ	20043133	\$ 800,00
RUPPEL DORA LUJAN	31382835	\$ 600,00
RUPPEL MARIA ANGELICA	12659531	\$ 600,00
RUPPEL NORMA GRACIEL	23617604	\$ 600,00
RUPPEL NORMA SUSANA	10470951	\$ 250,00
RUSSIANI MIRTA BEATRIZ	5656821	\$ 250,00
SAENZ ANDRES EZEQUIEL	25147779	\$ 300,00
SAENZ DAIANA	38270223	\$ 600,00
SAENZ VALIENTE MARCELA	18065682	\$ 300,00

SAENZ VALIENTE MARCELA	18065682	\$ 2.000,00
SAENZ VALIENTE MARCELA	18065682	\$ 400,00
SAENZ VALIENTE YESICA DAIANA	40809402	\$ 600,00
SAGANIAS MARIA ALICIA	16712972	\$ 300,00
SAGANIAS MARIA ALICIA	16712972	\$ 400,00
SAGANIAS MARIA ALICIA	16712972	\$ 1.500,00
SAGRERA MARIA DE LOS ANGELES	16924639	\$ 600,00
SALAS MONICA ESTELA	21794966	\$ 600,00
SALAZAR KARINA	23773870	\$ 600,00
SALAZAR KARINA	23773870	\$ 3.000,00
SALCICCIA MARIA INES	34648441	\$ 600,00
SALCICCIA ZUNILDA BEATRIZ	28608646	\$ 600,00
SALDUMBIDE CELIA ANABELLA	27605642	\$ 600,00
SALGADO LUCRECIA	28010369	\$ 600,00
SALINAS ALBERTO D	30720367	\$ 300,00
SALINAS BLANCA IRMA	13824477	\$ 1.500,00
SALINAS JUANA MARTA	35410857	\$ 600,00
SALINAS JUANA MARTA	35410857	\$ 2.000,00

SALINAS JUANA MARTA	35410857	\$ 1.600,00
SALINAS OCLIDE	13667380	\$ 250,00
SALINAS ROCIO	37766483	\$ 600,00
SALINAS YESICA GUILLERMINA	31708428	\$ 3.000,00
SALMON JULIO CIRIACO	5305912	\$ 250,00
SALOMONE ESTER	6064910	\$ 250,00
SALOMONE MONICA	12632607	\$ 300,00
SALSAMENDI ELSA ESTHER	18486648	\$ 600,00
SALTO MONJE DEBORA	34167899	\$ 600,00
SALVADOR CLAUDIO ALBERTO	26489062	\$ 600,00
SALVO NORA GABRIELA	35562494	\$ 600,00
SALVO YAMILA DANIELA	37016426	\$ 600,00
SAN MARTIN ADRIANA INES	38129798	\$ 600,00
SANABRIA ALEJANDRA	23385356	\$ 600,00
SANABRIA LILIANA MARICEL	27624500	\$ 400,00
SANABRIA LILIANA MARICEL	27624500	\$ 600,00
SANABRIA MIGUEL	22551135	\$ 250,00
SANABRIA MIGUEL	22551135	\$ 3.000,00

SANABRIA MIGUEL	22551135	\$ 1.650,00
SANCHEZ ANA MARIA	6671454	\$ 250,00
SANCHEZ ANA PAULA	31227361	\$ 600,00
SANCHEZ CARLA GIMENA	37766161	\$ 600,00
SANCHEZ CARLA GIMENA	37766161	\$ 2.000,00
SANCHEZ CARLOS A	11860014	\$ 300,00
SANCHEZ CARLOS A	11860014	\$ 1.500,00
SANCHEZ CLAUDIA	26631442	\$ 600,00
SANCHEZ CLAUDIA MANUELA	26631492	\$ 3.000,00
SANCHEZ CLAUDIA MANUELA	26631492	\$ 300,00
SANCHEZ DAIANA JUDIT	35033514	\$ 600,00
SANCHEZ GABRIELA ESTER	21460148	\$ 300,00
SANCHEZ JARA GILDA MARCELA	92347883	\$ 1.500,00
SANCHEZ JARA GILDA MARCELA	92347883	\$ 600,00
SANCHEZ JONATAN LUCIANO	39342089	\$ 1.500,00
SANCHEZ JORGELINA	26107210	\$ 600,00
SANCHEZ LUCIANA	32498619	\$ 600,00
SANCHEZ MABEL BEATRIZ	18037734	\$ 600,00

SANCHEZ MABEL BEATRIZ	18037734	\$ 2.500,00
SANCHEZ MABEL BEATRIZ	18037734	\$ 2.500,00
SANCHEZ MARIA ARABELA	32113846	\$ 600,00
SANCHEZ MARIA BELEN	33908462	\$ 600,00
SANCHEZ MARIA BELEN	33908462	\$ 2.000,00
SANCHEZ MARIA CELESTE	32957440	\$ 600,00
SANCHEZ MARIA CELESTE	32957440	\$ 600,00
SANCHEZ MARIA ELISA	4875609	\$ 250,00
SANCHEZ MARIA ESTEFANIA	36362825	\$ 600,00
SANCHEZ MARIO ALBERTO	17524957	\$ 250,00
SANCHEZ MARISOL	32425278	\$ 900,00
SANCHEZ MAURO ARIEL	25931715	\$ 600,00
SANCHEZ MAURO ARIEL	25931715	\$ 3.000,00
SANCHEZ NANCY EDITH	22985935	\$ 600,00
SANCHEZ NANCY FERNANDA	29754824	\$ 400,00
SANCHEZ NANCY FERNANDA	29754824	\$ 600,00
SANCHEZ PAREDES,ESTELA	94983181	\$ 600,00
SANCHEZ PATRICIA MARCELA	30665184	\$ 900,00

SANCHEZ RUIZ MARIO	16640239	\$ 250,00
SANCHEZ SANDRA ELIZABETH	32498606	\$ 600,00
SANCHEZ STELLA MARIS	12632776	\$ 600,00
SANCHEZ SUSANA	20043116	\$ 500,00
SANCHEZ VENTURA DOMITILA	19060442	\$ 600,00
SANDOVAL ROCIO INES	35033533	\$ 600,00
SANDOVAL ROCIO INES	35033533	\$ 400,00
SANRAME ROSALES YANINA MAGALI	35914782	\$ 1.550,00
SANRAME ROSALES YANINA MAGALI	35914782	\$ 600,00
SANTA MARIA NATALIA LUJAN	31708383	\$ 800,00
SANTA MARIA NATALIA LUJAN	31708383	\$ 600,00
SANTANA NOEMI SOLEDAD	13952348	\$ 1.800,00
SANTANA NOEMI SOLEDAD	13952348	\$ 250,00
SANTANA NOEMI SOLEDAD	13952348	\$ 1.800,00
SANTIBAÑEZ INES	35774984	\$ 400,00
SANTIBAÑEZ INES	35774984	\$ 600,00
SANTILLAN MARIA ELIZABETH GABRIELA	35774959	\$ 600,00
SANTILLAN ESTER ELSA	4892604	\$ 300,00

SANTILLAN HILDA HAYDEE	11711417	\$ 300,00
SANTILLAN JOSE LUIS	18109955	\$ 2.000,00
SANTILLAN JOSE LUIS	18109955	\$ 400,00
SANTILLAN JOSE LUIS	18109955	\$ 250,00
SANTILLAN MARIBEL GABRIELA	38227123	\$ 600,00
SANTILLAN MIGUEL ANGEL	11671194	\$ 300,00
SANTILLAN SANDRA DEL VALLE	27122864	\$ 4.000,00
SANTILLAN SANDRA DEL VALLE	27122864	\$ 600,00
SANTILLAN TATIANA CRISTAL	38321185	\$ 600,00
SANTIYU SOLEDAD MARIA DEL VALLE	35654011	\$ 600,00
SANZ HORACIO ENRIQUE	5385279	\$ 1.500,00
SANZ ISLA RUTH NELLY	92532612	\$ 250,00
SARAVIA MARIA ALEJANDRA	26107257	\$ 1.000,00
SARAVIA MARIA ALEJANDRA	26107257	\$ 600,00
SAUCEDO CLAUDIA	30530925	\$ 1.500,00
SAUCEDO CLAUDIA	30530925	\$ 300,00
SAUCO MARIA DE LOS ANGELES	17404244	\$ 300,00
SCARFO JESICA ROMINA	28632273	\$ 600,00

SCARLATO MAYRA ROMINA	35270185	\$ 300,00
SCATTONE MARIA DEL CARMEN	4569349	\$ 600,00
SECOVICH ESTEFANIA	34823026	\$ 300,00
SEDARES CIRIACA MARTA	20945309	\$ 600,00
SEGOVIA FRANCISCO JOSE	5345010	\$ 250,00
SEGURA CRISTINA RAQUEL	27069491	\$ 600,00
SEGURA MARIA JOSEFIN	30001115	\$ 1.000,00
SEGURA MARIA JOSEFIN	30001115	\$ 600,00
SELLANES CINTIA	31185481	\$ 600,00
SENDRA ISABEL MALVINA	5163239	\$ 600,00
SENN RAQUEL	17247054	\$ 600,00
SEQUEIRA HERMIDA MIRTA	12063031	\$ 600,00
SEQUEIRA HERMIDA MIRTA	12063031	\$ 2.000,00
SEQUEIRA JOHANNA NATALIA	35141000	\$ 600,00
SEQUEIRA KARINA MABEL	33344037	\$ 600,00
SERBETTI LUCRECIA VALERIA	30379245	\$ 600,00
SERBETTI LUCRECIA VALERIA	30379245	\$ 1.200,00
SERBETTI LUCRECIA VALERIA	30379245	\$ 400,00

SERRA ADOLFO RAMON	18037695	\$ 250,00
SERRA ROCIO CAMILA	40942126	\$ 600,00
SERRA ROCIO CAMILA	40942126	\$ 3.000,00
SERVIN ROSA	60029522	\$ 600,00
SEVA LUCIANA	34336891	\$ 900,00
SEVA LUCIANA	34336891	\$ 2.000,00
SEVA VILMA LEONOR	21574608	\$ 600,00
SHEMI IVANA ALEJANDRA	33537643	\$ 300,00
SILVA CLAUDIA PATRICIA	30598988	\$ 600,00
SILVA CRISTHIAN	23773045	\$ 250,00
SILVA CRISTHIAN	23773045	\$ 2.000,00
SILVA LORENA MABEL	23924639	\$ 300,00
SILVA MIGUEL A	13525671	\$ 600,00
SILVA NORMA	5481701	\$ 250,00
SILVA ROSA JOSEFINA	28010293	\$ 600,00
SILVA SUSANA SOLEDAD	31104955	\$ 2.000,00
SILVA SUSANA SOLEDAD	31104955	\$ 600,00
SIMEONE MARCELA A	16894725	\$ 600,00

SIMON GISELE MIRIAM	35562493	2.500,00 \$
SIMON MERCEDES	29754659	600,00 \$
SIMON MERCEDES	29754659	1.000,00 \$
SIMON SOFIA DAIANA	37351374	600,00 \$
SMIDT ROCIO	38270078	700,00 \$
SOCCHI YESICA LUCIA	37944555	600,00 \$
SOLA OSCAR JOSE	16721834	250,00 \$
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	600,00 \$
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	1.200,00 \$
SOMBRA LAURA	33789173	600,00 \$
SONDA ALTAGRACIA	38524548	600,00 \$
SORANI MABEL HORTENSIA	14453733	3.000,00 \$
SORIA CLAUDIA	24339053	1.000,00 \$
SORIA IRMA	2041557	600,00 \$
SORIA KARINA ANDREA	26631263	900,00 \$
SORIA KARINA ELIZABETH	24339006	300,00 \$
SORIA KARINA ELIZABETH	24339006	3.000,00 \$
SORIA MARGARITA HAIDEE	30599091	600,00 \$

SORIA MARGARITA HAIDEE	30599091	\$ 800,00
SORIA MARIA LUJAN	20945158	\$ 300,00
SORIA OLGA.	14122800	\$ 250,00
SORIA OLGA.	14122800	\$ 400,00
SORIA STELLA MARIS	22614504	\$ 2.500,00
SOSA AMERICA	31554618	\$ 600,00
SOSA AMERICA	31554618	\$ 1.000,00
SOSA BOHAN MARIA	13320727	\$ 600,00
SOSA CAROLINA DENISE	36782331	\$ 600,00
SOSA DANIELA	29755463	\$ 350,00
SOSA DANIELA	29755463	\$ 300,00
SOSA ELENA	3905048	\$ 250,00
SOSA GABRIELA	36300390	\$ 600,00
SOSA JIMENA MAGDALENA	35418163	\$ 600,00
SOSA JOANA EDITH	38524754	\$ 600,00
SOSA JUAN DOMINGO	23664526	\$ 4.000,00
Sosa, leonardaBeatriz	95440118	\$ 400,00
Sosa, leonardaBeatriz	95440118	\$ 300,00

SOSA LILIANA MABEL	34457482	\$ 600,00
SOSA LUCIANA	27626549	\$ 600,00
SOSA MARIA ALEJANDRA	26303255	\$ 600,00
SOSA MARIA ESTER	25321263	\$ 900,00
SOSA MARIANA LUJAN	33537632	\$ 300,00
SOSA MICAELA	40225445	\$ 600,00
SOSA MILAGROS PAMELA	38303616	\$ 600,00
SOSA MIRTA GRACIELA	20064208	\$ 600,00
SOSA MONICA BEATRIZ	16781977	\$ 600,00
SOSA PATRICIA ESTHER	23617791	\$ 900,00
SOSA PAULA ANDREA	26472942	\$ 600,00
SOSA VERONICA NOEMI	27082792	\$ 600,00
SOSA VICTOR OMAR	13831559	\$ 1.500,00
SOSA VICTOR OMAR	13831559	\$ 600,00
SOSA YANINA NOEMI	33908537	\$ 600,00
SOTELO VIRGINIA	23257568	\$ 600,00
SOUTO CLAUDIA ESTER	26631297	\$ 300,00
SOUTO CLAUDIA ESTER	26631297	\$ 2.000,00

SOUTRIC GISELLA	33344068	\$ 600,00
SPINOSA CARLOS RUBEN	14034728	\$ 2.300,00
SPINOSA CARLOS RUBEN	14034728	\$ 1.100,00
SPINOSA CARLOS RUBEN	14034728	\$ 1.000,00
SPINOSA CARLOS RUBEN	14034728	\$ 250,00
SPOSINO BLANCA ROSA	4883129	\$ 300,00
STAGNOLI JULIETA	31227200	\$ 1.000,00
STAGNOLI JULIETA	31227200	\$ 600,00
STIO MIRTA LUJAN	33482139	\$ 900,00
SUAREZ ADRIANA	20502799	\$ 600,00
SUAREZ DELIA TERESA	4504333	\$ 250,00
SUAREZ EBELIA LUJAN	16712950	\$ 250,00
SUAREZ ELBA	37944743	\$ 600,00
SUAREZ ELVIRA	10719076	\$ 300,00
SUAREZ ELVIRA	10719076	\$ 1.000,00
SUAREZ NADIA ALEJANDRA	32498510	\$ 600,00
SUAREZ OLGA	13244336	\$ 600,00
SUAREZ RICARDO MAURICIO	5829188	\$ 250,00

SUAREZ STELLA MARIS	10307501	\$ 300,00
SUAREZ YESICA	39962416	\$ 600,00
SUBELZA SANDRA MELANY	40864638	\$ 600,00
SUNINO NATALIA	30378814	\$ 600,00
SUTTI MIRTA RENE	10418265	\$ 250,00
TALENTO MARIA FABIANA	18484061	\$ 600,00
TAPIA CARMEN	12970735	\$ 300,00
TAPIA LAURA PATRICIA	18544905	\$ 600,00
TAPIA NANCY ESTER	17221170	\$ 300,00
TARABORELLI DANIELA HAYDEE	23997300	\$ 600,00
TEAR ROSA	4560149	\$ 250,00
TELECHEA BETIANA	28200053	\$ 600,00
TELECHEA YESICA ANABEL	31885038	\$ 600,00
TELECHEA YESICA ANABEL	31885038	\$ 400,00
TELLECHEA MARTA SUSANA	14122586	\$ 300,00
TELLES CINTIA SOLANGE	33067748	\$ 600,00
TELLES CINTIA SOLANGE	33067748	\$ 3.000,00
TELLEZ LEIVA MARTA ELIZABETH	95482345	\$ 3.000,00

TELLEZ LEIVA MARTA ELIZABETH	95482345	\$ 600,00
TERAN FLORENCIA JULIA	26243782	\$ 6.500,00
TIMO DANIELA JUDITH	24733767	\$ 600,00
TIMO DANIELA JUDITH	24733767	\$ 4.000,00
TITO ESTELA NORMA	14587835	\$ 300,00
TITO ESTELA NORMA	14587835	\$ 400,00
TOLEDO CLAUDIA	35562589	\$ 1.500,00
TOLEDO CLAUDIA	35562589	\$ 600,00
TOLEDO DEOLINDA B	23962926	\$ 3.500,00
TOLEDO DEOLINDA B	23962926	\$ 600,00
TOLEDO ELVIRA ELIDA	11535040	\$ 300,00
TOLEDO MARIELA	22292615	\$ 600,00
TOLENTINO LIRIANO ESPERANZA	19059195	\$ 600,00
TOLENTINO LIRIANO ESPERANZA	19059195	\$ 2.700,00
TOLOSA MARGARITA	4568449	\$ 250,00
TOLOSA MARGARITA	4568449	\$ 800,00
TOLOSA MARIA DE LOS ANGELES	17468959	\$ 600,00
TOLOSA MONICA RAQUEL	20064028	\$ 600,00

TOMES GRACIELA NOEMI	11717825	\$ 300,00
TOMES GRACIELA NOEMI	11717825	\$ 1.500,00
TOMES HECTOR	16473944	\$ 250,00
TORALES GARAY MARIANA ELIZABETH	93858057	\$ 600,00
TORO JOSE ALEJANDRO	17524966	\$ 1.800,00
TORREGROSA MAGALI	21820200	\$ 250,00
TORRES CARMEN NATALIA ELISABET	30229469	\$ 600,00
TORRES ESTELA LILIANA	12063724	\$ 600,00
TORRES GRACIELA EDILIA	22614854	\$ 300,00
TORRES ICALLO MIRIAM	94319104	\$ 600,00
TORRES JESICA PAOLA	27662874	\$ 5.000,00
TORRES JUAN ANGEL	5379314	\$ 250,00
TORRES MARIA ALICIA	37847346	\$ 600,00
TORRES MARIA ANDREA	23997105	\$ 900,00
TORRES MARIA ANTONIA	22906608	\$ 600,00
TORRES MARIA LUJAN	25197837	\$ 4.500,00
TORRES ORNELA ANGELICA	34336586	\$ 600,00
TORRES ROJAS GLORIA ELIZABETH	94727262	\$ 2.000,00

TORRES ROJAS GLORIA ELIZABETH	94727262	\$ 600,00
TORRES VICTORIA	20502881	\$ 600,00
TORRES VILMA NOEMI	30378856	\$ 600,00
TOTARO MIRIAM LETICIA	22531202	\$ 600,00
TRAVERSO ANA CLAUDIA	20945060	\$ 600,00
TRAVERSO GRACIELA	14006347	\$ 300,00
TREJO LAURA VANESA	32226917	\$ 3.000,00
TREJO MARIELA	22985668	\$ 600,00
TREJO PATRICIA CRISTINA	37382461	\$ 600,00
TREJO PATRICIA CRISTINA	37382461	\$ 1.800,00
TREVISIOL KAREN GABRIELA	40758942	\$ 600,00
TREVISIOL MACARENA	40758910	\$ 900,00
TREVISION MARIA EUGENIA	25147667	\$ 600,00
TREVISION MARIA EUGENIA	25147667	\$ 1.000,00
TROTTI STELLA MARIS	11100054	\$ 300,00
TURCO CAROLINA GABRIELA	34336637	\$ 600,00
TURCO NANCY MARIELA	18852848	\$ 900,00
TURCO NANCY MARIELA	18852848	\$ 1.500,00

TURCO NANCY MARIELA	18852848	\$ 800,00
TURCO NANCY MARIELA	18852848	\$ 1.500,00
UGALDE MARIA CRISTINA	11329522	\$ 600,00
UGALDE MARIA DE LOS ANGELES	22614749	\$ 600,00
UGARTE YOLANDA LEONOR	6064918	\$ 250,00
ULIARTE ESTELA ADRIANA	5744336	\$ 600,00
ULIBARRI ERNESTO RUBEN	20502701	\$ 4.600,00
ULIBARRI SANDRA INES	23997151	\$ 600,00
ULIBARRI SANDRA INES	23997151	\$ 400,00
ULLOA LEONOR ROSALINA	21739229	\$ 600,00
ULLOA LORENZO	5315740	\$ 250,00
ULLUA MARIA BELEN	33537603	\$ 600,00
UMANSKY CLAUDIO	16911474	\$ 600,00
URBISTONDO MIRIAM LILIANA	16712780	\$ 600,00
URBISTONDO MIRIAM LILIANA	16712780	\$ 400,00
Uriarte Esther Beatriz	17468536	\$ 600,00
USABIAGA JORGELINA	34535120	\$ 600,00
USOZ MARIA ALEJANDRA	14316728	\$ 250,00

UZABIAGA ALEJANDRA	35774573	\$ 600,00
UZABIAGA OLGA VERONICA	24339567	\$ 1.500,00
UZABIAGA OLGA VERONICA	24339567	\$ 600,00
UZABIAGA ROMINA	35774572	\$ 600,00
UZUBIAGA MARIA EUGENIA	31478350	\$ 600,00
VACCARONI MARCELO	20064287	\$ 600,00
VACCARONI MARIELA ANDREA	22086713	\$ 10.500,00
VALCARCE VERONICA RENEE	30229575	\$ 600,00
VALDERREY GERMAN	32981032	\$ 900,00
VALDES CAMPOS ELENA DEL C	92622832	\$ 5.000,00
VALENTIN RODOLFO	7767604	\$ 250,00
VALENTINI JULIETA	32067593	\$ 600,00
VALENZUELA SILVIA DEL LUJAN	16160019	\$ 700,00
VALENZUELA SILVIA DEL LUJAN	16160019	\$ 250,00
VALERIO TULIA	10799845	\$ 250,00
VALLE OLGA CRISTINA	22614708	\$ 900,00
VALLEJOS NORMA C	18037526	\$ 300,00
VANNONI STELLA MARIS	12063477	\$ 600,00

VARELA SILVIA CRISTINA	28669024	\$ 600,00
VARELA SILVIA CRISTINA	28669024	\$ 8.000,00
VARELA LORENA PAOLA	32181021	\$ 1.500,00
VARELA LORENA PAOLA	32181021	\$ 600,00
VARGAS MIRTA	16248449	\$ 600,00
VARGAS ROXANA	24812022	\$ 2.000,00
VARGAS ROXANA	24812022	\$ 600,00
VASQUEZ MONICA LILIANA	12632710	\$ 250,00
VAZQUEZ AMALIA ISABEL	5297208	\$ 250,00
VAZQUEZ AMALIA ISABEL	5297208	\$ 1.200,00
VAZQUEZ CATALINA	95077335	\$ 600,00
VAZQUEZ FERNANDA PAOLA	29019550	\$ 600,00
VAZQUEZ FERNANDA PAOLA	29019550	\$ 600,00
VAZQUEZ MARIA CRISTINA	21871553	\$ 4.200,00
VAZQUEZ MARIA CRISTINA	21871553	\$ 600,00
VAZQUEZ MIGUEL	31885096	\$ 250,00
VAZQUEZ NANCY EDITH	13750019	\$ 4.000,00
VAZQUEZ VILMA	12717192	\$ 250,00

VECINO ADRIANA ALEJANDRA	33343899	\$ 900,00
VEGA LIDIA MABEL	11337975	\$ 300,00
VEGA ROSANA CARMEN	18295134	\$ 600,00
VEIRAS FERNANDO	14355053	\$ 300,00
VELAZQUEZ CAROLINA	30398656	\$ 600,00
VELAZQUEZ CAROLINA	30398656	\$ 400,00
VELAZQUEZ CAROLINA	30398656	\$ 2.500,00
VELAZQUEZ DIONICIA	10908423	\$ 300,00
VELAZQUEZ GABRIELA KARINA	23617534	\$ 600,00
VELAZQUEZ HERMINIA	5474642	\$ 250,00
VELAZQUEZ MARIA EUGENIA	33788931	\$ 600,00
VELAZQUEZ MARIA JOSE	29154570	\$ 600,00
VELAZQUEZ NATALIA	27827424	\$ 600,00
VELAZQUEZ NORMA	23306739	\$ 600,00
VELAZQUEZ SILVIA NOEMI	27605564	\$ 600,00
VELAZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514	\$ 600,00
VELAZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514	\$ 1.500,00
VELEZ ANAHI AYELEN	42158755	\$ 600,00

VELOZ JULIETA LUCIA	37237233	\$ 6.000,00
VELOZO ROSANA	32980056	\$ 600,00
VENANCIO MACARENA	38675928	\$ 600,00
VERA ALEJANDRA	37016498	\$ 600,00
VERA AZUCENA NORMA LUZ	14416227	\$ 250,00
VERA BLANCA	13944435	\$ 600,00
VERA LAURA GRACIELA	20296311	\$ 250,00
VERA LAURA GRACIELA	20296311	\$ 400,00
VERA LUCRECIA	25931664	\$ 300,00
VERA MARIA GABRIELA	28997132	\$ 600,00
VERA MARIA SOLEDAD	32981110	\$ 1.800,00
VERA MARIA SOLEDAD	32981110	\$ 600,00
VEREA VERONICA	31165441	\$ 600,00
VERGARA ANA	13453760	\$ 250,00
VERGARA NATALIA	28669522	\$ 300,00
VERGARA NATALIA	28669522	\$ 4.000,00
VERGEZ ROXANA ESTER	20502695	\$ 600,00
VERNA ALFREDO LUIS	14122688	\$ 250,00

VERON JACINTA	6351686	\$ 250,00
VERON LILIA	10894715	\$ 600,00
VERON NATALIA GUILLERMINA	26937440	\$ 900,00
VERON NATALIA GUILLERMINA	26937440	\$ 900,00
VERON OLGA NOEMI	14913095	\$ 250,00
VERONA CLAUDIA LORENA	30229164	\$ 300,00
VICENTE ANTONELLA	40455334	\$ 600,00
VICENTE HINOJOSA JIMENA ROSSY	94935349	\$ 900,00
VICENTE HINOJOSA MARISOL	94510334	\$ 800,00
VIDELA GREGORIA NOEMI	4429965	\$ 250,00
VIERA ANGELA ANDREA	29154771	\$ 600,00
VIERA KARINA BEATRIZ	27197308	\$ 600,00
VIERA MA FLORENCIA	28200361	\$ 600,00
VIGO BENITEZ SARA	94672011	\$ 300,00
VILCHES DELIA	5140369	\$ 250,00
VILLA MARCELA BEATRIZ	17465541	\$ 600,00
VILLA MARCELA BEATRIZ	17465541	\$ 3.500,00
VILLA MARIA DE LOS ANGELES	18295086	\$ 600,00

VILLAFANE FABIANA HAYDEE	26489201	\$ 600,00
VILLAFANE MONICA	13110019	\$ 600,00
VILLAFANE PATRICIA GISELA	34297058	\$ 600,00
VILLALBA ANABELLA	38824505	\$ 1.000,00
VILLALBA ANABELLA	38824505	\$ 600,00
VILLALBA ISABEL CRISTINA	6208751	\$ 300,00
VILLALBA NIDIA	94538519	\$ 600,00
VILLALBA STELLA MARIS	13900145	\$ 2.000,00
VILLALBA SUSANA	13750073	\$ 600,00
VILLAN JORGE ALBERTO	22292605	\$ 700,00
VILLAN JORGE ALBERTO	22292605	\$ 250,00
VILLAN JORGE ALBERTO	22292605	\$ 400,00
VILLAN MAURICIO JAVIER	22985769	\$ 600,00
VILLAN YANINA VANESA	33537368	\$ 600,00
VILLAN YANINA VANESA	33537368	\$ 2.000,00
VILLANUEVA ANDREA YANINA	35562306	\$ 2.000,00
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	27082619	\$ 1.000,00
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	27082619	\$ 600,00

VILLARREAL GABRIELA	32181147	\$ 600,00
VILLARRUEL DANIELA VIVIANA	37944723	\$ 600,00
VILLARRUEL FRANCISCA MABEL	12632532	\$ 600,00
VILLARRUEL FRANCISCA MABEL	12632532	\$ 4.000,00
VILLARRUEL KARINA	38270085	\$ 600,00
VILLARRUEL LUCIANA GISELE	34336761	\$ 600,00
VILLARRUEL MONICA LILIANA	23306970	\$ 600,00
VILLARRUEL RAUL JOSE	10470909	\$ 600,00
VILLARRUEL SILVINA CLAUDIA SOL	30229422	\$ 600,00
VILLARRUEL VERONICA	25147702	\$ 600,00
VILLEGAS HAYDEE	18295202	\$ 1.200,00
VILLEGAS JUAN CARLOS	17464761	\$ 800,00
VILLEGAS JUAN CARLOS	17464761	\$ 250,00
VILLEGAS LILIANA ALSIRA	14913032	\$ 600,00
VILLEGAS PAOLA	27702388	\$ 900,00
VILLEGAS PAOLA	27702388	\$ 2.000,00
VILLEGAS REGINA	666312	\$ 250,00
VILLEGAS YESICA YANINA	34853031	\$ 600,00

VINCENTI MICAELA JAQUELINA	35418141	\$ 600,00
VINSENNAU SUSANA HAYDEE	12059532	\$ 250,00
VINSENNAU SUSANA HAYDEE	12059532	\$ 4.000,00
VIOLET MARIA CEFERINA	18469925	\$ 600,00
VISGARRA MARCELA ALE	32181140	\$ 600,00
VISGARRA MARIA EUGENIA	28299374	\$ 400,00
VISGARRA MARIA EUGENIA	28299374	\$ 600,00
VISTALLI ENRIQUE SANTIAGO	11717754	\$ 2.000,00
VITALE MARÍA ELENA	24094504	\$ 1.800,00
VOLATILE ZULEMA BEATRIZ	17854563	\$ 600,00
WILLIAMS ESTELA MARIS	26977610	\$ 900,00
YANCOMAY CORA	22921091	\$ 600,00
YAPONI YESICA PAMELA	35562830	\$ 900,00
YBARRA EMA BEATRIZ	21340413	\$ 600,00
YNOÑAN OCHOA GIULIANA DEL CARMEN	94241986	\$ 600,00
YOZZOLINO NELIDA	4973096	\$ 600,00
YUVIZA VERONICA VIVIANA	20064221	\$ 300,00
YUVIZA VERONICA VIVIANA	20064221	\$ 800,00

ZABRA JORGELINA A	32181464	\$ 250,00
ZALAZAR ANABELLA GISELLE	34853350	\$ 3.000,00
ZAMPATTI GRISELDA SOLEDAD	42295139	\$ 600,00
ZAMPATTI JUAN BAUTIS	1385639	\$ 250,00
ZAMPATTI NOELIA	37237005	\$ 300,00
ZAPATA MARCELO ADRIAN	21104504	\$ 1.500,00
ZAPATA GERMAN DANIEL	18584734	\$ 250,00
ZAPATA JIMENA SOLEDAD	31885107	\$ 600,00
ZAPATA JUAN CARLOS	18037752	\$ 800,00
ZAVALA NORMA ISABEL	20945191	\$ 1.000,00
ZAVALA NORMA ISABEL	20945191	\$ 900,00
ZAVALA NORMA ISABEL	20945191	\$ 400,00
ZEBALLOS PATRICIA ALEJANDRA	22462767	\$ 3.000,00
ZEBALLOS PATRICIA ALEJANDRA	22462767	\$ 600,00
ZEBALLOS PATRICIA ALEJANDRA	22462767	\$ 400,00
ZELARAYAN, PATRICIA ANDREA	27827198	\$ 600,00
ZEPEDA MARIA CRISTINA	24812136	\$ 600,00
ZUBELDIA GUSTAVO JAVIER	24518215	\$ 1.000,00

ZUBELDIA LUCRECIA MARIELA	23997034	\$ 600,00
ZULÉ SILVIA GRACIELA	14629570	\$ 3.000,00
ZUMBAY MARIO LORENZO	25663446	\$ 3.000,00
ZUMBAY MARIO LORENZO	25663446	\$ 600,00
ZUMPANO ERICA GISELA	37016155	\$ 600,00
ZUMPANO EVELYN LUCIANA	40374295	\$ 600,00
ZUMPANO JORGE	12063555	\$ 250,00
ZUMPANO JORGE	12063555	\$ 3.500,00
ZUMPANO MARCELA VIVIANA	18618527	\$ 600,00
ZUMPANO MIGUEL HECTOR	17862930	\$ 600,00
ZUMPANO RAUL	11138832	\$ 250,00
ZUMPANO RAUL	11138832	\$ 5.050,00
ZUNINO MARIA ROSA	24812316	\$ 600,00
ZUNINO MARIA ROSA	24812316	\$ 1.000,00
		\$ 2.793.160,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, conforme las estructuras programáticas que abajo se detallan, del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción	Apertura Programática	Monto
--------------	-----------------------	-------

1.1.1.01.02	28.01	\$ 38.900,00
	28.03	\$ 370.900,00
	28.05	\$ 718.400,00
	28.06	\$ 24.900,00
	28.07	\$ 239.210,00
	28.08	\$192.850,00
	36.01	\$ 1.208.000,00
	Total	\$2.793.160,00

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3646/2019

Tandil, 25/09/2019

Visto

Quela Sra. Mariana Caamaño en representación del Equipo Mami's Hockey SAFA - Tandil ha solicitado un subsidio para financiar la participación de la categoría Menores Juniors en el "Torneo Nacional de Mami's Hockey" que se llevará a cabo en la ciudad de Neuquén y Cipolletti; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Mariana Caamaño – DNI 30.880.289, por la suma de Pesos sesis mil (\$ 6.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Equipo Mami's Hockey SAFA – Tandil, para financiar gastos de participación en el "Torneo Nacional de Mami's Hockey" categoría Menores que se llevará a cabo en la ciudad de Neuquén y Cipolletti.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16– Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 3647/2019

Tandil, 25/09/2019

Visto

Las solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

El informe socioeconómico ambiental realizado.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°:Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos trece mil (\$ 13.000,00), en concepto de ayuda económica, de acuerdo al siguiente detalle:

Beneficiario	DNI	Importe
Sosa María Andrea	26.489.426	\$ 6.000,00
Villa Marcela Beatriz	17.465.541	\$ 7.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos.

Artículo 3°:El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 4°:Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3648/2019

Tandil, 25/09/2019

Visto

Las solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

El informe socioeconómico ambiental realizado.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta y un mil cuatrocientos (\$ 31.400,00), en concepto de ayuda económica, de acuerdo al siguiente detalle:

Beneficiario	DNI	Cobrador	DNI	Importe
De Lorenzo Carlos	41.102.998			\$ 4.400,00
Ferreyra Sebastián	28.842.901			\$ 5.000,00
Pozo Claudia	25.123.975	Acosta Rubén Guillermo	42.165.244	\$ 8.000,00
Oruezabal Mirta Graciela	12.063.694	Molina José Luis	23.997.181	\$ 5.000,00
Salerno Aixa	25.197.978			\$ 5.000,00
Trueba Raúl	17.656.172	Santoro Beatriz	13.824.541	\$ 4.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3649/2019

Tandil, 25/09/2019

Visto

La nota presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA LA PASTORA, donde solicita la autorización para la circulación y venta de los abonos FIESTA LA PASTORA 2020 en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 8587 y sus modificatorias; y

Considerando

Los informes de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones

Que la Entidad solicitante no posee obligaciones incumplidas con el Municipio.

Que se encuentran debidamente cumplimentadas las obligaciones y exigencias de la Ordenanza Municipal N° 8587 y sus modificatorias.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°- Autorízase a la **ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA LA PASTORA** a la venta de abonos para FIESTA LA PASTORA 2020, los que se pondrán a la venta en DOS MIL (2000) boletas, con dos números de cuatro cifras cada una (0001/2000 – 5001/7000), con un valor de

pesos SEISCIENTOS (\$600) cada una, pagaderos al contado o en DOS cuotas iguales de pesos TRESCIENTOS (\$300).-

Artículo 2°- El cronograma de sorteos se sujetará a las siguientes condiciones:

Se harán un sorteo fecha 21 de diciembre de 2019 por Lotería de la Provincia de Buenos Aires sorteo Nocturno por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000) en orden de compra en carácter de primer premio; Se harán un sorteo fecha 18 de Enero de 2020 por Lotería de la Provincia de Buenos Aires sorteo Nocturno por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000) en orden de compra en carácter de primer premio

Sorteo FINAL

El Sorteo FINAL se realizará el día 02 de Febrero de 2020, primer premio PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000); Segundo Premio la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000); Tercer Premio Pesos DIEZ MIL (\$10.000). Por Bolillero ante Escribano Público Nacional.

Artículo 3°- La autorización de la emisión de abonos por parte del Municipio de Tandil, es al solo efectos de garantizar la entrega del o los premios a sortearse, sin que ello implique responsabilidad alguna respecto a los eventos deportivos que se realicen en función de los abonos y que pudieran dar lugar a accidentes o incidentes los cuales escapan totalmente a la responsabilidad de la órbita comunal.

Artículo 4°- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°- Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3650/2019

Tandil, 25/09/2019

Visto

La solicitud efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública, Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando

La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.

Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos cuarenta y nueve millones doscientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y siete con ochenta y seis centavos (\$49.265.247,86), en concepto contribución por el mes de Septiembre de 2019.

Artículo2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.09 – Servicio de la deuda, Programa 91 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.

- Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, por la suma de \$ 35.170.540,11.
- Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.14.01, por la suma de \$ 13.801.216,61.
- Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.14.02, por la suma de \$ 293.491,14.

Artículo 3°:El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3651/2019

Tandil, 25/09/2019

Visto

Que en el mes de septiembre se estrenará la obra teatral "CANGREJO" organizada por la Fundación "Aires de Vida".

Considerando

Que dicha obra aborda el conflicto existencial que se plantea el personaje ante un diagnóstico repentino de cáncer.

Que la misma es de carácter gratuito y abierto a la comunidad.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal la obra teatral "CANGREJO" organizada por la Fundación "Aires de Vida", que se realizará en el Teatro La Fábrica de ésta ciudad.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín municipal y archívese. Tomen nota el Sistema Integrado de Salud Pública y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3652/2019

Tandil, 25/09/2019

Visto

El Concurso de Precios N° 129-03-19 "Adquisición de Hipoclorito de sodio".

Considerando

Que se ha invitado a siete (7) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 11, cuyas invitaciones obran a fs. 12/23.

Que el 29 de agosto de 2019 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 24, habiendo cotizado dos (2) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 129-03-19 "Adquisición de Hipoclorito de sodio" en favor de la firma Mameli y Asociados S.R.L., CUIT: 30-66631789-7 por un total de Pesos un millón setenta mil cuatrocientos sesenta (\$ 1.070.460,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 2.5.1.0 "Compuestos químicos"; dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 03 – Desagües y Tratamientos Cloacales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA (Secretario de Planeamiento y Obras Públicas) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3653/2019

Tandil, 25/09/2019

Visto

El Concurso de Precios N° 140-03-19 "Adquisición de cemento portland – tipo seco- presentación a granel".

Considerando

Que se ha invitado a seis (6) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 10, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas obrando a fs. 11/18.

Que el 20 de septiembre de 2019 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 19, habiendo cotizado dos(2) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 140-03-19 "Adquisición de cemento portland – tipo seco- presentación a granel" a favor de la firma Cementos Avellaneda S.A., CUIT:30-52604779-2, en la suma total de Pesos ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$ 854.578,56).

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en bienes del dominio público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Proyecto 81 – Const. Cunetas de cruce, bocacalles y reparación de pavimento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA (Secretario de Planeamiento y Obras Públicas) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3654/2019

Tandil, 25/09/2019

Visto

El Concurso de Precios N° 134-03-19 "Adquisición de gas oil presentación a granel para Vialidad Municipal".

Considerando

Que se ha invitado a seis (6) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 11, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas obrando a fs. 12/18.

Que el 12 de septiembre de 2019 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 19, habiendo cotizado solo una de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 134-03-19 "Adquisición de gas oil presentación a granel para Vialidad Municipal" en favor de la firma Petrotandil S.A., CUIT: 30-535230846-2, por un total de Pesos trescientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta (\$ 359.550,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 2.5.6.0 "Combustibles y lubricantes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°:El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA** (Secretario de Planeamiento y Obras Publicas) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3655/2019

Tandil, 25/09/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social, para financiar el pago por consumo de energía eléctrica.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. – CUIT: 30-54570225-4 por la suma total de Pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho con once centavos(\$ 158.498,11),en concepto de ayudas económicas a las personas que se detallan seguidamente para financiar el consumo de energía eléctrica correspondientes al mes de Agosto de 2019, por el importe que para cada caso se consigna:

Cuenta	Apyno	Domicilio	Beneficiario (RUB)	IMPORTE
1,17E+08	GREGORINI VERONICA SOLEDAD	FORMOSA 1917 - Piso/Dpto:	GREGORINI VERONICA S-DNI 30001116	\$ 400,00
1,14E+08	SANCHEZ JARA GILDA MARCELA	VTE. LOPEZ 2466 - Piso/Dpto:	SANCHEZ JARA GILDA M-DNI 92347883	\$ 131,61
1,14E+08	SANCHEZ JARA GILDA MARCELA	VTE. LOPEZ 2466 - Piso/Dpto:	SANCHEZ JARA GILDA M-DNI 92347883	\$ 1.645,30
29657001	RAMOS BONIFACIA ARGENTINA	DINAMARCA 772 - Piso/Dpto:	IGLESIAS ANDRES-DNI 7637027	\$ 300,00
29657001	RAMOS BONIFACIA ARGENTINA	DINAMARCA 772 - Piso/Dpto:	IGLESIAS ANDRES-DNI 7637027	\$ 300,00
97642001	OVIDEO DANTE GABRIEL	PJE. LOPEZ 1620 - Piso/Dpto:	ROMAN JIMENA SOLEDAD-DNI 39342067	\$ 500,00
1,07E+08	DIAZ CARLINA ALICIA	BO. ARCO IRIS 2 INT 5 2318 - Piso/Dpto: PLATEA 07	BENITEZ RUIZ DIAZ LI-DNI 95526001	\$ 487,25

1,07E+08	FEDERICH VERONICA LORENA	CHIENNO 250 - Piso/Dpto: 4	FEDERICH VERONICA LO-DNI 25083797	\$ 800,00
57915001	PUEBLAS MARIA CRISTINA	DINAMARCA 989 - Piso/Dpto:	CABRERA ANALIA JIMEN-DNI 29793230	\$ 1.906,50
43408001	AZPIAZU MARTIN	BEIRO 1206 - Piso/Dpto:	GUDIÑO MARIA GUADALU-DNI 35228443	\$ 1.271,35
87684001	MIRANDA BENITO JESUS ARGENTINO	SCHWEITZER A. 83 - Piso/Dpto:	MIRANDA BENITO JESUS-DNI 5379352	\$ 800,00
58210001	PARIES DELIA LEONOR	ROSALIA DE CASTRO 866 - Piso/Dpto:	MENDY MARIELA KARINA-DNI 21504649	\$ 131,61
58210001	PARIES DELIA LEONOR	ROSALIA DE CASTRO 866 - Piso/Dpto:	MENDY MARIELA KARINA-DNI 21504649	\$ 545,15
82894002	NUÑEZ SILVIA PATRICIA	BO. MONOBLOCK PERON 2 INT. III 1666 - Piso/Dpto: MON. 5 2 A	DADARIO LAURA ROMINA-DNI 24518022	\$ 300,00
1,32E+08	CARTELLE JONATHAN MARTIN	DHERS 310 - Piso/Dpto:	CARTELLE JONATHAN MA-DNI 37237438	\$ 2.013,51
1,13E+08	FABRE ENRIQUE TEODOLINO	PALACIOS 1979 - Piso/Dpto: 1	FABRE MARCELA-DNI 39962550	\$ 3.000,00
1,08E+08	DOMINGUEZ CLAUDIA ALEJANDRA	GALFRE 1984 - Piso/Dpto:	DOMINGUEZ CLAUDIA-DNI 30598701	\$ 3.000,00
1,08E+08	DOMINGUEZ CLAUDIA ALEJANDRA	GALFRE 1984 - Piso/Dpto:	DOMINGUEZ CLAUDIA-DNI 30598701	\$ 3.000,00
30136001	SOSA ANA MARIA	BARIFFI 505 - Piso/Dpto:	GOMEZ GUSTAVO EDUARD-DNI 17672579	\$ 300,00
49554001	AMADEO VERONICA ANDREA	VIVOT 931 - Piso/Dpto:	AMADEO VERONICA ANDR-DNI 23617652	\$ 800,00
63895002	IGLESIAS MARIA MIRIAM DEL CARMEN	AMEGHINO 197 - Piso/Dpto:	IGLESIAS MARIA-DNI 13320781	\$ 1.400,00
97245001	GUTIERREZ GUADALUPE ROSALIA	VELEZ SANSFIELD 253 - Piso/Dpto:	GUTIERREZ GUADALUPE-DNI 25739704	\$ 300,00
88213002	IRIART TERESA NOEMI	PASO 651 - Piso/Dpto:	IRIART TERESA NOEMI-DNI 12063471	\$ 300,90
1,13E+08	ESCOBAR MELISA NOEMI	PJE. CASTELLI 1242 - Piso/Dpto:	ESCRUELA GASTON IVAN-DNI 25575908	\$ 958,47

23740002	BARATUCCI FABIAN OCTAVIO	ARANA 1671 - Piso/Dpto:	MORALES YANINA NOEMI-DNI 34853434	\$ 700,00
1,23E+08	FERRANDO LUIS JESUS	LA PAMPA 450 - Piso/Dpto:	AMUCHATEGUI VERONICA-DNI 29860396	\$ 958,47
85979001	PAREDES RICARDO OSCAR	URIBURU 931 - Piso/Dpto:	DE LA MADRID SILVIA- DNI 14021034	\$ 1.345,88
1,09E+08	PEREZ TAMARA MARINA	ZONA MOVEDIZA CALLE 1 1048 - Piso/Dpto:	PEREZ TAMARA MARINA-DNI 29059462	\$ 1.132,19
1,21E+08	ASOCIACION CIVIL CASA DEL NIÑO EN LA CALLE	PAINAMIL 2921 - Piso/Dpto: CASA DEL N	-	\$ 5.643,25
1,33E+08	MATEO BRITO SANTA	SANTOS VEGA 22 - Piso/Dpto:	MATEO BRITO SANTA- DNI 95967667	\$ 500,00
1,17E+08	LOPEZ FRANCO CLAUDIA MARLENE	SAAVEDRA 1406 - Piso/Dpto:	LOPEZ FRANCO CLAUDIA-DNI 94928022	\$ 949,08
4105003	AZPIAZU JOSE ANTONIO	AMEGHINO 2296 - Piso/Dpto:	FALCON JOSE IGNACIO- DNI 24104272	\$ 500,00
7512001	DI PAOLA HERMELINDA A	MONTEVIDEO 674 - Piso/Dpto: 1	PAZ MARIA JOSE-DNI 14629496	\$ 300,00
1,29E+08	EYHERAMONHO PAULA ANDREA	MARZORATTI 2397 - Piso/Dpto:	EYHERAMONHO PAULA AN-DNI 27827025	\$ 1.125,34
25857002	CUARTEROLA JUAN JOSE	GIACONI JUAN FRANCISCO 1752 - Piso/Dpto:	CUARTEROLA MARIA PAZ-DNI 35418856	\$ 1.250,00
1,1E+08	LAVAYEN MARIA CELESTE	PJE. ORBE 1796 - Piso/Dpto:	LAVAYEN MARIA CELEST-DNI 37766224	\$ 3.193,53
1,27E+08	RODRIGUEZ CLAUDIA JERONIMA	BO. MONOBLOCK PERON 2 INT. IV 65 - Piso/Dpto: MON. 7 2 B	RODRIGUEZ FELIX RAMO-DNI 11156726	\$ 131,61
1,27E+08	RODRIGUEZ CLAUDIA JERONIMA	BO. MONOBLOCK PERON 2 INT. IV 65 - Piso/Dpto: MON. 7 2 B	RODRIGUEZ FELIX RAMO-DNI 11156726	\$ 214,32
1,16E+08	DE LORENZO ELSA DANIELA	BO. ARCO IRIS 2 INT 5 2480 - Piso/Dpto: PLATEA 43	DE LORENZO ELSA DANI-DNI 20546257	\$ 501,57
17588001	ABADIE ZULEMA HILDA	ALBERDI 328 - Piso/Dpto:	LOPEZ RUBEN ALBERTO-DNI 14842547	\$ 1.693,07

1,33E+08	SAENZ MILAGROS AGUSTINA GISELLE	DARRAGUEIRA 254 - Piso/Dpto:	SAENZ MILAGROS-DNI 41872938	\$ 1.936,74
1,29E+08	VILLALBA CRISTIAN FABIAN	KRAMER 66 - Piso/Dpto:	VILLALBA CRISTIAN-DNI 26303237	\$ 198,36
86085006	CHIODI LORENA JUDIT	PASEO DE LOS ABUELOS 2150 - Piso/Dpto:	CHIODI LORENA JUDITH- DNI 24002044	\$ 1.500,00
1,1E+08	MONTERO MARIA FERNANDA	LOS TULIPANES 1915 - Piso/Dpto:	MONTERO MARIA FERNAN-DNI 22696180	\$ 113,96
83019006	NIYEN SANDRA FABIANA	FORMOSA 1931 - Piso/Dpto:	NIYEN SANDRA FABIANA-DNI 37237414	\$ 131,61
83019006	NIYEN SANDRA FABIANA	FORMOSA 1931 - Piso/Dpto:	NIYEN SANDRA FABIANA-DNI 37237414	\$ 623,98
83019006	NIYEN SANDRA FABIANA	FORMOSA 1931 - Piso/Dpto:	NIYEN SANDRA FABIANA-DNI 37237414	\$ 594,95
1,31E+08	FERRAGGINE STEFANIA	DEL VALLE 946 - Piso/Dpto: 1 6	FERRAGGINE STEFANIA-DNI 38675998	\$ 300,00
82299001	GAETE JUAN CARLOS	NIGRO 1721 - Piso/Dpto:	FERNANDEZ ROCIO AYEL-DNI 40942312	\$ 100,00
81502002	FORLAN DANIELA ALEJANDRA	ROSALES 2542 - Piso/Dpto: 1	Forlan Daniela Aleja- DNI 22171556	\$ 150,00
1,17E+08	MARDERWALD VERONICA BEATRIZ	ROSALES 2776 - Piso/Dpto:	MARDELWALD VERONICA-DNI 27082395	\$ 150,00
1,12E+08	CORDOBA GISELA ANAHI	LAVALLE 1750 - Piso/Dpto: P.B. 1	CORDOBA GISELA-DNI 34853484	\$ 150,00
1,24E+08	LOPEZ MARIELA ROSANA	ROSALES 2158 - Piso/Dpto:	LOPEZ MARIELA-DNI 26303356	\$ 100,00
90085001	FUENTES PATRICIA BEATRIZ	DARRAGUEIRA 1754 - Piso/Dpto:	FUENTES PATRICIA B- DNI 16924566	\$ 300,00
1,07E+08	DIAZ SOTO SILVIA YANET	LABARDEN 2122 - Piso/Dpto:	reyes ester elizabe-DNI 30195829	\$ 150,00
47464001	GUTIERREZ GABRIEL PEDRO	DE UGALDE 1251 - Piso/Dpto:	GUTIERREZ MARIA ANGE-DNI 18603375	\$ 200,00
19875001	GOMEZ ISABEL T DE	DARRAGUEIRA 1346 - Piso/Dpto:	FRANCO MACARENA- DNI 35540151	\$ 400,00

1,32E+08	OSCAR EDUARDO	JULIAN	PIO XII 1780 - Piso/Dpto:	ARISTEGUI LILIANA MO- DNI 13244484	\$ 400,00
1,02E+08	CASQUERO LAURA	MARIA	DE UGALDE 1278 - Piso/Dpto: INT.	LABRIN SARA NOEMI- DNI 23121361	\$ 300,00
10878001	BARRAGAN BRAULIO		GUEMES 1572 - Piso/Dpto:	BARRAGAN DELIA-DNI 11329515	\$ 100,00
80014001	GILARDI ENRIQUE	ANGEL	DE UGALDE 1769 - Piso/Dpto:	MAURELIZ MARTA-DNI 17863174	\$ 250,00
17985001	BARRIO EUSTAQUIO R		NIGRO 1711 - Piso/Dpto:	LUCERO LAURA-DNI 20826443	\$ 250,00
1,17E+08	DE LORENZO CECILIA	MARIA	ROSALES 2303 - Piso/Dpto:	ARBIO TAMARA-DNI 36363271	\$ 400,00
84853001	LHOMY LILIANA	MIRTA	LABARDEN 1996 - Piso/Dpto:	LHOMY MIRTA LILIANA- DNI 12717093	\$ 400,00
42809001	RIOS PEDRO OSCAR		VIGIL 1721 - Piso/Dpto:	RIOS OSCAR ALEJANDRO-DNI 26957164	\$ 300,00
42809001	RIOS PEDRO OSCAR		VIGIL 1721 - Piso/Dpto:	ACUÑA ROSALIA DEL CA-DNI 13112094	\$ 1.350,00
1,31E+08	INSAURRALDE MANUEL DANTE		ALMAFUERTE 2669 - Piso/Dpto:	INSAURRALDE MANUEL D-DNI 7912225	\$ 131,61
1,31E+08	INSAURRALDE MANUEL DANTE		ALMAFUERTE 2669 - Piso/Dpto:	INSAURRALDE MANUEL D-DNI 7912225	\$ 3.042,94
9900001	OLIVARES CESAR	JULIO	VILLA CORDOBITA C 1 697 - Piso/Dpto:	CHIFFLET GLADYS MABE-DNI 22906675	\$ 1.000,00
17588001	ABADIE HILDA	ZULEMA	ALBERDI 328 - Piso/Dpto:	LOPEZ RUBEN ALBERTO-DNI 14842547	\$ 131,61
96036005	ECHEVERRIA EMILCE	MARIA	LOS TAMARINDOS 1545 - Piso/Dpto:	ECHEVERRIA MARIA EM-DNI 14416122	\$ 1.637,12
76784001	RUIZ ALBERTO	GERMAN	AERONAUTICA ARG. 2222 - Piso/Dpto:	IOCCA, LILIANA ANDRE- DNI 20673495	\$ 500,00
87618002	GOMEZ GRACIELA	MONICA	PASTEUR 1150 - Piso/Dpto:	GOMEZ MONICA GRACIEL-DNI 17221634	\$ 297,90
83431002	MARTINEZ ANAHI	VERONICA	LOS ROSALES 2031 - Piso/Dpto:	MARTINEZ VERONICA AN-DNI 26924320	\$ 700,00

1,03E+08	ECHVERRIA EDDIE RICARDO	MISIONES 2174 Piso/Dpto:	-GOMEZ AGUSTINA MARIB-DNI 38824556	\$ 700,00
1,07E+08	MARTINEZ CLAUDIA LORENA	LOS CRISANTEMOS 2145 - Piso/Dpto:	MARTINEZ CLAUDIA LOR-DNI 27162871	\$ 600,00
1,15E+08	ANGEL PEDRO MARTIN	ROCA 76 - Piso/Dpto:	ANGEL PEDRO MARTIN- DNI 16260924	\$ 400,00
91611001	REYNOSO RODOLFO OMAR	SALCEDA 1908 Piso/Dpto: 49	-REYNOSO RODOLFO OMAR-DNI 20296326	\$ 300,00
1772001	FANTAGUZZI ANA MARIA	ARANA 45 - Piso/Dpto: 2	FANTAGUZZI ANA MARIA-DNI 10799727	\$ 300,00
18214001	MIGUELES PEDRO LUIS	ARGERICH 110 Piso/Dpto:	-MIGUELES PEDRO LUIS- DNI 14842420	\$ 400,00
95859003	PALACIOS PEDRO ALEJANDRO	PIEDRABUENA 98 Piso/Dpto:	-PARRA MARINA LUJAN- DNI 33343816	\$ 305,75
73608001	ELIZALDE MARTA SUSANA	LINSTOW 221 Piso/Dpto:	-ELIZALDE MARTA SUSAN-DNI 11991814	\$ 156,14
26119001	MENA JOSE A	SALUSTIANO RIVAS 629 - Piso/Dpto:	LOPEZ VELIA KARINA- DNI 35418175	\$ 730,00
22208002	AROCHA GRACIELA MABEL	PRIMERA JUNTA 1681 Piso/Dpto: 4	-AROCHA GRACIELA MABE-DNI 14416298	\$ 286,58
1,13E+08	ULIBARRI ERNESTO RUBEN	FERNANDEZ DE LA CRUZ 1025 - Piso/Dpto:	ULIBARRI ERNESTO RUB-DNI 20502701	\$ 200,00
74848002	GONZALEZ ENRIQUE MAURICIO	FERNANDEZ DE LA CRUZ 1356 - Piso/Dpto:	GONZALEZ ENRIQUE MAU-DNI 14629825	\$ 200,00
1,16E+08	STAGNOLI JULIETA AGUEDA	LINIERS 1229 Piso/Dpto: INTERNO	-STAGNOLI JULIETA-DNI 31227200	\$ 200,00
1,1E+08	AGUILAR LUIS DANIEL	CANADA 938 - Piso/Dpto: 126	PACHECO GISELA ISABE-DNI 33441527	\$ 200,00
81531002	VAZQUEZ EDITH CLARIVEL	RAUCH 1190 - Piso/Dpto:	ZURITA DORIS CLARIBE- DNI 21460092	\$ 200,00
32072001	LARREGAIN IGNACIO MARIO	LINIERS 837 - Piso/Dpto:	PEREZ VANESA BEATRIZ-DNI 40373757	\$ 200,00
22531001	PELLIZARI MELCHOR BALTAZAR	PAYRO 1168 - Piso/Dpto:	PELLIZARI ANA CLAUDI- DNI 24518107	\$ 300,00
73339002	BACA MARIA CAROLINA	DE ROXAS 346 Piso/Dpto: INT.	-BACA MARIA CAROLINA- DNI 23744592	\$ 350,00

5460001	RUIZ LUIS	JUJUY 140 - Piso/Dpto:	CACCIATO ANA VICTORIA - DNI 30880802	\$ 350,00
1,03E+08	RIAL GUSTAVO OMAR	VTE. LOPEZ 1130 - Piso/Dpto: INT.	RIAL GUSTAVO OMAR - DNI 14407026	\$ 281,83
10614001	RODRIGUEZ HECTOR E.	QUINTANA 1259 - Piso/Dpto:	MIRANDA ADELINA BEAT - DNI 4741918	\$ 350,00
85677001	CASTRO JORGE MARCELO	RIATO 710 - Piso/Dpto:	MIRANDA NANCY - DNI 28669222	\$ 350,00
31372001	ONREITA ROGELIO	CABRAL JOSE A. 1145 - Piso/Dpto:	ONREITA PADRO JESUS - DNI 25174962	\$ 281,86
98116002	GONZALEZ MERCEDES	LAPRIDA 761 - Piso/Dpto:	GONZALEZ MERCEDES - DNI 29345270	\$ 700,00
1,03E+08	MARTINEZ JORGELINA ALEJANDRA	SERRANO 1476 - Piso/Dpto:	AGUINALDO NELIDA ARG - DNI 34535177	\$ 131,61
1,03E+08	MARTINEZ JORGELINA ALEJANDRA	SERRANO 1476 - Piso/Dpto:	AGUINALDO NELIDA ARG - DNI 34535177	\$ 1.117,36
1,03E+08	MARTINEZ JORGELINA ALEJANDRA	SERRANO 1476 - Piso/Dpto:	AGUINALDO NELIDA ARG - DNI 34535177	\$ 530,18
68446004	FIGUEREDO HECTOR RAMON	INDEPENDENCIA 2346 - Piso/Dpto:	FIGUEREDO HECTOR RAM - DNI 20257263	\$ 131,61
68446004	FIGUEREDO HECTOR RAMON	INDEPENDENCIA 2346 - Piso/Dpto:	FIGUEREDO HECTOR RAM - DNI 20257263	\$ 387,49
68446004	FIGUEREDO HECTOR RAMON	INDEPENDENCIA 2346 - Piso/Dpto:	FIGUEREDO HECTOR RAM - DNI 20257263	\$ 909,05
78867001	BORGONOVO CLAUDIA MARIELA	PASEO DE LOS NIÑOS 2032 - Piso/Dpto:	BORGONOVO CLAUDIA MA - DNI 22985790	\$ 120,99
1,09E+08	IZARRIAGA LUZ SILVIA VIVIANA	SUAREZ GARCIA 1845 - Piso/Dpto: 12	IZARRIAGA LUZ SILVIA - DNI 32981289	\$ 96,37
1,04E+08	BASTERRECHEA CARLOS NESTOR	DARRAGUEIRA 1080 - Piso/Dpto:	MORALES OSCAR ALBERT - DNI 10418079	\$ 946,16
1,13E+08	GARCIA FACUNDO MARTIN	QUINTANA 1260 - Piso/Dpto: 3	GARCIA FACUNDO MARTI - DNI 25147552	\$ 300,00
1,03E+08	GUERRA ANTONIO ALBERTO	SAAVEDRA 1480 - Piso/Dpto: 2	GUERRA ANTONIO ALBER - DNI 5369458	\$ 859,96
15766002	LAGUNA VICENTE ALBERTO	PIERRONE 1528 - Piso/Dpto:	RAMPOLDI NICOLAS MAR - DNI 31227826	\$ 1.000,00

77754001	BARILLARO MARIA ANUNCIADA	ARENALES 374 - Piso/Dpto:	- NESCI ANDREA FABIANA-DNI 22292667	\$ 573,35
11888001	ONESTI VICTORIO	ITUZAINGO 1451 - Piso/Dpto:	- ONESTI VICTOR HUGO- DNI 14842407	\$ 322,94
1,17E+08	SOTO CLAUDIA ANAHI	PASEO DE LOS NIÑOS 1873 - Piso/Dpto:	SOTO ANAHI CLAUDIA- DNI 34762960	\$ 2.972,63
1,04E+08	CAGLIOLO SANDRA DANIELA	PASEO DE LOS ABUELOS 1955 - Piso/Dpto: 115	CAGLIOLO SANDRA-DNI 23617512	\$ 600,00
19890001	PEÑALBA JUSTINIANO	LANGUEYU 1069 - Piso/Dpto:	- PEÑALBA JUSTINIANO- DNI 8702792	\$ 400,00
1,13E+08	ORTIZ CLAUDIA MARISOL	CASACUBERTA 2224 - Piso/Dpto:	- ORTIZ CLAUDIA-DNI 25147540	\$ 700,00
1371001	TORRES NORMA BEATRIZ H DE	VIGIL 2353 - Piso/Dpto:	HIDALGO NORMA BEATRI-DNI 16473920	\$ 300,00
84175002	NIEVAS DELIA NOEMI	AMEGHINO 2069 - Piso/Dpto: INT.	- NIEVAS DELIA NOEMI- DNI 13750215	\$ 400,00
75043001	ARABI NORMA NOEMI	MUÑOZ 1937 - Piso/Dpto:	ARABI NORMA NOEMI- DNI 16219713	\$ 400,00
15270001	ETCHETTO JUAN CARLOS	SAN FRANCISCO 2367 - Piso/Dpto:	- ERRO MABEL-DNI 14751812	\$ 400,00
96095001	MALDONADO GRACIELA ETHEL	CASACUBERTA 2280 - Piso/Dpto:	- MALDONADO ETHEL GRAC-DNI 18037562	\$ 400,00
96181001	FACAL ROSA	CASACUBERTA 2059 - Piso/Dpto:	- FACAL ROSA-DNI 18245316	\$ 300,00
45812001	ULIBARRI LUIS ANTONIO	BASILICO 2386 - Piso/Dpto:	- ULIBARRI LUIS ANTONI- DNI 21460008	\$ 700,00
95197001	ARANDA DORA ESTHER	JUAREZ 2023 - Piso/Dpto:	- VILLALBA SOFIA MILAG- DNI 40455566	\$ 700,00
18863001	MOYANO HECTOR CARLOS	BOLIVIA 701 - Piso/Dpto:	MOYANO HECTOR CARLOS-DNI 18863001	\$ 1.000,00
95238004	TORRES JESICA PAOLA	ESTRADA 746 - Piso/Dpto:	- TORRES RAMIRO-DNI 42944900	\$ 1.211,87
1,3E+08	SORIA LUCIA LEONELA	MARITORENA 317 - Piso/Dpto: 2	- MUÑOZ CLAUDIA VERONI-DNI 17862941	\$ 198,36
73189001	CANZIANI RICARDO	LUIS EZEIZA 76 - Piso/Dpto: 008	TURCO NANCY MARIELA-DNI 18852848	\$ 500,00

1,09E+08	RUIZ FALCONNAT DIEGO RICARDO	VIGIL 330 - Piso/Dpto:	PORTA MELODY-DNI 37036813	\$ 2.000,00
29657001	RAMOS BONIFACIA ARGENTINA	DINAMARCA 772 Piso/Dpto:	-IGLESIAS ANDRES-DNI 7637027	\$ 300,00
18620001	CLUB FIGUEROA	BASSO AGUIRRE J. 2345 - Piso/Dpto:	-	\$ 800,00
55451001	CATALDO ARTURO CARLOS	MOSCONI 462 Piso/Dpto:	-CARTELLE JONATHAN MA-DNI 37237438	\$ 400,00
55451001	CATALDO ARTURO CARLOS	MOSCONI 462 Piso/Dpto:	-CATALDO ARTURO CARLO-DNI 14742449	\$ 197,24
55451001	CATALDO ARTURO CARLOS	MOSCONI 462 Piso/Dpto:	-CATALDO ARTURO CARLO-DNI 14742449	\$ 1.545,62
1,07E+08	AGUIRRE ROBERTO FERNANDO	LAVALLE 178 Piso/Dpto:	-DEGO DAIANA ROSANA E-DNI 38129824	\$ 131,61
1,07E+08	AGUIRRE ROBERTO FERNANDO	LAVALLE 178 Piso/Dpto:	-DEGO DAIANA ROSANA E-DNI 38129824	\$ 1.347,63
1,07E+08	AGUIRRE ROBERTO FERNANDO	LAVALLE 178 Piso/Dpto:	-DEGO DAIANA ROSANA E-DNI 38129824	\$ 1.304,57
1,07E+08	AGUIRRE ROBERTO FERNANDO	LAVALLE 178 Piso/Dpto:	-DEGO DAIANA ROSANA E-DNI 38129824	\$ 1.112,51
32677001	LAMAS FRANCISCO	CABRAL JOSE A. 1796 Piso/Dpto:	-LAMAS PATRICIA LILIA- DNI 26001509	\$ 529,24
93576003	CARABAJAL SILVANA BEATRIZ	LAS ANIMAS 1785 Piso/Dpto:	-CARABAJAL SILVANA BE-DNI 27693638	\$ 350,00
1,12E+08	GONZALEZ HEREDIA PERLA MIRELLA	ALVARADO 1950 Piso/Dpto:	-GONZALEZ PERLA MIREL-DNI 31676954	\$ 583,13
95541001	LUARIZARISTI ANDREA FABIANA	BISOGNI J. 2430 Piso/Dpto:	-LAURIZARISTI ANDREA- DNI 20037778	\$ 600,00
1,08E+08	CABRERA WALDEMAR	BASSO AGUIRRE J. 2480 - Piso/Dpto:	ACHAGA KARINA MARISO-DNI 29549223	\$ 600,00
61740001	RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	BASSO AGUIRRE J. 2970 - Piso/Dpto:	MUÑOZ JOANA ROCIO- DNI 35562514	\$ 834,88
61740001	RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	BASSO AGUIRRE J. 2970 - Piso/Dpto:	MUÑOZ JOANA ROCIO- DNI 35562514	\$ 921,40
1,04E+08	SANTILLAN YESICA NATALIA	DHERS 38 - Piso/Dpto:	SANTILLAN YESICA NAT-DNI 29555400	\$ 300,00

1,01E+08	ARDILES CONCEPCION MARIA	PIEDRABUENA 1780 - Piso/Dpto:	ARDILES MARIA CONCEP-DNI 6275941	\$ 1.000,00
6847001	BICONDO EDUARDO OSCAR	MITRE 1457 - Piso/Dpto:	PEREZ CARLOS MARCELO-DNI 18360535	\$ 400,00
90876002	MALDONADO RAUL ALFREDO	LA MOVEDIZA 507 - Piso/Dpto:	-	\$ 3.290,63
1,05E+08	VILLALBA ANGEL MARTIN	DE LA TORRE 2025 - Piso/Dpto:	VILLALBA ANGEL MARTI-DNI 24339458	\$ 300,00
1,31E+08	BARRERA JONATAN EZEQUIEL	SARMIENTO 156 - Piso/Dpto: 4	BARRERA JONATAN EZEQ-DNI 38291112	\$ 2.000,00
1,17E+08	GARCIA ROMINA VANESA	LOS ROSALES 1963 - Piso/Dpto:	CANZIANI ROCIO ANTON-DNI 39163057	\$ 1.000,00
1,03E+08	MARTINEZ JORGELINA ALEJANDRA	SERRANO 1476 - Piso/Dpto:	AGUINALDO NELIDA ARG-DNI 34535177	\$ 200,00
89889005	CIOLFI LUCIANO DANIEL	RIVADAVIA 490 - Piso/Dpto: 4	VILLARRUEL FRANCISCA-DNI 12632532	\$ 300,00
62529002	LOMBARDOZZO ALBERTO OMAR	SALUSTIANO RIVAS 1550 - Piso/Dpto: MOD. 5 H	LOMBARDOZZO ALBERTO-DNI 4624475	\$ 297,93
88136001	SORIA GLADYS BIBIANA	SUIPACHA 239 - Piso/Dpto: 1	MORENO VILMA-DNI 17672682	\$ 300,00
82297003	DOMINGUEZ MIGUEL ORLANDO	COLON 1568 - Piso/Dpto:	QUIROGA SONIA ELIZAB-DNI 31299438	\$ 1.500,00
25187001	PIÑALEO VIDAL JUAN SEGUNDO	PUJOL 929 - Piso/Dpto: 3	RIVERO PATRICIA ELSA- DNI 24853970	\$ 1.521,65
1,33E+08	SAENZ MILAGROS AGUSTINA GISELLE	DARRAGUEIRA 254 - Piso/Dpto:	SAENZ MILAGROS-DNI 41872938	\$ 2.157,40
1,03E+08	GONZALEZ RITA ESTER	LOS TULIPANES 2141 - Piso/Dpto: 17	GONZALEZ RITA ESTER- DNI 17981891	\$ 300,00
1,24E+08	CUVILLIER CLAUDIA VIVIANA	PASTEUR 1282 - Piso/Dpto: 2	CUVILLIER CLAUDIA VIV- DNI 20064301	\$ 137,08
1,27E+08	BRAVO CARLOS ALBERTO	SALTA 2128 - Piso/Dpto:	ABASTO NATALIA LOREN-DNI 26050070	\$ 700,00
1,21E+08	BETANZO MARIA SUSANA	PASEO DE LOS ABUELOS 2167 - Piso/Dpto: 45	BETANZO MARIA SUSANA-DNI 30378854	\$ 600,00

1,25E+08	ANCHOVERRI CUCAREZZE MARIA MAGDALENA	PICCIRILLI 1120 Piso/Dpto:	-CUCAREZZE MARISA CEL-DNI 17221095	\$ 600,00
1,18E+08	MORAD MARIA DE LOS ANGELES	ZONA MOVEDIZA CALLE 1 893 - Piso/Dpto: 2	MORAD MARIA DE LOS A-DNI 20945250	\$ 600,00
88957002	CANZIANI LUIS RICARDO	LA PASTORA 1050 Piso/Dpto: 1	-SOTELO IARA-DNI 42177399	\$ 800,00
81248001	DIAZ MIRIAM NOEMI	DE LA CANAL 1034 Piso/Dpto:	-DIAZ MIRIAM-DNI 16924816	\$ 600,00
1,12E+08	CRUZ ANA LUCIA	LOS TULIPANES 1963 Piso/Dpto:	-CRUZ ANA LUCIA-DNI 23813967	\$ 400,00
60681001	PERALTA MARIA ESTELA DE VERA	IRAOLA 930 - Piso/Dpto:	CANZIANI LAURA CRIST- DNI 32181375	\$ 217,70
93492002	ROQUET LILIAN BEATRIZ	LOS LIRIOS 1944 Piso/Dpto:	-ROQUET LILIAN BEATRI- DNI 23698638	\$ 326,39
13382001	BESoy FLORENCIO	DE ROXAS 178 Piso/Dpto:	-SALERNO AIXA-DNI 25197978	\$ 800,00
1,19E+08	ALLER CLAUDIA ANDREA	NEWTON 1918 Piso/Dpto: 25	-ALLER CLAUDIA ANDREA-DNI 23997346	\$ 306,57
5924001	GUARNA FRANCISCO	MARCONI 1215 Piso/Dpto:	-GUARNA FRANCISCO- DNI 2848708	\$ 350,33
1,15E+08	ORBAICETA ANDREA VIRGINIA	DHERS 47 - Piso/Dpto:	ORBAICETA ANDREA VIR-DNI 23450773	\$ 364,15
1,28E+08	TOLOSA SUCURADO JOAQUIN ARTURO	AERONAUTICA ARG. 1992 - Piso/Dpto:	ECHEVARRIA LUCIA-DNI 35418159	\$ 1.964,23
43807001	OLIVERA ISOLINA MERCEDES	RAUCH 1430 - Piso/Dpto:	ABAD VERONICA GRACIE-DNI 32498525	\$ 1.964,74
86829001	FRANCO EMILIANA ESTER	DARRAGUEIRA 1115 Piso/Dpto:	-FRANCO EMILIANA ESTE-DNI 27385610	\$ 800,00
86829001	FRANCO EMILIANA ESTER	DARRAGUEIRA 1115 Piso/Dpto:	-FRANCO EMILIANA ESTE-DNI 27385610	\$ 800,00
1,16E+08	AMADEO FLORENCIA NOEMI	ARGERICH 1817 Piso/Dpto: FTE.	-AMADEO FLORENCIA NO-DNI 27082541	\$ 400,00
1,17E+08	CHAVEZ MARCELO ADRIAN	LOS ROSALES 1936 Piso/Dpto:	-ORELLANA EVA NOEMI- DNI 23360091	\$ 651,58
93492002	ROQUET LILIAN BEATRIZ	LOS LIRIOS 1944 Piso/Dpto:	-ROQUET LILIAN BEATRI- DNI 23698638	\$ 600,00

95950001	PENERBOSA LIDIA NOEMI	BOLIVIA 550 - Piso/Dpto:	LOPEZ WILFRIDO-DNI 92267615	\$ 500,00
86580001	SERRA ADOLFO RAMON	POTRERILLOS 321 - Piso/Dpto:	SERRA ROCIO CAMILA- DNI 40942126	\$ 540,00
11149001	TORRES VICENTE EDUARDO	TOMAS 247 - Piso/Dpto:	BERRIRY ANA LIA-DNI 22614954	\$ 300,00
30549001	LOPEZ OSMAR SABINO	VELEZ SANSFIELD 462 - Piso/Dpto: 066	LOPEZ MARIA ISABEL- DNI 17221711	\$ 330,00
95238001	TORRES JESICA PAOLA	DEL LIBERTADOR 540 - Piso/Dpto:	PERALTA MARIA INES- DNI 31885080	\$ 500,00
57649001	PALACIOS STELLA MARIS	BO. PROCASA IV INT 2 170 - Piso/Dpto: 34	PALACIOS CESAR-DNI 31676827	\$ 600,00
83756001	USABIAGA GRACIELA MARGARITA	BOLIVIA 626 - Piso/Dpto:	ARANDA BEATRIZ-DNI 18440159	\$ 500,00
83042001	CANALE JORGE EDUARDO	BAIGORRIA 127 - Piso/Dpto:	CANALE MARIA BELEN- DNI 31227457	\$ 400,00
28542001	MENACHO SOTO FIDEL	ESTRADA 503 - Piso/Dpto: 075	MENACHO ROSA MARIA- DNI 92748662	\$ 500,00
96993001	SEQUEIRA ADRIANA SUSANA	BAIGORRIA 154 - Piso/Dpto:	SEQUEIRA ADRIANA SUS-DNI 21574342	\$ 612,17
9517001	ANGEL PEDRO M	VTE. LOPEZ 1036 - Piso/Dpto:	ANGEL LUIS-DNI 12716804	\$ 1.350,00
1,1E+08	CORRADO GRACIELA ESTELA	URIBURU 1458 - Piso/Dpto: 4	CORRADO GRACIELA EST-DNI 17221940	\$ 300,00
1,02E+08	AIELLO ROBERTO FABIAN	SAN LORENZO 625 - Piso/Dpto: P.B. 4	DEL VALLE GRISELDA M-DNI 22292909	\$ 300,00
1,2E+08	VELOZ JULIETA LUCIA	GARIBALDI 878 - Piso/Dpto: 1	VELOZ JULIETA LUCIA- DNI 37237233	\$ 173,73
1,2E+08	VELOZ JULIETA LUCIA	GARIBALDI 878 - Piso/Dpto: 1	VELOZ JULIETA LUCIA- DNI 37237233	\$ 72,99
1,24E+08	LARA ESTEFANIA	MACHADO 297 - Piso/Dpto: P.B. D	LARA ESTEFANIA-DNI 37906406	\$ 260,34
1,13E+08	MEJIA DE LA CRUZ YOJANNY	SAAVEDRA 1432 - Piso/Dpto: 4	ASSANDRO YOLANDA BEA-DNI 17221007	\$ 94,60
49804001	SAVIO VIVIANA MARIA HAYDEE	AMEGHINO 1277 - Piso/Dpto:	CANALE JORGE DANIEL- DNI 18596777	\$ 300,00

16225001	SCARRINATO SALVADOR	DINAMARCA 934 Piso/Dpto:	-SCARRINATO CRISTINA- DNI 22285586	\$ 300,00
94033001	ARENAS PASTOR LIVIO	IURCO 1790 Piso/Dpto:	-ARENAS PASTOR-DNI 5288928	\$ 958,47
94033001	ARENAS PASTOR LIVIO	IURCO 1790 Piso/Dpto:	-ARENAS PASTOR-DNI 5288928	\$ 530,24
41711001	BERTUCCI HUGO ALBERTO	BOLIVIA 354 - Piso/Dpto:	GONZALEZ MYRIAM GRAC-DNI 21460168	\$ 2.004,48
41711001	BERTUCCI HUGO ALBERTO	BOLIVIA 354 - Piso/Dpto:	GONZALEZ MYRIAM GRAC-DNI 21460168	\$ 798,00
1,22E+08	CEBREIRO SANDRA KARINA	ARENALES 140 Piso/Dpto: 2	-GOROZO NOELIA ELIZAB-DNI 28550392	\$ 300,00
78133002	FAYAD MARTA SUSANA DE FRASCAROLI	MILSTEIN CESAR 269 Piso/Dpto: 2	-FAYAD MARTA SUSANA- DNI 5601066	\$ 910,75
27621001	CHACON DANIEL MAURICIO	JUAREZ 1201 Piso/Dpto:	-ALVAREZ NELIDA ESTER-DNI 11717798	\$ 500,00
94076002	TORRES DAVID ATILIO	ARGERICH 2162 Piso/Dpto:	-OSCARES OSVALDO DANI-DNI 24518192	\$ 1.000,00
94992002	ASOCIACION CIVIL PAJARITOS DE LA CALLE	VISTALLI 1751 Piso/Dpto:	-	\$ 2.050,00
1,04E+08	GALAVERT GUSTAVO FABIAN	BASILICO 1897 Piso/Dpto:	-CASAS ALEJANDRA RAQU-DNI 24540561	\$ 7.948,55
1,25E+08	BURGOS DIAZ HECTOR EZEQUIEL	GUATEMALA 1426 Piso/Dpto:	-BURGOS DIAZ HECTOR E-DNI 27605945	\$ 300,00
68970001	GOCELLA NANCY SUSANA NOEMI DE SOMBRA	NAVARRO 855 Piso/Dpto:	-GOCELLA NANCY SUSANA-DNI 14629852	\$ 882,75
				\$ 158.498,11

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas" por Pesos \$ 142.657,95, y 5.1.7.0. "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro" por Pesos \$ 15.840,16, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHU (Intendente Municipal)

Visto

La solicitud de designación de la Doctora Natalia Valeria Lattour – DNI 35.033.473, como Médica Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias Médicas y Clínica Médica del SAME y como Concurrente ad honorem – 18 horas semanales en el área de Infectología del Hospital “Ramón Santamarina”, efectuada por el Director Médico.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a la Doctora Natalia Valeria Lattour – DNI 35.033.473, como Médica Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias Médicas y Clínica Médica del SAME y como Concurrente ad honorem – 18 horas semanales en el área de Infectología del Hospital “Ramón Santamarina”, según Carrera Profesional, a partir del 16 de septiembre de 2019 y hasta que la Dirección Médica lo disponga, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútese a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporal, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Servicio de Emergencias Médicas, área de Infectología, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. GASTON MORANDO (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Visto

La solicitud de designación de la Licenciada en Obstetricia Bárbara María Tapia – Legajo 10.965, como Reemplazante de Guardia en el Servicio de Toco-ginecología del Hospital “Ramón Santamarina”, efectuada por el Director Médico.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a la Licenciada en Obstetricia Bárbara María Tapia – Legajo 10.965, como Profesional Reemplazante de Guardia en el Servicio de Toco-ginecología del Hospital “Ramón Santamarina”, según Carrera Profesional, a partir del 1° de octubre de 2018 y hasta que la Dirección Médica lo disponga.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútese a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporal, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal

Reemplazante, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Servicio de Toco-ginecología, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. GASTON MORANDO (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3659/2019

Tandil, 25/09/2019

Visto

La Semana del Prematuro 2019, organizada por el Servicio de Neonatología del Hospital "Ramón Santamarina".

Considerando

Que esta Semana implica un encuentro con los niños nacidos de partos prematuros y sus familias, en el jardín del Hospital.

Que el 13 de noviembre de 2019 se llevarán a cabo distintas actividades.

Que se ha expedido al respecto el Director Médico del Hospital,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de interés municipal la Semana del Prematuro 2019, organizada por el Servicio de Neonatología del Hospital "Ramón Santamarina", que incluirá una serie de actividades a realizarse el 13 de noviembre de 2018 en el jardín del Hospital, con el objetivo de promover un encuentro con los niños nacidos de partos prematuros y sus familias.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, área de Comunicación, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. GASTON MORANDO (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3660/2019

Tandil, 25/09/2019

Visto

Las Jornadas de simulación en Emergencias Pediátricas, que se llevarán a cabo los días 29 y 30 de noviembre de 2019, organizadas por el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Considerando

Que dichas jornadas están dirigidas a profesionales de la salud, alumnos de las carreras de Medicina y Enfermería, choferes y demás personal sanitario y no sanitario, Policía, Bomberos, Defensa Civil y guardavidas, entre otros.

Que ha informado al respecto la Subjefa de la Guardia del Hospital referido.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de interés municipal las Jornadas de simulación en Emergencias Pediátricas, que se llevarán a cabo los días 29 y 30 de noviembre de 2019, organizadas por el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, área de Comunicación, Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Departamentos de Enfermería y Servicios Generales, Coordinación de Choferes y Vehículos, Departamento de Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. GASTON MORANDO (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi (Intendente Municipal)

Decreto N° 3661/2019

Tandil, 25/09/2019

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Valeria Vanesa Retamoso – Legajo 10.949, en carácter de reemplazante, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en razón de la licencia por maternidad de la agente Viviana Noelia Gandolfo – Legajo 10.915.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase la designación de la señora Valeria Vanesa Retamoso – Legajo 10.949, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de reemplazante, categoría 8 – 48 horas semanales, con la garantía establecida en el Decreto N° 2714/2019, a partir del 10 de agosto de 2019 y hasta la finalización de la licencia de la titular.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Retamoso se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar el Jefe del Departamento de Enfermería.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. GASTON MORANDO (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi (Intendente Municipal)

Decreto N° 3662/2019

Tandil, 25/09/2019

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal administrativo de la señora Joana Soledad Rebolledo – Legajo 11.154, efectuada por la Directora de Salud Comunitaria, en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que la señora Joana Soledad Rebolledo fue designada por Decreto N° 1068/2019 por seis meses hasta el 30 de septiembre de 2019.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase la designación de la señora Joana Soledad Rebolledo – Legajo 11.154, como personal administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 4 – 40

horas semanales, a partir del 1° de octubre de 2019 y por el término de seis meses.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos, y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. GASTON MORANDO (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3663/2019

Tandil, 25/09/2019

Visto

El informe efectuado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, respecto de las guardias pasivas en el Servicio de Radiología establecidas a través del Decreto N° 3627/2017.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a las Médicas Radiólogas que integran el Servicio de Radiología del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a cubrir guardias pasivas a partir del 1° de enero de 2018.

Artículo 2°: Las profesionales referidas en el artículo 1° recibirán una bonificación especial equivalente a 0,12 veces el sueldo básico correspondiente al cargo de médico/a de planta de 36 horas semanales por cada día de guardia pasiva realizada, en concepto de guardias pasivas de Radiología.

Artículo 3°: Las erogaciones resultantes impútnense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.3 – Bonificación Guardias Médicas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Médica del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

Firma: Lic. GASTON MORANDO (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3664/2019

Tandil, 25/09/2019

Visto

La solicitud de ampliación de la designación de la Médica Veterinaria Pamela Andrea Schatz – Legajo 11.134, efectuada por el Director de Bromatología y Zoonosis, en virtud de su buen desempeño

Considerando

Que la señora Pamela Andrea Schatz fue designada por Decreto N° 4120/2018 por seis meses hasta el 19 de junio de 2019.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase la designación de la Médica Veterinaria Pamela Andrea Schatz – Legajo 11.134, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, con cumplimiento de tareas en la Dirección de Bromatología y Zoonosis, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, del agrupamiento Profesional (no Carrera), con un adicional por actividad de calle consistente en un 24,29 % de la categoría 1 (concepto 216) y aporte previsional del 16 % por insalubridad, a partir del 20 de junio de 2019 y por el término de seis meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Pamela Andrea Schatz se desempeñará en el Sistema Integrado de Salud Pública, debiendo cumplir turnos rotativos, mañana, tarde, noche, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Dirección de Bromatología y Zoonosis.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 112000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 22.00.00 – Bromatología, 22.05.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, y 1.2.4.5 – Criticidad por Actividad de Calle, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Bromatología y Zoonosis, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. GASTON MORANDO (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3665/2019

Tandil, 26/09/2019

Visto

La solicitud presentada por Germán Alcibar – DNI 23779440

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veintiocho mil siete con cuarenta centavos (\$28007.4) a favor de los proveedores que a continuación se detallan, en concepto de asignación a Germán Alcibar – DNI 23779440, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA):

WITKIN GREGORI LEONEL	CUIT 20-24688523-1	\$15380
-----------------------	--------------------	---------

QUÍMICA ESSIG S.R.L.	CUIT 30-66065003-9	\$12627.4
----------------------	--------------------	-----------

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 3666/2019

Tandil, 26/09/2019

Visto

La licencia anual ordinaria solicitada por la Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, Cdra. Mariana Elizabeth Weber; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase a la Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, Cdra. **Mariana Elizabeth Weber –legajo 9385-**, siete (07) días de su licencia anual ordinaria, a partir del 23 de Septiembre de 2019, y hasta el día 29 de dicho mes y año inclusive.

Artículo 2°: Durante su ausencia, la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana quedará a cargo del Sr. Secretario de Gobierno, Ing. Oscar Alberto Teruggi -legajo 8589-.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por la Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: Ps. Social JULIO ELECHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3667/2019

Tandil, 26/09/2019

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por el Sr. Subsecretario de Economía y Administración, Cdor. Claudio Alberto Biset – legajo 9895-.

Considerando

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase siete (07) días de licencia anual ordinaria al Sr. Subsecretario de Economía y Administración, Cdor. **Claudio María Biset –legajo 9895-**, a partir del 23 de Septiembre del 2019, y hasta el día 29 de dicho mes y año inclusive, debiendo reintegrarse a sus funciones el 30 de Septiembre de 2019, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3668/2019

Visto

Las solicitudes de eximición del pago de las tasas municipales, presentadas por distintos contribuyentes en carácter de declaración jurada.

Considerando

El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales para personas físicas, establecido por la Ordenanza Fiscal.

Los beneficios de exención de tasas municipales otorgados con carácter provisorio, Los estudios socioeconómicos efectuados a los solicitantes, con el objeto de verificar las condiciones de habitabilidad, problemas de salud, e ingresos y egresos de los grupos familiares convivientes.

El informe efectuado por el Director de Rentas y Finanzas

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Exímense con carácter definitivo a los contribuyentes que se detallan en el Anexo adjunto que forma parte del presente decreto, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios y Servicios Sanitarios correspondientes al año 2019, por los porcentajes que en cada caso se indican, en virtud de que los mismos han cumplimentado los requisitos establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2°: Deniéguense las solicitudes detalladas en el Anexo adjunto que forma parte del presente decreto.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a proceder a la baja de las deudas devengadas y no abonadas, correspondientes al año 2019, de las partidas y tasas eximidas por el artículo 1°.

Artículo 4°: En caso de comprobarse falseamiento de datos en las solicitudes de eximición otorgadas, se retrotraerá la deuda a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tome nota la Dirección de Rentas y Finanzas, pase a la Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 058/2019

Tandil, 23/09/2019

Visto

Lo solicitado por la firma CONSTRUCTORA EL PROGRESO S.R.L., y

Considerando

Que la Inspección y la Dirección de Obra consideran necesario otorgar una ampliación de plazo por 57 días por razones ajenas a la firma, tales como días de lluvia; anegamiento; trabajos de mayor tratamiento en contrapisos con refuerzo de hormigón; colocación de semáforos y demora en la entrega de materiales,

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Otorgar una ampliación del plazo de obra a la firma CONSTRUCTORA EL PROGRESO S.R.L., adjudicataria de la Licitación Privada N° 07-02-2019 "CONSTRUCCION DE RAMPAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA" de 57 días corridos a partir del día 19 de agosto de 2019, resultando la fecha de finalización de obra el día 14 de octubre.

Artículo 2° - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento ésta, Dirección de Obras Públicas y archívese.

Firma: Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA** (Secretario de Planeamiento y Obras Publicas) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH** (Intendente Municipal)

Resolución N° 059/2019

Tandil, 25/09/2019

Visto

o solicitado por la Dirección de Obras Públicas y teniendo en cuenta el Acta de Recepción Definitiva que obra a fs. 2 del presente,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Proceder a la **RECEPCION DEFINITIVA** con fecha 15 de septiembre de 2019 de la Obra "**EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL BARRIO LA BLANQUEADA - 3° ETAPA**" – **Licitación Privada N° 24-02-18** ejecutada por la Empresa **TENUE EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.**

Artículo 2° - Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía presentada oportunamente por la empresa.

Artículo 3° - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Dirección de Obras Públicas, Contaduría General, Dirección de Patrimonio y archívese en la dependencia mencionada en primer término.

Firma: Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA** (Secretario de Planeamiento y Obras Publicas) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH** (Intendente Municipal)

Resolución N° 060/2019

Tandil, 27/09/2019

Visto

Lo solicitado por la Dirección Gral. de Obras Sanitarias y teniendo en cuenta el Acta de Recepción Definitiva,

Considerando

Que la Obra en cuestión ha sido ejecutada en tiempo y forma.

Que es necesario devolver al proveedor la Garantía presentada oportunamente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

RESUELVE:

Artículo 1° - Proceder a la **RECEPCION DEFINITIVA** de la Obra "**CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REDES CLOACALES Y DE AGUA F.O.S. 2016**

", tramitada por Expte N°6371/2018, realizada por la Empresa DON ANGEL PERFORACIONES.

Artículo 2° - Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía presentada oportunamente.-

Artículo 3° - La presente Resolución será refrendado por el señor. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas,, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y archívese.-

Resolución N° 061/2019

Tandil, 30/09/2019

Visto

Que por la presente se tramita una ampliación de obra de la Licitación Pública N° 13-01-19 para la obra **"CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE CONDUCTO DE DESAGUES PLUVIALES EN CALLE MUÑIZ"** adjudicada a la empresa TREGAR INGENIERIA SRL, y,

Considerando

que al respecto se ha expedido la Dirección de Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales en cuanto al pedido de ampliación de plazo de obra por parte de la contratista por adicional.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

RESUELVE

Artículo 1° - Proceder a la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE OBRA EN 30 DIAS CORRIDOS** de la Licitación Pública N° 13-01-19 a partir del día 03/09/2019 hasta el día 02/10/2019 para culminar los trabajos adicionales previstos.

Artículo 2° - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.

Artículo 4°-Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros y oportunamente archívese.

Firma: Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA (Secretario de Planeamiento y Obras Publicas) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)